

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los Ayuntamientos de los municipios de Carmen y Calakmul

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz y Xalapa

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-166-CNCP-2016

Aviso relativo a la primera solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución Final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo CNH.E.29.002/16 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 42 y 43 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para presentar proyectos de Sociedad en Movimiento (MC), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para presentar proyectos de Morelia, Cree en Ti (MH), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Veracruz, Veracruz, para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social en el Puerto de Veracruz (HP), dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato

Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Aviso de Inscripción de la cesión de derechos de una variedad vegetal protegida con el título de obtentor 1431

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración Postal, ubicado en Calle Camelia No. 14, Colonia Centro, C.P. 80375, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con superficie de 243.45 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos Sucl Cuauhtémoc, ubicado en Calle Morelos No. 1292, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 85111, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 450.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Teófilo Álvarez Borboa S/N, Poblado Badiraguato, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, con superficie de 220.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida 10 No. 52, Colonia Centro, C.P. 85401, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con superficie de 1978.96 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Benito Juárez S/N, Poblado de Concordia C.P. 82600, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con superficie de 168.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos 2, ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 349 Pte, Colonia Constitución, C.P. 85171, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 220.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Calle Francisco Villa No. 201 Sur, Colonia El Yaqui, C.P. 85200, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 320.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración Postal, ubicado en Calle Marcial Ordóñez No. 226, Colonia Bienestar, C.P. 81201, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con superficie de 816.34 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Chihuahua No. 3, Colonia Centro, C.P. 83552, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con superficie de 1050.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Material Médico de Occidente, S.A. de C.V.

Circular dirigida a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, relativa a la empresa Equipamiento Odontológico Villa de Cortés, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Morelos

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Nayarit

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Nuevo León

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Oaxaca

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Quinta Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 42

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL C. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MANUEL LANZ NOVELO, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 59, 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Secretario de Gobierno, la Secretaria de Finanzas, el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, comparecen en la suscripción del presente “CONVENIO” de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3 y 4, último párrafo, 16, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 18, 21, fracciones IV y XXXIV, 22, fracción XXVI; 23, fracciones X y XI; 24, fracciones I, II, III, VIII, XIII y XVIII, y 38, fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 20 y 21, fracción XVIII, 22, fracción IX y 30, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 1, 2, apartado B, fracción III, 4, 5, 7, 8, fracciones XXII y XXVII, 40 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y 3, fracción IX, 4, fracción IV y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 8 sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II.6 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Prolongación Calle 7, sin número (cerro), colonia Buenavista, Código Postal 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1 Es entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2, 5, fracción III y 6 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.2 El C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, quien asumió su cargo a partir del 1 de octubre de 2015, cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3, 20, 69, fracción XVI y 102, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 sin número, Palacio Municipal, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás ordenamientos vigentes, el 21 de enero de 2015, celebraron un Convenio de Coordinación para el Ejercicio de la Función de Seguridad Pública en el Municipio de Campeche, con vigencia indefinida, mediante el cual el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, se obligó a hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública en el territorio del citado Municipio, de conformidad con lo previsto en las cláusulas Primera y Sexta del Convenio en mención.

IV.2 En las cláusulas Segunda y Tercera de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

“SEGUNDA: ‘La Entidad Federativa’, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, se obliga a hacerse cargo de la función de seguridad en el territorio del municipio de Campeche, hasta en tanto el ‘Municipio’ asume dicha función y servicio, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, en la circunscripción territorial de ‘El Municipio’, por lo que para tal efecto asignará 175 policías y serán encargados de observar y aplicar en el ámbito territorial de ‘El Municipio’ todas las disposiciones normativas federales, estatales y municipales, que resulten aplicables en materia de seguridad pública”.

“TERCERA: Debido a que ‘la Entidad Federativa’, tiene a su cargo la función de seguridad pública y la prestación del servicio de seguridad pública en territorio de ‘El Municipio’, ‘la Entidad Federativa’, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, será la responsable de ejercer los recursos y cumplir los requisitos y obligaciones previstas en la normatividad... y demás disposiciones legales aplicables, así como aportar los recursos correspondientes”. (sic)

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones que anteceden, “EL BENEFICIARIO” cumplirá las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LOS LINEAMIENTOS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en “EL MUNICIPIO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “EL BENEFICIARIO” y “EL MUNICIPIO” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “EL BENEFICIARIO” podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del “FORTASEG” asignados para la seguridad pública de “EL MUNICIPIO”:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Campeche	\$13,771,131.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "EL MUNICIPIO", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Campeche	\$3,442,782.75

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de los elementos policiales que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- E. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- F. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO", prioritariamente para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO" y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el territorio de "EL MUNICIPIO".
- G. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de la corporación policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO".
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

- J.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
- La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”;
 - Las disponibilidades financieras del “FORTASEG” con las que cuente en su momento, y
 - El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- K.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “FORTASEG”, en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado;
- N.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, “EL BENEFICIARIO” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados, y
- O.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” se obliga a realizar las acciones para que “EL BENEFICIARIO” cumpla con lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable al “FORTASEG”.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “EL BENEFICIARIO” en términos del artículo 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
Campeche	\$6,885,565.50

“EL BENEFICIARIO” solicitará la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 24 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
Campeche	\$6,885,565.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “EL BENEFICIARIO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL BENEFICIARIO” y de “EL MUNICIPIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“LOS PARTICIPANTES” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge de Jesús Argáez Uribe.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Manuel Lanz Novelo.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Edgar Román Hernández Hernández.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los Ayuntamientos de los municipios de Carmen y Calakmul.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL C. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MANUEL LANZ NOVELO, Y LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN Y CALAKMUL, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS Y JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 El Secretario de Gobierno, la Secretaria de Finanzas, el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, comparecen en la suscripción del presente “CONVENIO” de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3 y 4, último párrafo, 16, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 18, 21, fracciones IV y XXXIV, 22, fracción XXVI; 23, fracciones X y XI; 24,

fracciones I, II, III, VIII, XIII y XVIII, y 38, fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 20 y 21, fracción XVIII, 22, fracción IX y 30, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 1, 2, apartado B, fracción III, 4, 5, 7, 8, fracciones XXII y XXVII, 40 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y 3, fracción IX, 4, fracción IV y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle 8 sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sito en: Prolongación Calle 7, sin número (cerro), Colonia Buenavista, Código Postal 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2, 5, fracciones I y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.2 Los CC. Pablo Gutiérrez Lazarus y Juan Enrique González Chan, Presidentes Municipales de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Carmen y Calakmul, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de octubre de 2015, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3, 20, 69, fracción XVI y 102, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Carmen	Calle 22 por 31, Número 91, Colonia Centro, Código Postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
Calakmul	Calle Halaltun S/N, Calakmul, Campeche, Código Postal 24640, Calakmul, Campeche.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

BENEFICIARIO	MONTO “FORTASEG” PRINCIPAL	MONTO “FORTASEG” COMPLEMENTARIO	TOTAL
Carmen	\$13,734,397.00	\$0.00	\$13,734,397.00
Calakmul	\$0.00	\$2,889,525.00	\$2,889,525.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
Carmen	\$3,433,599.25
Calakmul	\$722,381.25

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la “LEY GENERAL”; “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y demás normativa aplicable;
- C.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E.** Ejercer los recursos del “FORTASEG” para el objeto del presente “CONVENIO”;
- F.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- H.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”;
 - b.** Las disponibilidades financieras del “FORTASEG” con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

- I. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de “LOS LINEAMIENTOS”;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos del artículo 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
Carmen	\$6,867,198.50
Calakmul	\$1,444,762.50

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 24 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
Carmen	\$6,867,198.50
Calakmul	\$1,444,762.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“LOS PARTICIPANTES” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en ocho tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge de Jesús Argáez Uribe.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Manuel Lanz Novelo.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, **Pablo Gutiérrez Lazarus.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Calakmul, **Juan Enrique González Chan.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecmán y Villa de Álvarez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JESÚS ARTURO UDAL AMAYA ROSADO, Y LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. GABRIELA BENAVIDES COBOS, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE Y YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 11 de febrero de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 50 y 58, fracciones I y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 104 y 118, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Reforma No.37, colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional sin número, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- III.2** Los CC. Gabriela Benavides Cobos, José Guadalupe García Negrete y Yulenny Guaylaine Cortés León, Presidentes Municipales Constitucionales de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 15 de octubre de 2015, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 121 y 122, fracción III, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Manzanillo	Juárez #100, Colonia Centro, C.P. 28200, Municipio de Manzanillo, Colima.
Tecomán	Medellín No. 280, Col. Centro C.P. 28100, Municipio de Tecomán, Colima.
Villa de Álvarez	J. Merced Cabrera #55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, C.P. 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

BENEFICIARIO	MONTO “FORTASEG” PRINCIPAL	MONTO “FORTASEG” COMPLEMENTARIO	TOTAL
Manzanillo	\$14,198,587.00	\$0.00	\$14,198,587.00
Tecomán	\$11,949,049.00	\$0.00	\$11,949,049.00
Villa de Álvarez	\$12,423,016.00	\$2,889,525.00	\$15,312,541.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
Manzanillo	\$3,549,646.75
Tecomán	\$2,987,262.25
Villa de Álvarez	\$3,828,135.25

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL”; “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del “FORTASEG” para el objeto del presente “CONVENIO”;
- F. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;

- H.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
- La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”;
 - Las disponibilidades financieras del “FORTASEG” con las que cuenten en su momento, y
 - El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- L.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de “LOS LINEAMIENTOS”;
- Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos del artículo 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
Manzanillo	\$7,099,293.50
Tecomán	\$5,974,524.50
Villa de Álvarez	\$7,656,270.50

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 24 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
Manzanillo	\$7,099,293.50
Tecomán	\$5,974,524.50
Villa de Álvarez	\$7,656,270.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“LOS PARTICIPANTES” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en nueve tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jesús Arturo Udal Amaya Rosado**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, **Gabriela Benavides Cobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, Colima, **José Guadalupe García Negrete**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, **Yulenny Guylaine Cortés León**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz y Xalapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL C. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN ANTONIO NEMI DIB, Y LOS MUNICIPIOS DE ACAYUCAN, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, COSOLEACAQUE, FORTÍN, MINATITLÁN, PÁNUCO, POZA RICA DE HIDALGO, TIHUATLÁN, VERACRUZ Y XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR, MIGUEL ÁNGEL YUNEZ MÁRQUEZ, RICARDO PEDRO PALACIOS TORRES, JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL, PONCIANO VÁZQUEZ PARISSI, ARMEL CID DE LEÓN DÍAZ, HÉCTOR DAMIÁN CHENG BARRAGÁN, RICARDO GARCÍA ESCALANTE, SERGIO LORENZO QUIROZ CRUZ, GREGORIO GÓMEZ MARTÍNEZ, RAMÓN POO GIL Y AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE, EN UNIÓN DE LOS SÍNDICOS LOS CC. DAGOBERTO MARCIAL DOMÍNGUEZ, GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, JULIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO, LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, YAMILETH CRUZ ESCOBAR, LUCIO OTILIO FLORES ESPINOZA, MARTÍN GRACIA VÁZQUEZ, CAROLINA DULCE NAVARRETE, INÉS ADRIANA GÓMEZ GARCÍA, DAMIÁN DURÁN ANDRÉS, CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES Y MICHELLE SERVÍN GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**
- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, a partir del 1 de diciembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42, 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.
- II.3** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a suscribir convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 422 de fecha 22 de octubre de 2014.
- II.4** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 18 BIS y 18 TER de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 418 de fecha 20 de octubre de 2015.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Enríquez, esquina con Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.6** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Rafael Guízar y Valencia S/N, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91197, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.2 Los CC. Marco Antonio Martínez Amador, Miguel Ángel Yunez Márquez, Ricardo Pedro Palacios Torres, Joaquín Caballero Rosiñol, Jaime Tomás Ríos Bernal, Ponciano Vázquez Parissi, Armel Cid de León Díaz, Héctor Damián Cheng Barragán, Ricardo García Escalante, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Gregorio Gómez Martínez, Ramón Poo Gil y Américo Zúñiga Martínez, Presidentes Municipales Constitucionales de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz y Xalapa, respectivamente, en unión de sus correlativos Síndicos los CC. Dagoberto Marcial Domínguez, Guillermo Moreno Chazzarini, Julio Hernández Ramírez, Edith Alejandra Theurel Coter, Luis Alberto García Hernández, Yamileth Cruz Escobar, Lucio Otilio Flores Espinoza, Martín Gracia Vázquez, Carolina Dulce Navarrete, Inés Adriana Gómez García, Damián Durán Andrés, Carlos José Díaz Corrales y Michelle Servín González, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXV, inciso h) y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acayucan	Palacio Municipal, Colonia Centro, S/N, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Boca del Río	Av. Revolución No. 100, Colonia Centro, C.P. 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Coatepec	Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Coatzacoalcos	Ignacio Zaragoza No. 404, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Córdoba	Calle 1 S/N, entre Av. 1 y 3, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cosoleacaque	Calle Miguel Hidalgo S/N, entre J.M. Morelos e Iturbide, Colonia Centro, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Fortín	Avenida 3 Poniente S/N, Colonia Centro, C.P. 94770, Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Minatitlán	Calle Hidalgo No. 107, Colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Pánuco	Calle Benito Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Poza Rica de Hidalgo	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Obras Sociales, C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tihuatlán	Cuauhtémoc S/N, esquina Leona Vicario, Colonia Centro, Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 92930.
Veracruz	Zaragoza esq. M. Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Xalapa	Av. Juan de la Luz Enríquez S/N, Esq. Callejón de Rojas, Palacio Municipal 1er. piso, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Con base en los ordenamientos vigentes, el 16 de mayo de 1996, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con los Ayuntamientos de Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán y Coatzintla, un Convenio de coordinación de acciones en materia de Seguridad Pública, con fin de prestar el servicio público de seguridad en el territorio de dichos Municipios, en el cual las partes acordaron establecer para tal efecto un Sistema de Policía Intermunicipal a cargo del Estado.
- IV.2** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 16 mayo de 2008, el Gobierno del Estado celebró con los Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosoleacaque y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, un Convenio de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, para integrar una corporación de Policía Intermunicipal, con el fin de prestar el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de dichos Municipios.
- IV.3** De conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 1 de enero de 2011, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Pánuco, un Convenio de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, para que el Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y a través del Órgano Administrativo que ésta determinara, preste el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de dicho Municipio.
- IV.4** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 1 de enero de 2012, el Gobierno del Estado celebró con los Ayuntamientos de Veracruz y Boca de Río, un Convenio de coordinación de acciones en materia seguridad pública, para que el Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, preste el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de dichos Municipios.
- IV.5** De acuerdo con los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 22 de febrero del 2012, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Xalapa, un Convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en dicho Municipio, en el cual el Gobierno del Estado, por conducto de la Policía Estatal Conurbación Xalapa, se obligó hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio.
- IV.6** De conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 21 de marzo de 2013, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Fortín, un Convenio de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, mediante el cual el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, asumió y se hizo cargo de la seguridad pública y el servicio de policía preventiva en dicho Municipio.
- IV.7** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 7 de mayo de 2013, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Acayucan, un Convenio de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, mediante el cual el Gobierno del Estado por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, se hizo cargo de la seguridad pública y asumió formal y materialmente el servicio público de policía preventiva en dicho Municipio.
- IV.8** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos vigentes, el 30 de abril de 2015, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Coatepec, un Convenio de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, mediante el cual el Municipio hizo entrega de los servicios de seguridad pública y policía preventiva al Gobierno del Estado, asumiendo éste por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, formal y materialmente el mando y operación de dichos servicios en el Municipio.

IV.9 En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h) y XV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás ordenamientos vigentes, el 25 de enero de 2016, el Gobierno del Estado celebró con cada Ayuntamiento de los Municipios de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz y Xalapa, un Convenio modificadorio a los Convenios referidos en las declaraciones que anteceden, con el objeto de que el Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, proporcione los servicios públicos de policía preventiva y seguridad pública que requieran los Municipios. En dichos Convenios Modificatorios, acordaron que para el caso que durante la vigencia de los Convenios objeto de modificación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos del Estado, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a los Municipios, éstos los ejercerán exclusivamente en las acciones que se requieran para la prestación de la seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de los Municipios, así como aportarán la coparticipación de conformidad con las reglas de operación de los proyectos o programas que apliquen a los casos concretos, obligándose entregar al Gobierno del Estado el monto de la coparticipación, para que éste los aplique conforme a la normativa del “FORTASEG” en beneficio de los elementos policiales estatales que realizan la función de seguridad pública en el territorio en los Municipios.

IV.10 Conforme los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X y XI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás ordenamientos vigentes, el 24 de abril de 2013, el Gobierno del Estado celebró con el Ayuntamiento de Córdoba, un Convenio de coordinación de acciones en materia seguridad pública para la implementación de mando único, mediante el cual el Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Dirección General de Tránsito del Estado, asumió la operación y el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva, así como tránsito y vialidad en el territorio del Municipio. Asimismo, el 25 de enero de 2016, celebraron un Convenio Modificadorio al Convenio específico de coordinación en materia de seguridad pública y para el ejercicio de recursos destinados al Municipio de fecha 24 de abril de 2013, en el que acordaron entre otros compromisos, que todos los recursos que por concepto del “FORTASEG” se asignen al Municipio por parte de la Federación, serán ejercidos directamente por éste, quien será el encargo de realizar las comprobaciones correspondientes a su ejercicio, debiendo entregar al Gobierno del Estado, los recursos de coparticipación, a efecto de que éste los aplique conforme la normativa del “FORTASEG”, en beneficio de los elementos policiales estatales que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio del Municipio.

IV.11 Por lo manifestado en las declaraciones anteriores, “LOS MUNICIPIOS” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en su calidad de responsables del ejercicio de los recursos del “FORTASEG” y de coparticipación, respectivamente, cumplirán en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LOS LINEAMIENTOS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS MUNICIPIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública que realiza “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS MUNICIPIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG” PRINCIPAL	MONTO “FORTASEG” COMPLEMENTARIO	MONTO TOTAL
Acayucan	11,000,000	\$0.00	\$11,000,000.00
Boca del Río	12,070,411	\$0.00	\$12,070,411.00
Coatepec	11000000	\$0.00	\$11,000,000.00
Coatzacoalcos	14,639,954	\$0.00	\$14,639,954.00
Córdoba	13,887,084	\$0.00	\$13,887,084.00
Cosoleacaque	11,000,000	\$0.00	\$11,000,000.00
Fortín	11,000,000	\$0.00	\$11,000,000.00
Minatitlán	11,228,716	\$0.00	\$11,228,716.00
Pánuco	11,000,000	\$0.00	\$11,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	14,151,318	\$0.00	\$14,151,318.00
Tehuacán	11,000,000	\$0.00	\$11,000,000.00
Veracruz	30,320,810	\$0.00	\$30,320,810.00
Xalapa	19,556,368	\$5,481,372.00	\$25,037,740.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, de conformidad con lo previsto en los Convenios Modificatorios citados en el numeral IV del apartado de declaraciones del presente instrumento, “LOS MUNICIPIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
Acayucan	\$2,750,000.00
Boca del Río	\$3,017,602.75
Coatepec	\$2,750,000.00
Coatzacoalcos	\$3,659,988.50
Córdoba	\$3,471,771.00
Cosoleacaque	\$2,750,000.00
Fortín	\$2,750,000.00
Minatitlán	\$2,807,179.00
Pánuco	\$2,750,000.00
Poza Rica de Hidalgo	\$3,537,829.50
Tehuacán	\$2,750,000.00
Veracruz	\$7,580,202.50
Xalapa	\$6,259,435.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C.** Abstenerse de adquirir para el uso de los elementos policiales que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E.** Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO", en forma exclusiva y prioritariamente para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS" y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el territorio de "LOS MUNICIPIOS";
- F.** Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el monto total de los recursos de coparticipación, para que ésta los ejerza conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", en los términos previstos en el Anexo Técnico.
- G.** Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- H.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- I.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b.** Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- J.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

- L. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado;
- M. Coordinarse con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para proporcionar la información y/o cumplir los requisitos y obligaciones previstas en "LOS LINEAMIENTOS", de aquellas acciones que en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, le corresponda llevar a cabo a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y
- N. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG" asignados a "LOS MUNICIPIOS" y para los de coparticipación que serán ejercidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Ejercer los recursos de coparticipación aportados por "LOS MUNICIPIOS", conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública en el territorio de "LOS MUNICIPIOS";
- D. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- F. Apoyar a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG";
- G. Coordinarse con "LOS MUNICIPIOS", para proporcionar la información y/o cumplir los requisitos y obligaciones previstas en "LOS LINEAMIENTOS", de aquellas acciones que en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, le corresponda llevar a cabo a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y
- H. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS MUNICIPIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
Acayucan	\$5,500,000.00
Boca del Río	\$6,035,205.50
Coatepec	\$5,500,000.00
Coatzacoalcos	\$7,319,977.00
Córdoba	\$6,943,542.00
Cosoleacaque	\$5,500,000.00
Fortín	\$5,500,000.00
Minatitlán	\$5,614,358.00
Pánuco	\$5,500,000.00
Poza Rica de Hidalgo	\$7,075,659.00
Tihuatlán	\$5,500,000.00
Veracruz	\$15,160,405.00
Xalapa	\$12,518,870.00

“LOS MUNICIPIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 24 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
Acayucan	\$5,500,000.00
Boca del Río	\$6,035,205.50
Coatepec	\$5,500,000.00
Coatzacoalcos	\$7,319,977.00
Córdoba	\$6,943,542.00
Cosoleacaque	\$5,500,000.00
Fortín	\$5,500,000.00
Minatitlán	\$5,614,358.00
Pánuco	\$5,500,000.00
Poza Rica de Hidalgo	\$7,075,659.00
Tihuatlán	\$5,500,000.00
Veracruz	\$15,160,405.00
Xalapa	\$12,518,870.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y/o “LOS MUNICIPIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS MUNICIPIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diecinueve tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Arturo Bermúdez Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marco Antonio Martínez Amador**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Dagoberto Marcial Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Miguel Ángel Yunez Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ricardo Pedro Palacios Torres**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Julio Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Edith Alejandra Theurel Coter**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Luis Alberto García Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ponciano Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Yamileth Cruz Escobar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Armel Cid de León Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Lucio Otilio Flores Espinoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Héctor Damián Cheng Barragán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Martín Gracia Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ricardo García Escalante**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Carolina Dulce Navarrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Sergio Lorenzo Quiroz Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Inés Adriana Gómez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Gregorio Gómez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Damián Durán Andrés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Poo Gil**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Carlos José Díaz Corrales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Américo Zúñiga Martínez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Michelle Servín González**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 183/2016, recibido con fecha 22 de julio de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Coatzacoalcos, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Papantla de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0893/2016, de fecha 22 de julio de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número 183/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0380 de fecha 25 de julio de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, para los municipios de Coatzacoalcos, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Papantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 25 de julio de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 325/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Coatzacoalcos, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Papantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2016, EN 8 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Coatzacoalcos, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Papantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.- Con fundamento en los artículos 8 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/043/2016, de fecha 22 de julio de 2016, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 59 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.174	\$1.152	\$3.057	\$2.997	\$3.353	\$3.663	\$3.663
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.532	\$1.918	\$1.656	\$2.009	\$2.582	\$2.431
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.489	\$2.511	\$0.606	\$0.666	\$0.310	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.334	\$0.948	\$1.210	\$0.857	\$0.284	\$0.435
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.76	\$12.62	\$10.41	\$10.48	\$10.07	\$9.71	\$9.71
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.19	\$12.59	\$12.89	\$12.48	\$11.82	\$11.99

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 3 al 9 de agosto de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.145	\$0.960	\$2.548	\$2.498	\$2.794	\$3.053	\$3.053
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.443	\$1.598	\$1.380	\$1.674	\$2.152	\$2.026
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.518	\$2.703	\$1.115	\$1.165	\$0.869	\$0.610	\$0.610
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.423	\$1.268	\$1.486	\$1.192	\$0.714	\$0.840
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.79	\$12.84	\$11.00	\$11.06	\$10.72	\$10.42	\$10.42
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.30	\$12.96	\$13.21	\$12.87	\$12.31	\$12.46

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.116	\$0.768	\$2.038	\$1.998	\$2.235	\$2.442	\$2.442
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.355	\$1.279	\$1.104	\$1.339	\$1.721	\$1.621
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.547	\$2.895	\$1.625	\$1.665	\$1.428	\$1.221	\$1.221
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.511	\$1.587	\$1.762	\$1.527	\$1.145	\$1.245
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.82	\$13.07	\$11.59	\$11.64	\$11.36	\$11.12	\$11.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.40	\$13.33	\$13.53	\$13.26	\$12.81	\$12.93

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.087	\$0.576	\$1.529	\$1.499	\$1.677	\$1.832	\$1.832
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.266	\$0.959	\$0.828	\$1.005	\$1.291	\$1.216
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.576	\$3.087	\$2.134	\$2.164	\$1.986	\$1.831	\$1.831
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.600	\$1.907	\$2.038	\$1.861	\$1.575	\$1.650
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.86	\$13.29	\$12.18	\$12.22	\$12.01	\$11.83	\$11.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.50	\$13.70	\$13.85	\$13.64	\$13.31	\$13.40

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.058	\$0.384	\$1.019	\$0.999	\$1.118	\$1.221	\$1.221
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.177	\$0.639	\$0.552	\$0.670	\$0.861	\$0.810
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.605	\$3.279	\$2.644	\$2.664	\$2.545	\$2.442	\$2.442
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.689	\$2.227	\$2.314	\$2.196	\$2.005	\$2.056
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.89	\$13.51	\$12.78	\$12.80	\$12.66	\$12.54	\$12.54
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.60	\$14.07	\$14.17	\$14.03	\$13.81	\$13.87

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.029	\$0.192	\$0.510	\$0.500	\$0.559	\$0.611	\$0.611
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.089	\$0.320	\$0.276	\$0.335	\$0.430	\$0.405
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.634	\$3.471	\$3.153	\$3.163	\$3.104	\$3.052	\$3.052
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.866	\$2.777	\$2.546	\$2.590	\$2.531	\$2.436	\$2.461
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.92	\$13.73	\$13.37	\$13.38	\$13.31	\$13.25	\$13.25
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.71	\$14.44	\$14.49	\$14.42	\$14.31	\$14.34

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 y 79 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o., fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de agosto de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, cuyo texto se modificó mediante aclaración al Aviso mediante el cual se dio a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, publicado en el mismo medio de difusión oficial el día 2 de octubre de 1998.

Que toda vez que el Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de los mismos, éste debe retroalimentarse y adaptarse a las condiciones actuales del Parque, en un proceso de corto, mediano y largo plazo, con base en la aplicación de las mejores políticas de manejo y conservación que garanticen su efectividad, para cumplir cabalmente con los objetivos del establecimiento del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc;

Que en consecuencia la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, ha concluido el proceso de revisión y modificación del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicado frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1996.

Que las modificaciones realizadas al instrumento materia de este Acuerdo permiten la consolidación de estrategias y acciones de la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas de carácter federal, para lo cual se incorporaron líneas estratégicas y sus respectivos componentes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el decreto de creación;

Que del mismo modo se actualizaron los objetivos del programa de manejo; la descripción de las características físicas y biológicas del citado Parque Nacional; el diagnóstico y problemática; el apartado de Normas Oficiales Mexicanas aplicables a dicha área natural protegida; el apartado de Zonificación para incluir la subzonificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con base en los estudios de batimetría, monitoreo biológico y calidad del agua de los que se allegó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estableciendo como consecuencia las subzonas preservación, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y uso público, acorde con la legislación aplicable adicionándose y delimitándose la zona de influencia del Parque Nacional; el apartado de reglas administrativas y los listados de flora y fauna;

Que para una mejor comprensión del contenido del programa de manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc, se estima necesario publicar íntegra la versión modificada del resumen correspondiente y no solamente los apartados descritos en el párrafo precedente;

Que el artículo 79 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas dispone que las modificaciones al programa de manejo que resulten necesarias deberán seguir el mismo procedimiento establecido para su elaboración y un resumen de las mismas se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC

ARTÍCULO ÚNICO.- Se dan a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicado frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, derivado del proceso de revisión y modificación previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, Resumen que se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

El Programa de Manejo en su versión completa y el Resumen a que se refiere el presente Acuerdo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicadas en calle Venado números 71 y 73, 3er. piso, Supermanzana 20, Manzana 18, lotes 2 y 4, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en Avenida Insurgentes número 445, colonia Magisterial, código postal 77039, Chetumal, Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Aviso mediante el cual se da a conocer el resumen del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1998 y su anexo, así como la Aclaración al Aviso mediante el cual se da a conocer el resumen del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 1998.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ANEXO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC**INTRODUCCIÓN**

Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1996, se estableció el Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicado frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, por albergar formaciones arrecifales que constituyen un recurso natural de gran importancia para la economía regional, representando un tipo particular de hábitat donde ocurren procesos ecológicos, comunidades biológicas y características fisiográficas particulares; lo cual no sólo le confiere una importancia regional, sino también internacional; asimismo, los arrecifes coralinos se encuentran entre los ecosistemas naturales de mayor productividad y diversidad biológica, por lo que prioritariamente se deben proteger como una estrategia para la conservación de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable.

Que mediante Aviso Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de agosto de 1998, se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc. Posteriormente, dicho instrumento fue modificado mediante Aclaración al Aviso mediante el cual se dé a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de octubre de 1998.

Que mediante Acuerdo que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Junio de 2000, El Parque Marino Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, Quintana Roo; establecido mediante Decreto en la zona conocida como Costa Occidental Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres, y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1996, tendrá el carácter de Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

A partir de la ejecución del Programa de Manejo se han tenido los siguientes logros: Unidades arrecifales en buen estado; un sistema de boyeo para la protección de los arrecifes; actividades recreativas regularizadas; incremento en la vigilancia con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, lo que ha propiciado la disminución de ilícitos dentro del Parque Nacional; la concientización y apropiación de los principales actores y de la comunidad en general; la evaluación de daños y depuración de las técnicas y métodos de evaluación sobre rehabilitación y restauración de arrecifes de coral; consolidación de un equipo capacitado en la administración del Parque; desarrollo e implementación de una política de descarga y presión hacia los arrecifes; fomento a la capacitación y educación ambiental; consolidación del Programa de Monitoreo del Parque; cambio tecnológico en las embarcaciones que prestan servicios recreativos amigables con la preservación del medio ambiente.

Como consecuencia de lo anterior la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realizó los trabajos correspondientes para la revisión del citado Programa de Manejo, contando para ello con la opinión de su Consejo Asesor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 77, 78 y 79 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Así, y toda vez que el Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Parque Nacional, basado en el conocimiento de la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de los mismos, éste debe retroalimentarse y adaptarse a las condiciones actuales del Parque, en un proceso de corto, mediano y largo plazo, con base en la aplicación de las mejores políticas de manejo y conservación que garanticen su efectividad, para cumplir cabalmente con los objetivos del establecimiento del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

Las modificaciones derivadas del proceso de revisión señalado en párrafo precedentes permiten la consolidación de estrategias y acciones de la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas de carácter federal, para lo cual se incorporaron líneas estratégicas y sus respectivos componentes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el decreto de creación.

Del mismo modo se actualizaron los objetivos del programa de manejo; la descripción de las características físicas y biológicas del citado Parque Nacional; el diagnóstico y problemática; el apartado de Normas Oficiales Mexicanas aplicables a dicha área natural protegida (ANP); el apartado de Zonificación para incluir la subzonificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con base en los estudios de batimetría, monitoreo biológico y calidad del agua de los que se allegó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estableciendo como consecuencia las subzonas preservación, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y uso público, acorde con la legislación aplicable adicionándose y delimitándose la zona de influencia del Parque Nacional; el apartado de reglas administrativas y los listados de flora y fauna.

Objetivos General y Específicos del Programa de Manejo

Objetivo General

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

Objetivos Particulares

Protección: Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Parque Nacional, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo: Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación y educación del Parque Nacional, a través de proyectos sustentables.

Restauración: Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Parque Nacional.

Conocimiento: Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

Cultura: Difundir acciones de conservación del Parque Nacional, propiciando la valoración de los servicios ambientales, mediante la difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión: Establecer las formas en que se organizará la administración del Parque Nacional y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

Descripción del Área Natural Protegida

Oceanología

Se realizó un diagnóstico de la calidad del agua del Parque Nacional para determinar su estado trófico y su tendencia temporal con la información colectada entre 2001 y 2005, usando indicadores de eutrofización. Posteriormente, se realizó un análisis del periodo de 2001 a 2011, el cual considera la calidad del agua costera y marina de cada uno de los polígonos del ANP. Estudio que sirve como antecedente y referencia para ésta y otras áreas protegidas de la zona, coadyuvando a la implementación y seguimiento de medidas de manejo sustentable con bases científicas sólidas.

La calidad del agua se determina al identificar una serie de características que están asociadas con los contaminantes o con procesos que sirvan como indicadores para poder calificarla, todo ello para determinar los valores máximos permisibles que no ejerzan presión a la vida acuática y que permita al ser humano emplear el agua para su uso y consumo, cualquiera que este sea (recreativo, agrícola, industrial, consumo o contacto directo, etc.) (en Herrera-Silveira *et. al.*, 2006).

Para calificar la calidad del agua, se determinó el índice de TRIX que integra variables físicas, químicas y biológicas relacionadas con los síntomas de eutrofización de sistemas costeros. El valor de TRIX puede variar numéricamente de 0 a 10, de oligotrófico a hipertrófico, como se observa en la siguiente tabla:

Intervalo TRIX	Estado Trófico	Condición
2-4	Oligotrófico	Muy Bueno
4-5	Oligo-mesotrófico	Bueno
5-6	Mesotrófico	Regular
6-8	Meso-eutrófico	Malo
8-10	Hipertrófico	Muy Malo

Fuente: Herrera-Silveira *et. al.*, 2006

La siguiente es la descripción, de la calidad del agua para cada indicador físico-químico:

Oxígeno disuelto. Se puede observar que en general, la concentración de oxígeno disuelto es mayor al valor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 Que Establece que los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales en Aguas y Bienes Nacionales, es de (5 mg/l). De acuerdo a los intervalos de referencia específico, las condiciones de OD son buenas, observándose que en Isla Mujeres y Punta Nizuc, las concentraciones presentan una tendencia a disminuir, por lo que probablemente se estén presentando síntomas iniciales de eutrofización. A futuro, el seguimiento y monitoreo permitirá definir la tendencia de esta condición.

Nitratos. De acuerdo a la concentración establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, todos los valores registrados en los polígonos están por encima de lo que señala la norma y su condición debería de calificarse como mala. Sin embargo, de acuerdo a los intervalos de referencia, sólo en algunos muestreos es rebasado el límite máximo, por lo que este trabajo identifica la condición de los polígonos de acuerdo a esta variable en el intervalo de buena a regular, sin una clara tendencia temporal.

Nitritos. En todos los polígonos las concentraciones de nitritos se encuentran por arriba del criterio de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, pero entre los límites inferior y superior de los valores de referencia específicos obtenidos en el sitio. Se observó que en tiempo de nortes del 2006 las concentraciones de nitrato fueron menores respecto al muestreo anterior, que corresponde al impacto del huracán Wilma en las estaciones marinas y costeras.

En general, la condición de los polígonos de acuerdo a esta variable es de buena a regular, observando que en Punta Nizuc las estaciones costeras varían entre regular y mala. No se observa alguna tendencia temporal.

Amonio. No habiendo criterio ecológico en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, la condición de los polígonos de acuerdo a los valores de referencia es de buena-regular en los tres, con tendencia a aumentar las concentraciones a lo largo del tiempo en Punta Cancún y Punta Nizuc. Se destacan las altas concentraciones en la temporada de lluvias 2005 como resultado de los efectos del huracán Wilma; en tiempo de nortes de 2006 se observó que las concentraciones regresaron a los valores de referencia.

Fósforo Reactivo Soluble. En los tres polígonos la concentración de FRS siempre se encontró por arriba de los criterios ecológicos de la NOM, pero en general dentro de los límites del intervalo de referencia específico para cada sitio. De acuerdo a lo anterior, la condición de los polígonos por FRS es de buena-regular en Isla Mujeres, regular-buena en Punta Cancún y Punta Nizuc. En los tres polígonos se observa una tendencia temporal a aumentar las concentraciones de este nutriente.

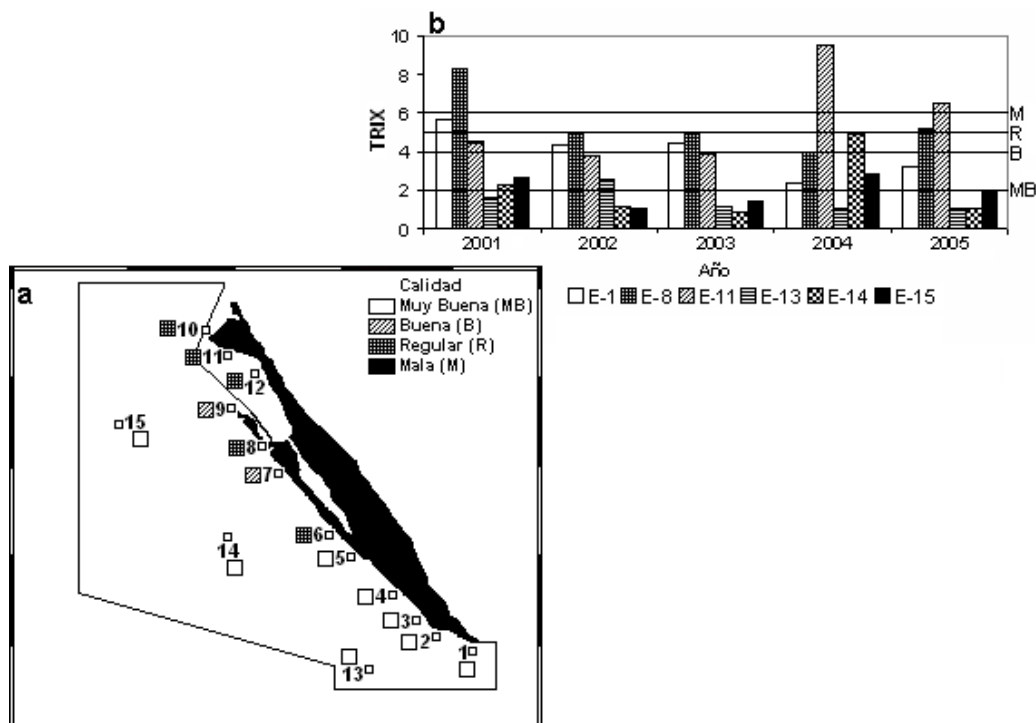
Sílice Reactivo Soluble. No habiendo criterio ecológico en la NOM, la condición de los polígonos de acuerdo a los valores de referencia de SiRS es de bueno-regular en los tres, con un patrón estacional de altas concentraciones durante la época de lluvias y sin tendencia a aumentar las concentraciones a lo largo del tiempo. Considerando las concentraciones de este nutriente se observa sobre todo en el polígono de Isla Mujeres un decremento en el intervalo de nortes a lluvias en los muestreos del 2001 al 2004, solamente en el 2005 se mantienen y esto es debido a los efectos del huracán Wilma. En los polígonos de Punta Cancún y Punta Nizuc, en el muestreo de nortes de 2006, se observó que las concentraciones disminuyeron después del paso del huracán Wilma.

Clorofila a. No habiendo criterio ecológico en la NOM, la condición de los polígonos de acuerdo a los valores de referencia de la Cl-a es de bueno-regular en los tres, sin tendencia a aumentar las concentraciones a lo largo del tiempo, pero reflejando los efectos de eventos como los huracanes y el aporte de nutrientes vía descargas de la laguna Nichupté o filtraciones de la infraestructura turística, por lo que podría ser un buen indicador de la respuesta a los aportes de nutrimentos y de los síntomas de eutrofización. Las concentraciones de Cl-a son similares a los datos reportados para otros sitios asociados a sistemas arrecifales. Es relevante mencionar que los valores altos de Cl-a en los tres polígonos son resultado del paso del huracán Wilma; sin embargo, en el muestreo posterior, estos valores regresan a las concentraciones "normales" del área de estudio. Los valores altos de Cl-a en nortes de 2006 en Punta Nizuc podrían ser consecuencia de los trabajos de relleno de playas en la zona.

En general, en todo el Parque Nacional, se observa que las estaciones seleccionadas para realizar una comparación entre las zonas marina y costera a través del tiempo, las localidades que se encuentran cercanas a la costa presentan, en promedio, un valor alto de estado trófico y una condición de regular en general. Mientras que a las estaciones marinas, su condición oligotrófica les confiere la condición de muy buena.

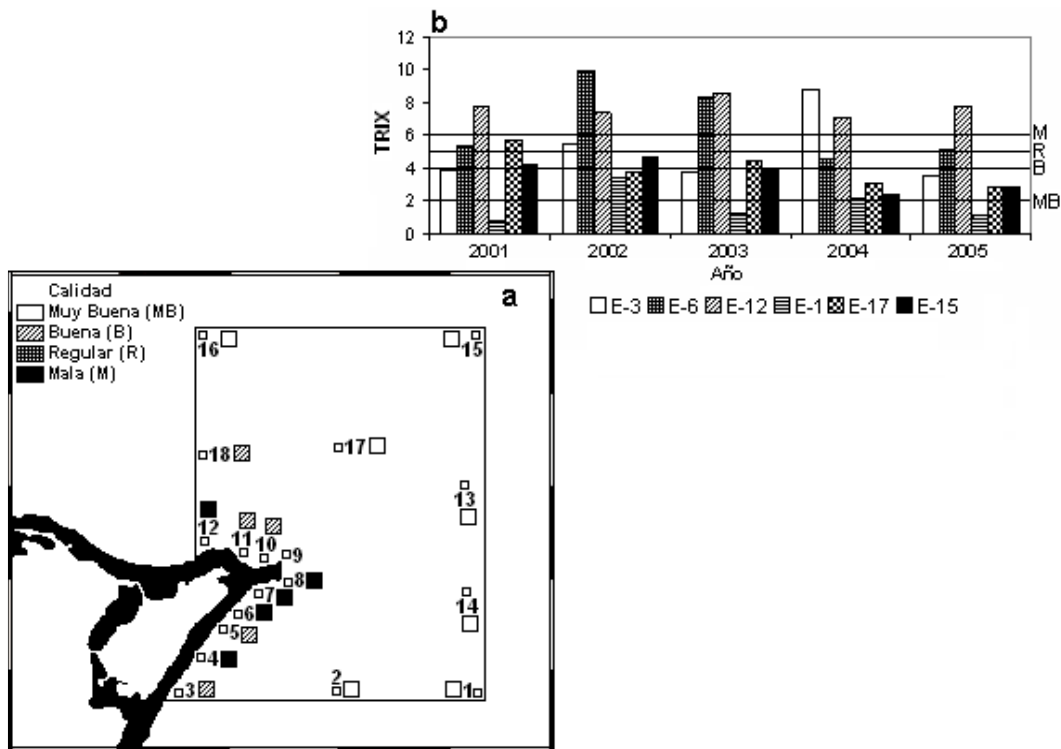
Análisis por polígono

Para Isla Mujeres, el índice de calidad del agua de las estaciones marinas y costeras del sur del polígono es muy bueno, mientras que el grupo de estaciones de la porción central y norte el índice oscila entre bueno y malo. Las diferencias espaciales se relacionan con la posición de las estaciones de muestreo respecto a las fuentes de impacto, indicando que la zona cercana a línea de playa es la más vulnerable. Para este polígono se debe poner atención en las estaciones de la porción norte de la isla, ya que la calidad del agua es regular con tendencia a seguirse deteriorando. Es interesante porque es donde se realizan la mayoría de las actividades turísticas, aunado a la influencia que puede tener los aportes de la laguna Makax, la cual recibe efluentes de actividades náuticas y urbanas.



Distribución espacial del: a) índice de calidad del agua y b) variación temporal en estaciones seleccionadas de la condición que guarda el polígono de Isla Mujeres, durante el periodo de estudio.

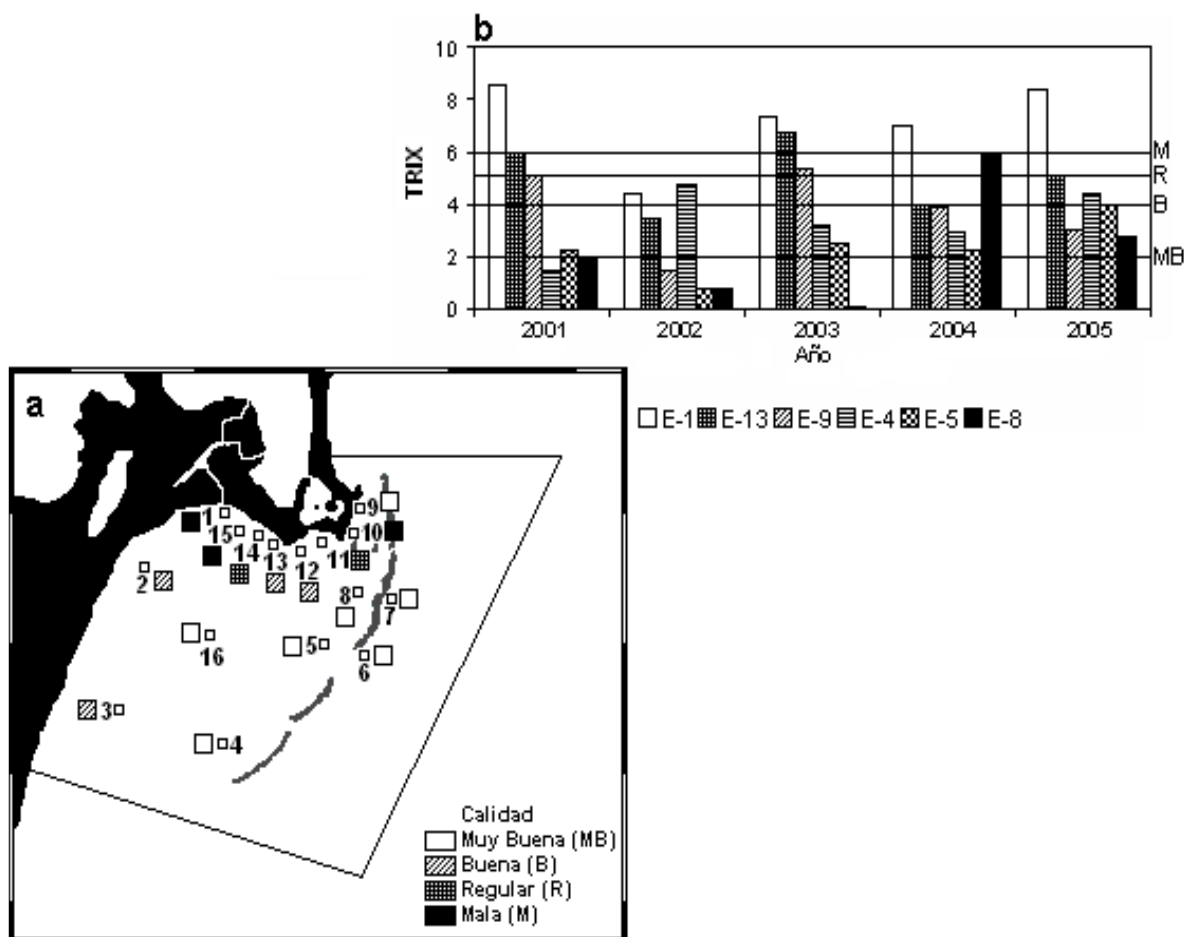
En el caso del polígono Punta Cancún, se observa gran variación espacial del índice trófico y la condición de las estaciones costeras con valores que indican condiciones entre buena y mala, mientras que en la zona marina es en general muy buena. En este polígono se debe tener especial atención a la zona de la línea de playa, ya que la dinámica de corrientes podría jugar un papel muy importante en la dispersión de contaminantes y sedimentos e impactar a los arrecifes. Se sugiere dar seguimiento al destino de las aguas residuales de la infraestructura turística en esta zona y tomar acciones que minimicen los aportes de este tipo de contaminantes a la zona costera, ya que no sólo pueden impactar a la vida acuática sino también a las actividades recreativas de playa.



Distribución espacial del: a) índice de calidad del agua y b) variación temporal en estaciones seleccionadas de la condición que guarda el polígono de Punta Cancún, durante el periodo de estudio.

Con relación al polígono Punta Nizuc se observa que las estaciones localizadas en la región norte del polígono y aledañas a línea de playa, presentan estados tróficos que dan condiciones en el intervalo de bueno a malo, mientras que la condición general en las estaciones ubicadas en la zona marina es de muy buena (en: Herrera-Silveira *et. al.*, 2006). Para este polígono, en el seguimiento temporal, se observó la diferencia de calidad del agua entre las estaciones costeras y marinas, registrándose entre muy buena y mala en las estaciones costeras y de buena a muy buena en las marinas. La distribución espacial de la condición que guarda la calidad del agua está muy relacionada con dos aspectos: 1) la influencia de las características del agua de la laguna Nichupté que descarga en este polígono y 2) las actividades e infraestructura turística presente en la zona costera.

Las acciones que puedan darse en materia de saneamiento del sistema Lagunar Nichupté-Bojórquez y su zona de influencia terrestre, son muy importantes para la vida acuática. Por otra parte, el desarrollo de nueva infraestructura turística en la zona terrestre al sur del polígono podría tener efectos negativos en la calidad del agua e impactar negativamente en la vida acuática y a los ecosistemas costeros, esto es debido a la filtración y escurrimiento subterráneo de aguas potencialmente contaminadas de estos complejos y llevadas a los arrecifes por el sistema de corrientes.



Distribución espacial del índice de calidad del agua (a) y variación temporal en estaciones seleccionadas (b) de la condición que guarda el polígono de Punta Nizuc, durante el periodo de estudio.

En el análisis que consideró el periodo del 2001 al 2011, Herrera-Silveira *et. al.*, 2012 encontraron los resultados que se presentan en la tabla siguiente.

Calidad del agua en función de la localización con relación a la costa en los tres polígonos en que se encuentra dividido el Parque Nacional (Herrera-Silveira *et al.*, 2012)

	Polígono					
Condición	Costa Occidental de Isla Mujeres		Punta Cancún		Punta Nizuc	
	Franja y porcentaje (%) dentro del polígono					
Calidad	Costera	Marina	Costera	Marina	Costera	Marina
Mala	34.34	5.05	40.61	3.41	36.67	3.03
Regular	43.69	24.24	44.24	10.23	42.73	15.15
Buena	21.97	70.71	15.15	86.63	20.61	81.82

De acuerdo con los resultados de esta tabla, en términos generales, la calidad del agua cambia conforme aumenta la distancia con relación a la costa. Lo anterior indica que las acciones que puedan darse en materia de saneamiento de la Laguna Makax y del sistema Lagunar Nichupté-Bojórquez y sus zonas de influencia terrestre, son muy importantes para la vida acuática. Por otra parte, el desarrollo de nueva infraestructura turística en la zona terrestre al sur del polígono podría tener efectos negativos en la calidad del agua e impactar negativamente en la vida acuática y a los ecosistemas costeros, esto es debido a la filtración y escurrimiento subterráneo de aguas potencialmente contaminadas de estos complejos y llevadas a los arrecifes por el sistema de corrientes.

Actualmente, el flujo hacia el norte origina la corriente del Caribe, que es el aspecto dominante del sistema superficial de corrientes en este mar, penetra desde el sureste y fluye en la dirección del estrecho de Yucatán. A ambos lados de esta corriente existen contracorrientes y vórtices de dirección y velocidad variable. Su rama principal pasa sobre la punta este de Banco Mosquito y sobre el Banco Rosalinda a una velocidad de 1-2 nudos en promedio. La Corriente del Caribe transporta un volumen estimado de 26-34 millones de metros cúbicos por segundo.

Con relación a la batimetría, la pendiente de la plataforma en el norte de Quintana Roo hacia el mar es de 4-15 km entre la línea de costa y la isobata de las 100 brazas. La inclinación gradual de la costa se interrumpe en varios niveles. En el norte del estado, la configuración estrecha de la plataforma continental es controlada por una serie de fallas normales en bloque y el piso marino desciende a profundidades sobre los 400 m en espacios menores de 10 km de la línea de costa en el Caribe.

Una porción del fuerte flujo hacia el norte de la corriente de Yucatán baña la plataforma noreste de Quintana Roo. Las salinidades en la plataforma son de 35 a 36 ppm. La temperatura superficial del agua es de alrededor de 28° C durante el verano y de 24° C durante el invierno.

Climatología

De acuerdo con los datos climatológicos de las estaciones relacionadas con el Parque Nacional: Isla Mujeres y Puerto Morelos (20 km al sur de Punta Nizuc) (García, 1988) determina que el tipo de clima en la zona es Ax' (w₀)iw" (cálido subhúmedo, con régimen de lluvias intermedio entre verano e invierno, isotermal y con presencia de canícula) el periodo de datos para Puerto Morelos es de 23 años y para Isla Mujeres es de 17.

La temperatura media anual es superior a los 29.3°C, julio y agosto son los meses más calurosos y enero es el más frío, la precipitación total anual alcanza un promedio de 1,337.7 mm para los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, el mes más lluvioso es septiembre y el más seco es abril. (SMN., 2014).

Durante la mayor parte del año predominan los vientos del sureste con velocidad promedio de 12 km/h (Pérez V., 1990) durante el verano y otoño se presentan ondas y ciclones tropicales. En el otoño, invierno y parte de la primavera llegan masas de aire polar o nortes con fuertes rachas de viento.

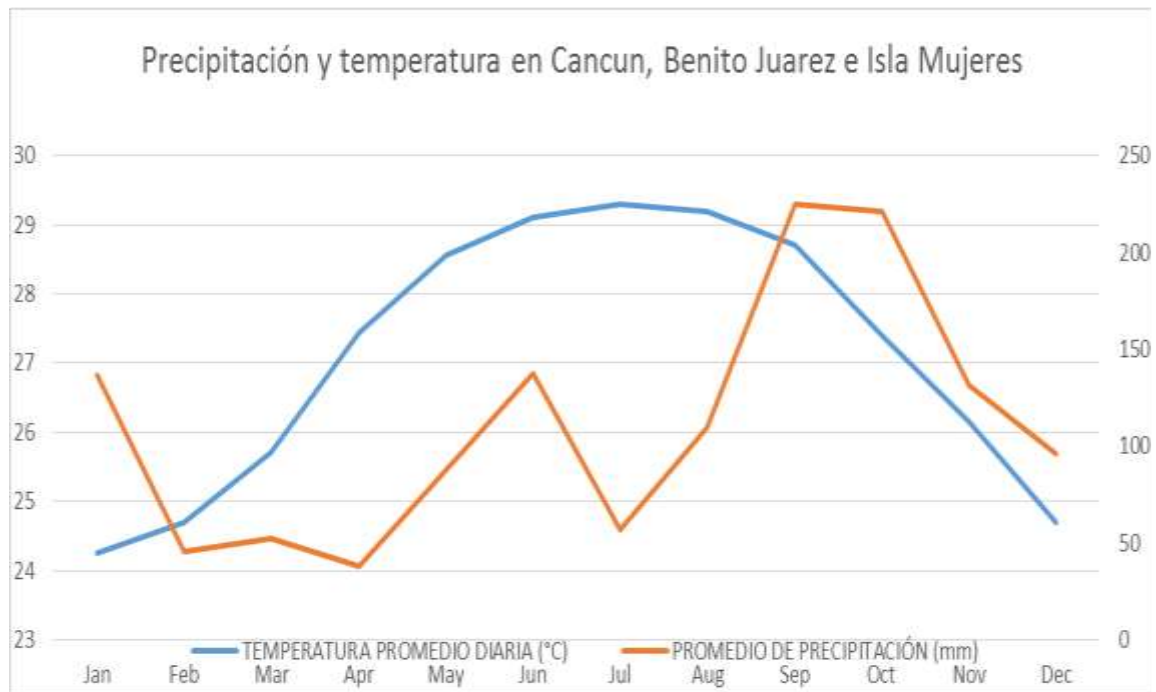
La humedad relativa se mantiene alta durante todo el año con promedios de 70 a 90%. La zona se encuentra en la ruta de los ciclones tropicales que, de junio a noviembre, se forman en el Océano Atlántico y en el Mar Caribe.

Los principales factores que determinan el clima en la región son su latitud intertropical, la altitud máxima de 15 msnm aproximadamente, la influencia de aire marítimo cálido y húmedo del Mar Caribe.

Cancún, Benito Juárez-Isla Mujeres

MES	TEMPERATURA MÍNIMA MEDIA DIARIA (°C)	TEMPERATURA MÁXIMA MEDIA DIARIA (°C)	TEMPERATURA PROMEDIO DIARIA (°C)	PROMEDIO DE PRECIPITACIÓN (mm)	PROMEDIO DE NÚMERO DE DÍAS LLUVIOSOS
Ene	20.6	27.9	24.25	136.4	10.5
Feb	20.7	28.7	24.7	45.7	5.4
Mar	21.5	29.9	25.7	52.7	5.4
Abr	23.4	31.5	27.45	37.9	4.1
May	24.4	32.7	28.55	88	6.6
Jun	25.2	33	29.1	137.5	11.1
Jul	25.2	33.4	29.3	57	8.8
Ago	24.8	33.6	29.2	109.5	10
Sep	24.7	32.7	28.7	224.6	14
Oct	23.8	31	27.4	221.1	16.3
Nov	22.7	29.6	26.15	131.6	12.4
Dic	21.2	28.2	24.7	95.7	10.6

Temperatura promedio diaria mensual y precipitación del año 2014 de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua.



Perturbaciones naturales

La temporada de huracanes está considerada del 1° de mayo hasta noviembre, sin embargo, son más frecuentes durante la última parte del verano y comienzo del otoño (agosto-octubre e incluso noviembre). Cuando se generan estas perturbaciones atmosféricas, las costas de Quintana Roo se ven afectadas en dos matrices: una en el Mar Caribe frente a las costas de Venezuela y Trinidad. La segunda que forma ciclones que se originan en el Atlántico Oriental y que después de atravesar entre América Central y las Antillas Menores, doblan hacia el norte para dirigirse a la costa de Florida. Los fuertes vientos, el oleaje generado por los mismos y las ondas de tormenta que elevan considerablemente el nivel del mar, pueden causar efectos destructivos en los corales. Los vientos generados por estos fenómenos suelen alcanzar velocidades superiores a 100 nudos (180 km/h). El Huracán Gilberto (1998) registró ráfagas cercanas a los 180 nudos (324 km/h). Virtualmente cada huracán que afecta el norte de la península se mueve a través del Canal de Yucatán o sobre la esquina noreste de la península.

En el año 2002, la trayectoria del Isidore, lo llevó a 150 km de Cozumel, con rachas de 150 km/h, como huracán categoría 1 en la escala Saffir-Simpson. El 20 de septiembre en la madrugada el huracán se encontraba a 375 km al este de Cancún, alcanzando la categoría 2 presentando vientos máximos sostenidos de 165 km/h.

Iván fue la novena tormenta tropical y el quinto huracán de la temporada 2004. Iván alcanzó una intensidad "sin precedentes" en bajas latitudes, con vientos máximos de 215 km/h, lo que lo clasifica como categoría 5 en la escala. Iván causó daños en Barbados, Tobago, San Vicente y las Granadinas. Desde Allen en 1980, hasta entonces, no se habían presentado huracanes categoría 5 en esa zona del Caribe.

Iván se alejó el 13 de septiembre de las costas de Quintana Roo y se enfiló hacia el Golfo de México. A pesar de ello, se declaró alerta roja para los cinco municipios del norte del estado. Este huracán dejó de representar peligro para las costas de la entidad, dado que desvió dos grados su trayectoria hacia la parte occidental de la isla de Cuba.

En julio de 2005, en la noche del 17 y 18, las bandas periféricas de Emily, de categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, afectaron la parte oriental de la Península de Yucatán a 195 km al sur-sureste de Cancún, Q. Roo. Con un movimiento de 32 km/h y vientos máximos sostenidos cerca de su centro de 215 km/h y rachas de 280 km/h.

El 21 de octubre del mismo año el huracán Wilma tocó tierra como un poderoso huracán categoría 5, con vientos máximos de 280 km/h. El ojo del meteoro pasó primero por Cozumel antes de tener su primer contacto en las costas, cerca de Playa del Carmen. Diversas zonas de la Península de Yucatán tuvieron vientos de huracán por más de 48 horas consecutivas, con un recorrido de 6 km/h.

Tabla 4. El impacto acumulado de los huracanes en los arrecifes del Parque Nacional:

Huracán	Año	Arrecife impactado	Daño registrado
Mitch	1998	No hay registro	No hay registro
Isidore	2002	Manchones Grande	438 m ² de arrecife dañado (250 colonias coralinas restauradas)
Iván	2004	Manchones Grande	25% colonias coralinas dañadas
Iván	2004	Chitales Grande	22% colonias coralinas dañadas
Emily	2005	Manchones Grande	No se cuantificó
Wilma	2005	Manchones Grande	37% colonias coralinas dañadas
Wilma	2005	Chitales Grande	49% colonias coralinas dañadas
Wilma	2005	Chitales Chico	34% colonias coralinas dañadas
Dean	2007	Punta Nizuc Primera Barrera	10.2% colonias afectadas
Dean	2007	Punta Nizuc Segunda Barrera	8.2% colonias afectadas
Dean	2007	Punta Nizuc Tercera Barrera Norte	6% colonias afectadas
Dean	2007	Punta Nizuc Tercera Barrera Centro	10.1% colonias afectadas
Dean	2007	Punta Nizuc Tercera Barrera Sur	9.3% colonias afectadas

CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

Los arrecifes coralinos localizados en los polígonos que conforman al Parque Nacional, se dividen en tres tipos dependiendo de su distancia a la línea de costa y relieve:

Costeros: son los que se localizan a menos de 50 m de la línea de costa o de algún islote, como el Farito en Isla Mujeres y la primera Barrera en Nizuc.

Llanura de gorgonáceos: son aquellos que presentan un bajo relieve (no mayor a 1 m de altura) el grupo béntico dominante son los corales gorgonáceos formando densos “jardines”, como los arrecifes el Grampín y Aristos en Punta Cancún.

Macizos: estos arrecifes presentan una elevación de más de un metro, se caracterizan por tener una forma oval o alargada, teniendo una mayor anchura y altura en el centro de la estructura espigándose en los extremos. En la mayoría de los casos, en las orillas de estos macizos arrecifales, se localizan cabezos aislados de coral que forman parte del complejo arrecifal, como son el caso de Manchones en Isla Mujeres y Chitales en Punta Cancún, entre otros.

Se establecieron definiciones con el fin de poder categorizar las diferentes estructuras arrecifales que se localizan en el ANP, siendo estas las unidades y subunidades arrecifales, entendiendo por:

Unidad Arrecifal (UA).- Estructuras arrecifales con límites físicos bien definidos, ya sea por un arenal, pastizal y/o quebrado.

Subunidades Arrecifales (sub-UA).- Son los lugares arrecifales que no presentan límites físicos bien definidos. Se ubican sólo por referencias terrestres y se encuentran continuos en una misma UA.

Estas unidades y subunidades arrecifales se encuentran distribuidas en el Parque Nacional en la forma como se describe en la siguiente tabla:

Polígono	Unidades Arrecifales (UA)	Subunidades Arrecifales (sub-UA)	Tipo de arrecife
C. O. de Isla Mujeres	Cadenita (Cad)	-	Macizo
	Farito (Far)	-	Costero
	Manchones Chico (Manc)	-	Macizo
	Manchones Grande (Mang)	-	Macizo

Polígono	Unidades Arrecifales (UA)	Subunidades Arrecifales (sub-UA)	Tipo de arrecife
Punta Cancún	Bandera (Ban)	-	Macizo
	Chitales Chico (Chic)	-	Macizo
	Chitales Grande (Chig)	-	Macizo
	Cuevones Chico (Cuec)	-	Macizo
	Cuevones Grande (Cueg)	-	Macizo
	Arrecife de Plataforma	Aristos (Ari)	Llanura de gorgonáceos
		Grampín (Gra)	Llanura de gorgonáceos
Punta Nizuc	Primer Barrera (1bar)	-	Costero
	Segunda Barrera (2bar)	-	Macizo
	Tercer Barrera (3bar)	-	Macizo
	El Bajito	-	Macizo

La riqueza natural de las 8,673-06-00 hectáreas que conforman el Parque Nacional en 2015, está representada por un total de 869 especies, de las cuales 211 especies son de algas, siendo dominante el género *Dictyota*; 61 de esponjas, la más representativa es la especie *Ircinia strobilina*; 32 especies de corales blandos, *Eunicea mammosa* la especie con mayor presencia; 33 de corales duros, donde la especie coral mostaza (*Porites astreoides*) es la dominante; tres de corales negros, dominando la especie *Antipathes pennacea*; 125 de moluscos, el caracol *Cyphoma gibbosum* es la más abundante; 72 de anélidos, siendo la especie representativa *Hermodice carunculata*; 12 de crustáceos, de las cuales la langosta espinosa del Caribe *Panulirus argus* es la más representativa; 51 de equinodermos, siendo los erizos del género *Echinometra* y, actualmente *Diadema*, los más representativos; 170 de peces, donde los roncós (*Haemulon flavolineatum*) son los de mayor densidad; 6 de reptiles, siendo la tortuga marina verde del Atlántico, tortuga blanca (*Chelonia mydas*), especie en peligro de extinción de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, la más común en esta área; 32 de aves, observándose frecuentemente la especie pelícano café (*Pelecanus occidentalis*) y 16 de mamíferos, como los delfines que son comunes en la zona, entre otros grupos menores.

Flora

Macroalgas

En la zona marina que corresponde al Parque Nacional, Mendoza-González y Mateo-Cid (1992) elaboraron el listado y distribución de las algas marinas bentónicas de Isla Mujeres, comparando la diversidad entre diferentes estaciones y años.

Quan-Young *et al.* (2004) publicó los resultados de un proyecto de investigación sobre cobertura y fenología de macroalgas en Bajo Pepito, sitio ubicado en el polígono Costa Occidental de Isla Mujeres, reportando 166 especies de macroalgas, siendo el género *Dictyota* el que presentó las mayores coberturas.

Actualmente, se tienen registradas un total de 211 especies, teniendo una cobertura algal general en el Parque Nacional del 55.7% registrado en el año 2015, contra un 60.2% en el año 2006. El mayor porcentaje lo aportaron las algas carnosas con 59.5%, siguiendo las algas filamentosas con 17.1%, las calcáreas costrosas con 14.5% y finalmente las calcáreas ramificadas con 8.9%.

De acuerdo con los diagnósticos arrecifales realizados en el Parque Nacional, la cobertura de macroalgas ha presentado una tendencia de incremento en un periodo de 18 años, con disminuciones paulatinas. Es considerable el aumento de la cobertura algal en algunas unidades arrecifales, como en las del polígono Punta Nizuc, donde la unidad 1er. Barrera muestra un aumento del 13.4% en la cobertura del año 2006 (44.5%) con la del año 2015 (57.9%) y la unidad 3er. Barrera presentó un aumento del 11.6%, con valores en el año 2006 de 49.1% y en el 2015 de 60.7%. Mientras que las unidades de Punta Cancún, Cuevones, Aristos y Chitales, registraron una disminución en su cobertura algal del 11.4%, 3.1% y del 31.4% respectivamente.

Angiospermas

Las especies de angiospermas presentes en la laguna arrecifal de Punta Nizuc y en la Bahía de Mujeres están representadas en su mayoría por pastos marinos, tales como: el pasto marino (*Thalassia testudinum*), pasto manatí (*Syringodium filiforme*) y *Halodule* sp.

Flora Terrestre

La flora del Parque Nacional está constituida por la vegetación de manglar en el islote denominado La Carbonera en el polígono de Costa Occidental de Isla Mujeres. Los bordes de la costa oriental del islote, con aguas protegidas, presentan un bosque de margen de mangle rojo (*Rhizophora mangle*). Después de éste se encuentra un bosque bajo (2-3 m de altura) de mangle negro (*Avicennia germinans*) con manchones de *Batis maritima* y de *Salicornia* sp. Más lejos de la costa, hacia el centro del islote, se puede encontrar mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las tres especies de mangle se encuentran catalogadas como amenazadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. En todo el manglar se encuentran diversas bromeliáceas, orquídeas y cactáceas (*Selenicereus testudo*) y otras epífitas (*Brassavola nodosa*, *Myrmecophila tibicinis*, *Aechmea bracteata*, *Echites yucatanensis*, *Rhabdadenia* sp.), lo que significa que se encuentran en buen estado de conservación.

Las comunidades de manglares se presentan en una zona bien definida, según el nivel de oxigenación, la inundación y la salinidad del sustrato. Los bordes de la costa oriental del islote, con aguas protegidas, presentan un bosque de margen de mangle rojo (*Rhizophora mangle*). Después de éste se encuentra un bosque bajo (2-3 m de altura) de *Avicennia germinans* (mangle negro) con manchones de *Batis maritima* y de *Salicornia* sp. Más lejos de la costa, hacia el centro del islote, se puede encontrar mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las tres especies de mangle se encuentran catalogadas como amenazadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. En todo el manglar se encuentran diversas bromeliáceas, orquídeas y cactáceas (*Selenicereus testudo*) y otras epífitas (*Brassavola nodosa*, *Myrmecophila tibicinis*, *Aechmea bracteata*, *Echites yucatanensis*, *Rhabdadenia* sp.).

En la costa occidental del islote se encuentran algunas especies características de la vegetación costera, como son *Cenchrus echinatus*, *Cakile lanceolata*, *Canavalia rosea*, *Ambrosia hispida*, *Opuntia stricta*, *Ipomoea* sp., y *Sesuvium portulacastrum*, icaco (*Chrysobalanus icaco*) y uva de mar (*Coccoloba uvifera*).

Fauna

Los arrecifes de esta ANP representan un recurso importante en términos económicos y biológicos, pues se ubican en el principio del corredor turístico Cancún-Tulum y en el inicio del área de transición del Mar Caribe hacia el Golfo de México, en Isla Mujeres. Además, forman parte del Sistema Arrecifal Mesoamericano, el cual contiene el sistema arrecifal más largo del Atlántico Occidental y constituye un esfuerzo conjunto de los gobiernos de México, Belice, Guatemala y Honduras por salvaguardar la biodiversidad que se encuentra en esta ecoregión, abordando los temas desde el punto de vista de diversidad de hábitats, procesos ecológicos de mesoescala, así como de los disturbios naturales y de las amenazas antropogénicas (Kramer y Kramer, 2002; SAM, 2004).

Los estudios recientes de los ecosistemas marinos que se encuentran dentro de este Parque Nacional, han sido desarrollados por varias universidades y centros de investigación, como el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del IPN y El Colegio de la Frontera Sur.

En el año 1997 se realizó una caracterización del fondo marino en todas las unidades arrecifales del Parque Nacional; registrando coberturas, densidades y dominancia de especies de corales escleractinios, gorgonáceos, esponjas y peces. A partir de entonces, se han realizado monitoreos de manera periódica y desde el año 2006, el personal del Parque Nacional lleva a cabo un diagnóstico anual en seis arrecifes representativos del Parque Nacional, complementando la información biológica con la intensidad de uso, de acuerdo con el número de visitantes y una categorización de condición con base en la cobertura coralina. En el año 2015 se continuó con dicho diagnóstico para obtener indicadores de la condición arrecifal que incluyeron composición comunitaria béntica, cobertura coralina, estructura y composición comunitaria de peces arrecifales y abundancia de herbívoros.

Corales duros (escleractinios)

Los corales escleractinios, que son los principales formadores de arrecifes, son afectados en diferente grado dependiendo de la forma, tamaño y condición de la colonia (Glynn *et al.* 1964; Jordan-Dahlgren y Rodríguez-Martínez, 1998) así como los corales cementados en sustrato sólido tienden a resistir más el embate de las olas (Massel y Done, 1993). Por otra parte, las diferentes formas de crecimiento, ramificados y masivos, de las especies de corales, generan heterogeneidad en el sustrato, proporcionando refugio a otros organismos que habitan este ecosistema; además, las grandes estructuras que pueden llegar a formar estos corales, proporcionan protección a la línea de costa, minimizando el impacto del oleaje y corrientes que se generan durante tormentas y huracanes, reduciendo así, la erosión de la costa.

De las 33 especies de corales escleractíneos y dos de hidrocolares que se han registrado en el Parque Nacional, cuerno de alce (*Acropora palmata*) y cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*), se encuentran sujetas a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental –Especies nativas de México de flora y fauna silvestres–Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. El cuerno de alce (*Acropora palmata*) junto con el coral mostaza (*Porites astreoides*) son las especies que han aportado la mayor cobertura en el Parque Nacional.

De manera general, la cobertura de tejido vivo de coral en todas las unidades arrecifales se ha mantenido dentro del intervalo de valores que se ha presentado a lo largo de 10 años de estudio, con ligeros incrementos. La cobertura de tejido coralino registrada en el diagnóstico arrecifal realizado en el año 2015 fue de 13.5%, observándose un aumento en la cobertura de 5.7% en algunas unidades arrecifales con relación al año 2006, donde se tuvieron registros de hasta el 7.8%. En el caso de la 3ª. Barrera, se registró una cobertura del 14% lo que representa una pérdida de cobertura coralina del 5.9%, respecto a los valores registrados en 2006 (19.9%). La Unidad Arrecifal (UA) Cuevones, en el polígono Punta Cancún, registró en promedio la mayor cobertura desde el año 2006 (22%). Cinco Unidades Arrecifales presentaron un aumento en la cobertura coralina del 1% al 13.6%; mientras que, en la restante (3ª. Barrera) se observó un decremento que varió del 5.9%. De acuerdo con el Índice de Salud Arrecifal, así como a la clasificación de condición del bentos propuesta por Alcolado y Durán (2011), en los últimos 10 años, la cobertura coralina del Parque Nacional ha cambiado. Los monitoreos realizados anualmente por el personal del ANP entre 2006 y 2015 muestran que sobre todo en los últimos tres años, el status de la mayoría de las unidades arrecifales ha pasado de “Mal” en 2012 (7.8%), a “Regular” en 2015 (13.5%).

En lo que respecta a hidrocorales, se han registrado dos especies en el Parque Nacional, *Millepora alcicornis* y *Millepora complanata* (corales de fuego), siendo esta última la más abundante.

En cuanto a la condición de colonias coralinas, el diagnóstico 2015 mostró una disminución del 5.8% en las colonias que presentan algún tipo de daño, registrándose un valor de 15.8%, con respecto a los valores registrados en la caracterización del 2006 (21.6%). No obstante, entre las distintas UA, se observa un incremento diferencial en cuanto al número de colonias con algún tipo de daño; siendo Manchones y 1ª. Barrera arrecifal, las unidades con un porcentaje mayor, registrándose 28% y 22% respectivamente.

Corales blandos (gorgonáceos)

Los gorgonáceos presentan una gran diversidad y densidad en el Caribe, excediendo en mucho a la que registran los corales duros (Chiappone, *et al.* 2003); siendo uno de los componentes más característicos del Caribe, proporcionando refugio y alimento a un gran número de peces e invertebrados que habitan el ecosistema arrecifal.

En el Caribe se han registrado poco más de 40 especies de gorgonáceos, de las cuales, 32 se hallan en el Parque Nacional; encontrándose sujetas a protección especial *Plexaura homomalla* y *Plexaurella dichotoma*, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental –Especies nativas de México de flora y fauna silvestres–Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. En el Parque Nacional se registró una densidad de 3.7 colonias/m², *Eunicea mammosa*, *Gorgonia flabellum* y *Plexaura flexuosa* fueron las especies más abundante. El porcentaje de colonias dañadas disminuyó en todo el Parque Nacional, de acuerdo con los resultados obtenidos en el año 2011, con respecto a los valores registrados en la caracterización del 2006. La disminución de colonias dañadas de corales gorgonáceos se presentó en todas las unidades arrecifales. Esto podría deberse a una recuperación tras los impactos de los huracanes Iván, Emily y Wilma, registrados en la costa noreste del estado en los años 2004 y 2005.

Peces

La abundancia y diversidad de los peces en el arrecife coralino, está determinada por la composición del sustrato, así como por la forma y crecimiento de los corales, esto último crea diferentes tipos de refugio y alimento. Para el Caribe algunos autores señalan que se han registrado aproximadamente unas 393 especies de peces, que comúnmente se encuentran en la barrera arrecifal (Schmitter-Soto *et al.* 2000), de éstas, 165 se registran en las unidades arrecifales del Parque Nacional. Durante un periodo de 18 años (1997-2015), la densidad de peces arrecifales monitoreados dentro del Parque Nacional se ha mantenido en valores menores a 3 individuos/m².

En el diagnóstico del año 2015 se observó una densidad de 2.16 ind/m²; mientras que en el año 2006 se observó una densidad total de 2.6 ind/m² en las mismas unidades arrecifales, siendo una diferencia mínima; registrándose en ambos casos grandes cardúmenes de hemúlidos como el chac chí (*Haemulon flavolineatum*), la especie más abundante en el Parque Nacional. De acuerdo al diagnóstico 2015, las familias mejor representadas por su riqueza de especies fueron Pomacanthidae y Haemulidae. En lo que se refiere a los grupos tróficos, los carnívoros son los mejor representados con más de 0.7 ind/m².

Respecto a la biomasa de peces herbívoros, el valor registrado en 2015 en el Parque Nacional fue de 924.79 g/m², con variación importante entre las distintas UA; destacando Aristos que presentó la mayor biomasa alcanzando 1582.45 gr/m². La mayoría de peces presentaron una talla pequeña (11-20 cm), y cabe señalar que la densidad de peces presentó variaciones con respecto a los valores registrados en el diagnóstico del 2005 antes del huracán Wilma y 2006 después de este fenómeno, observándose que la densidad de peces disminuyó en las Unidades Arrecifales (UA) que se encontraban más expuestas al impacto del huracán, como Manchones Grande y Chitales Grande, aumentando en las UA menos expuestas y, que por lo tanto, sufrieron menores daños.

Aves

Dado que el Parque Nacional está constituido casi en su totalidad por zona marítima, la parte terrestre está constituida por el islote La Carbonera en Isla Mujeres, tres pequeños islotes entre el sitio conocido como El Farito y La Carbonera y dos pequeños islotes rocosos en Punta Cancún. La fauna está representada principalmente por aves acuáticas que utilizan estos islotes como sitios de anidación o de reposo. Es necesario resaltar que en los islotes de Punta Cancún se tiene el único registro en el país de dos especies de golondrina de mar (*Anous minutus* y *A. stolidus*) que utilizan este sitio para anidar. De las 32 especies de aves que se han registrado en el Parque Nacional, el aguililla negra menor (*Buteogallus anthracinus*) se encuentra sujeta a protección especial, de conformidad la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Invertebrados

Dentro del Parque Nacional se han identificado al menos 425 diferentes especies de invertebrados marinos, algunos de los cuales destacan por su alto valor comercial, como el caso de la langosta espinosa del Caribe (*Panulirus argus*). Otras, además de su importancia económica, son muy importantes desde el punto de vista ecológico y cultural. Del total de las especies, 61 corresponden a esponjas, 125 a moluscos como el caracol rosado (*Lobatus gigas*), 72 a anélidos, 78 a cnidarios entre las cuales se encuentran las especies del género *Acropora*, el cual incluye especies consideradas en riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; además 12 de artrópodos como la langosta antes mencionada, 17 sipuncúlidos, un equiuridos, 51 equinodermos como el erizo negro de púas negras (*Diadema antillarum*) y ocho tunicados.

Hábitats artificiales

Es necesario mencionar que actualmente hay elementos que forman parte del ANP y no son componentes naturales de la misma, se trata de los siguientes:

Barcos hundidos

En el polígono de Punta Cancún fue hundido el barco ex Cañonero C-58 Anaya, el 28 de mayo de 2000 a la profundidad de 80 pies (24 metros). Este hundimiento se ubica en la coordenada 21° 07' 12.9" latitud norte y 86° 42' 42.6" longitud oeste.

De forma análoga el 25 de octubre del mismo año, se hundió el ex Cañonero C-55 Juan de la Barrera, el cual puede localizarse en la coordenada 21° 07' 12.9" latitud norte, y 86° 42' 42.6" longitud oeste.

Estas embarcaciones se hundieron por instrucciones del entonces presidente Dr. Ernesto Zedillo y por donación de la Armada de México.

El objetivo fue crear sitios alternativos de buceo autónomo buscando descargar turísticamente la zona. Estos objetivos se cumplieron sólo parcialmente, ya que la zona de los hundimientos es de corrientes de fuertes a moderadas y no se recomienda que sean visitadas por buceadores principiantes. Por lo que cualquier intento por disminuir el número de visitantes en el resto del Parque Nacional con este tipo de estructuras deberá ser considerado.

Estructuras artificiales

En el polígono de Isla Mujeres se han introducido estructuras artificiales. La primera fue la Cruz de la Bahía en el área de Manchones y, posteriormente otras estructuras conocidas genéricamente como *reef balls*.

Esto ha ocurrido en tres etapas: La primera se remite a antes de la fecha del decreto del área natural protegida, en donde la empresa *Atlantis Submarines*, colocó estructuras de este tipo en la zona sur de manchones, en el lugar donde hacía el recorrido el submarino Atlantis.

En septiembre del 2005, con fondos fiscales, el personal del Parque Nacional colocó aproximadamente 98 estructuras artificiales en la zona llamada Sac Bajo, con el objetivo de descargar la visita de turistas de la zona El Farito. Estas estructuras son de dos variantes: *reef balls* y *layer cakes* los cuales se encuentran aproximadamente a 13 pies de profundidad (3.96 metros).

La inmersión de este tipo de estructuras, son una forma significativa de aligerar la carga turística en sitios como Manchones, que han sido afectados por los huracanes, evitando mayor daño. Otra ventaja, es que estos sitios son una opción para que buzos con poca experiencia puedan realizar inmersiones sin afectar los recursos.

Por estas razones, en junio de 2007, en el mismo lugar donde se encontraban las estructuras de la primera etapa, se colocaron 127 más, también en dos variantes: *reef balls* y *layer cakes*, en particular, los *reef balls* se colocaron de diferentes tamaños. Estos se encuentran a una profundidad de 25 a 30 pies (7.6 a 9.14 metros).

En 2008 dio inicio otro proyecto que forma parte de la política de descarga que se ha comenzado a implementar dentro de la Parque Nacional. La incorporación de un Museo Subacuático de Arte (MUSA), constituye un proyecto innovador y una de las múltiples alternativas que se han planteado para redireccionar los turistas de las Unidades Arrecifales (UA) como áreas de visita hacia otros sitios alternativos, con atractivos especiales que permitan una descarga efectiva y una mejora en las condiciones del estado de las UA dentro del Parque Nacional. En principio el proyecto contempla 12 galerías distribuidas en los tres polígonos del Parque Nacional. Hasta 2015 se ha colocado un total de 529 esculturas en 125 hábitats artificiales, colocadas en varios sitios, distribuidas de la siguiente manera: 1) afuera de la UA Manchones, en el Polígono de Costa Occidental de Isla Mujeres, y 2) en Punta Nizuc, cerca de la Primera Barrera.

Diagnóstico y Problemática

En el Parque Nacional, se realizan actividades turísticas, las cuales, en muchos casos, se han conducido inadecuadamente ocasionando daños a los arrecifes por las siguientes razones: i) anclado de las embarcaciones mal efectuado ii) ruptura accidental de corales por buzos inexpertos o poco cuidadosos iii) extracción de pedazos de coral y otros organismos para ser llevados como recuerdo iv) levantamiento de sedimentos con las aletas y su depósito sobre los corales v) el uso de bronceadores no biodegradables y vi) uso intensivo de motores de dos tiempos provocando descargas de aceites de manera constante y directa al ambiente, esto último sobre todo en el polígono Costa Occidental de Isla Mujeres.

Dentro del Parque Nacional o fuera de éste, la operación inadecuada de las embarcaciones en el mar, ocasiona diversas afectaciones: el levantamiento de sedimentos por propelas, descargas de contaminantes orgánicos por las aguas negras de los sanitarios, vertimiento de detergentes no biodegradables, vertimiento de aceites lubricantes y combustibles por las aguas de sentinas, cambios de aceite efectuados en el mar y vertimiento de residuos de solventes.

Eventualmente y a pesar de los esfuerzos educativos y de concientización realizados hasta la fecha, se continúan arrojando desechos inorgánicos sólidos, como: corcholatas, popotes, colillas de cigarros, envases desechables, bolsas de plástico, etc.

Existe otra serie de problemáticas relacionadas con la afluencia tanto de usuarios, como de embarcaciones:

- Demanda constante de nuevas autorizaciones para realizar actividades náutico-recreativas dentro del Parque Nacional y en particular, en el polígono 1, Costa Occidental de Isla Mujeres.
- La carga turística rebasa la capacidad actual de vigilancia efectiva.
- Incremento de embarcaciones que dan servicios turísticos dentro del Parque Nacional sin la autorización correspondiente.

- Desarrollo de nuevos proyectos condominales y marinas que incrementarán la densidad de visitantes privados en áreas comunes de uso turístico, sin la supervisión y conducción de guías entrenados por el ANP.
- Las presencia de *wave runners* y *jetskies* comerciales y/o particulares, que no se encuentra regulada y transitan libremente por el Parque Nacional.

Aunque el número de autorizaciones se mantiene constante y la actividad turística dentro del Parque Nacional no sobrepasa el 30% de la capacidad de acarreo promedio anual, el deterioro de las unidades arrecifales se ha generado principalmente con el impacto por el paso de los huracanes, lo que ha provocado que los indicadores (cobertura de coral, rugosidad, biomasa, estructura comunitaria, diversidad, cobertura de algas entre otros) requieran del control de los niveles de carga turística en las unidades arrecifales más visitadas. Esto con la finalidad de mejorar el estado conservación de las unidades arrecifales, sin tener que afectar el ingreso de los permisionarios.

La búsqueda de alternativas en el seno del Consejo Asesor de este Parque Nacional, derivó en un proyecto de descarga de turistas reconocido a nivel mundial. El Museo Subacuático de Arte (MUSA) está planeado para construir y colocar hábitats artificiales (esculturas) en 12 espacios (galerías) de arenales, escogidos para desarrollar actividades de esnorquel y buceo autónomo, permitiendo que los usuarios, principalmente los de buceo autónomo, realicen las actividades en estos sitios, permitiendo disminuir la afluencia en las unidades arrecifales cercanas.

El éxito de esta medida está basado en el control de los límites globales máximos del número de autorizaciones y de pasajeros. En la medida que ocurre la descarga permite que las unidades arrecifales mejoren su estado, medido mediante los indicadores, permitiendo así cumplir con los objetivos del decreto y del Programa de Manejo. Por otro lado, esta medida facilita el cumplimiento de las medidas de manejo y ha permitido mayores ingresos a los prestadores de servicios náuticos de Isla Mujeres y Cancún que operan en el ANP.

Por lo anterior, en el seno del Consejo Asesor se decidió apoyar la implementación del proyecto de descarga, manteniendo los límites en el número de autorizaciones y estableciendo un número global máximo de usuarios dentro del ANP.

Prestación de servicios para actividades turístico recreativas

En la Regla 31 del Programa de Manejo publicado en 1998, se estableció como límite máximo permisible 390 embarcaciones motorizadas en el polígono 3 identificado como Punta Nizuc. En tanto que en los polígonos 1 y 2, identificados como Costa Occidental de Isla Mujeres y Punta Cancún, para ambos se estableció un número máximo permisible de 250 embarcaciones motorizadas. Sin embargo, estos números han venido cambiado durante el periodo 1998-2015 con la implementación del programa de Manejo, en función de las combinaciones de los polígonos en que pueden operar las embarcaciones y de las actividades que pueden realizar.

Al respecto durante la revisión del Programa de Manejo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas tomó en consideración los resultados obtenidos por el proyecto de descarga generado por MUSA como forma de redireccionar a los usuarios del ANP a sitios fuera de las unidades arrecifales, y concluyó que la mejor medida para armonizar el desarrollo de las actividades que utilizan embarcaciones motorizadas con los objetivos de conservación del área natural protegida, para garantizar la protección de los elementos naturales que la conforman, es el establecimiento de límites máximos globales, tanto en el número de autorizaciones como en el de pasajeros, de acuerdo a lo siguiente:

Los nuevos máximos permisibles en el número de autorizaciones para los polígonos Costa Occidental de Isla Mujeres y Punta Cancún son de 245 y 384 en el Polígono de Punta Nizuc. Debe entenderse que el total de 629 autorizaciones de embarcaciones motorizadas se debe principalmente a que existen autorizaciones que pueden operar tanto en el polígono 2 como en el 3. De esta manera durante el proceso de revisión del Programa de Manejo se obtuvo información de que en 2015 existen físicamente 613 embarcaciones que operan en los tres polígonos de Parque Nacional, realizando las actividades que están permitidas, por lo que se consideró que los nuevos límites máximos permisibles establecidos no afectan a dichas actividades.

Por otra parte, del análisis de la información obtenida durante el proceso de revisión del Programa de Manejo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas analizó la relación existente entre los espacios utilizados por los usuarios en cada una de las embarcaciones y el número de embarcaciones que, en un mismo momento, pueden encontrarse prestando servicios turísticos en los polígonos del Parque Nacional, tomando en consideración para ello el número de autorizaciones de embarcaciones motorizadas del año 2015 y consideraron pertinente establecer un número total máximo permisible de espacios (asientos de pasajeros) de 6,106.

En tal virtud, se puede concluir que los objetivos que se persiguen al regular el número embarcaciones en los polígonos son:

- 1) Protección del medio ambiente, con énfasis en los manglares que son parte de los recorridos de las embarcaciones, así como los sitios donde los visitantes practican nado con tubo respirador para observar corales, peces y demás fauna y flora que habita en los arrecifes coralinos. Los visitantes, aunque usan un chaleco para su seguridad, éste, también impide que puedan bajar fácilmente al fondo y remover sedimento y arena; no obstante, dada la densidad de visitantes siempre hay sedimento en la columna de agua, que impide a los corales llevar a cabo la fotosíntesis con eficiencia, además del gasto energético para removerlo (Riegl y Branch, 1995). Evitar hacinamiento y proveer al visitante de una experiencia de calidad, y
- 2) Seguridad, en un sitio como Cancún con una densidad tan alta de turistas, no es posible tener en el agua más embarcaciones de las autorizadas, para evitar accidentes debido a que el espacio disponible para la navegación es limitado.

El número máximo se obtuvo del área disponible para navegación y la experiencia del personal del área natural protegida.

El número de ocupantes de las embarcaciones motorizadas autorizadas para el año 2015, se especifican en las siguientes tablas:

POLÍGONOS	EMBARCACIONES MOTORIZADAS AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE 1998	EMBARCACIONES MOTORIZADAS EN 2015
Costa Occidental de Isla Mujeres-Punta Cancún	250	245
Punta Nizuc	390	384
TOTAL	640	629

POR ACTIVIDAD CON EMBARCACIONES MOTORIZADAS

TIPO DE PROPULSIÓN	Polígono Autorizado						
ACTIVIDAD AUTORIZADA Abreviada	IM	IMPC	IMPCPN	PC	PCPN	PN	Total general
BA		1					1
BL	10	31	1			2	44
BLBA	12	31	8	1		3	55
BLBART	19	35	4			1	59
BLBART (IM) BA (PC)		1					1
BLRR (BANANA)		1					1
BLRT	40	45	2			5	92
RM&A						153	153
RR (PARACAÍDAS)					1		1
RT	1	1				3	5
RTRM&A						200	200
RTRR (PARACAÍDAS)						1	1
Total general	82	146	15	1	1	368	613

IM= Costa Occidental de Isla Mujeres; PC= Punta Cancún; PN= Punta Nizuc

BA = Buceo autónomo; BL = Buceo libre; BLBA = Buceo libre y buceo autónomo; BLBART = Buceo libre, buceo autónomo y recorrido turístico; BLRR (banana) = Buceo libre y remolque recreativo con banana; BLRT = Buceo libre y recorrido turístico; RR (paracaídas) = remolque recreativo con paracaídas; RT = Recorrido turístico; RTRR (paracaídas) = Recorrido turístico y remolque recreativo con paracaídas; RM&A = Recorrido en manglares y arrecifes.

Fuente: Elaborado con información de la Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, septiembre de 2015.

Debe señalarse que el número total de 613 de embarcaciones motorizadas autorizadas, y el número de asientos correspondientes podrán incrementarse en función de la demanda de los servicios turísticos por lo que se estimó necesario establecer medidas específicas que garanticen que el desarrollo de las actividades turísticas que se realizan con embarcaciones dentro del Parque Nacional se armonicen con los objetivos de conservación del ANP.

Con relación al número de pasajeros la situación es la siguiente:

CAPACIDAD DE ASIENTOS CON EMBARCACIONES MOTORIZADAS

Suma de Pasajeros	Polígono Autorizado						
ACTIVIDAD AUTORIZADA Abreviada	IM	IMPC	IMPCPN	PC	PCPN	PN	Total general
BA		21					21
BL	281	816	28			60	1185
BLBA	223	556	188	30		30	1027
BLBART	352	591	76			10	1029
BLBART (IM) BA (PC)		30					30
BLRR (BANANA)		6					6
BLRT	626	949	100			256	1931
RM&A						306	260
RR (PARACAIDAS)					11		11
RT	12	50				90	152
RT (RM&A)						400	400
RTRR (PARACAIDAS)						8	8
Total general	1494	3019	392	30	11	1160	6106

BA = Buceo autónomo; BL = Buceo libre; BLBA = Buceo libre y buceo autónomo; BLBART = Buceo libre, buceo autónomo y recorrido turístico; BLRR (banana) = Buceo libre y remolque recreativo con banana; BLRT = Buceo libre y recorrido turístico; RMA = Recorridos en manglares y arrecifes RR (paracaídas) = remolque recreativo con paracaídas; RT = Recorrido turístico; RTRR (paracaídas) = Recorrido turístico y remolque recreativo con paracaídas; RM&A = Recorrido en manglares y arrecifes

Fuente: Elaborado con información de la Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, septiembre de 2015.

Por todo lo anterior la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas consideró necesario realizar una diferenciación del número de embarcaciones que pueden ingresar a los polígonos considerando la distribución de las autorizaciones desde 1998 a 2015 como se muestra en la siguiente tabla:

Polígono autorizado	Número de embarcaciones	Pasajeros permitidos
Costa Occidental de Isla Mujeres-Punta Cancún	229	4,543
Punta Nizuc	368	1,160
Costa Occidental de Isla Mujeres-Punta Cancún-Punta Nizuc	16	403
Total	613	6,106

Fuente: Elaborado con información de la Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, septiembre de 2015.

SUBZONIFICACIÓN

Delimitación, Extensión y Ubicación de las Subzonas

De conformidad con la fracción XXXIX del Artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerán en el respectivo programa de manejo y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento previamente establecidas en la declaratoria correspondiente.

En el caso del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc éste consta de tres polígonos generales. De conformidad con el Artículo 47 BIS 1 de la LGEEPA, en el caso en que la declaratoria correspondiente prevea sólo un polígono general, éste podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para la zona de amortiguamiento, atendiendo la categoría de manejo que corresponda.

Criterios de subzonificación

La selección de las unidades arrecifales para cada subzona se basó en los siguientes criterios:

Tipo de sustrato.- Se tomó en cuenta si la superficie del fondo marino era pasto marino, arenal, planicie con gorgonáceos o matriz desarrollada de arrecife de coral.

Condición biológica del sitio.- Se tomó en cuenta la cobertura de tejido vivo de corales escleractinios, la estructura trófica de peces arrecifales, la frecuencia de enfermedades o daños en corales duros y blandos y la cobertura de macroalgas, así como el estado de conservación de especies, algunas de importancia económica.

Tipo de uso e intensidad.- Se tomó en cuenta el tipo de uso de las actividades desarrolladas actual y potencialmente, así como el número de visitantes que recibe el Parque Nacional desde el 2005 al 2015.

Metodología

Para obtener el tipo de sustrato de los tres polígonos del Parque Nacional se realizó un estudio batimétrico y de georeferenciación con el que se obtuvieron modelos en dos y tres dimensiones en programas de diseño asistido por computadora. El método que se siguió para realizar el levantamiento se basó en un programa de hidrografía (Hypack 6.2). Con los resultados obtenidos se consolidaron mapas batimétricos muy detallados que fueron verificados en campo para determinar el tipo de sustrato presente.

La condición biológica de los sitios diferentes sitios en el Parque Nacional se determinó realizando un diagnóstico biológico valorando la presencia arrecifal y los tipos de sustrato, cuyos resultados se encuentran en el capítulo de Diagnóstico y Problemática de este documento. De ello se determinó la política de uso de las superficies consideradas con objetivos de preservación, recuperación, aprovechamiento y de uso público.

El tipo de uso se identificó considerando la totalidad de las actividades realizadas en el Parque Nacional, tales como: buceo libre, buceo autónomo, recorridos turísticos, recorrido en manglares y arrecifes, pesca y navegación, así como sus diferentes variantes. La intensidad de uso de los sitios se calculó con los reportes anuales y mensuales que cada prestador de servicios proporcionó de 2005 a 2015, aunado a los conteos de visitantes efectuados por personal de la CONANP en distintas unidades arrecifales del 2009 al 2015, así como con los resultados del canje de las formas valoradas de los ejercicios comprendidos del 2002 al 2015, en cumplimiento al artículo 198 de la Ley Federal de Derechos.

Subzonas y políticas de manejo

Para el Parque Nacional se establecen las siguientes subzonas:

- I. **Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas**, con una superficie de 436.3881 hectáreas y comprendida por seis subpolígonos.
- II. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos**, con una superficie de 968.0911 hectáreas y comprendida por un subpolígono.
- III. **Subzona de Uso Público 1 Pastos Marinos y Arenales**, con una superficie de 6,031.2597 hectáreas y comprendida por tres subpolígonos.

- IV. Subzona de Uso Público 2 Arrecifes**, con una superficie de 1,219.3795 hectáreas y comprendida por nueve subpolígonos.
- V. Subzona de Recuperación de Especies Arrecifales y Bentónicas**, con una superficie de 17.9416 hectáreas y comprendida por un subpolígono

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Esta subzona abarca una superficie total de 436.3881 hectáreas, dividida en seis subpolígonos, dos de ellos ubicados en Costa Occidental de Islas Mujeres; uno en Punta Cancún y tres en Punta Nizuc, cuyos nombres y ubicación se describen a continuación.

Dentro del Polígono 1 Costa Occidental de Islas Mujeres:

Subpolígono 1 La Cadenita (P1-1), comprende una superficie de 19.9804 hectáreas, y se ubica en la porción Noreste del polígono.

Subpolígono 2 Costa Oriental de Isla Mujeres (P1-2), comprende una superficie de 50.0546 hectáreas, y se ubica en la porción suroeste del polígono.

Dentro del Polígono 2 Punta Cancún:

Subpolígono 1 El Bajito (P2-1), con una superficie 9.3596 hectáreas, localizándose en la porción Centro-Este del polígono.

Dentro del Polígono 3 Punta Nizuc:

Subpolígono 1 Tercera Barrera Norte (P3-1), con una superficie de 153.1329 hectáreas, ubicándose en la porción Centro-Norte del polígono.

Subpolígono 2 Bajito (P3-2), con una superficie de 10.7922 hectáreas, localizándose en la porción Centro-Este del polígono.

Subpolígono 3 Tercera Barrera Sur (P3-3), con una superficie de 193.0684 hectáreas, abarcando la porción centro-sur del polígono.

Estos seis subpolígonos corresponden a las unidades arrecifales del Parque Nacional, que constituyen los sitios que presentan características biológicas muy especiales como la gran cobertura de corales enlistados como Protección Especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, o que constituyen sitios de alta vulnerabilidad por sus características físicas y relieve morfológico.

Subpolígono 1 La Cadenita (P1-1): Ubicado en la porción Noroeste de Isla Mujeres, frente al sitio conocido como Playa Norte, se encuentra la unidad arrecifal denominada La Cadenita, se caracteriza por presentar una cobertura relativa alta de tejido vivo de corales escleractinios como cuerno de alce (*Acropora palmata*), cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*) y coral híbrido (*Acropora prolifera*), las dos primeras enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo con categoría sujeta a protección especial.

El desarrollo arrecifal de La Cadenita se presenta a modo de parches de coral sobre laja calcárea compacta, con formaciones de corales ramificados principalmente por la especie *Acropora prolifera*, rodeados por pastos marinos. La corriente es muy fuerte lo que provoca la fractura de las colonias, por lo que el común observar gran pedacería de coral.

La cobertura coralina se estima en 14.9%, donde la especie *Acropora prolifera* resulta común; la cobertura de macroalgas comprende el 36%, con las especies *Dictyota crenulata* y *D. menstrualis* como las más comunes. Los gorgonáceos se observan en una densidad de 0.95 ind/m², donde las plumas (*Pseudopterogorgia americana*) se presentan como la especie dominante; los abanicos (*Gorgonia ventalina*) y los candelabros (*Plexaura flexuosa*) son abundantes y *Eunicea mammosa*, *Muricea muricata* como comunes. Se llega a observar afectación por algas y por cyanophytas en colonias de escleractineos; y por lenguas de flamenco (*Cyphoma gibbosum*) en gorgonáceos. Los peces en este sitio se presentan en densidades de 1.46 ind/m², los roncós (*Haemulon flavolineatum*) como la especie dominante; las damiselas (*Stegastes planifrons*) como abundantes; y los roncós (*Haemulon sciurus*), las viejas *Thalassoma bifasciatum* y las loras (*Sparisoma atomarium*) como comunes.

Esta unidad arrecifal es de los pocos sitios que tiene una cobertura importante del género *Acropora* y en donde no se realizan actividades recreativas, principalmente por la velocidad de las corrientes en el sitio.

Subpolígono 2 Costa Oriental de Isla Mujeres (P1-2): Se ubica en la porción sureste de Isla Mujeres, es la única porción del polígono de Isla Mujeres que se encuentra en el oriente. En este subpolígono no hay una unidad arrecifal de relieve considerable, sin embargo la comunidad arrecifal del sitio presenta un estado de conservación bueno sin mucha perturbación. Esta unidad arrecifal no presenta afluencia de visitantes y es importante destacar que es un sitio en el que se observan muchas tortugas en la época de apareamiento, principalmente de la especie tortuga marina verde del Atlántico, tortuga blanca (*Chelonia mydas*) enlistada como en peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Este polígono es importante debido a que representa un área de apareamiento y tránsito para varias especies de tortugas marinas como la tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia mydas*), tortuga marina de carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga marina caguama (*Caretta caretta*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*), todas ellas en peligro de extinción de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana antes referida. El grupo de los corales blandos está escasamente representado por especies como el abanico de mar (*Gorgonia flabellum*). Se registran especies de peces tales como pez cirujano (*Acanthurus bahianus*) y canané (*Ocyurus chrysurus*).

Subpolígono 1 El Bajito (P2-1): Esta ubicado frente a las costas de la punta norte de Punta Cancún. Se caracteriza por parches arrecifales de bajo relieve sin mucha perturbación. Esta zona se caracteriza por ser un sitio importante para especies de peces que realizan migraciones junto a la costa como el tzotzin (*Elops saurus*), la lisa (*Mugil curema*) y la liseta (*Mugil cephalus*). Los peces de corrida, aprovechan las aguas tranquilas del Bajito para descansar y agruparse, y es muy frecuente que pescadores ilegales intenten aprovechar esta situación para capturarlos con grandes redes, al ser un sitio muy somero de menos de 2 metros.

Las formaciones rocosas en este polígono afloran a la superficie, donde se registra una escasa cobertura de corales escleractinios, entre los que se encuentra coral mostaza (*Porites astreoides*). Los individuos del grupo de los corales blandos, como abanicos de mar (*Gorgonia flabellum*) son escasos. Una especie del grupo de los hidrocorales que se encuentra presente es el coral de fuego (*Millepora complanata*). Con relación al grupo de los peces, se encuentran como residentes comunes las barracudas (*Sphyaena barracuda*) y los roncós (*Haemulon flavolineatum*).

Subpolígonos 1 Tercera Barrera Norte (P3-1) y 3 Tercera Barrera Sur (P3-3): Estas unidades arrecifales se ubican en el polígono 3 Punta Nizuc y presentan los arrecifes mejor desarrollados (y en mejor estado) de todo el Parque Nacional. La tercera barrera representa un arrecife de tipo bordeante con una clara identificación entre el arrecife frontal interior, la transición barlovento, la cresta arrecifal y la transición sotavento. En estas unidades arrecifales se tiene la mayor diversidad de corales escleractineos del Parque Nacional.

En estos arrecifes la estructura arrecifal está bien desarrollada, con numerosos canales de marea (bocanas), que provocan su discontinuidad sobre el eje topográfico del arrecife y también la separan del arrecife posterior. Existen colonias de cuerno de alce (*Acropora palmata*) en muy buen estado de conservación adaptadas a la fuerza del oleaje. Los organismos predominantes son gorgonáceos y algas café entre esqueletos de cuernos de alce (*Acropora palmata*) sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, coral dominante en esta formación. Los peces se encuentran en densidades de 1.99 ind/m², con presencia de sargentos (*Abudefduf saxatilis*) como dominantes, roncós (*Haemulon flavolineatum* y *H. sciurus*), y cardúmenes de cirujanos (*Acanthurus* spp.). La cobertura coralina registra valores de 15.11% con el coral cuernos de alce (*Acropora palmata*) como la especie dominante y los cerebros (*Colpophyllia natans* y *Pseudodiploria strigosa*) como especies abundantes; mientras que la cobertura de macroalgas se encuentra en 73.1%, con *Dictyota* como el género dominante. Los gorgonáceos están presentes en densidades de 3.29 ind/m², donde los abanicos (*Gorgonia flabellum*) son la especie dominante, y los abanicos (*Gorgonia ventalina*), los candelabros (*Eunicea mammosa*) y las plumas (*Muriceopsis flavida*) son especies abundantes.

Subpolígono 2 Bajito (P3-2): Esta unidad arrecifal de superficie pequeña se ubica dentro de la laguna arrecifal de Punta Nizuc casi frente de la bocana de la Tercera Barrera Centro y Tercera Barrera Sur. La importancia de este subpolígono es que presenta una cobertura muy importante de cuerno de alce (*Acropora palmata*) en muy buen estado de conservación, el cual se encuentra con categoría de sujeto a Protección Especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, en un muy buen estado de conservación y sin enfermedades. Dada la situación mundial del género *Acropora* es muy importante proteger las pocas poblaciones que quedan en buen estado.

Además del coral cuernos de alce (*Acropora palmata*) sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, se observan también algunos otros corales cerebro del género *Diploria*. Se encuentran representadas unas pocas especies de corales blandos, como los candelabros (*Plexaura flexuosa* y *Eunicea mammosa*). En lo referente al grupo de los peces, se observan ejemplares de roncós (*Haemulon flavolineatum*) y cirujanos (*Acanthurus coeruleus*).

Cabe señalar que debido al buen estado de conservación de esta subzona, se considera conveniente restringir tanto el tráfico de embarcaciones, como el recorrido de embarcaciones, entendiéndose al primero como aquellas embarcaciones que transitan por el Parque Nacional sin realizar actividades dentro de él, y a las segundas como aquella actividad realizada en embarcaciones que tiene por objeto realizar recorridos turísticos dentro del Parque Nacional.

Si bien es cierto que el artículo 47 Bis 1, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que en los parques nacionales únicamente podrán establecerse subzonas de uso público y de recuperación, también es cierto que el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 48, y se adiciona por un lado una fracción XXXVII al artículo 3o. y por otro los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005 permite utilizar otras categorías de subzonificación para compatibilizar los objetivos de conservación del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, con las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, de las cuales, de acuerdo a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las que resultan adecuadas corresponden a las reguladas bajo el régimen de la subzona de preservación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso a) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Preservación son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación; y en donde sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, y en correlación con lo previsto por los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en la Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas, las siguientes:

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas	
Actividades Permitidas	Actividades no Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental ¹	1. Alimentar, perseguir o acosar de cualquier forma a los organismos marinos
2. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	2. Amarrarse a los rosarios de boyas de señalización
3. Filmaciones, actividades de fotografía ²	3. Anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas
4. Investigación científica y monitoreo ambiental	4. Buceo autónomo
	5. Buceo libre
	6. Buceo nocturno
	7. Buceo semiautónomo
	8. Buceo tipo snuba
	9. Construir muelles, embarcaderos, plataformas o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole
	10. Dañar o apropiarse de cualquier sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento

	11. El achicamiento de sentinas 12. El tráfico de embarcaciones con un calado mayor a 2.0 metros 13. Extraer flora y fauna, viva o muerta, así como sus partes o derivados, salvo para la investigación científica y monitoreo ambiental y colecta científica 14. Instalación de arrecifes artificiales 15. Instalación de artefactos navales 16. Introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras 17. Navegar con cualquier embarcación sobre las formaciones coralinas y/o dentro de los rosarios de boyas 18. Pararse, asirse o tocar los arrecifes, así como arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas 19. Pesca 20. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen la formación de fangos y limos 21. Realizar cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones; así como de reparación, mantenimiento y abastecimiento de combustible, o de cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico 22. Recorridos de embarcaciones con un calado mayor a 2 metros 23. Recorridos de embarcaciones motorizadas 24. Recorridos de motos acuáticas o <i>waverunners</i> 25. Recorridos de vehículos sumergibles 26. Remoción de pastos marinos 27. Remolque recreativo 28. Tirar o abandonar residuos en las playas adyacentes 29. Turismo 30. Usar bronceadores o bloqueadores solares que no sean biodegradables 31. Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas 32. Utilizar JetPack³ 33. Utilizar Kite surf⁴ 34. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna
¹ Recorridos de embarcaciones no motorizadas y recorridos de embarcaciones con fondo de cristal, en este caso, exclusivamente en el área señalada para el fondo de cristal en Punta Nizuc ² Con supervisión del personal del Parque Nacional, para evitar daños a las formaciones coralinas durante la realización de dichas actividades ³ Utilización de diversos aparatos usualmente colocados en la espalda que usan motores de propulsión a chorro ⁴ Actividad que consiste en el uso de una cometa de tracción (kite, del inglés), que estira al deportista (kiter) por 4 o 5 cuerdas, dos fijas a la barra, y las 2 ó 3 restantes pasan por el centro de la barra y se sujetan al cuerpo de la persona mediante un arnés, permitiendo deslizarse sobre el agua mediante una tabla o un esquí del tipo "Wakeboard" diseñado para tal efecto	

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos.

Dentro del Polígono 3 Punta Nizuc:

Subpolígono 1 Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos (ASRN-1), con una superficie 968.0911 hectáreas, localizándose en la porción centro-este del polígono.

Subpolígono 1 Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos (ASRN-1). Esta subzona abarca una superficie total de 968.0911 hectáreas, correspondiente a un subpolígono, que se ubica en la porción este del polígono de Punta Nizuc, colindante con la parte frontal de la tercera barrera arrecifal norte y sur. La profundidad en esta subzona va de los 3 a los 34 m. Se caracteriza por tener un fondo rocoso con presencia de gorgonáceos y algunos parches de coral, los cuales sirven de agregación de peces de importancia comercial como el boquinete (*Lachnolaimus maximus*), meros (*Epinephelus morio*, *Epinephelus striatus*) cabrillas (*Epinephelus guttatus*, *Epinephelus fulvus*, *Cephalopholis cruentatus*), pargos (*Lutjanus analis*, *Lutjanus campechanus*, *Lutjanus cyanopterus*, *Lutjanus jocu*), pargo mulato (*Lutjanus griseus*) y rubia (*Lutjanus synagris*). Se encuentran otras especies asociadas como barracudas (*Sphyrna barracuda*) y tiburones (*Carcharhinus leucas*) e invertebrados como la langosta espinosa del Caribe (*Panulirus argus*).

Tanto la langosta como las especies de escama de importancia comercial son capturadas por la Sociedad Cooperativa Producción Pesquera (SCPP) "Pescadores de Puerto Morelos" S.C.L. por medio de la concesión de langosta desde 1994.

Por las características anteriormente descritas y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso c) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas, se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaría, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en correlación con lo previsto por los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se declara área natural protegida, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos, las siguientes:

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos	
Actividades Permitidas	Actividades no Permitidas
1. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre.	1. Alimentar, perseguir o acosar de cualquier forma a los organismos marinos
2. Filmaciones, actividades de fotografía ¹	2. Anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas
3. Investigación científica y monitoreo ambiental ¹	3. Construir muelles, embarcaderos, plataformas o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole
4. Pesca comercial utilizando el buceo libre o autónomo ²	4. Dañar o apropiarse de cualquier sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento
	5. El achicamiento de sentinas
	6. El tráfico de embarcaciones con un calado mayor a 2.0 metros

	7. Extraer flora y fauna, viva o muerta, así como sus partes o derivados, salvo para la investigación y colecta científica, monitoreo ambiental y pesca comercial 8. Instalación de arrecifes artificiales 9. Instalación de artefactos navales 10. Introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras 11. Navegar con cualquier embarcación sobre las formaciones coralinas 12. Pararse, asirse o tocar los arrecifes, así como arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas 13. Pesca deportivo-recreativa 14. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen la formación de fangos y limos 15. Recorridos de vehículos sumergibles 16. Remoción de pastos marinos 17. Tirar o abandonar residuos en las playas adyacentes 18. Turismo 19. Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas 20. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna
¹ Con supervisión del personal del Parque Nacional, para evitar daños a las formaciones coralina durante la realización de dichas actividades. ² Exclusivamente de langosta y escama (boquinete, meros y pargos exclusivamente) por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Pescadores de Puerto Morelos mediante la concesión.	

Subzona de Uso Público 1, Pastos Marinos y Arenales

Esta subzona abarca 3 subpolígonos con una superficie total de 6,031.2597 hectáreas (más del 75% de la superficie total del Parque Nacional), y corresponde a la porción complementaria de cada uno de los tres polígonos que conforman al Parque Nacional. Esta subzona se caracteriza por abarcar, principalmente, áreas de la laguna arrecifal de cada polígono con diferentes tipos de sustrato como arenales; pastos marinos de los géneros *Thalassia*, *Syringodium* y *Halodule*; ceibadales formados por complejos de algas verdes tales como ejemplares de los géneros *Penicillus*, *Udotea*, *Halimeda*, *Rhipocephalus*, *Caulerpa*, y algas rojas de los géneros *Wrangelia* y *Gelidiella*; o laja calcárea, pero carece de relieve constituido por desarrollo arrecifal coralino, donde es posible realizar actividades recreativas. En esta subzona existe presencia de peces con grupos como los hemúlidos y pargos con especies como ronco rayado (*Haemulon flavolineatum*), boquinete (*Lachnolaimus maximus*), pez loro de banda roja (*Sparisoma aurofrenatum*) y pargo gris (*Lutjanus griseus*), barracudas (*Sphyrna barracuda*), canané (*Ocyurus chrysurus*) y góbidos.

En estos tipos de ambientes, es común que se encuentren especies de coral de colonias pequeñas, que no son formadoras de arrecifes, tales como *Manicina areolata*, *Pseudodiploria strigosa*, *Siderastrea radians*, *Favia fragum* e *Isophyllia sinuosa*. También se desarrollan colonias de gorgonáceos como los candelabros (*Plexaura flexuosa* y *Eunicea mammosa*), dedos de muerto (*Briareum asbestinum*) y abanicos (*Gorgonia mariae*).

Es notable la presencia de otros invertebrados de importancia comercial como caracol rosado (*Lobatus gigas*), estrella espinosa (*Oreaster reticulatus*); además de otras especies de alto valor ecológico y con alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo grado de protección, que utilizan estas subzonas como vías de tránsito o bien como zonas de alimentación, tal como las tortugas marinas como la tortuga marina verde del Atlántico, tortuga blanca (*Chelonia mydas*), tortuga marina de carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga marina caguama (*Caretta caretta*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*), todas ellas en peligro de extinción.

Esta subzona comprende pequeños islotes que contienen flora terrestre con especies como uva de mar (*Coccoloba uvifera*) con presencia de aves playeras como golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín (*Sterna antillarum*) con categoría de riesgo sujeta a Protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Esta subzona comprende los siguientes subpolígonos:

Dentro del polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 1 Isla Mujeres (UPPMA 1-1), con una superficie de 2,632.4075 hectáreas, y se localiza dentro del polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres, comprendiendo casi la totalidad del mismo. En este subpolígono se ubica la primer (Galería) del Museo de Arte Subacuático (MUSA), que consiste en una serie de esculturas con el propósito de descargar la afluencia de visitantes de los arrecifes naturales de este mismo subpolígono. Estas esculturas han servido, a su vez, como arrecifes artificiales, ya que se han colonizado por especies arrecifales de coral, macroalgas, hidrocorales y otros invertebrados, además de numerosas especies de peces.

Dentro del polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 2 Punta Cancún (UPPMA 2-1), con una superficie de 2,169.3801 hectáreas, distribuyéndose de forma irregular en las porciones norte, centro y sureste del polígono 2 Punta Cancún. En este subpolígono se encuentran ubicados dos barcos donados por la Secretaría de Marina Armada de México, que fueron hundidos en el año 2000 para fines recreativos de buceo autónomo, los cuales se han ido colonizando de numerosas especies de invertebrados, entre ellos algunos corales, hidrocorales, gorgonáceos, anélidos, equinodermos y esponjas; además de que son muy concurridos por grandes bancos de peces de distintas especies, como jureles, pargos, tiburones y rayas águila, entre muchos otros.

Dentro del polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 3 Nizuc (UPPMA 3-1), con una superficie de 1,229.4721 hectáreas, distribuyéndose de forma irregular dentro del polígono 3 Punta Nizuc, abarcando las porciones este, oeste, centro y norte del mismo. En este subpolígono se ubica una segunda galería del Museo de Arte Subacuático, que también ha permitido la descarga de visitantes de los arrecifes naturales de este subpolígono. Estas esculturas han servido a su vez como arrecifes artificiales, ya que se han colonizado por especies arrecifales de coral, macroalgas, hidrocoral, y otros invertebrados, además de numerosas especies de peces.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso f) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Público son aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas; y en donde se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida, y en correlación con lo previsto por los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se declara área natural protegida, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en la Subzona de Uso Público 1 Pastos marinos y Arenales, las siguientes:

Subzona de Uso Público 1, Pastos Marinos y Arenales	
Actividades Permitidas	Actividades no Permitidas
1. Actividades turístico-recreativas: a) Buceo autónomo b) Buceo libre c) Buceo semiautónomo¹ d) Buceo tipo snuba¹ e) Recorridos de embarcaciones motorizadas f) Recorridos de vehículos sumergibles g) Remolque recreativo h) Recorridos en manglares y arrecifes² i) Paddle board³ 2. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre 3. Colecta científica de recursos biológicos forestales 4. Construir muelles, embarcaderos o infraestructura portuaria o de otra índole siempre que no afecte las formaciones arrecifales 5. Instalación de arrecifes artificiales 6. Instalación de artefactos navales⁴ 7. Investigación científica y monitoreo ambiental 8. Filmaciones, actividades de fotografía⁵ 9. Natación 10. Navegación de embarcaciones con un calado menor a 2 metros 11. Recuperación de canales de navegación 12. Recuperación de playas 13. Turismo de bajo impacto ambiental 14. Usar bronceadores o bloqueadores solares, exclusivamente biodegradables	1. Alimentar, perseguir o acosar de cualquier forma a los organismos marinos 2. Amarrarse a los rosarios de boyas de señalización 3. Anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas 4. Dañar o apropiarse de cualquier sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento; 5. El achicamiento de sentinas 6. El tránsito de embarcaciones con un calado mayor a 2 metros, salvo en los canales de navegación 7. Extraer flora y fauna, viva o muerta, así como sus partes o derivados, salvo para la investigación científica y monitoreo ambiental y colecta científica 8. Introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras 9. Utilizar JetPack⁶ 10. Utilizar Kite surf⁷ 11. Navegar con cualquier embarcación, dentro de las áreas señaladas para la natación, el buceo libre, el buceo autónomo, sobre las formaciones coralinas y/o dentro de los rosarios de boyas 12. Pararse, asirse o tocar los arrecifes, así como arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas 13. Pesca comercial y deportivo-recreativa, incluyendo la subacuática 14. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen la formación de aguas fangosas o limosas 15. Realizar cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones; así como de reparación, mantenimiento y abastecimiento de combustible, o de cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico 16. Recorridos de motos acuáticas o waverunners 17. Remoción de pastos marinos 18. Tirar o abandonar residuos en las playas adyacentes 19. Usar bronceadores o bloqueadores solares que no sean biodegradables

	20. Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas 21. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna
¹ Exclusivamente en zona de arenales y asociado a estructuras artificiales ² Exclusivamente en Punta Nizuc ³ Exclusivamente en las zonas y distancia que permita la SCT a través de la Capitanía de Puerto ⁴ Exclusivamente para el manejo del área natural protegida ⁵ Con supervisión del personal del Parque Nacional, para evitar daños a las formaciones coralinas durante la realización de dichas actividades ⁶ Utilización de diversos aparatos usualmente colocados en la espalda que usan motores de propulsión a chorro y exclusivamente en las zonas y distancia que permita la SCT a través de la Capitanía de Puerto ⁷ Actividad que consiste en el uso de una cometa de tracción (kite, del inglés), que estira al deportista (kiter) por 4 o 5 cuerdas, dos fijas a la barra, y las 2 ó 3 restantes pasan por el centro de la barra y se sujetan al cuerpo de la persona mediante un arnés, permitiendo deslizarse sobre el agua mediante una tabla o un esquí del tipo "Wakeboard" diseñado para tal efecto	

Subzona de Uso Público 2, Arrecifes

Esta subzona abarca una superficie total de 1,219.3795 hectáreas, dividida en nueve subpolígonos, tres de ellos ubicados en Costa Occidental de Islas Mujeres, cinco en Punta Cancún y uno en Punta Nizuc, y corresponden a superficies con parches arrecifales donde se realizan actividades recreativas. Los nombres y ubicación se describen a continuación.

Dentro del Polígono 1 Costa Occidental de Islas Mujeres:

Subpolígono 1 El Farito-Sac Bajo (UPA1-1), comprende una superficie de 46.5648 hectáreas, y se localiza en la porción Noroeste del polígono.

Subpolígono 2 El Garrafón (UPA1-2), comprende una superficie de 9.3050 hectáreas, y se localiza en la porción sureste del polígono.

Subpolígono 3 Manchones Grande y Chico (UPA1-3), comprende una superficie de 37.1702 hectáreas, y se ubica en la porción sur del polígono.

Dentro del Polígono 2 Punta Cancún:

Subpolígono 1 La Bandera (UPA2-1), con una superficie 17.9572 hectáreas, y se ubica en la porción centro-norte del polígono.

Subpolígono 2 Barbones (UPA2-2), con una superficie de 35.5098 hectáreas, y se ubica en la porción noreste del polígono.

Subpolígono 3 Chitales Grande y Chico (UPA2-3), con una superficie 28.0486 hectáreas, y se localiza en la porción oeste del polígono.

Subpolígono 4 Santo Remedio (UPA2-4), con una superficie 54.5227 hectáreas, ubicándose en la porción centro-oeste del polígono.

Subpolígono 5 Arrecifes Profundos (UPA2-5), con una superficie 968.5679 hectáreas, localizándose en el extremo sureste del polígono.

Dentro del Polígono 3 Punta Nizuc:

Subpolígono 1 Primera y Segunda Barrera de Punta Nizuc (UPA3-1), con una superficie de 21.7333 hectáreas, y se localiza en la porción centro-norte del polígono.

Subpolígono 1 El Farito-Sac Bajo (UPA1-1): Ubicado en la porción noroeste del islote de la Carbonera en Isla Mujeres, El Farito es una unidad arrecifal pequeña que por su ubicación ofrece buenas condiciones para la realización de actividades recreativas como el buceo libre, lo que provoca una gran resuspensión de sedimentos que afecta el desarrollo de la comunidad arrecifal en general. Los hábitos alimenticios de los peces están totalmente cambiados pues, a pesar de la supervisión y vigilancia que realizan las autoridades, algunas veces son alimentados como parte de la atracción turística.

El arrecife El Farito presenta un desarrollo arrecifal bajo, con algunos crecimientos coralinos alrededor de dos conglomerados calcáreos que sobresalen del nivel del mar y se encuentra en un estado de conservación regular. Rodeado principalmente de colonias de gorgonáceos tipo candelabro (*Plexaura flexuosa*); tapetes de algas café (*Dictyota* sp.) y algunas colonias de coral de fuego y coral mostaza (*Millepora alcornis* y *Porites astreoides*). La cobertura coralina se estima en 0.9%, los corales más conspicuos son *Siderastrea siderea* y los cerebros (*Diploria clivosa*), ambas formando pequeñas colonias incrustantes sin presentar un daño aparente. La densidad de peces se estima en 2.44 ind/m². Abundan los cardúmenes de roncós (*Haemulon sciurus*), cirujano café (*Acanthurus chirurgus*), sargentos (*Abudefduf saxatilis*) y pargo canxic (*Lutjanus apodus*). La cobertura de macroalgas se registra en 56.3%, con *Dictyota caribaea* como la dominante; *Dictyota menstrualis* abundante y *Dictyota crenulata* común. Para gorgonáceos se estima una densidad de 4.42 ind/m² en donde el dedo de muerto *Erythropodium polyanthes* fue la dominante, los candelabros (*Eunicea tourneforti*) abundantes, *Muricea atlantica*, *Plexaura flexuosa* y *Pterogorgia anceps* comunes. La mayoría de las colonias de gorgonáceos son pequeñas, destacando los candelabros del género *Eunicea* y *Pseudoplexaura porosa*. El tipo de afectación principal a estas especies es por sobrecrecimiento de algas.

Sac Bajo es un sitio que se encuentra adyacente al El Farito, ubicado frente al islote la Carbonera. La unidad se considera independiente de El Farito debido a que desde 2005, la Dirección del Parque inició diversos proyectos para crear en éste, un sitio alternativo con arrecifes artificiales de tipo Reef balls. Actualmente cuenta con más de 160 de estas estructuras que han agregado una gran cantidad de peces arrecifales de 94 especies diferentes.

Este sitio consiste en un islote calcáreo, con una comunidad predominante de gorgonáceos tipo candelabro como el coral blando o abanico de mar (*Plexaura homomalla*), especie sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, abundancia de algas café (*Dictyota* sp.) y algunas colonias de cerebros (*Siderastrea siderea*) y corales mostaza (*Porites astreoides*) con muy poca incidencia de afectación, principalmente por sobrecrecimiento de algas. Los peces se encuentran en densidades de 1.71 ind/m², con presencia de roncós (*Haemulon plumieri* dominante y *Haemulon sciurus* abundante) y viejas (*Thalassoma bifasciatum* común); aunque por lo general no se observan cardúmenes de peces. La cobertura coralina registra valores de 0.3%; mientras que la cobertura de macroalgas se encuentra en 38.3%, con *Dictyota pinnatifida* como la especie común. Los gorgonáceos están presentes en densidades de 3.75 ind/m², donde los candelabros (*Plexaura flexuosa* y *Plexaura homomalla*) fueron especies dominantes, y *Eunicea mammosa* y los abanicos (*Gorgonia flabellum*) comunes. La principal afectación visible en el 25% de las colonias se da por algas y el molusco lengua de flamenco (*Cyphoma gibbosum*).

Subpolígono 2 El Garrafón (UPA1-2): Se ubica adyacente a la costa occidental de Isla Mujeres, en la porción sur de Isla Mujeres. Este arrecife presenta un desarrollo arrecifal bajo, cuya matriz principal era generada por corales cuerno de alce (*Acropora palmata*). Está conformado por dos macizos pequeños de tipo parche con relieve poco desarrollado. La presencia de corales escleractíneos o corales duros es escasa y los peces arrecifales son abundantes de ciertas especies.

En El Garrafón, la estructura del arrecife se encuentra cubierta por algas de los géneros *Halimeda*, *Dictyopteris* y *Dictyota*. Entre los esqueletos de cuernos de alce (*Acropora palmata*) especie sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, se observan pequeñas colonias de corales *Favia fragum* y coral mostaza (*Porites astreoides*). La cobertura coralina se estima en 8.5%, con las especies *Siderastrea siderea* y el coral lechuga (*Agaricia agaricites*) escasas. La cobertura de macroalgas se registra en 62.4% con *Halimeda opuntia*, *H. tuna* y *Dictyota caribaea* como especies comunes. Los peces se presentan en densidades de 7.49 ind/m², con cirujanos (*Acanthurus coeruleus*), roncós (*Haemulon chrysargyreum*), pargos (*Lutjanus mahogoni*), *Mulloidichthys martinicus* y sargentos (*Abudefduf saxatilis*) como las más abundantes y el pargo (*Haemulon parra*) y la damisela *Chromis cyanea* comunes.

Subpolígono 3 Manchones Grande y Chico (UPA1-3): Ubicados en la porción suroeste de Isla Mujeres, estas dos unidades arrecifales tienen una profundidad promedio de 10 metros y son de los sitios más utilizados para el buceo recreativo de poca profundidad. Están formados por varios parches separados por menos de 50 m de distancia cada uno, rodeados por arenales. Cuenta con un alto desarrollo arrecifal, ya que

presentan macizos coralinos con una altura de 3 a 5 m, en la parte inferior del macizo, la base la forma principalmente el coral estrella (*Orbicella annularis*) y en la parte superior el coral mostaza (*Porites astreoides*), el coral cuernos de alce (*Acropora cervicornis*) y el cuernos de ciervo (*Acropora palmata*) estas dos últimas especies en protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. La comunidad bentónica es muy rica debido a la estructura calcárea que forman los corales, no obstante, su estado de conservación es malo ya que se observa una gran cantidad de sedimento y la asociación de algas cafés en gran abundancia.

En el arrecife Manchones Grande, la cobertura coralina estimada en 2011 es de 7.12%, con dominancia del coral mostaza (*Porites astreoides*), y abundancia del cuernos de alce (*A. palmata*) especie sujeta a protección especial de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo el coral de estrella (*Montastrea annularis*), y el coral de dedos (*P. porites*); mientras que la cobertura de macroalgas se registró en 75.4%, con abundancia del género *Titanoderma*; y *Halimeda opuntia* común. Los peces se presentan en una densidad de 3.6 ind/m², con abundancia de roncós (*Haemulon chrysargyreum*, *H. flavolineatum*) y damiselas (*Chromis cyanea*); y roncós (*Haemulon sciurus*), pargos (*Lutjanus jocu* y *Lutjanus apodus*) comunes. Los gorgonáceos se presentan en densidades de 6.57 ind/m² en donde los candelabros (*Eunicea mammosa*) y las plumas (*Muriceopsis flava*) fueron las especies dominantes. La afectación a corales por sobrecrecimiento de algas es el común denominador en estas colonias.

Por su parte, en el arrecife Manchones Chico la cobertura coralina se estimó en 17.8%, donde el coral mostaza (*Porites astreoides*) es común; mientras que la cobertura de macroalgas se registra en 82%, con abundancia de la especie *Dictyota bartayresiana*, y *D. menstrualis*, *D. friabilis* y *D. pinnatifida* también son comunes. Los peces se encuentran en densidades de 4.01 ind/m², con dominancia de los roncós (*Lutjanus mahogoni*); roncós (*Haemulon flavolineatum*, *H. sciurus*) y las damiselas (*Chromis cyanea*) también son abundantes. El grupo de gorgonáceos se encuentra en densidades de 4.45 ind/m² con los candelabros (*Eunicea mammosa*) y las plumas (*Muriceopsis flava*) como las especies dominantes y *Erythropodium caribaeorum* como abundante.

Desde el huracán Wilma en 2005, Manchones ha sido un sitio muy afectado por tormentas y huracanes; a su alrededor hay pedacera de laja calcárea que con cualquier marejada fuerte se levanta a manera de proyectiles ocasionando diversos daños a la comunidad coralina. Su condición biológica no es muy favorable debido a estos daños y también debido a la gran cobertura de algas que presenta en el sustrato. Con el fin de disminuir la afluencia de visitantes que recibe, muy cerca de la unidad arrecifal fue instalada una de las galerías del Museo Subacuático de Arte (MUSA), favoreciendo así la descarga de la presión turística sobre el arrecife natural. Al mismo tiempo, se han venido desarrollando proyectos de rehabilitación y restauración arrecifal con muy buenos resultados, mostrando que es posible operar en estas unidades arrecifales y llevar a cabo este tipo de proyectos, mientras existan proyectos de descarga o redireccionamiento de los turistas a sitios alternativos.

Subpolígono 1 La Bandera (UPA2-1) y 2 Barbones (UPA2-2). Estas unidades arrecifales se ubican entre Isla Mujeres y Punta Cancún, están conformadas por un macizo de bajo relieve. La cobertura de coral no es alta; sin embargo, la densidad de peces arrecifales sí es importante.

El arrecife La Bandera presenta un desarrollo arrecifal regular, con algunos parches de crecimiento coralino entre la laja calcárea dominada por densos parches de gorgonáceos. Su estado de conservación es regular debido a la abundante cobertura de la asociación de algas cafés y a la abundancia relativa de esponjas tubulares e incrustantes, incluyendo las perforadoras como *Cliona delitrix*, *C. langae* y *C. varians*. La cobertura coralina se estima en 14.5%, donde abundan colonias de cuernos de alce (*Acropora palmata*), especie en categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo y el coral mostaza (*Porites astreoides*); mientras que la cobertura de macroalgas se ha registrado en 57%. La especie *Dictyota bartayresiana* fue la abundante y *Dictyota friabilis* fue común. Los peces se observan en densidades de 5.61 ind/m², y los roncós (*Haemulon carbonarium*, *H. chrysargyreum*), pargos (*Lutjanus apodus*) y damiselas (*Chromis cyanea*) son abundantes; roncós (*Haemulon flavolineatum*, *H. sciurus*) y pargos (*Lutjanus mahogoni*) son comunes y hay grupos de barracudas (*Sphyrna barracuda*), pargos (*Lutjanus griseus*), roncós (*Anisotremus virginicus*) y jureles (*Caranx hippos*). Los gorgonáceos están presentes en una densidad de 2.22 ind/m² en donde las plumas (*Muriceopsis flava*) es la dominante; *Erythropodium caribaeorum*, abundante; y *Erythropodium polyanthes*, abanicos (*Gorgonia flabellum*), plumas (*Pseudopterogorgia americana*) y *Pterogorgia anceps* son comunes. Este arrecife es un sitio con baja afluencia de visitantes y es utilizado principalmente para el buceo autónomo.

El subpolígono 5 Barbones, representa una planicie rocosa cubierta por gorgonáceos de los géneros de abanicos (*Gorgonia*) y candelabros (*Eunicea*). También existe una alta cobertura de algas cafés (*Dictyota* y *Amphiroa*) y por el contrario, la cobertura coralina es muy baja. Junto se observa una hondonada de aproximadamente un metro de profundidad, en donde también abundan colonias de gorgonáceos y corales cerebro (*Diploria*). Respecto al grupo de los peces, las especies más representativas son las damiselas (*Stegastes partitus*) y las viejas (*Thalassoma bifasciatum*).

Subpolígono 3 Chitales Grande y Chico (UPA2-3): Esta unidad arrecifal está conformada por 2 macizos de parche separados por un canal de arena y pedacera de coral, tiene una profundidad máxima de 10 metros, se localiza dentro de la bahía de Isla Mujeres, cerca de la punta norte de Punta Cancún. Chitales es otra unidad arrecifal que puede ser severamente afectada por tormentas y huracanes. Desde el 2005, con el huracán Wilma, se perdió una gran cantidad de tejido vivo de coral. Esta unidad arrecifal ha sido elegida por mucho tiempo para el aprendizaje del buceo autónomo.

El subpolígono Chitales Grande representa un parche arrecifal asentado sobre un basamento de roca calcárea, cuya zona centro-norte se encuentra dañada y donde se observan esqueletos de coral cuernos de alce (*Acropora palmata*), especie sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, cubiertos por algas. De menor importancia como constructor arrecifal, se registra la presencia del coral mostaza (*Porites astreoides*). La especie de alga más abundante sobre el sustrato fue *Dictyota cervicornis*. Abundan gorgonáceos del grupo de los abanicos (*Gorgonia flabellum*) y candelabros (*Eunicea mammosa*), mientras que en lo que respecta a los peces, existen numerosas escuelas de roncós (*Haemulon flavolineatum*) y cirujanos (*Acanthurus coeruleus*).

El subpolígono Chitales Chico es un parche arrecifal de menor tamaño que Chitales Grande; se localiza a 30 m al sur de Chitales Grande y de igual forma se observan entramados de coral cuernos de alce (*Acropora palmata*). Predominan principalmente algas cafés del género *Dictyota* y gorgonáceos del grupo de los abanicos del género *Gorgonia*. Abundan escuelas de peces del grupo de los roncós (*Haemulon*).

Subpolígono 4 Santo Remedio (UPA2-4): Es una unidad arrecifal de tamaño muy pequeño, ubicada al este de la unidad arrecifal Chitales, dentro de la bahía de Isla Mujeres. No presenta macizos de relieve importante y posee una densidad importante de corales blandos. Esta unidad arrecifal es utilizada poco para las actividades recreativas de los visitantes.

Subpolígono 5 Arrecifes Profundos (UPA2-5): Ubicados en la porción este de Punta Cancún, esta unidad arrecifal es un conjunto de diversos sitios de buceo con una profundidad entre 12 y 18 metros. Son formaciones coralinas de bajo relieve que se forman a lo largo de antiguas líneas de costa entre Cancún e Isla Mujeres. La cobertura coralina no es abundante y la densidad de peces arrecifales es elevada en puntos específicos. Estos arrecifes profundos son utilizados principalmente para el buceo autónomo. En esta unidad arrecifal existen 2 barcos hundidos que se colocaron

Se caracteriza por ser una planicie rocosa cubierta por algas cafés, donde predomina *Sargassum fluitans* y con abundancia de gorgonáceos como las plumas (*Pseudopterogorgia*) y los candelabros (*Muricea*). Dicha planicie presenta un escalón o desnivel que se continua a manera de una cordillera, en donde se observan escuelas de peces del grupo de los pargos (*Haemulon flavolineatum* y *H. macrostomum*). Dentro del grupo de los corales escleractinios, se registraron algunos ejemplares de coral lechuga (*Agaricia agaricites*), coral mostaza (*Porites astreoides*) y coral de dedo (*P. porites*).

Subpolígono 1 Primera y Segunda Barrera de Punta Nizuc (UPA3-1). Estas unidades arrecifales están ubicadas sobre el borde litoral de Punta Nizuc. Presentan condiciones oceanográficas muy particulares por estar protegidas por una tercera barrera de arrecife.

La Primera Barrera está constituida por una base de crecimientos masivos de cuerno de alce (*Acropora palmata*), especie sujeta a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, en su parte frontal (barlovento), crecimientos extendidos (camas) de *Porites porites* por su parte interna y crecimientos masivos de *Orbicella annularis* en su parte protegida (sotavento) sobre ellas se han establecido otros corales masivos como *Diploria* spp. y *Siderastrea* sp. Gorgonáceos y algas dominan el paisaje. La cobertura coralina se estima en 5.46%, donde dominan colonias de coral estrella (*Orbicella annularis*) y coral mostaza (*Porites astreoides*); mientras que la cobertura de macroalgas se ha registrado en 75.1% predominan las del género *Dictyota* y *Wrangelia*. Los peces se observan en densidades de 1.28 ind/m², donde las especies de roncós (*Haemulon flavolineatum*, *H. sciurus*), viejas (*Thalassoma bifasciatum*) y pargos (*Lutjanus apodus*) son abundantes. Los gorgonáceos están presentes en una densidad de 3.06 ind/m² en donde la especie de coral dedos de muerto (*Briareum asbestinum*) es la dominante; los abanicos (*Gorgonia ventalina*), y los candelabros (*Eunicea mammosa* y *Muricea muricata*) son abundantes.

La Primera Barrera tiene una profundidad máxima en el barlovento de 4 metros y en el sotavento de 1.8 metros. Por años esta unidad arrecifal ha sido intensamente utilizada por la actividad denominada “recorrido en la jungla”.

La Segunda Barrera es muy similar a la Primera Barrera, aunque en mejor estado de conservación debido a la mayor distancia que deben recorrer los visitantes para llegar. La matriz primaria de los macizos coralinos en el área sur y oriental está formada por esqueletos y colonias de coral estrella (*Orbicella annularis*), la secundaria por el coral de dedo (*P. porites*), el cuernos de ciervo (*Acropora cervicornis*) y el cuernos de alce (*A. palmata*), estas dos últimas especies sujetas a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Hacia el área de sotavento, el macizo coralino se caracteriza por la presencia de algunos cabezos de coral estrella (*O. annularis*) y parches de arena y pastos cubiertas con restos de cuernos de ciervo (*A. cervicornis*) y coral de dedo (*P. porites*). Las esponjas son escasas y de pequeñas dimensiones, la mayoría se encuentran en lugares crípticos y son del tipo perforantes e incrustantes como *Cliona* spp. y *Cliona varians*. La parte somera norte, está dominada por gorgonáceos como los candelabros (*Plexaura flexuosa*, *P. homomalla*) y por el coral de fuego (*Millepora complanata*). La cobertura coralina se estimó en 8.8%, donde la especie de cuernos de alce (*Acropora palmata*) es dominante; mientras que la cobertura de macroalgas se registra en 47.8%, con dominancia del género *Dictyota*. Los peces se encuentran en densidades de 3.4 ind/m², con abundancia de cirujanos (*Acanthurus bahianus*, *A. coeruleus*) y loras (*Scarus iseri*). El grupo de gorgonáceos se encuentra en densidades de 2.9 ind/m² donde el candelabro (*Plexaura flexuosa*) se presenta como la especie dominante; y los dedos de muerto (*Briareum asbestinum*) y los candelabros (*Plexaura homomalla*) son especies abundantes, esta última en protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

La Segunda Barrera tiene una profundidad máxima de 7 metros en el barlovento y 1.5 metros en el sotavento, en esta unidad la actividad turística que se desarrolla es el buceo libre desde la playa por los huéspedes del hotel adyacente. Desde 2006, con el proyecto de restauración de playas de Cancún, estas dos unidades arrecifales han sido muy afectadas por la acumulación de sedimentos finos.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso f) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Público son aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas; y en donde se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida, y en correlación con lo previsto por los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se declara área natural protegida, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en la Subzona de Uso Público 2 Arrecifes, las siguientes:

Subzona de Uso Público 2, Arrecifes	
Actividades Permitidas	Actividades no Permitidas
1. Actividades turístico-recreativas: a) Buceo autónomo ¹ b) Buceo libre	1. Alimentar, perseguir o acosar de cualquier forma a los organismos marinos
2. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	2. Amarrarse a los rosarios de boyas de señalización
3. Investigación científica y monitoreo ambiental	3. Anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas
4. Filmaciones, actividades de fotografía ²	4. Buceo semiautónomo
5. Navegación de embarcaciones ³	5. Buceo tipo snuba
6. Recorridos con vehículos sumergibles ⁴	6. Construir muelles, embarcaderos, plataformas o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole en el área marina próxima a las formaciones arrecifales y de forma total sobre los islotes.
7. Recorridos de embarcaciones motorizadas ⁵	

8. Recorridos en manglares y arrecifes⁵ 9. Recuperación de canales de navegación 10. Turismo de bajo impacto ambiental 11. Usar bronceadores o bloqueadores solares, exclusivamente biodegradables	7. Dañar o apropiarse de cualquier sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento 8. El achicamiento de sentinas 9. Extraer flora y fauna, viva o muerta, así como sus partes o derivados, salvo para la investigación científica y monitoreo ambiental y colecta científica 10. Instalación de artefactos navales 11. Introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras 12. Navegar con cualquier embarcación, dentro de las áreas señaladas para la natación, el buceo libre, el buceo autónomo, sobre las formaciones coralinas y dentro de los rosarios de boyas 13. Pararse, asirse o tocar los arrecifes, así como arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas 14. Pesca comercial y deportivo-recreativa, incluyendo la subacuática 15. Realizar cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones; así como de reparación, mantenimiento y abastecimiento de combustible, o de cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico 16. Recorridos de embarcaciones con un calado mayor a 2 metros 17. Recorridos de motos acuáticas o <i>waverunners</i> 18. Remoción de pastos marinos 19. Remolque recreativo 20. Usar bronceadores o bloqueadores solares que no sean biodegradables 21. Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas del Parque Nacional 22. Utilizar JetPack⁶ 23. Utilizar Kitesurf⁷ 24. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna
¹ Excepto en las unidades arrecifales El Farito- Sac Bajo, El Garrafón y Primera Barrera de Punta Nizuc ² Con supervisión del personal del Parque Nacional, para evitar daños a las formaciones coralinas durante la realización de dichas actividades ³ Excepto sobre las unidades arrecifales más someras ⁴ Exclusivamente en Chitales Grande con los denominados Breathing Operating Bubble (BOB) ⁵ Exclusivamente en Punta Nizuc ⁶ Utilización de diversos aparatos usualmente colocados en la espalda que usan motores de propulsión a chorro ⁷ Actividad que consiste en el uso de una cometa de tracción (kite, del inglés), que estira al deportista (kiter) por 4 ó 5 cuerdas, dos fijas a la barra, y las 2 ó 3 restantes pasan por el centro de la barra y se sujetan al cuerpo de la persona mediante un arnés, permitiendo deslizarse sobre el agua mediante una tabla o un esquí del tipo "Wakeboard" diseñado para tal efecto	

Subzona de Recuperación de Especies Arrecifales y Bentónicas

Esta subzona abarca una superficie de 17.9416 hectáreas, conformada por un subpolígono que se localiza al norte de Punta Cancún, dentro de la bahía de Isla Mujeres.

Subpolígono 1 Cuevones (RC-1): Corresponde a una unidad arrecifal en forma de parche, con la laja calcárea cubierta por un tapete de algas cafés (*Dictyota* sp.). Se observan entramados de corales cuernos de alce y cuernos de ciervo (*Acropora palmata* y *A. cervicornis*), ambas especies sujetas a protección especial de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. La cobertura coralina registrada fue de 8.43%, dominada por el coral mostaza (*Porites astreoides*), el cuernos de alce (*Acropora palmata*) y el coral de estrella (*Orbicella annularis*) abundantes; mientras que la cobertura de macroalgas se registró en 79.9%, donde la especie *Dictyota bartayresiana* fue abundante y *Cladophora* sp. Los peces se presentan en densidades de 3.4 ind/m², las especies de roncós (*Haemulon flavolineatum*, *H. sciurus*) y de pargos (*Lutjanus apodus*) fueron las dominantes. Los gorgonáceos se observan en una densidad de 8.25 ind/m² en donde dominan algunas especies de candelabros (*Eunicea mammosa* y *Plexaura flexuosa*) y plumas (*Muriceopsis flava*).

Cuevones fue impactada por un buque crucero en 1997, provocando más de 400 m² de daños sobre su superficie. Desde 1998 esta unidad arrecifal fue cerrada al público para favorecer la recuperación natural del ecosistema arrecifal. Después de 13 años, en 2011, se realizó un monitoreo sobre el área impactada y se encontró que durante ese periodo de recuperación, la cobertura de tejido vivo de coral apenas había incrementado de 1.3% a 4.5%. En el corto plazo se tienen planeadas diversas acciones de restauración con el fin de promover la recuperación de los corales escleractineos.

Subzona de Recuperación Especies Arrecifales y Bentónicas	
Actividades Permitidas	Actividades no Permitidas
1. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre 2. Filmaciones, actividades de fotografía ¹ 3. Investigación científica y monitoreo ambiental 4. Restauración y rehabilitación de ecosistemas	1. El achicamiento de sentinas 2. El tráfico de embarcaciones con un calado mayor a 2.0 metros 3. Extraer flora y fauna, viva o muerta, así como sus partes o derivados, salvo para la investigación científica y monitoreo ambiental y colecta científica 4. Instalación de arrecifes artificiales 5. Introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras 6. Navegar con cualquier embarcación sobre las formaciones coralinas 7. Pararse, asirse o tocar los arrecifes, así como arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas 8. Pesca 9. Recorridos de embarcaciones con un calado mayor a 2 metros 10. Turismo 11. Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas 12. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna

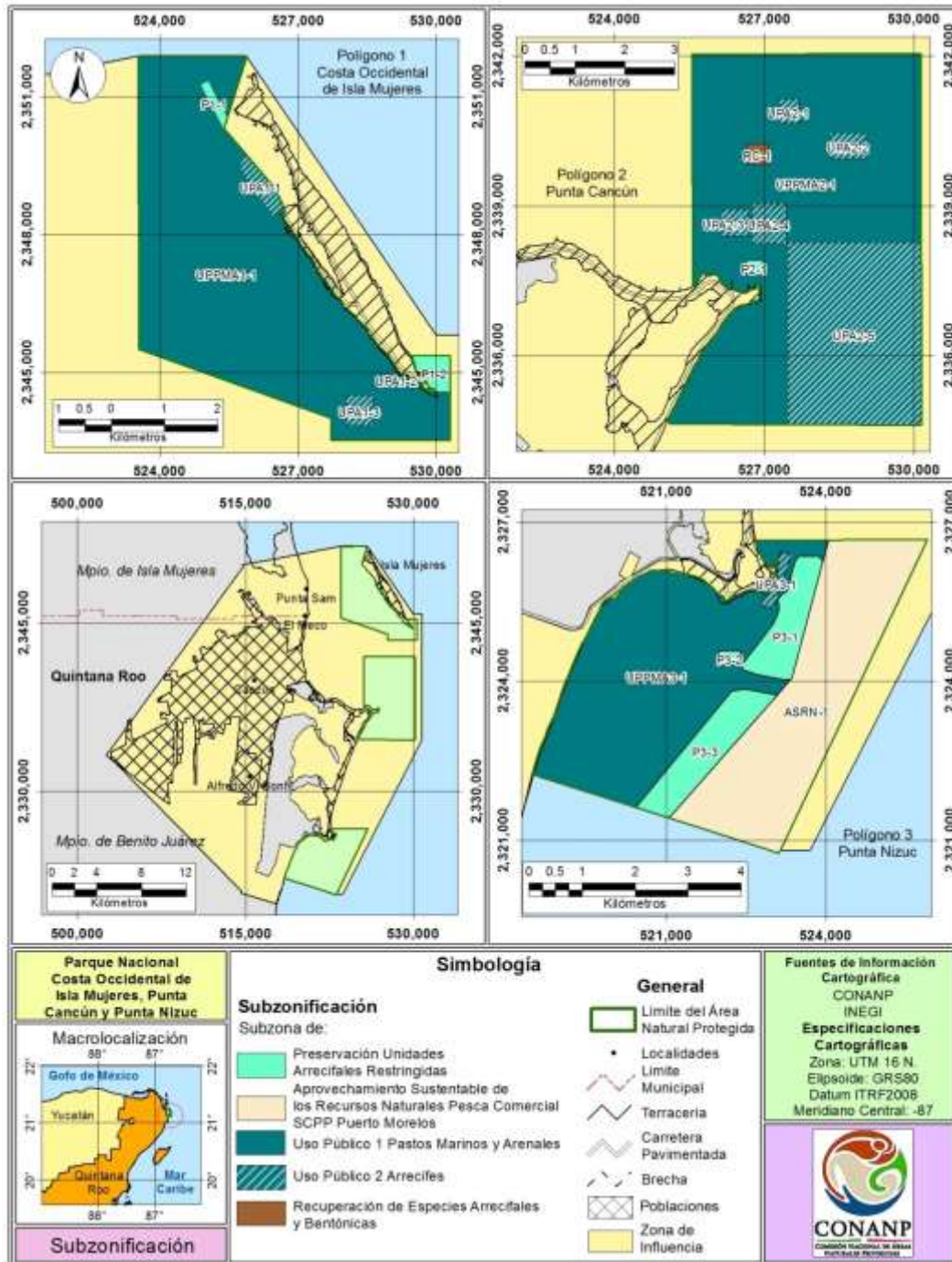
Zona de Influencia

La zona de influencia es la superficie aledaña a la poligonal del ANP que mantiene una estrecha interacción social, económica o ecológica con ésta. En el caso del Parque Nacional ésta tiene una superficie de 53,426.4073 hectáreas e incluye, el núcleo poblacional que conforma la Ciudad de Cancún, el Sistema Lagunar Nichupté, la zona hotelera de Cancún, y una franja marina comprendida entre la línea de costa hasta una distancia aproximada de media milla náutica del límite Este de los polígonos que conforman al Parque Nacional. En su porción norte comprende Isla Mujeres, incluyendo la Laguna Makax bordeando hasta la parte costera de Punta Sam incluyendo la porción sur de la Laguna Chacmucuc.

En esta porción de la zona de influencia se lleva a cabo una conectividad ecológica importante con el Parque Nacional, que incluye interacción hidrológica, biológica, geológica, atmosférica, económica, social y escénica. En cuanto a la relación ecológica, se puede mencionar la presencia de zonas de reproducción de alevines y formas juveniles de vertebrados e invertebrados en el manglar y pastos marinos, que en su etapa adulta conforman una parte de la fauna arrecifal del ANP aledaña.

El buen estado de conservación del Parque Nacional proporciona beneficios ambientales a la zona de influencia, como lo es la protección contra huracanes y el valor paisajístico que da a las actividades turístico-recreativas que, a su vez, genera efectos económicos positivos por formar parte de los ecosistemas que los turistas desean conocer en sus visitas a la región. Asimismo, la funcionalidad de estos ecosistemas interconectados conforma el patrimonio natural de esta zona turística.

PLANO DE LOCALIZACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN DEL PARQUE NACIONAL COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC



COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBZONIFICACIÓN PARQUE NACIONAL COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC

Coordenadas en el sistema UTM Zona 16 con Datum de referencia ITRF2008, Época 2010.0 y un elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 1 La Cadenita P1-1, con una Superficie de 19.9804 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	525,471.62	2,350,548.11
2	525,409.50	2,350,348.21
3	525,366.26	2,350,317.29
4	524,870.38	2,351,262.85

Vértice	X	Y
5	524,917.78	2,351,287.71
6	525,047.50	2,351,355.74
1	525,471.62	2,350,548.11

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 2 Costa Oriental de Isla Mujeres P1-2, con una Superficie de 50.0546 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	530,009.13	2,344,574.20
Partiendo de este punto con un rumbo general Noroeste por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 2		
2	529,441.08	2,345,366.80

Vértice	X	Y
3	530,305.92	2,345,368.37
4	530,307.34	2,344,574.20
1	530,009.13	2,344,574.20

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 1 El Bajito P2-1, con una Superficie de 9.3596 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	526,677.01	2,337,613.23
2	526,647.38	2,337,613.23
3	526,647.38	2,337,913.79
4	526,964.88	2,337,913.79

Vértice	X	Y
5	526,964.88	2,337,617.46
6	526,677.01	2,337,617.46
1	526,677.01	2,337,613.23

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 1 Tercera Barrera Norte P3-1, con una Superficie de 153.1329 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	523,957.76	2,326,263.84
2	523,367.61	2,324,055.69
3	523,337.85	2,324,021.87
4	523,220.62	2,324,025.92
5	522,712.44	2,324,122.71
6	522,442.80	2,324,219.51
7	522,418.60	2,324,309.39
8	522,818.73	2,324,823.49

Vértice	X	Y
9	522,944.26	2,324,984.78
10	523,029.80	2,325,094.69
11	523,124.83	2,325,335.52
12	523,124.58	2,325,388.16
13	523,120.65	2,325,441.06
14	523,106.01	2,325,509.38
15	523,112.33	2,325,544.29
16	523,125.53	2,325,570.38

Vértice	X	Y
17	523,184.08	2,325,641.14
18	523,232.88	2,325,685.06
19	523,283.11	2,325,703.71
20	523,314.77	2,325,776.58
21	523,337.32	2,325,897.62
22	523,357.83	2,326,008.25

Vértice	X	Y
23	523,422.85	2,326,250.89
24	523,490.26	2,326,349.42
25	523,684.71	2,326,352.01
26	523,885.50	2,326,354.17
1	523,957.76	2,326,263.84

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 2 Bajito P3-2, con una Superficie de 10.7922 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	522,007.24	2,324,293.61
2	522,007.24	2,324,569.87
3	522,404.03	2,324,569.86

Vértice	X	Y
4	522,404.03	2,324,293.61
1	522,007.24	2,324,293.61

Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 3 Tercera Barrera Sur P3-3, con una Superficie de 193.0684 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	520,426.79	2,321,620.22
2	522,230.82	2,323,815.04
3	522,497.58	2,323,850.02
4	523,092.63	2,323,743.22

Vértice	X	Y
5	521,060.96	2,321,434.52
6	521,064.15	2,321,417.45
1	520,426.79	2,321,620.22

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 1 Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos ASRN-1, con una Superficie de 968.0911 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	524,064.8679	2,326,664.588
2	525,922.9982	2,326,667.299
3	523,131.0902	2,320,759.828
4	521,724.982	2,321,207.205
5	521,064.1542	2,321,417.446
6	521,060.9584	2,321,434.525

Vértice	X	Y
7	523,092.6334	2,323,743.22
8	523,337.8522	2,324,021.874
9	523,367.6147	2,324,055.695
10	523,957.7642	2,326,263.841
1	524,064.8679	2,326,664.588

Subzona de Uso Público 1 Pastos Marinos y Arenales

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 1 Isla Mujeres UPPMA1-1, con una Superficie de 2,632.4075 Hectáreas

Incluye el Subpolígono correspondiente a la Subzona de Uso público 2 Arrecifes Costa Occidental de Isla Mujeres Subpolígono 3 Polígono Manchones Grande y Chico UPA1-3 por lo cual al momento de generar el Subpolígono 1 Isla Mujeres UPPMA1-1 éste deberá incluirse

Vértice	X	Y
1	525,409.50	2,350,348.21
2	525,397.63	2,350,310.01
3	525,890.10	2,349,731.22
4	525,720.44	2,349,498.73
5	525,752.63	2,349,435.72
6	525,851.04	2,349,268.78
7	525,972.36	2,349,062.54
8	526,089.48	2,348,881.37
9	526,215.36	2,348,726.06
10	526,422.26	2,348,449.88
11	526,449.50	2,348,411.37
12	526,683.23	2,348,620.22
13	526,697.28	2,348,590.36
14	526,639.88	2,348,436.54
Partiendo de este punto con un rumbo general sureste y una distancia aproximada de 4,867.76 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 15		
15	529,196.50	2,345,020.87
16	529,034.00	2,344,918.34
17	529,036.54	2,344,914.44
18	529,275.43	2,344,762.03

Vértice	X	Y
19	529,298.96	2,344,747.02
20	529,478.73	2,344,632.33
21	529,600.80	2,344,785.40
Partiendo de este punto con un rumbo general Sureste y una distancia aproximada de 574.6 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 22		
22	530,009.13	2,344,574.20
23	530,307.34	2,344,574.20
24	530,309.22	2,343,523.65
25	527,714.40	2,343,519.07
26	527,713.60	2,344,011.00
27	523,531.08	2,345,511.00
28	523,522.12	2,351,875.19
29	525,885.12	2,351,878.76
30	525,471.62	2,350,548.11
31	525,047.50	2,351,355.74
32	524,917.78	2,351,287.71
33	524,870.38	2,351,262.85
34	525,366.26	2,350,317.29
1	525,409.50	2,350,348.21

Subzona de Uso Público 1 Pastos Marinos y Arenales

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 1 Punta Cancún UPPMA2-1, con una Superficie de 2,169.3801 Hectáreas

Incluye los Subpolígonos correspondientes a la Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas polígono Punta Cancún Subpolígono 1 El Bajito P2-1, y los polígonos de la subzona de Uso público 2 Arrecifes: polígono Punta Cancún Subpolígonos 1 La Bandera UPA2-1, 2 Barbones UPA2-2, 3 Chitales Grande y Chico UPA2-3 y 4 Santo Remedio UPA2-4 y la subzona Recuperación de Especies Arrecifales y Bentónicas subpolígono Cuevones RC-1, por lo cual al momento de generar el Subpolígono 2 Punta Cancún UPPMA2-1 éstos deberán incluirse

Vértice	X	Y
1	525,561.13	2,337,397.19
2	525,554.26	2,342,039.79
3	530,138.84	2,342,047.54
4	530,145.47	2,338,255.05
5	527,471.78	2,338,255.05
6	527,471.78	2,334,618.88

Vértice	X	Y
7	525,103.64	2,334,629.35
Partiendo de este punto con un rumbo general Noroeste y una distancia aproximada de 5700.5 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 1		
1	525,561.13	2,337,397.19

Subzona de Uso Público 1 Pastos Marinos y Arenales

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 1 Nizuc UPPMA3-1, con una Superficie de 1,229.4721 Hectáreas

Incluye el Subpolígono correspondiente a la Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas polígono Punta Nizuc Subpolígono 2 Bajito P3-2, por lo cual al momento generar el Subpolígono 3 Nizuc UPPMA3-1 éste deberá incluirse

Vértice	X	Y
1	523,957.76	2,326,263.84
2	523,885.50	2,326,354.17
3	523,684.71	2,326,352.01
4	523,490.26	2,326,349.42
5	523,422.85	2,326,250.89
6	523,357.83	2,326,008.25
7	523,337.32	2,325,897.62
8	523,314.77	2,325,776.58
9	523,283.11	2,325,703.71
10	523,232.88	2,325,685.06
11	523,184.08	2,325,641.14
12	523,125.53	2,325,570.38
13	523,112.33	2,325,544.29
14	523,106.01	2,325,509.38
15	523,120.65	2,325,441.06
16	523,124.58	2,325,388.16
17	523,124.83	2,325,335.52
18	523,029.80	2,325,094.69
19	522,944.26	2,324,984.78
20	522,818.73	2,324,823.49
21	522,418.60	2,324,309.39
22	522,442.80	2,324,219.51
23	522,712.44	2,324,122.71
24	523,220.62	2,324,025.92
25	523,337.85	2,324,021.87
26	523,092.63	2,323,743.22
27	522,497.58	2,323,850.02
28	522,230.82	2,323,815.04
29	520,426.79	2,321,620.22
30	518,510.36	2,322,229.93
31	518,466.55	2,322,249.76
Partiendo de este punto con un rumbo general Noreste y una distancia aproximada de 7,568.1 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 32		
32	522,861.42	2,325,687.02
33	522,794.02	2,325,430.93
34	522,796.68	2,325,429.50
35	522,828.16	2,325,420.56
36	522,860.62	2,325,417.58
37	522,861.35	2,325,417.65

Vértice	X	Y
38	522,864.19	2,325,417.16
39	522,866.88	2,325,417.42
40	523,015.09	2,325,375.65
41	523,188.75	2,325,877.75
42	523,189.10	2,325,878.20
43	523,189.89	2,325,879.47
44	523,201.52	2,325,900.88
45	523,202.31	2,325,902.57
46	523,203.58	2,325,906.70
47	523,205.27	2,325,910.18
48	523,205.86	2,325,911.44
49	523,211.87	2,325,930.90
50	523,214.41	2,325,937.19
51	523,215.03	2,325,948.13
52	523,230.56	2,325,998.44
53	523,230.58	2,325,998.68
54	523,242.42	2,326,032.92
55	523,248.00	2,326,045.15
56	523,247.10	2,326,041.96
57	523,247.89	2,326,043.65
58	523,261.98	2,326,084.41
59	523,262.38	2,326,086.10
60	523,263.15	2,326,092.84
61	523,362.75	2,326,380.79
62	523,183.51	2,326,434.67
63	523,162.07	2,326,445.72
64	523,160.08	2,326,446.56
65	523,155.22	2,326,448.23
66	523,155.05	2,326,447.71
67	523,155.00	2,326,447.57
68	523,093.35	2,326,258.51
Partiendo de este punto con un rumbo general Noroeste y una distancia aproximada de 816.5 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 69		
69	522,681.65	2,326,659.48
70	522,719.51	2,326,662.62
71	524,064.87	2,326,664.59
1	523,957.76	2,326,263.84

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 1 El Farito-Sac Bajo UPA1-1, con una Superficie de 46.5648 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	525,890.10	2,349,731.22
2	526,494.84	2,349,020.46
3	526,683.23	2,348,620.22
4	526,449.50	2,348,411.37
5	526,422.26	2,348,449.88
6	526,215.36	2,348,726.06
7	526,089.48	2,348,881.37

Vértice	X	Y
8	525,972.36	2,349,062.54
9	525,851.04	2,349,268.78
10	525,752.63	2,349,435.72
11	525,720.44	2,349,498.74
1	525,890.10	2,349,731.22

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 2 El Garrafón UPA1-2, con una Superficie de 9.3050 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	529,196.50	2,345,020.87
Partiendo de este punto con un rumbo general Sureste y una distancia aproximada de 515.66 por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 2		
2	529,600.80	2,344,785.40
3	529,478.73	2,344,632.33

Vértice	X	Y
4	529,298.96	2,344,747.02
5	529,275.43	2,344,762.03
6	529,036.54	2,344,914.44
7	529,034.00	2,344,918.34
1	529,196.50	2,345,020.87

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 1 Costa Occidental de Isla Mujeres

Subpolígono 3 Manchones Grande y Chico UPA1-3, con una Superficie de 37.1702 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	528,627.91	2,343,840.62
2	528,051.29	2,343,840.64
3	528,051.29	2,344,391.13
4	528,051.29	2,344,491.13

Vértice	X	Y
5	528,627.92	2,344,491.13
1	528,627.91	2,343,840.62

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 1 La Bandera UPA2-1, con una Superficie de 17.9572 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	527,695.37	2,340,662.61
2	527,305.79	2,340,662.61
3	527,305.79	2,341,126.58

Vértice	X	Y
4	527,695.37	2,341,126.58
1	527,695.37	2,340,662.61

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 2 Barbones UPA2-2, con una Superficie de 35.5098 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	528,328.31	2,339,949.56
2	528,327.45	2,340,449.86
3	529,041.88	2,340,451.10

Vértice	X	Y
4	529,042.76	2,339,950.80
1	528,328.31	2,339,949.56

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 3 Chitales Grande y Chico UPA2-3, con una Superficie de 28.0486 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	526,688.75	2,338,396.07
2	526,141.43	2,338,396.07
3	526,141.43	2,338,912.03

Vértice	X	Y
4	526,688.50	2,338,912.04
1	526,688.75	2,338,396.07

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 4 Santo Remedio UPA2-4, con una Superficie de 54.5227 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	526,754.35	2,338,239.59
2	526,754.36	2,338,344.26
3	526,754.43	2,339,045.31
4	527,435.59	2,339,045.23

Vértice	X	Y
5	527,435.59	2,338,239.64
1	526,754.35	2,338,239.59

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 5 Arrecifes Profundos UPA2-5, con una Superficie de 968.5679 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	527,471.78	2,334,618.88
2	527,471.78	2,338,255.05
3	530,145.47	2,338,255.05

Vértice	X	Y
4	530,151.84	2,334,607.03
1	527,471.78	2,334,618.88

Subzona de Uso público 2 Arrecifes

Polígono 3 Punta Nizuc

Subpolígono 1 Primera y Segunda Barrera de Punta Nizuc UPA3-1, con una Superficie de 21.7333 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	523,093.35	2,326,258.51
2	523,155.00	2,326,447.57
3	523,155.05	2,326,447.71
4	523,155.22	2,326,448.23
5	523,160.08	2,326,446.56
6	523,162.07	2,326,445.72
7	523,183.51	2,326,434.67

Vértice	X	Y
8	523,362.75	2,326,380.79
9	523,263.15	2,326,092.84
10	523,262.38	2,326,086.10
11	523,261.98	2,326,084.41
12	523,247.89	2,326,043.65
13	523,247.10	2,326,041.96
14	523,248.00	2,326,045.15

Vértice	X	Y
15	523,242.42	2,326,032.92
16	523,230.58	2,325,998.68
17	523,230.56	2,325,998.44
18	523,215.03	2,325,948.13
19	523,214.41	2,325,937.19
20	523,211.87	2,325,930.90
21	523,205.86	2,325,911.44
22	523,205.27	2,325,910.18
23	523,203.58	2,325,906.70
24	523,202.31	2,325,902.57
25	523,201.52	2,325,900.88
26	523,189.89	2,325,879.47
27	523,189.10	2,325,878.20
28	523,188.75	2,325,877.75

Vértice	X	Y
29	523,015.09	2,325,375.65
30	522,866.88	2,325,417.42
31	522,864.19	2,325,417.16
32	522,861.35	2,325,417.65
33	522,860.62	2,325,417.58
34	522,828.16	2,325,420.56
35	522,796.68	2,325,429.50
36	522,794.02	2,325,430.93
Partiendo de este punto con un rumbo general Noreste y una distancia aproximada de 875.6 metros por el límite exterior de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se continúa hasta llegar al vértice 1		
1	523,093.35	2,326,258.51

Subzona de Recuperación de Especies Arrecifales y Bentónicas

Polígono 2 Punta Cancún

Subpolígono 1 Cuevones RC-1, con una Superficie de 17.9416 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	527,089.21	2,339,833.14
2	526,648.27	2,339,833.15
3	526,648.27	2,340,242.71
4	526,852.81	2,340,242.71

Vértice	X	Y
5	527,089.21	2,340,242.71
1	527,089.21	2,339,833.14

REGLAS ADMINISTRATIVAS

Introducción

Las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, por las que se determinan las actividades permitidas y no permitidas dentro de dicha ANP, así como las Reglas Administrativas que deberán observarse para la realización de las obras o actividades permitidas tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

El artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, establece como objetivo fundamental lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático; nivel que debe permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Las áreas naturales protegidas contribuyen a alcanzar este objetivo.

Del mismo modo, el Artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que:

“Los parques nacionales se constituirán, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos”.

Atendiendo a este mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del Artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los decretos de creación de tales áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el Programa de Manejo, en el que se identifican y determinan las actividades que pueden o no realizarse dentro del ANP Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

Para lo anterior resulta aplicable en primer término el Artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un ANP debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados y de conformidad con el Artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que el Programa de Manejo de las áreas naturales protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un ANP, es por lo que a continuación se determinan dichas Reglas Administrativas al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

El Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, contiene una importante diversidad de ecosistemas acuáticos, incluyendo arrecifes de coral, pastos marinos y arenales, que en su conjunto constituyen el hábitat de especies de flora y fauna incluyendo algunas en categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, *Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres - Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo*, tales como la tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta (*Chelonia mydas*), tortuga marina de carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga marina caguama (*Caretta caretta*) y tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*), todas ellas en peligro de extinción; y especies en protección especial como la golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín (*Sterna antillarum*), cuernos de ciervo (*Acropora cervicornis*) y el cuernos de alce (*Acropora palmata*). De igual manera, este Parque Nacional comprende superficies de manglar conformadas por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), las tres especies catalogadas como amenazadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana antes citada. De igual forma, los arrecifes de coral y el manglar presente en el Parque Nacional proveen diversos servicios ecosistémicos, entre los que destacan la protección y estabilización de la costa, proporcionan refugio para diversas especies de fauna, incluyendo aquéllas con importancia comercial, entre otros.

Debido a lo anterior, es necesario la preservación integral de los ecosistemas del Parque Nacional a fin de garantizar la continuidad de los procesos ecológicos que ahí se desarrollan, y es por ello que las presentes Reglas Administrativas establecen una serie de disposiciones que deberán de observar los visitantes o usuarios del ANP, durante el desarrollo de actividades de tal manera que se cumpla con los objetivos de protección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc.

En este sentido, y tomando en cuenta que por su valor ecológico las áreas naturales protegidas, especialmente las que se encuentran en los trópicos, contienen muchas de las atracciones turísticas de bajo impacto más importantes del mundo. Algunas áreas tienen más potencial para llevar adelante los beneficios del turismo de bajo impacto que otras. El proceso de planificación del turismo de bajo impacto es crucial para desarrollar el potencial de esta actividad como una poderosa estrategia de conservación.

Asimismo, es necesario incluir regulaciones sobre las embarcaciones a efecto de proteger a las especies que habitan en ella, así como la integridad y seguridad de los visitantes y usuarios de la misma, motivo por el cual se establece una velocidad máxima de navegación de 4 nudos, a partir de los 200 metros anteriores a las boyas de amarre. De manera adicional, es pertinente establecer mecanismos que aseguren que los responsables de las embarcaciones realicen las actividades de limpieza y reparación de las mismas, así como la descarga de sus aguas residuales fuera del Parque Nacional, y en caso de emergencia, se realicen con las medidas necesarias para evitar el derramamiento de aceites, combustible u otros químicos que pongan en riesgo la salud de los organismos y/o perturben los procesos ecológicos que pueden tener como consecuencia el daño irreparable o pérdida de los mismos, debido a que el contacto de cualquier agente externo con la vida marina o terrestre representa afectaciones en la integridad de los organismos que habitan sus ecosistemas.

Cabe señalar que con la finalidad de disminuir la contaminación en el Parque Nacional se impulsará la fusión de embarcaciones biplazas por embarcaciones de cuatro plazas que realizan la actividad de recorrido en manglares y arrecifes, pues ello permitirá reducir el número de motores, beneficiando tanto en la Laguna Nichupté, como en el medio marino, especialmente en la zona de arrecifes.

Ahora bien, debido a las características biológicas del Subpolígono 1 El Farito-Sac Bajo (UPA1-1) de la Subzona Uso Público 2 Arrecifes, que corresponde a una pequeña unidad arrecifal que por su ubicación ofrece buenas condiciones para la realización de actividades recreativas como el buceo libre, lo que provoca una gran resuspensión de sedimentos que afecta el desarrollo de la comunidad arrecifal en general, es necesario restringir las actividades recreativas en embarcaciones que tengan una eslora mayor a 14 metros o que tengan una capacidad mayor a 50 pasajeros.

Con el propósito de resguardar la integridad de los usuarios y visitantes del Parque Nacional, es necesario que las embarcaciones que vayan a la deriva siguiendo a un grupo de buceo libre, respeten una distancia mínima de 40 metros entre embarcación y embarcación, lo anterior con la finalidad de que exista una distancia suficiente entre ambas donde los usuarios puedan descender y ascender a las embarcaciones con toda seguridad.

Debido a que los arrecifes de coral son ecosistemas sumamente frágiles, y que las actividades de buceo se desarrollan por usuarios y visitantes en general, los cuales no siempre cuentan con la suficiente información referente a los daños que pueden causar al tocar o pisar los corales, ni del impacto al extraer parte de los mismos, se considera conveniente que durante las actividades de buceo autónomo se mantenga una distancia mínima de 2 metros de las formaciones coralinas, se prohíba el uso de guantes, así como de cuchillos. Y a fin de garantizar la seguridad de los usuarios, el número máximo permitido de buzos por guía es de 6 en buceo diurno y 4 en buceo nocturno.

Finalmente, con el objeto de realizar adecuadamente la actividad de buceo libre en la porción somera de la primera barrera arrecifal en el polígono de Punta Nizuc, durante el recorrido de manglares y arrecifes, se deberá garantizar que el conductor dirija la embarcación líder, sin acompañante, con un máximo de 10 turistas. Además de reducir los impactos al ecosistema, lo anterior evitará la colisión entre embarcaciones durante el trayecto por los estrechos canales de navegación, salvaguardando la integridad de los visitantes.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Regla 1. Las presentes reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicado frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el decreto de creación del Área Natural Protegida, su Programa de Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Regla 3. Para efectos de lo previsto en las presentes reglas, se entenderá por:

- I. **Actividades turístico-recreativas.** Aquellas consistentes en la observación del paisaje y de la flora y fauna en su hábitat natural, mediante la realización de recorridos o visitas guiadas, con el fin de apreciar sus atractivos naturales, tales como:
 - a) **Buceo libre.** Actividad en la que se combina la natación y la observación de la vida silvestre subacuática, auxiliada por uno o más de estos equipos: chaleco salvavidas y/o flotador de cintura, tubo con boquilla para respiración, visor y aletas. Solamente los conductores o guías de turistas pueden usar traje de neopreno o aro salvavidas en sustitución del chaleco salvavidas.
 - b) **Buceo autónomo.** Inmersión en cuerpo de agua con tanque de aire comprimido y regulador que permite la respiración subacuática, con el fin de contemplar y conocer las riquezas naturales que habitan en este ambiente.
 - c) **Buceo semiautónomo.** Es la actividad subacuática que se realiza con una fuente de suministro de aire móvil o fija desde la superficie.
 - d) **Buceo tipo snuba.** Es la actividad subacuática que se realiza con una fuente de suministro de aire móvil desde la superficie y en la que el usuario no tiene contacto con el fondo marino.
 - e) **Recorridos de embarcaciones motorizadas.** Hacerse a la mar a bordo de embarcaciones cuyo medio de propulsión sean motores de combustión interna y/o eléctrica, dentro, fuera o dentro-fuera de borda, entre las que se encuentran los semi-submarinos, las que cuenten con fondo o aditamentos de cristal u otro material transparente, y cualquier otra maquinaria diseñada y/o adaptada para navegar.
 - f) **Recorridos de vehículos sumergibles.** Actividad que consiste en la navegación debajo de la superficie del agua por medio de un vehículo individual motorizado.
 - g) **Recorrido turístico.** Trasladar turistas hacia sitios de interés, sea por su atractivo natural o histórico.
 - h) **Recorrido en manglares y arrecifes.** Recorrido que se realiza a bordo de embarcaciones en flotilla, con capacidad de hasta cuatro pasajeros, conducidas por los usuarios, y bajo la supervisión de conductores o guías de turistas, que navegan por canales con vegetación de manglar hasta llegar a las áreas arrecifales del polígono Punta Nizuc del Parque Nacional, donde se realiza el buceo libre.
 - i) **Remolque recreativo.** Arrastre de artefactos u objetos inflables, tales como las denominadas bananas o tubos, paracaídas; así como cualquier otro objeto con el cual una o más personas sean izadas, arrastradas o transportadas con fines de recreación, mediante una embarcación motorizada.
- II. **CONANP.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. **Conductor.** Persona física que conduce a grupos de usuarios o visitantes durante los recorridos en manglares y arrecifes, buceo libre y recorridos turísticos.
- IV. **Dirección del Parque.** Unidad Administrativa adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de administrar el área natural protegida con la categoría Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc;
- V. **Embarcaciones en tránsito.** Aquellas que navegan sin la finalidad de realizar actividades turístico-recreativas dentro de los polígonos del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, y en los canales de navegación, para realizar traslado de personas o transporte de insumos no importando su punto de origen y destino;
- VI. **Guía de turistas.** Persona física que proporciona al turista orientación e información profesional sobre interpretación ambiental, historia natural, patrimonio ambiental, turístico y cultural que contiene el Parque Nacional, a través de visitas organizadas y autorizadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- VII. **LGEEPA.** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VIII. **LGVS.** Ley General de Vida Silvestre;

- IX. Parque Nacional.** Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc;
- X. Prestador de servicios turísticos.** Persona física o moral que con fines de lucro, se dedica a la organización y/o atención de grupos de visitantes que tengan por objeto ingresar al Parque Nacional con fines turístico-recreativos, y que requiere del permiso o autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XI. PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XII. Programa de Manejo.** Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Parque Nacional;
- XIII. Rosario de boyas.** Serie de objetos flotantes unidos por un cabo y sujeto al fondo del mar, cuya finalidad es delimitar o marcar áreas acuáticas;
- XIV. SCT.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- XV. SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XVI. SEMAR.** Secretaría de Marina;
- XVII. Turismo de bajo impacto ambiental.** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales, tales como:
- a) Recorridos en y/o actividades en embarcaciones no motorizadas y/o juguetes de playa:** Hacerse a la mar a bordo de embarcaciones o artefactos de propulsión humana, de vela o de oleaje, entre las que se encuentran kayaks, pedalones, canoas, tablas de vela, veleros sin motor, tablas de oleaje, colchones de playa con o sin aditamentos transparentes para la observación de la vida submarina.
 - b) Recorridos con embarcaciones con fondo de cristal:** Hacerse a la mar a bordo de embarcaciones con motor cuyo fondo es de material transparente.
- XVIII. Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Parque Nacional, y
- XIX. Visitante.** Persona física que ingresa al Parque Nacional, con la finalidad de realizar actividades recreativas y culturales sin fines de lucro, también denominado turista.

Regla 4. El horario para realizar actividades turístico-recreativas en el Parque Nacional será de las 8:00 a las 17:00 horas durante el horario de invierno, y de las 7:00 a las 17:00 horas durante el horario de verano. En el caso del buceo autónomo nocturno deberá realizarse sólo en las zonas con hábitats artificiales hasta las 22:00 horas.

Regla 5. Cualquier persona que para el desarrollo de sus actividades dentro del Parque Nacional, requiera de autorización, permiso o concesión, está obligada a portarla y presentarla cuantas veces le sea requerida por las autoridades competentes, con fines de inspección, supervisión y vigilancia.

Regla 6. Todos los usuarios y visitantes deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarla fuera del Parque Nacional, en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes.

Regla 7. Los usuarios y visitantes del Parque Nacional deberán cumplir además de lo previsto en las Reglas administrativas correspondientes, con las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el Parque Nacional;
- III. Respetar la señalización, boyas o balizas y las subzonas del Parque Nacional;

- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección del Parque relativas a la protección de los ecosistemas marinos;
- V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP, la PROFEPA y demás autoridades competentes realicen labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VI. Hacer del conocimiento del personal de la Dirección del Parque o de la PROFEPA las irregularidades que hubieran observado durante su estancia en el área.

Regla 8. La Dirección podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se indica, con la finalidad de brindarles información o hacer recomendaciones en materia de residuos y protección de los elementos naturales existentes en el Parque Nacional:

- a) Descripción de las actividades a realizar;
- b) Tiempo de estancia;
- c) Lugares a visitar, y
- d) Origen del visitante.

CAPÍTULO II

De las autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 9. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT por conducto de la CONANP, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas en todas sus modalidades, y
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas.

Regla 10. La vigencia de las autorizaciones señaladas en el párrafo anterior será:

- I. Hasta por dos años, para la realización de actividades turístico recreativas dentro del Parque Nacional, o de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- II. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado.

Regla 11. El periodo de recepción de solicitudes para la realización de actividades turísticas recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en todas sus modalidades, comprenderá de los meses de abril a septiembre de cada año o de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Regla 12. Las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP para la realización de actividades turístico recreativas dentro del Parque Nacional, podrán ser prorrogadas por el mismo periodo por el que fueron otorgadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 13. Para realizar las siguientes actividades se deberá presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, a la Dirección del Parque Nacional:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva dentro del área natural protegida;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonido por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que no requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, y
- V. Actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS y su Reglamento.

Regla 14. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables:

- I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades;
- II. Colecta de recursos biológicos forestales, con fines científicos, y
- III. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, que requieren de una evaluación de impacto ambiental.

Regla 15. Para la obtención de las autorizaciones a que se refiere este capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

De los Prestadores de Servicios Turísticos

Regla 16. Los prestadores de servicios que pretendan desarrollar actividades turístico recreativas dentro del Parque Nacional deberán informar a los usuarios que están ingresando a un área natural protegida, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales y la protección del entorno natural, y hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán cumplir durante su estancia, pudiendo apoyar esa información con material gráfico y escrito.

Regla 17. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turístico recreativas dentro del Parque Nacional, deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en las presentes Reglas y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Regla 18. Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía por cada grupo de visitantes, para las actividades de buceo autónomo, de preferencia de las comunidades aledañas al Parque Nacional, quien será responsable del comportamiento del grupo y quien deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Parque Nacional y cumplir con lo establecido por las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, en lo que corresponda:

- I. NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades especificadas de carácter cultural;
- II. NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, y
- III. NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios de turismo de aventura.

Regla 19. Las actividades turístico-recreativas que se pretendan realizar dentro del Parque Nacional, se llevarán a cabo considerando los siguientes aspectos:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Preferentemente tengan un beneficio directo para los pobladores locales;
- III. Promueva la educación ambiental, y
- IV. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural y no afecte las formaciones coralinas.

Regla 20. Los prestadores de servicios están obligados a proporcionar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias al personal de la SEMARNAT, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, SEMAR, SCT y Protección Civil en las labores de inspección, vigilancia y protección del Parque Nacional, así como en cualquier situación de emergencia o contingencia.

Regla 21. El número actual de embarcaciones motorizadas y espacios para pasajeros se establecen como límites máximos permisibles para realizar actividades turísticas recreativas dentro del Parque Nacional, el cual es de 629 embarcaciones motorizadas con 6,106 pasajeros permitidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Polígono autorizado	Número de embarcaciones	Pasajeros permitidos
Costa Occidental de Isla Mujeres-Punta Cancún	245	4,543
Punta Nizuc	368	1,160
Costa Occidental de Isla Mujeres-Punta Cancún-Punta Nizuc	16	403
Total	629	6,106

Fuente: Elaborado con información de la Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, 2015.

Regla 22. Con la finalidad de preservar los ecosistemas del Parque Nacional y con el objetivo de disminuir la contaminación generada por los motores de las embarcaciones que prestan el servicio de recorrido en manglares y arrecifes, se permitirá la fusión de autorizaciones. Ésta se realizará sustituyendo dos embarcaciones de dos plazas, a cambio de una embarcación de cuatro plazas, con un solo motor.

Regla 23. Los prestadores de servicios deberán pagar los derechos de la autorización correspondiente y al ingresar al Parque Nacional deberán colocar de manera visible a los usuarios la forma valorada (brazalete, pasaporte o distintivo), quienes deberán portarlo de manera visible durante su permanencia en dicha área natural protegida.

CAPÍTULO IV

De la Investigación Científica

Regla 24. Todo investigador que ingrese al Parque Nacional con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección del Parque sobre el inicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la fracción V de la Regla 13, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; así mismo, deberá informar al final del término de sus actividades y hacer llegar a la Dirección del área natural protegida una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 25. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Parque Nacional, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Regla 26. Para el desarrollo de colecta e investigación científica en las distintas subzonas que comprende el Parque Nacional, y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva y a la NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, el Decreto de creación del Parque Nacional, las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 27. En el caso de organismos capturados accidentalmente, éstos deberán ser liberados inmediatamente en el sitio de la captura.

Regla 28. Los investigadores que como parte de su trabajo requieran extraer de la región ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, deberán contar con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, con el objeto de evitar la fragmentación de los ecosistemas.

Regla 29. Las autorizaciones de colecta no amparan el aprovechamiento para fines comerciales ni de utilización en biotecnología, en caso contrario, se registrará por las disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO V

De las Embarcaciones

Regla 30. Todas las embarcaciones que ingresen al Parque Nacional deberán cumplir con las disposiciones de la SCT, conforme a lo indicado en el Certificado Nacional de Seguridad Marítima correspondiente, así como manuales, guías y demás disposiciones de la Capitanía de puerto local. Tratándose de embarcaciones extranjeras, éstas deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 31. Todas las embarcaciones que operen o naveguen dentro de los límites del Parque Nacional deberán contar con los registros y certificados de seguridad marítima vigentes, conforme a la normatividad dispuesta en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, debiendo funcionar en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y limpieza con la finalidad de evitar daños a los ecosistemas.

Regla 32. Se establece como velocidad máxima de navegación 4 nudos, o sin provocar oleaje a partir de los 200 metros anteriores a las boyas de amarre y rosario de boyas, así como en los canales de acceso al Parque Nacional.

Regla 33. Si las boyas de amarre se encontraran ocupadas, el personal de la embarcación optará por buscar otro sitio de amarre; esperará a más de 50 metros de distancia de la zona boyada hasta que se desocupe algún sitio, o bien, si las embarcaciones son menores a 12 metros de eslora, solicitará permiso para amarrarse a la popa, al capitán de alguna embarcación ya amarrada firmemente a una boya.

Regla 34. Para operar dentro del Parque Nacional es obligatorio que la matrícula, el nombre de la embarcación y cualquier otro mecanismo de control de identificación y/o seguridad que se desarrolle, se encuentren en un lugar visible, para efectos de identificación.

Regla 35. Las embarcaciones de usuarios particulares, en tránsito, de auxilio o de rescate, así como las de uso oficial, no requieren permiso para transitar dentro del Parque Nacional, sin embargo, las actividades que realicen dentro de los polígonos están sujetas a las disposiciones establecidas en el Programa de Manejo y en las presentes Reglas, particularmente en materia de rutas y subzonificación.

Regla 36. En el Subpolígono 1 El Farito-Sac Bajo (Sub 1-UP-A) de la Subzona Uso Público 2 Arrecifes no podrán realizar actividades recreativas las embarcaciones que tengan una eslora mayor a 14 metros o que tengan una capacidad mayor a 50 pasajeros, desde el islote de la Carbonera hasta el islote del Faro.

Regla 37. Las embarcaciones que ingresen al Parque Nacional no podrán realizar actividades de mantenimiento dentro del mismo y deberán funcionar en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, limpieza y presentación. Asimismo, serán responsables de garantizar la adecuada disposición final de residuos, por lo que deberán contar con mecanismos que eviten que las aguas de las sentinas, combustibles, grasas y aceites se viertan al mar.

Regla 38. Las embarcaciones que tengan servicio de sanitarios deben contar con los tanques contenedores apropiados para aguas residuales y serán responsables de garantizar su adecuada disposición final.

Regla 39. Los artefactos o embarcaciones de apoyo empleados para disponer de las aguas residuales, en ningún caso podrán permanecer dentro del Parque Nacional más allá del tiempo indispensable para cumplir con su operación inmediata.

Regla 40. Para la realización de las actividades turístico-recreativas, las embarcaciones tanto de usuarios particulares, como de permisionarios deberán utilizar las boyas específicas de amarre colocadas para tal efecto en cada una de las unidades arrecifales.

Regla 41. Únicamente en situaciones de emergencia, se permitirá anclarse en zonas con fondo arenoso, libres de corales, responsabilizándose de que la embarcación quede fija al fondo, para evitar el garreo de la misma.

Regla 42. En caso de encallamiento de alguna embarcación, el capitán de la misma deberá dar aviso por radio de manera inmediata a la Dirección del Parque, a fin de que se tomen las medidas de mitigación y de urgente aplicación que el caso requiera, de conformidad con los procedimientos establecidos para la coordinación a la protección de los arrecifes de esta área natural protegida.

Regla 43. En el caso de las embarcaciones motorizadas, éstas deberán acercarse a la costa o alejarse de la misma utilizando los canales de navegación señalados con la finalidad de evitar siniestros o accidentes con los usuarios del Parque Nacional.

CAPÍTULO VI

De los Usos y Actividades

Regla 44. Durante las actividades de buceo libre se deberá observar lo siguiente:

- I. La utilización de chalecos salvavidas o flotador de cintura para todos los usuarios;
- II. Mantener una distancia mínima de 2 metros de las formaciones coralinas, y

- III. Sólo se permitirá un máximo de 12 usuarios por cada guía o conductor de turistas. Para el caso de los recorridos en manglares y arrecifes, el máximo de usuarios por cada guía o conductor de turistas es de 10.

Regla 45. Las embarcaciones que vayan a la deriva siguiendo a un grupo de buceo libre, deberán respetar una distancia mínima de 40 metros entre embarcación y embarcación.

Regla 46. Durante las actividades de buceo autónomo:

- I. Se deberá mantener una distancia mínima de 2 metros de las formaciones coralinas;
- II. Queda prohibido el uso de guantes, excepto en la actividad de buceo autónomo en barcos hundidos;
- III. Es obligatoria la supervisión de un guía de buceo acreditado, conforme a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-05-TUR-2003 que Establece los Requisitos Mínimos de Seguridad a que deben sujetarse las Operadoras de Buceo para Garantizar la Prestación del Servicio;
- IV. Únicamente el guía de buceo podrá portar cuchillo, y
- V. El número máximo permitido de buzos por guía es de 6 en buceo diurno y 4 en buceo nocturno.

Regla 47. Durante la práctica de buceo autónomo sólo se podrán realizar actividades turísticas recreativas con fines de observación de la flora y fauna marina, siempre bajo la supervisión de guías acreditados. Además, en los arrecifes naturales de la Subzona de Uso Público 2 Arrecifes deberán contar con una certificación de buceo nacional o internacional mínima de nivel básico.

Regla 48. En caso de que se utilice línea de descenso durante la práctica de buceo autónomo, ésta deberá ubicarse a una distancia mínima de 15 metros de las formaciones coralinas.

Regla 49. Los prestadores de servicios de buceo autónomo deben proporcionar a los usuarios el equipo de seguridad necesario para realizar esta actividad y sujetarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-05-TUR-2003 Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio.

Regla 50. Las actividades de recorrido en manglares y arrecifes, se deben realizar de la siguiente manera:

- I. Realizar la actividad en embarcaciones en flotilla, con capacidad máxima de cuatro pasajeros cada una y contando con una embarcación líder;
- II. Cualquier grupo hasta un máximo de 10 usuarios debe llevar un guía de turistas;
- III. Las embarcaciones líderes deberán apoyar en caso de emergencia, por lo que sólo podrán transportar a usuarios en dicha circunstancia.
- IV. Las embarcaciones deberán contar con dispositivos de apagado automático, para que en caso de caída o pérdida de control de su operador se disminuya el riesgo de accidentes para los usuarios.

Regla 51. Toda persona que realice actividades dentro del Parque Nacional no podrá extraer parte del acervo cultural e histórico de la misma, así como ejemplares o sus partes y derivados de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, salvo que cuenten con la autorización por parte de las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO VII

De la Subzonificación

Regla 52. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad existente en el Parque Nacional, así como delimitar territorialmente la realización de actividades dentro del mismo, se establecen las siguientes subzonas:

- I. **Subzona de Preservación Unidades Arrecifales Restringidas**, con una superficie de 436.3881 hectáreas y comprendida por seis subpolígonos.
- II. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Pesca Comercial SCPP Puerto Morelos**, con una superficie de 968.0911 hectáreas y comprendida por un subpolígono.
- III. **Subzona de Uso Público 1 Pastos Marinos y Arenales**, con una superficie de 6,031.2597 hectáreas y comprendida por tres subpolígonos.

IV. Subzona de Uso Público 2 Arrecifes, con una superficie de 1,219.3795 hectáreas y comprendida por nueve subpolígonos.

V. Subzona de Recuperación de Especies Arrecifales y Bentónicas, con una superficie de 17.9416 hectáreas y comprendida por un subpolígono

Regla 53. En el desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas mencionadas en la Regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Políticas de Manejo y Subzonas, del presente Programa de Manejo.

CAPÍTULO VIII

De las Prohibiciones

Regla 54. De conformidad con lo señalado en el decreto federal de establecimiento del Parque Nacional, queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material;
- II. Usar explosivos;
- III. Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes;
- IV. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas cerca del área protegida;
- V. Anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas;
- VI. Introducción de especies vivas ajenas a la flora y fauna ahí existentes, y
- VII. Extracción de coral y de elementos biogénicos.

Regla 55. En términos de la LGVS dentro del Parque Nacional se prohíbe la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar.

Regla 56. Dentro del Parque Nacional se prohíben todas las actividades con organismos genéticamente modificados, salvo para el supuesto previsto en el Artículo 89 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

CAPÍTULO IX

De la Inspección y Vigilancia

Regla 57. La Dirección del Parque en sus labores de supervisión técnica elaborará un reporte anual con la finalidad de verificar que las recomendaciones para la protección de los ecosistemas del Parque se cumplan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para proveer los elementos necesarios que aporten los insumos de evaluación técnica en el momento de la expedición de las autorizaciones y su correspondiente prórroga para las actividades turístico recreativas.

Regla 58. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas, es de competencia de la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, en coordinación con la SEMAR y CONAPESCA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del ejecutivo Federal, estatal o municipal.

Regla 59. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Parque Nacional deberá notificar de dicha situación a las autoridades competentes, por conducto de la PROFEPA, SEMAR o al personal del Parque Nacional, para que se realicen las gestiones correspondientes.

CAPÍTULO X

De las Sanciones

Regla 60. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, con un valor de 3.160993 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 228.140859 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 228.059717 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual cubre 3,472 kilómetros cuadrados del acuífero Papagayo, clave 1230;
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Papagayo, clave 1230, que corresponden a 2,697.26 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el día 31 de julio de 2015, en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PAPAGAYO, CLAVE 1230, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Papagayo, clave 1230, se localiza en la porción sureste del Estado de Guerrero, cubre una superficie de 6,171.57 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Juan R. Escudero, Acatepec, Tlacoapa, Quechultenango, José Joaquín de Herrera, Chilpancingo de los Bravo, Mochitlán, Zapotitlán Tablas, Malinaltepec, Acapulco de Juárez, San Marcos, Tecoaapa, Atlixac, Leonardo Bravo, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Atlamajalcingo del Monte, Coyuca de Benítez, General Heliodoro Castillo, San Luis Acatlán e Iliatenco. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Papagayo, clave 1230, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1230 PAPAGAYO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	98	56	29.6	17	24	20.8	
2	98	50	52.0	17	25	10.1	
3	98	50	45.8	17	20	47.5	
4	98	48	23.7	17	21	12.1	
5	98	45	42.5	17	19	17.3	
6	98	39	22.6	17	18	19.9	
7	98	36	35.9	17	15	46.9	
8	98	41	8.3	17	10	6.1	
9	98	41	49.5	17	6	58.5	
10	98	44	31.4	17	4	56.5	
11	98	46	22.8	17	3	26.5	
12	98	47	47.2	17	4	38.8	
13	98	52	59.9	17	4	40.9	
14	98	55	58.6	16	59	47.0	
15	98	57	22.8	16	58	56.6	
16	99	1	36.7	17	2	12.2	
17	99	8	39.5	17	6	5.9	
18	99	15	20.4	17	6	47.4	
19	99	16	6.5	17	2	45.2	
20	99	19	50.4	17	3	41.7	
21	99	22	8.7	17	1	33.1	
22	99	20	52.8	16	57	20.0	
23	99	20	49.1	16	54	17.0	
24	99	27	25.6	16	53	24.8	
25	99	29	31.7	16	49	34.7	
26	99	29	50.4	16	41	5.9	DEL 26 AL 27 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
27	99	36	52.0	16	41	2.6	
28	99	38	37.2	16	48	10.9	
29	99	43	31.0	16	52	11.5	
30	99	46	9.6	16	57	26.7	
31	99	45	25.9	17	2	30.2	
32	99	41	59.6	17	3	5.4	
33	99	39	14.9	17	4	56.9	
34	99	41	19.7	17	9	33.7	
35	99	42	58.0	17	10	19.7	
36	99	45	6.9	17	10	41.1	
37	99	48	18.4	17	10	25.3	
38	99	53	23.7	17	9	59.0	
39	99	51	19.3	17	12	48.8	
40	99	51	57.7	17	15	23.3	
41	99	56	28.7	17	23	11.0	
42	99	56	12.7	17	26	1.0	
43	99	58	35.7	17	28	46.8	
44	99	51	40.1	17	35	34.1	
45	99	48	36.1	17	33	44.8	
46	99	44	50.5	17	33	49.9	
47	99	42	40.6	17	33	12.2	
48	99	40	44.1	17	31	43.6	
49	99	39	14.1	17	29	20.4	

50	99	38	6.3	17	26	39.0	
51	99	37	27.5	17	26	18.4	
52	99	34	46.1	17	27	32.4	
53	99	33	42.6	17	28	32.8	
54	99	31	18.5	17	23	43.0	
55	99	27	51.3	17	20	43.0	
56	99	23	17.9	17	22	36.3	
57	99	19	13.0	17	23	33.2	
58	99	17	49.6	17	20	12.1	
59	99	15	50.0	17	17	52.2	
60	99	13	28.8	17	17	36.4	
61	99	13	49.3	17	20	28.9	
62	99	12	20.1	17	20	29.5	
63	99	10	47.3	17	21	50.6	
64	99	10	14.0	17	22	44.6	
65	99	4	43.2	17	25	53.4	
66	99	3	53.0	17	29	10.7	
67	99	1	36.8	17	27	41.0	
68	98	59	38.9	17	29	29.0	
1	98	56	29.6	17	24	20.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 729,533 habitantes, ubicados en 685 localidades, de las cuales 9 correspondían a localidades urbanas y concentraban 514,652 habitantes, mientras que las 676 localidades restantes son clasificadas como rurales donde había 214,881 habitantes.

Las principales localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son: Tierra Colorada con 11,540 habitantes, Ocotito con 6,882 habitantes, Las Mesas con 2,692 habitantes, Jaleaca de Catalán con 2,496 habitantes y Acatepec con 2,238 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 9.47 por ciento para el año 2010, según el Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 660,465 habitantes. En la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230, habita el 21.52 por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

En la región las principales actividades agrícolas son el cultivo de maíz grano, pastos, praderas en verde y copra. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, sandía y aguacate, con una superficie sembrada de 1,828.84 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, caprino y ovino, así como aves de corral.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de Coyuca de Benítez, Acapulco de Juárez y San Marcos, existen unidades pesqueras, así como equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da en los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Quechultenango y San Luis Acatlán, principalmente pino y encino.

En un contexto nacional, la agricultura dentro del sector primario en el Estado de Guerrero es una de las actividades económicas importantes, debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria, sin embargo, la agricultura es muy diversificada, carece de mecanización agrícola, y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada; predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230, se cuenta con industria minera, dedicada a la explotación de hierro, destacando en esta actividad los municipios de Chilpancingo de los Bravo y San Marcos.

En cuanto al sector terciario, las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son el comercio, hoteles, restaurantes y transportes destacando los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, San Marcos y Quechultenango.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230, predomina el clima cálido-subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 5 por ciento. La temperatura promedio en el área que ocupa el acuífero oscila entre los 21.6 y 24.5 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de abril, mayo y junio, mientras que en los meses de diciembre a enero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,444.5 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo julio, agosto y septiembre los meses con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 299 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril es el más seco, destacando el primer trimestre del año con valores de 4.76 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero. Destaca la zona noroeste con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores de hasta 1,920.8 milímetros anuales, disminuyendo de forma regional hacia el este.

La evaporación potencial media anual es de 1,666.1 milímetros; el valor mínimo mensual de evaporación es de 110.4 milímetros, mientras que los máximos se presentan en abril, con valores superiores a los 190.5 milímetros, manifestando una relación directa con el incremento de temperatura en la zona.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Papagayo, clave 1230, se localiza en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, la región norte se ubica en la Subprovincia Cordillera Costera del Sur y la sur en la Subprovincia Costas del Sur.

La región presenta dos tipos de relieve, el primero de ellos formado por elevaciones topográficas de origen ígneo y metamórfico y el segundo está representado por conglomerados y sedimentos que conforman la planicie costera, los cuales están constituidos por arenas de granulometría media a fina, así como por los depósitos aluviales producto de la desintegración de las rocas preexistentes.

En el área que cubre el acuífero se identifican dos geoformas principales, la que integra la zona serrana conformada por rocas ígneas y metamórficas que en la región presentan un relieve abrupto y accidentado, con presencia de drenaje dendrítico de alta densidad; y la planicie o llanura costera donde se ha desarrollado un drenaje de tipo paralelo. El valle y la planicie están definidos por pequeños abanicos aluviales formados por el material de acarreo del Río Papagayo y arroyos.

La mayor parte de la superficie del acuífero corresponde a la zona serrana de la Sierra Madre del Sur, donde se presentan sierras con altitudes superiores a los 2,500 metros sobre el nivel del mar, y cortes verticales en las secuencias de rocas, que originan profundas barrancas en las que se expone la compleja litología de la región.

El extremo sur del acuífero, donde se localiza la zona de explotación del agua subterránea, se caracteriza por presentar una morfología de elevaciones irregulares con altitudes que alcanzan 200 metros sobre el nivel del mar, que disminuyen hacia la zona costera. En la desembocadura en el mar, el río forma extensos playones en los que se han acumulado sus depósitos de acarreo. En la superficie cubierta por el acuífero se presentan diferentes unidades geomorfológicas, entre las cuales destacan las sierras y lomeríos, cauces fluviales, estuarios y playas.

3.3. Geología

El acuífero Papagayo está incluido en los Terrenos Mixteco, Guerrero y Xolapa, delimitados entre sí por fallas laterales e inversas. Las rocas que componen el basamento de los Terrenos Xolapa (Complejo Xolapa) y Mixteco (Complejo Acatlán) difieren en composición y edad. Las del primer terreno constan de migmatitas en facies de anfibolitas, ortogneises, anfibolitas, esquistos pelíticos, esquistos de biotita y mármol, de edad Precámbrico al Oligoceno; en tanto que las del Terreno Mixteco corresponden con metasedimentos (filitas, filitas cuarzosas, cuarcitas y esquistos) de edad Paleozoica Premisisípica, en tanto el Terreno Guerrero carece de basamento. La sedimentación mesozoica inicia en el Jurásico Medio (Terreno Mixteco) continuándose en el Neocomiano y Albiano. En el Terreno Guerrero la sedimentación es volcanosedimentaria y en el Terreno Xolapa no se registró este evento el cual culmina en el Cretácico Superior. En el Terciario se tiene el emplazamiento de intrusivos de afinidad granítica y granodiorítica, que cortan las rocas de los Terrenos Xolapa y Mixteco y un vulcanismo de composición riolítica el cual se manifestó en los bloques Mixteco y Xolapa. Las fallas laterales y lineamientos con sentidos izquierdo que tienden a guardar un paralelismo con

los límites estructurales entre los terrenos, de tal forma que su orientación es noroeste-sureste y noreste-suroeste y en el menor de los casos este-oeste y norte-sur, en tanto que las fallas de cabalgadura tienen una vergencia contraria a la regional con un desplazamiento de suroeste a noreste, sobreponiendo rocas del Complejo Mixteco sobrepuestas a las del Terreno Xolapa.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Papagayo, clave 1230, se ubica en la Región Hidrológica 20 Costa Chica de Guerrero, sobre la vertiente sur de la Sierra Madre del Sur. Perteneció a la Subregión Hidrológica Costa Chica de Guerrero y a la cuenca denominada Río Papagayo, que drena hacia el Océano Pacífico. Dentro de la superficie del acuífero existe una gran cantidad de corrientes superficiales que descienden de las zonas topográficamente más altas y que confluyen al dren principal de la región que es el Río Papagayo.

El Río Papagayo se origina en la Sierra Madre del Sur, a una altitud de 3,000 metros sobre el nivel del mar. El Río Papagayo presenta un curso divagante a través de un paisaje abrupto en el que ha labrado cañadas estrechas y profundas. A lo largo de su curso recibe los aportes de varios afluentes; en la parte norte se le une el Río Omítlán, que proviene de la montaña baja del Estado de Guerrero, la confluencia de ambas corrientes es controlada y almacenada en la Presa La Venta, ubicada en el Municipio de Juan R. Escudero. Aguas abajo, el Río Papagayo recibe los escurrimientos de otros arroyos, entre los que destacan El Pozuelo, Ojochal, Coquillo, Infiernillo, Grande, San José y La Garrapata, así como los ríos Chacalapa y Apanhuac. Después de recorrer aproximadamente 200 kilómetros en sentido general norte-sur, vierte sus aguas al Océano Pacífico en la zona de Playa Encantada, en una región en donde se han formado tres lagunas costeras, Tres Palos (o Papagayo, por su cercanía a la desembocadura del río del mismo nombre), Tecomate (o San Marcos) y Chautengo (o Nexpa).

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

En el acuífero Papagayo, clave 1230, las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido por dos medios: el superior de tipo granular y el inferior fracturado.

El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semiconsolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona. Estos materiales presentan permeabilidad media a alta y se ubican en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos, así como en la angosta planicie costera en donde alcanzan su mayor espesor que es de algunas decenas de metros. El medio fracturado está constituido por rocas ígneas intrusivas, volcánicas y sedimentarias que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración. Las rocas metamórficas y metasedimentarias cuando presentan fracturamiento y alteración son capaces de transmitir y almacenar el agua de lluvia.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 17 aprovechamientos. Con base en esto, se determinó que para el año 2014, las profundidades al nivel estático registraron variaciones entre 3 y 10 metros, encontrándose los valores más profundos hacia El Campanario y los más someros en la costa. En el área del Cerro de Piedra, Tasajeras y Parotillas se encuentran profundidades de 5 metros.

De acuerdo a la configuración de elevación del nivel estático para el año 2014, las elevaciones varían de 5 a 100 metros sobre el nivel del mar. Los valores mayores se encuentran hacia el noreste de El Campanario y los menores hacia el sur del Cerro de Piedra. La dirección predominante del flujo subterráneo es de norte hacia el sur desde la zona de recarga, en forma decreciente hacia la costa del Océano Pacífico.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En relación con la información del censo de aprovechamientos del año 2014, realizado por la Comisión Nacional del Agua, se registraron 73 obras de las cuales 42 se destinan para uso público urbano, 28 para uso agrícola, 1 a servicios, 1 al uso doméstico y 1 al uso industrial.

El volumen total de extracción es de 77.7 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales aproximadamente un 99.58 por ciento está destinado al uso público urbano. El segundo uso en volumen de importancia, es el uso agrícola con 0.40 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 0.02 por ciento del agua extraída.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Papagayo, clave 1230, se clasifica como de tipo bicarbonatada-cálcica, por lo que se infiere que en general corresponde a agua de reciente infiltración. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 106 miligramos a 784 miligramos por litro, que no exceden el límite máximo permisible establecido por la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, las muestras analizadas, corresponden a los tipos de baja salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, media salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, los cuales pueden utilizarse en riego prácticamente sin restricción alguna, con algunas excepciones, así mismo se presenta agua de alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, la cual puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizar cultivos tolerantes a la salinidad.

5.5. Balance del Agua Subterránea

De acuerdo al balance de agua subterránea, la recarga total media anual que recibe el acuífero Papagayo, clave 1230, es de 316.9 millones de metros cúbicos anuales.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de la descarga natural de 239.2 millones de metros cúbicos anuales, a través de caudal base, salidas subterráneas, manantiales y evapotranspiración. Adicionalmente las captaciones de agua subterránea extraen 77.7 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, del acuífero Papagayo, clave 1230, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & & \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & \text{media anual} & & \text{comprometida} & & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Papagayo, clave 1230, se calculó considerando una recarga total media anual de 316.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 3.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 85.840283 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 228.059717 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1230	PAPAGAYO	316.9	3.0	85.840283	77.7	228.059717	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Papagayo, clave 1230.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 313.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual cubre 3,472 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Papagayo, clave 1230, que corresponden a 2,697.26 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Papagayo, clave 1230, la extracción total a través de norias y pozos es de 77.7 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 3.0 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 316.9 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

En el acuífero Papagayo, clave 1230, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Papagayo, clave 1230, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebasen su capacidad de renovación natural y generen los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación y proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Papagayo, clave 1230, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Papagayo, clave 1230, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones, sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Papagayo, clave 1230, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente, sin embargo persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Papagayo, clave 1230.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Papagayo, clave 1230, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión territorial del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Papagayo, clave 1230, la veda establecida mediante el "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Papagayo, clave 1230, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Papagayo, clave 1230, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 136.965856 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 135.425672 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 135.425672 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de

Guerrero, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, el aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular el control de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 31 de julio de 2015, en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CUAJINICUILAPA, CLAVE 1235, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, ubicado en el Estado de Guerrero, y en parte del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, es un acuífero costero y se localiza en la porción sureste del Estado de Guerrero y oeste del Estado de Oaxaca, comprende una superficie de 7,307.51 kilómetros cuadrados y abarca totalmente los municipios de Tlacoachistlahuaca, Ometepec e Igualapa, y comprende parcialmente a los municipios de Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Azoyú, Cochoapa El Grande, Cuajinicuilapa, Iliatenco, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, San Luis Acatlán y Xochistlahuaca, todos ellos en el Estado de Guerrero.

El acuífero también abarca totalmente a los municipios de Mártires de Tacubaya, Santa María Ipalapa, San Pedro Amuzgos, San Sebastián Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Bautista Lo de Soto y San Juan Cacahuatpec; y comprende parcialmente a los municipios de Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, Pinotepa de Don Luis, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San José Estancia Grande, San Juan Colorado, San Martín Peras, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa María Cortijo, Santa María Zacatepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla y Santo Domingo Armenta, todos ellos del Estado de Oaxaca. Administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO CUAJINICUILAPA, CLAVE 1235

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	98	44	20.2	16	30	53.8	
2	98	37	53.7	16	40	25.2	
3	98	40	17.2	16	47	42.6	
4	98	38	15.6	16	51	52.6	
5	98	38	25.2	16	54	39.0	
6	98	44	31.4	17	4	56.5	
7	98	41	49.5	17	6	58.5	
8	98	41	8.3	17	10	6.1	
9	98	36	35.9	17	15	46.9	
10	98	30	37.7	17	14	13.6	
11	98	30	46.2	17	11	49.2	
12	98	24	15.9	17	7	16.9	
13	98	20	31.3	17	12	11.0	
14	98	18	47.3	17	15	43.0	
15	98	14	51.4	17	16	16.8	
16	98	11	28.6	17	18	13.3	
17	98	10	0.3	17	18	0.7	
18	98	8	10.7	17	15	44.7	
19	98	0	38.1	17	12	23.1	
20	98	1	0.6	17	10	6.2	
21	98	2	34.4	17	8	9.8	
22	98	4	11.6	17	7	29.5	
23	98	4	28.3	17	3	47.3	DEL 23 AL 24 POR EL LÍMITE ESTATAL
24	98	1	29.8	17	1	6.1	
25	97	54	47.2	16	55	45.6	
26	97	54	14.6	16	49	53.7	
27	97	52	4.1	16	46	59.0	
28	97	53	25.6	16	43	1.3	
29	97	51	7.3	16	32	55.1	
30	97	53	48.9	16	33	47.0	
31	97	56	45.8	16	27	28.4	
32	97	55	51.0	16	25	11.5	
33	97	58	19.7	16	24	45.5	

34	98	0	39.4	16	25	35.8	
35	98	4	48.8	16	23	38.8	
36	98	6	32.8	16	22	41.2	
37	98	12	13.0	16	25	19.5	
38	98	23	53.7	16	22	49.8	DEL 38 AL 39 POR EL LÍMITE ESTATAL
39	98	33	9.8	16	18	53.5	DEL 39 AL 1 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
1	98	44	20.2	16	30	53.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que habitaba dentro de los límites del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el año 2005, era de 284,172 habitantes y para el año 2010, alcanzó los 313,125 habitantes, distribuida en 23 localidades urbanas, de las cuales las más importantes son Ometepec con 24,120 habitantes, Juchitán con 3,346 habitantes, Cuajinicuilapa con 10,282 habitantes, Zacoalpan con 4,900 habitantes, San Juan Cacahuatpec con 4,236 habitantes, Xochistlahuaca con 4,152 habitantes, San Pedro Amuzgos con 4,925 habitantes y Santa María Zacatepec con 4,854 habitantes. Además de 870 localidades rurales que en conjunto albergaban a 196,198 habitantes.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al 2010, es de 2.03 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 0.90 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

Los municipios que concentran el mayor número de localidades son Metlatonoc, Xochistlahuaca, Ometepec, Cuajinicuilapa, Malinaltepec, Tlacoachistlahuaca y Azoyú. La principal actividad económica en la superficie del acuífero es la agricultura, la cual aglutina el 67.76 por ciento del producto interno bruto del sector primario que en total se calcula para el año 2010, en una producción de 2,704 millones de pesos, a precios corrientes.

Las actividades primarias se concentran en la agricultura con un 66.03 por ciento del aporte del sector primario, y con un estimado de producción al año 2010, de 1,786 millones de pesos, de los cuales 129.26 corresponden al valor de lo cosechado en áreas de riego con un 19.2 por ciento, mientras que el valor de las cosechas en áreas de temporal suman 608.77 millones de pesos, lo que equivale a un 80.8 por ciento.

Por su parte, la ganadería aporta 918.753 millones de pesos, lo que corresponde al 33.97 por ciento del aporte dentro de la actividad primaria, siendo la cría de ganado bovino la principal con un aporte del 66.75 por ciento de este rubro.

De lo anterior se observa que una buena parte de la producción agrícola se destina a mantener el ganado bovino, cuya carne se destina principalmente a la comercialización fuera del acuífero.

Las actividades del sector secundario dentro del área del acuífero acumularon en el año 2010, un valor de producción de 317.593 millones de pesos, de los cuales un 43.74 por ciento corresponden a las manufacturas; 23.93 por ciento a la industria alimentaria, y el resto entre los demás rubros del sector, siendo la minería de no metálicos la que menor aporte tiene en este sector. Los municipios que concentran la producción del sector son: Ometepec con un 33.45 por ciento, Cuajinicuilapa con el 16.83 por ciento y el resto repartido entre los demás municipios.

Las actividades terciarias generaron en el año 2010, un total de 969.236 millones de pesos, concentrándose la actividad económica en el comercio con un 55.27 por ciento de la producción, seguida por la hotelería con un 14.44 por ciento; la banca y seguros con un 13.74 por ciento, y el resto entre los diversos rubros del sector.

Las industrias principales que sobresalen en el acuífero son las relacionadas con la agricultura y ganadería, manufacturas, procesamiento de alimentos, comercio y turismo, en orden decreciente.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, el clima presente en la mayor parte de su superficie es el cálido-subhúmedo, y hacia la zona de montaña, está presente el clima templado-subhúmedo, con una temperatura media anual mínima de 18 grados centígrados y máxima media anual de 22 grados centígrados.

Del análisis de la información de las estaciones climatológicas Azoyú, Ometepec, Quetzala, San Pedro Cuitlapa, Santa María Zacatepec, Coicoyan de las Flores, San Juan Cacahuatepec, Llano Grande Hilarios, Pueblo Hidalgo, Rancho Viejo, Zitlaltepec, Milpillan, Tierra Colorada y Cuajinicuilapa, cuyos registros comprenden un periodo que cubre desde 1951 al 2010, se determinó una precipitación media anual que varía desde los 1,111.9 a los 2,226.6 milímetros, una temperatura media anual oscila entre los 23.8 a los 25.6 grados centígrados y existe una evaporación potencial variable mayor a los 840 milímetros anuales, con máximas de hasta 2,025 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, está emplazado en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur; la mayor parte de su superficie en la Subprovincia Cordillera Costera del Sur, que constituye la franja central de la provincia, y la superficie restante pertenece a la Subprovincia Costas del Sur, que se extiende a lo largo de la línea de costa, en un área más considerable.

La Provincia Sierra Madre del Sur, es una región montañosa, distribuida en la parte norte y centro del acuífero. La provincia presenta barrancas y hondonadas, así como lomeríos de pendiente moderada y cimas que alcanzan altitudes superiores a los 2,000 metros, así como drenajes dendríticos de baja densidad y cauces estrechos.

Más de la mitad de la región que comprende el acuífero, hacia la parte norte y bordeando los límites, presenta un relieve formado por elevaciones topográficas de origen ígneo y metamórfico; y hacia las zonas planas y de escaso relieve, está representado por importantes extensiones de conglomerados y sedimentos que conforman la planicie costera, los cuales están constituidos por arenas de granulometría media a fina, así como por depósitos aluviales producto de la desintegración de las rocas preexistentes, en su mayoría rocas metamórficas e ígneas.

En la superficie del acuífero se identifican geoformas como sierras y lomeríos, extendidos en casi todo el acuífero, así como cauces fluviales, estuarios, lagunas litorales, manglares y playas. La zona serrana se conforma por rocas ígneas y metamórficas que en la región presentan un relieve abrupto y accidentado, con presencia de drenaje dendrítico; y la planicie o llanura costera desarrolla un drenaje de tipo paralelo. El valle y la planicie están definidos por abanicos aluviales formados por el material de acarreo del Río San Luis y arroyos, entre la zona costera y las estribaciones de la Sierra Madre del Sur.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, afloran rocas que comprenden un registro cuya edad varía del Paleozoico al Reciente y está conformado por rocas ígneas y metamórficas, depósitos aluviales, muy extendidos hacia las zonas planas, hacia la costa.

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, está emplazado en el Terreno Xolapa, uno de los terrenos más extensos y menos conocidos del sur de México, paralelo a la costa del Océano Pacífico. Su historia geológica es compleja e incluye diversos episodios de deformación, intrusión y metamorfismo regional.

La geología regional de la zona se encuentra dominada por rocas metamórficas, ígneas intrusivas y depósitos recientes, donde las rocas de mayor antigüedad corresponden a extensos afloramientos de rocas metamórficas cuya formación tuvo lugar durante el Paleozoico. Posteriormente, durante el Cretácico Inferior tuvo lugar una transgresión que ocasionó el depósito de sedimentos calcáreos que dieron origen a calizas de estructura masiva.

El Terreno Xolapa es un terreno metaplutónico que se formó por procesos de desarrollo de corteza cuasicontinental, al lado del margen truncado por el desplazamiento del bloque Chortis al sureste, durante el Eoceno. Las intrusiones granitoides del Terciario al este de Zihuatanejo y Petatlán, destruyeron el límite por falla del Terreno Xolapa con el Terreno Guerrero.

El Terreno Xolapa puede ser dividido en tres grandes unidades tectónicas. La primera, compuesta por una secuencia de basamento metamórfico y una serie de intrusivos que describen eventos de metamorfismo y migmatización en la secuencia. La segunda unidad, está integrada por secuencias de migmatitas que a su vez se puede subdividir en dos unidades compuestas por un complejo migmatítico meta-sedimentario y un complejo migmatítico meta-ígneo. Por último se presenta un batolito granítico-granodiorítico posterior a la migmatización.

La cubierta sedimentaria incluye rocas volcánicas y sedimentarias probablemente deformadas durante el Jurásico o el Cretácico, calizas del Cretácico Inferior y conglomerados del Cretácico Inferior-Cretácico Superior, así como rocas volcánicas continentales del Paleógeno y Neógeno.

La base del Cretácico está constituida por conglomerados, calizas y otras rocas metasedimentarias sobrepuestas tectónicamente al basamento del Terreno Xolapa. Inmediatamente sobreyace a la secuencia anterior, un cuerpo de areniscas y calizas del Cretácico Superior.

Del Paleógeno se tiene un conglomerado polimíctico bien consolidado, cubierto discordantemente por andesitas de textura fanerítica y escasamente porfídica, del Eoceno. A partir de esta edad, se considera que los terrenos tectonoestratigráficos comparten una historia en común de sedimentación de materiales, producto de la erosión de las rocas preexistentes y de acarreo. La zona presenta intrusivos de composición granítica-granodiorítica que afectaron a la columna precedente. Esos cuerpos son de textura cristalina.

La sobreposición de diferentes dominios tectónicos, debido a la tectónica que ha imperado en la región, hace posible el contacto, por falla o en discordancia, de diferentes unidades litoestratigráficas que generalmente funcionan como barreras al flujo subterráneo; a través de fallas normales, fallas inversas, fallas de inflexión y algunas otras de tipo rotacional.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, está ubicado dentro de la Región Hidrológica Número 20, denominada Costa Chica de Guerrero; el acuífero se encuentra localizado dentro de las cuencas Río Ometepec, Río Atoyac, Río Nexpa y Otros, y Río La Arena y Otros.

La Cuenca Río Ometepec o Grande, comprende tanto la zona montañosa, como una porción considerable de la zona plana, hacia la costa; y las subcuencas son: Río Quetzala, Río Puente, Río San Miguel, Río Nuevo o Cortijos, Río Santa Catarina y el Río Ometepec o Grande. Hacia el noreste del acuífero, bordeando sus límites, una pequeña porción de la Cuenca del Río Atoyac, Subcuenca Río Yolatepec; es comprendida por el mismo. Hacia el suroeste, bordeando los límites del acuífero, también comprende una porción de la Cuenca Río Nexpa y Otros, Subcuenca Río Marquelia. Finalmente, hacia la zona de costa, hacia el sur del acuífero, está presente la Cuenca Río La Arena y Otros, y la Subcuenca Laguna de Motengo.

Los ríos que drenan la cuenca son el Río Ometepec o Grande que desemboca al Océano Pacífico, con sus afluentes Río Santa Catarina, Río Quetzala y el Río Cortijos, así como otros ríos de menor envergadura como son el Río Mazapa, y el Río San Juan, entre otros.

El Distrito de Riego del Río Ometepec, se alimenta de la Presa Derivadora Cuajinicuilapa, para regar un total de 31,136 hectáreas y consta de tres etapas: la primera, de 6,136 hectáreas en la margen izquierda del Río Cortijos; la segunda, de 14,940 hectáreas en la margen izquierda del Río Ometepec y la tercera, de 10,800 hectáreas distribuidas en varias secciones sobre las márgenes del Río Cortijos.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, es de tipo libre y se encuentra alojado en su porción superior en los materiales granulares extendidos en gran parte del acuífero, tanto a nivel superficial como subterráneo, así como en los materiales fracturados hacia la parte inferior, también ampliamente distribuidos.

Hacia la zona del valle, el acuífero está constituido por materiales granulares no consolidados y semiconsolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría variada, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas como las rocas ígneas y metamórficas de amplia distribución en el área que comprende el acuífero y que afloran en la zona de la planicie costera que presentan considerables espesores de permeabilidad media a alta, ubicados también en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos principales.

El medio fracturado está constituido por rocas ígneas intrusivas que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración, de espesores considerables, así como un complejo ígneo metamórfico, el cual se comporta como impermeable al flujo subterráneo, ocurriendo la recarga del acuífero entre el contacto de los materiales granulares con los afloramientos de las rocas ígneas que limitan el valle, por la infiltración de los cauces.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2014, en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba de 1 a 5 metros. Las profundidades máximas se alcanzan en el centro del valle, en el poblado de Miguel Alemán, manteniéndose esta profundidad al noroeste del poblado de Cuajinicuilapa y en los poblados de Maldonado, Buenos Aires y al norte de El Cerrito. Las profundidades mínimas, en general se presentan en las proximidades de los ríos, exceptuando en el poblado de Tierra Colorada que está en las proximidades de la costa.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, varía de 5 hasta 22 metros sobre el nivel del mar, decreciendo desde las zonas más altas. Al norte del valle y a la altura de la localidad de San Juan de los Llanos se tiene una elevación del nivel estático de 20 metros sobre el nivel del mar, el cual decrece hacia el sur en la confluencia con el Río Santa Catarina donde se tiene un valor de 15 metros sobre el nivel del mar, punto en el que cambia de dirección el flujo subterráneo hacia el oeste siguiendo la dirección del Río Grande donde a la altura del poblado de El Cerrito, dicho nivel alcanza una elevación de 5 metros sobre el nivel del mar. En la parte oriental del valle a la altura del poblado de Cuajinicuilapa, se tienen valores de hasta 22 metros sobre el nivel del mar, descendiendo hasta 9 metros sobre el nivel del mar hacia el oeste, a la altura de la Ranchería Amador.

Respecto a la evolución del nivel de saturación del agua subterránea, las escasas mediciones piezométricas recabadas en los recorridos de campo se encuentran dispersas en tiempo y espacio y no cubren en su totalidad la extensión superficial del acuífero. Sin embargo, la configuración de la elevación del nivel estático no demuestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos. Entonces, las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo al censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2012, en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, existen 314 captaciones de agua subterránea, de las cuales se extrae un volumen total de 2.9 millones de metros cúbicos anuales, distribuido de la siguiente manera: 167 son para uso agrícola, 121 para uso público urbano, 1 para uso doméstico, 21 para usos múltiples y 4 para uso pecuario.

5.4 Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en general se caracteriza por ser de tipo cálcica-mixta, con una concentración de sólidos totales disueltos de 42 a 1,098 miligramos por litro.

Las conductividades eléctricas del agua varían entre 84 a 2,499 micro-siemens por centímetro, catalogadas como aguas subterráneas que van de aguas para uso doméstico a aguas para riego con limitantes en especies sensibles. El potencial hidrógeno varía de 6.3 a 7.86. Los valores de temperatura del agua subterránea en el momento de la toma van de los 27.1 a los 31.3 grados centígrados. La dureza del agua varía entre 89 a 994 miligramos por litro.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos rebasan en algunos pozos los límites máximos permisibles establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, por lo que el agua subterránea extraída de dichos pozos debe ser sometida a potabilización para ser apta para consumo humano.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio (RAS), predomina agua del grupo S1-C2. El agua puede utilizarse para riego, con pocas posibilidades de alcanzar elevadas concentraciones de sodio intercambiable; por lo que pueden cultivarse plantas de cualquier especie siempre y cuando sean compatibles con el suelo y condiciones de temperatura, altura y humedad locales.

5.5 Modelo conceptual del acuífero

El acuífero está constituido en su porción superior, en los sedimentos fluviales, aluviales algunos conglomerados -hacia la costa- que constituyen el lecho y la llanura de inundación de los arroyos y la planicie costera, cuyo espesor varía desde algunos metros en las estribaciones de la sierra, incrementándose ligeramente en las inmediaciones de los cauces de los arroyos, hasta alcanzar decenas de metros en la

planicie costera. La porción inferior se aloja en un medio fracturado conformado por rocas ígneas intrusivas, y rocas metamórficas que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración, de espesor considerable en algunas zonas.

El espesor del acuífero, considerando los medios granular y fracturado, alcanza los 300 metros. Las fronteras y barreras al flujo subterráneo están representadas por las mismas rocas ígneas cuando a profundidad desaparece el fracturamiento y la alteración. El basamento geohidrológico regional está constituido por las rocas metamórficas y metasedimentarias.

La recarga en el acuífero ocurre en las zonas montañosas, donde se desarrollan los ríos Santa Catarina, Quetzala y Cortijo, motivando un flujo subterráneo con rumbo franco al sur y hacia el litoral del Océano Pacífico, y también en la zona de costa, donde se encuentran los materiales granulares y de acarreo, producto de la erosión de las rocas ígneas y metamórficas, así como infiltraciones de agua a causa del riego agrícola.

El flujo subterráneo sigue la misma dirección de los escurrimientos superficiales, con dirección preferencial suroeste, desde la zona de recarga aguas arriba de los ríos principales, hasta descargar a las corrientes aguas abajo del acuífero.

La principal salida del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, ocurre a través de la descarga natural como salidas subterráneas, evapotranspiración, y manantiales, así como los ríos Quetzala, Santa Catarina y Cortijos, que atraviesan el valle, al unirse finalmente al Río Ometepepec que descarga al Océano Pacífico.

Adicionalmente, otra salida del acuífero está representada por la extracción a través de las captaciones de agua subterránea.

5.6 Balance de agua subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, es de 180.0 millones de metros cúbicos anuales, integrada por recarga vertical por lluvia.

Las salidas del acuífero están integradas por 147.1 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas, y por 32.9 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias, pozos y manantiales. El cambio de almacenamiento se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Disponibilidad} & = & \text{Recarga} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado} \\ \text{media anual} & & \text{total} & & \text{comprometida} & & \text{e inscrito en el Registro} \\ \text{de agua subterránea} & & & & & & \text{Público de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de las aguas subterráneas en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, se determinó considerando una recarga total media anual de 180.0 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 30.0 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales se considera un volumen de flujo base de los ríos que desembocan al mar, un volumen estimado para las salidas subterráneas hacia el mar y un volumen que corresponde a la evapotranspiración; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 14.574328 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 135.425672 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1235	CUAJINICUILAPA	180.0	30.0	14.574328	2.9	135.425672	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235.

El máximo volumen de agua que puede extraerse del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 150.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, la extracción total a través de norias y pozos es de 2.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 180.0 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento señalado en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2 Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, lo que provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y del caudal base que descarga hacia los ríos, el mar y los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, se presentan las causales de utilidad e interés público referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso; al control de la extracción, y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, así como a la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Cuajinicuilapa, clave 1235, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur Número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza Número 604, Planta Baja, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa Número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-166-CNCP-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-166-CNCP-2016, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DENSIDAD POR COLUMNA DE GRADIENTE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-166-1985).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, código postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las Norma Mexicana NMX-E-166-CNCP-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-166-CNCP-2016	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DENSIDAD POR COLUMNA DE GRADIENTE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-166-1985)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento por columna de gradiente para determinar la densidad de plásticos sólidos empleados en cualquier área. NOTA: La Norma Mexicana puede involucrar materiales peligrosos, operaciones o equipo. Esta Norma Mexicana no tiene el propósito de cubrir todos los problemas de seguridad asociados con su uso. Es responsabilidad del usuario establecer las prácticas de seguridad y determinar la aplicabilidad de cualquier limitación regulatoria antes de su uso.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 1183-2:2004 Plastics-Methods for determining the density of non-cellular plastics-Part 2: Density gradient column method, Primera Edición, 2004, y difiere en los siguientes puntos:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
2 Normative references	Se reemplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Annex B (informative) Preparation of density gradient column	No se incluye el método 2 del Anexo B de preparación debido a que los laboratorios nacionales realizan la prueba de acuerdo al método 1.
Bibliografía - Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002. - ISO 1183-1:2012 Plastics-Methods for determining the density of non-cellular plastics-Part 1: Immersion method, liquid pycnometer method and titration method, Segunda Edición, 2012. - ISO 1183-2:2004 Plastics-Methods for determining the density of non-cellular plastics-Part 2: Density gradient column method, Primera Edición, 2004. - ASTM D1505-10, Standard Test Method for Density of Plastics by the Density-Gradient Technique, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2010, www.astm.org	

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO relativo a la primera solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución Final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida conforme al Aviso Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996 y sus posteriores modificaciones, da a conocer el presente Aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El 24 de junio de 2016, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, recibió la Primera Solicitud para la revisión ante un Panel de la "Resolución Final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", emitida por la Secretaría de Economía, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2016. Dicha solicitud fue presentada por la empresa Eastman Chemical Company.

Con fundamento en la regla 35 (1) (c) de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se comunica lo siguiente:

- (i) Que una Parte o persona interesada podrán impugnar la resolución definitiva en parte o en su totalidad, mediante la presentación de una Reclamación en los términos de la regla 39 dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la primera Solicitud de Revisión ante un Panel;
- (ii) Que una Parte una autoridad investigadora u otra persona interesada que no presenten una Reclamación pero que pretendan participar en la revisión ante el panel, deberán presentar un Aviso de Comparecencia de conformidad con la regla 40, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la primera Solicitud de Revisión ante un Panel, y
- (iii) Que la revisión ante un panel se limitará a los alegatos de error de hecho o de derecho, incluyendo la declinatoria de competencia de la autoridad investigadora, comprendidos en las Reclamaciones presentadas ante el Panel y a los medios de defensa, tanto adjetivos como sustantivos, invocados en la revisión ante el panel.

La Sección Mexicana del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha asignado al presente caso el número de expediente MEX-USA-2016-1904-01. Toda comunicación deberá dirigirse a la atención de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 296, Piso 25, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2016.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma, en suplencia por ausencia del Secretario General de la Sección Mexicana de los Tratados Comerciales, el Subdirector de Apoyo a Panelistas, **Javier Armando Gutiérrez Hernández**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.E.29.002/16 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 42 y 43 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO, SERGIO PIMENTEL VARGAS Y HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, Comisionado Presidente y Comisionados respectivamente, integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, 7, 11, 15, 19, fracción II, 23, 31, 32, segundo párrafo, 35, 43, fracción I, inciso h), 44, fracción II, 47, fracción VIII, 85, fracciones II, III y IV, 87, 89, fracción V, 131, de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X, 38, fracción I, 39 y 40 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 1, 10, fracción I, 11, 12, 13, fracciones IV, inciso a) y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

RESULTANDO

ÚNICO.- Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) en cumplimiento a sus atribuciones previstas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y demás normativa aplicable, publicó el 29 de septiembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son áreas estratégicas las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y sólo la Nación los llevará a cabo por conducto de Asignatarios y Contratistas.

SEGUNDO.- Que la Comisión es un órgano regulador coordinado en materia energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y puede disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presta conforme a sus atribuciones y facultades.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 1, 2 fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión Nacional de Hidrocarburos regular y supervisar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, entre ellas, la medición de la producción de los hidrocarburos.

Lo anterior, conforme lo establecen los artículos 43, fracción I, inciso h) de la Ley de Hidrocarburos, así como 4, 22, fracción II y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CUARTO.- Que los artículos 7 fracción III, 31 fracción VIII y 44 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hidrocarburos establecen la facultad de la Comisión para emitir un dictamen técnico respecto a los planes de Exploración y de desarrollo para la Extracción que le sean presentados por los Asignatarios o Contratistas según corresponda, el cual comprenderá, entre otros, la evaluación y en su caso, la aprobación de los Mecanismos de Medición de la producción de Hidrocarburos.

QUINTO.- Que los Lineamientos establecen que el Punto de Medición es aquel punto determinado por la Comisión a través del dictamen técnico que emita respecto de los planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción en el cual se lleve a cabo la medición y determinación de la calidad así como la determinación de los precios por cada tipo de Hidrocarburo extraído al amparo de una Asignación o Contrato.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XVII de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y 3, fracción XXXVII de los Lineamientos.

SEXTO.- Que el Órgano de Gobierno de la Comisión tiene la facultad de emitir y modificar la regulación, lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas, en las materias competencia de la Comisión previstas en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, es facultad de la Comisión interpretar para efectos administrativos y en materia de su competencia las disposiciones normativas y demás regulación que emita.

Lo anterior, conforme a los artículos 22, fracción IV de la Ley de los Órganos Reguladores y 13, fracción IV, incisos a y d del Reglamento Interno de la Comisión.

SÉPTIMO.- Que resulta necesario modificar los artículos 42 y 43 de los Lineamientos a fin de otorgar mayor certeza jurídica a los sujetos regulados titulares de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se encuentren en Producción al momento de su suscripción.

Dichas modificaciones consisten en que, en tanto los sujetos regulados antes referidos implementen mecanismos y puntos de medición conforme a los planes podrán utilizar puntos de medición provisionales siempre que en ellos se esté en posibilidad de llevar a cabo la medición, determinación o asignación del volumen, calidad y precio por cada tipo de Hidrocarburo.

Asimismo, devienen de los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad que rigen los procedimientos administrativos a cargo de la Comisión, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

OCTAVO.- Que en razón a lo anterior resulta pertinente que la Comisión lleve a cabo la modificación de los artículos 42 y 43 de los Lineamientos.

Que en virtud de lo antes expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión por unanimidad de votos, emitió el siguiente:

**ACUERDO CNH.E.29.002/16 MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE
HIDROCARBUROS MODIFICA LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICOS EN MATERIA DE MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS**

ÚNICO.- Se modifican los artículos 42 y 43 de los Lineamientos para quedar como sigue:

Artículo 42. De los Mecanismos de Medición. Como parte de los planes y para efectos de evaluación de los Mecanismos de Medición y Puntos de Medición, el Operador Petrolero deberá entregar a la Comisión la información siguiente:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)
- X. (...)
- XI. (...)
- XII. (...)
- XIII. (...)
- XIV. (...)

Tratándose de Contratos cuyos campos se encuentren en Producción al momento de su suscripción o sean susceptibles de iniciar Producción previo a la implementación de los Mecanismos de Medición y Puntos de Medición conforme a los planes respectivos, el licitante ganador, el operador designado con motivo de un proceso de migración o el Operador Petrolero, según corresponda, podrá presentar a consideración de la Comisión, con 15 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades de Extracción, una propuesta de Punto de Medición provisional, a efecto de iniciar o continuar la Producción respectiva.

En su caso, la propuesta de Punto de Medición provisional deberá contener, cuando menos, su identificación, ubicación, el Responsable Oficial, así como un mecanismo, sistema, procedimiento o acuerdo con algún Operador Petrolero para llevar a cabo la medición, determinación o asignación del volumen, calidad y precio por cada tipo de Hidrocarburo.

Para la evaluación y, en su caso, aprobación de la Medición de Hidrocarburos en los Contratos a que se refieren los dos párrafos anteriores, la Comisión verificará la suficiencia y congruencia de la propuesta.

Artículo 43. De la evaluación de los Mecanismos de Medición. Para la evaluación y, en su caso, aprobación de los Mecanismos de Medición contenidos en los planes, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Analizar la congruencia de los diferentes componentes de los Mecanismos de Medición con los planes respectivos, y
- IV. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Acuerdo en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Alma América Porres Luna**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**, **Néstor Martínez Romero**, **Héctor Alberto Acosta Félix**.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8504 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil quinientos cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5850 y 4.6850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para presentar proyectos de Sociedad en Movimiento (MC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE SOCIEDAD EN MOVIMIENTO (MC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

SOCIEDAD EN MOVIMIENTO (MC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, inclusión y capital social, con una visión de derechos humanos y desarrollo integral sustentable, de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión social, a través de la participación de la Sociedad Civil y las comunidades.

Específicos

- 1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo económico y productivo, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas, con perspectiva de derechos humanos y género, por medio de proyectos participativos comunitarios y acciones y estrategias sustentables, así como la aplicación de innovaciones tecnológicas, para promover el acceso a ingresos y la igualdad de oportunidades, con pleno respeto al entorno natural.
- 2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en la producción, abasto y distribución de alimentos; promover la adecuada alimentación de grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades; garantizando el consumo de alimentos especialmente nutritivos y la orientación nutricional y de la salud, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.
- 3. INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que promuevan la cultura de la paz; el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita; así como, la inclusión de las personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jornaleros agrícolas, adultos mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad o exclusión.

- 4. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos de empoderamiento y autonomía y contribución a la cohesión y el capital social.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

- 1.1** Promover proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo, economía solidaria o adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables; incluye la elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por personas o grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión social que rescaten los saberes y tradiciones de la población; a fin de contribuir a su empoderamiento económico y social.
- 1.2** Diseño y aplicación de estrategias culturales y sociales que contribuyan a recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), así como generar proyectos productivos, rutas ecoturísticas, destinos recreativos o deportivos, que promuevan la obtención de ingresos para la población.
- 1.3** Adopción de técnicas de producción alimentaria amigables con el ambiente y la aplicación de innovaciones tecnológicas, a partir del establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico, incluyendo acciones que promuevan la generación de ingresos económicos, evitar las pérdidas post-cosecha y la prevención contra plagas y enfermedades. El proyecto debe prever necesariamente sistemas de abasto o captación de agua y manejo sustentable de los residuos productivos.
- 1.4** Propiciar proyectos de participación comunitaria, acerca de los retos ambientales y sociales que están viviendo las comunidades, la recuperación de zonas sobre utilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente y a preservar la biodiversidad del país.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

- 2.1** Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos locales tradicionales e innovadores, criaderos de traspatio, parcelas y huertos comunitarios, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Brindar alimentación y suplementos nutritivos, así como orientación nutricional para mejorar hábitos alimenticios de personas en situación de calle, la niñez, jóvenes, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, personas con discapacidad y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión.

- 2.3 Impulso a los comedores sociales (comedores populares, comedores comunitarios o comedores al interior de albergues) para ofrecer comida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, desde una visión de derechos humanos.
- 2.4 Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución, impulsando siempre la participación por igual de mujeres y hombres.
- 2.5 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social)

- 3.1 Mejorar las condiciones para el ejercicio y disfrute efectivo de los derechos humanos sin discriminación, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad, pueblos y comunidades indígenas, población jornalera agrícola, víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito, así como personas desplazadas y migrantes que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales, requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita (salud, alimentación, albergue, recreación, rehabilitación), a efecto de satisfacer necesidades de urgente atención.
- 3.2 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), con perspectiva de género.
- 3.3 Promoción de la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas que fomenten la cultura de la paz y la cooperación en las comunidades y ciudades, a fin de lograr la reconstrucción del tejido social.
- 3.4 Impulso de la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja, así como la generación de instrumentos, mecanismos o materiales de divulgación, difusión e información sobre los derechos humanos, a fin de crear conciencia, promover la inclusión social y una participación más activa de los(las) ciudadanos(as).
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria y participación ciudadana que impulsen y fortalezcan la organización social, mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, así como el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social.
- 3.6 Propiciar la incorporación y participación de las y los jóvenes en los proyectos que propicien su desarrollo, interacción y convivencia.
- 3.7 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad y Equidad de Género)

- 4.1 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género, identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.2 Realización de prácticas de visibilización y respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, así como acciones para la educación de salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.3 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como diseño e implementación de acciones de prevención para enfrentar, atender y promover la denuncia de la violencia de género, la discriminación por razones de género y de delitos en materia de trata de personas.

- 4.4** Implementar estrategias y acciones de sensibilización con enfoque intercultural y visión de derechos humanos y equidad, para disminuir roles y estereotipos de género, que incida en el desarrollo de la responsabilidad masculina, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.
- 4.5** Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar e influir en los diferentes ámbitos de su vida a nivel individual y colectivo, a fin de reducir las brechas de discriminación por género.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno Municipal de Irapuato, Guanajuato aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá seleccionar una sola temática de cualquiera de los cuatro objetivos específicos.

El monto máximo de aportación por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 35 (treinta y cinco) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato (01-473) 733-1314, 733-0150 extensión 264.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE JALISCO PARA PRESENTAR PROYECTOS EN DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESTADO DE JALISCO (DJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESTADO DE JALISCO (DJ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, con base en la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como impulsar iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable para combatir la pobreza rural y urbana, contribuir a la generación de mejores ingresos y calidad de vida.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales.
2. Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación.
3. Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prevenir posibles siniestros naturales o ambientales.

5. Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos, tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1 (Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales).

- 1.1 Capacitación para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad.
- 1.2 Capacitación para la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, para la realización de proyectos comunitarios de desarrollo local.
- 1.3 Fortalecer la capacitación para el trabajo asociativo a fin de desarrollar proyectos comunes.
- 1.4 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales.
- 1.5 Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las medianas y grandes empresas situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.
- 1.6 Formación en materia de reconversión de técnicas de producción amigables con el ambiente y la salud humana.
- 1.7 Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.
- 1.8 Capacitación en temas de inclusión social y equidad de género para impulsar la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo.

Derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación).

- 2.1 Promoción de la educación ambiental para la sensibilización en torno a la conservación y preservación del ambiente.
- 2.2 Promover acciones para el mejoramiento de la salud, alimentación, educación, cultura, recreación o deporte que fortalezcan la calidad de vida, con énfasis en la participación comunitaria.
- 2.3 Fomentar el aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.
- 2.4 Incentivar acciones colectivas y sustentables que permitan mejorar el manejo de residuos sólidos e incluso la realización de proyectos productivos para su reciclaje.
- 2.5 Impulsar proyectos de articulación con autoridades municipales y estatales para el acceso o mejoramiento de los servicios de transporte, drenaje, nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- 2.6 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

Derivadas del Objetivo Específico 3. (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural).

- 3.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.
- 3.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales o de mínima capitalización, realizados por grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores o jóvenes, que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 3.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspato y comunales), cultivo hidropónico o cualquier otra técnica de producción rural, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.
- 3.4 Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.

Derivadas del Objetivo Específico 4 (Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever posibles siniestros naturales o ambientales).

- 4.1 Realización de trabajo colectivo para mejorar la infraestructura básica y vivienda en coordinación con instancias de gobierno.
- 4.2 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias), que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.
- 4.3 Generación de prototipos de vivienda inteligente y sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad, que sirva de demostración a la población sobre las ventajas económicas y ambientales de utilizar insumos ecológicos.
- 4.4 Trabajos con las comunidades para la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de contingencia para salvaguardar la integridad de las personas, especialmente de niños, niñas, mujeres y personas adultas mayores.

Derivadas del Objetivo Específico 5 (Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo).

- 5.1 Propiciar análisis participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 5.2 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobre utilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción.
- 5.3 Implementación de estrategias de amplia participación comunitaria para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, lo que incluye acciones de la metodología “reducir, reutilizar y reciclar”.
- 5.4 Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).
- 5.5 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Jalisco.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol a través del PCS, destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y las Fundaciones: Fundación Arancia, A.C., Fundación del Sector de la Construcción, A.C., Fundación Expo Guadalajara y Corporativa de Fundaciones A.C., aportarán la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la ejecución del proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan al 100% en algún(os) de los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Jalisco para el año 2016, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5417714&fecha=27/11/2015&cod_diario=267161.

- 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para los demás municipios del Estado de Jalisco.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 50 (cincuenta), proyectos en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco (01-33) 36137675 ext. 121, correo electrónico benjamin.mora@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (SU), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Salud y Asistencia Social (SU)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para la presentación de proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, mediante acciones de prevención y estrategias efectivas en materia de salud y asistencia social para la igualdad de oportunidades.

Específicos

1. Mejorar las condiciones que limiten la calidad de vida y disfrute efectivo de los derechos humanos, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita, a efecto de satisfacer necesidades de salud.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función del objetivo propio de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Mejorar las condiciones que limiten la calidad de vida y disfrute efectivo de los derechos humanos, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita, a efecto de satisfacer necesidades de salud.)

1.1 Brindar asistencia a personas con alguna discapacidad mediante apoyos en especie de equipamiento los cuales contribuyan a contrarrestar o disminuir el impacto de dichas discapacidades en su vida diaria.

1.2 Brindar servicios de asistencia a la salud a personas en situación de vulnerabilidad.

- 1.3 Mecanismos que faciliten el acceso para jóvenes a métodos anticonceptivos (Acciones complementarias a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).
- 1.4 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa, así como aquellas que lo requieran dada su condición social. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.
- 1.5 Brindar asistencia a personas que así lo requieran mediante entrega de medicamentos.
- 1.6 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.
- 1.7 Brindar atención de enfermedades oftalmológicas y ortopédicas para grupos en situación de vulnerabilidad.
- 1.8 Brindar servicios que garanticen la adecuada atención de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad o violencia extrema.
- 1.9 Implementación y desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Uruapan, Michoacán.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Uruapan, Michoacán aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 50 (cincuenta) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx, a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán 01 (443) 314-91-51, 314-48-37 ext. 104 o al correo electrónico fabiola.herrejon@sedesol.gob.mx, o a los teléfonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (452) 524-00-92 y (452) 523-65-04 o al correo electrónico a desarrollosocial02@gmail.com o en las oficinas ubicadas en Avenida Chiapas Número 514, colonia Ramón Farías, Código Postal 60050, Uruapan, Michoacán.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para presentar proyectos de Morelia, Cree en Ti (MH), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE MORELIA, CREE EN TI (MH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

MORELIA, CREE EN TI (MH)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, mediante acciones y estrategias de capacitación que permitan generar autoempleo así como el abasto alimenticio mediante la capacitación e instalación de huertos comunitarios.

Específicos

1. **PROYECTOS PRODUCTIVOS.** Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, a partir del empoderamiento económico de personas que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión y con ello fortalecer su economía familiar, aprovechando la infraestructura establecida por el Honorable Ayuntamiento de Morelia.
2. **ALIMENTACIÓN.** Mejorar las condiciones de alimentación de las comunidades mediante la capacitación e instalación de huertos comunitarios que permitan a las familias contar con opciones de alimentación a bajo costo, produciendo ellos mismos sus alimentos con técnicas sustentables, así como fomentar la participación comunitaria.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temática derivada del Objetivo Específico 1 (Proyectos Productivos)

- 1.1. Desarrollar cursos o talleres sobre oficios y actividades productivas que permitan a los beneficiarios desarrollar su propio negocio o emplearse en algún negocio existente, para mejorar su autoestima, su posibilidad de generar ingresos y su calidad de vida, mediante capacitación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de oficios, tales como carpintería, herrería, electricidad, artesanía y cerámica, entre otros aprovechando la infraestructura establecida por el Honorable

Ayuntamiento de Morelia. Complementando estos cursos con temas de formación empresarial. Dirigido a personas que viven situaciones de discriminación y vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades y recursos necesarios para mejorar el ingreso y las condiciones de vida.

Temática derivada del Objetivo Específico 2 (Alimentación)

2.1. Instalar y equipar huertos comunitarios que permitan a las familias de las comunidades contar con opciones de alimentación variada y nutritiva, mediante técnicas de producción sustentables, brindando la capacitación necesaria para replicar este modelo de forma autónoma.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Morelia.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Morelia, Michoacán, aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Se destinará la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) a los proyectos que atienden la temática del Objetivo Específico 1.
- Se destinará la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a los proyectos que atienden la temática del Objetivo Específico 2.
- Los \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) restantes pueden destinarse indistintamente cualquiera de los dos objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.

Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 100 (cien) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx, o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán 01 (443) 314-91-51 ,314-48-37 ext. 104 o al correo electrónico fabiola.herrejon@sedesol

El Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el mejor desarrollo y funcionamiento de los proyectos permitirá el uso de las instalaciones con las que cuenta a través de la Dirección de Desarrollo Humano, para mayores informes comunicarse a los teléfonos del Municipio de Morelia 3220710 extensión 713 y 727 o al correo electrónico a israel.tena@morelia.gob.mx o en las oficinas ubicadas en Módulo II Circuito Mintzita 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Veracruz, Veracruz, para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social en el Puerto de Veracruz (HP), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL EN EL PUERTO DE VERACRUZ (HP), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL EN EL PUERTO DE VERACRUZ (HP)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Veracruz, Veracruz para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

- 1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
- 2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
- 3. INCLUSIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1** Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2** Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3** Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.4** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobre-utilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1** Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3** Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4** Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5** Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6** Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.
- 2.7** Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social)

- 3.1** Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades, a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.
- 3.3** Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.

- 3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.6 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.
- 3.7 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Veracruz, Veracruz.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Veracruz, Veracruz, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.

Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 20 (Veinte) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Veracruz será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Veracruz (01 228) 812-5251 y 812-5252 extensión 109.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. VÍCTOR HUGO PINEDA MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guanajuato.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la

competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.

Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.

- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.

- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Guanajuato; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 16, 17 fracción IV, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.

- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Av. Irrigación S/N, Col. Monte de Camargo, C.P. 38010, Celaya, Gto.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3, 13 fracción VII y 29 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo número 73, publicado en el ejemplar número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 21 de mayo de 2013; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte de Camargo, en Celaya, Gto.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal 2016, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2016", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$372,887,188.00 (Trescientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$144,400,00.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$36,100,000.00 (Treinta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, publicada en fecha 29 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$38,100,000.00 (Treinta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$9,525,000.00 (Nueve millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en

la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$18,100,000.00 (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$4,525,000.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FOFAE" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración; y hasta por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$26,300,000.00 (Veintiséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$6,575,000.00 (Seis millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$26,300,000.00 (Veintiséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$6,575,000.00 (Seis millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$78,000,000.00 (Setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$29,022,188.00 (Veintinueve millones veintidós mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$4,100,000.00 (Cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una ministración, y hasta por un monto de

\$765,000.00 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016.

De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (Cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al “FOFAE”, de acuerdo con lo pactado en el último párrafo de la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el “SENASICA”, las Delegaciones Federales de la “SAGARPA” y por el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FOFAE”, de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, y los “Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, emitidos por Oficialía Mayor de la “SAGARPA”.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016” y “Calendario de Ejecución 2016”.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016”.

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del “DPEF 2016” y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA” en el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de Operación y Seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se radicarán al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Guanajuato, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

I. Incentivo de Sanidad

- a.** Conceptos de apoyo de Salud Animal;
- b.** Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- c.** Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
- d.** Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
- e.** Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Incentivo de Inocuidad, e

III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la unidad responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificadorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guanajuato; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES

DECIMOPRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DECIMOSEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 29 días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice I

GUANAJUATO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	290,900,000	81,987,188	372,887,188

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a),
b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	144,400,000	36,100,000	180,500,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	144,400,000	36,100,000	180,500,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	79,447,365	19,861,841	99,309,206
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	52,964,909	13,241,227	66,206,136
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	11,987,726	2,996,932	14,984,658

2	Programa de Productividad Rural	38,100,000	9,525,000	47,625,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	18,100,000	4,525,000	22,625,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000	5,000,000	25,000,000

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	26,300,000	6,575,000	32,875,000
3.1	Extensionismo	26,300,000	6,575,000	32,875,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	78,000,000	29,022,188	107,022,188
4.1	Sanidad Federalizado	78,000,000	29,022,188	107,022,188

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	4,100,000	765,000	4,865,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,100,000	765,000	4,865,000

Apéndice II
GUANAJUATO
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		290,900,000	81,987,188	290,900,000	81,987,188												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	144,400,000	36,100,000	144,400,000	36,100,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	144,400,000	36,100,000	144,400,000	36,100,000												
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	79,447,365	19,861,841	79,447,365	19,861,841												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	52,964,909	13,241,227	52,964,909	13,241,227												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	11,987,726	2,996,932	11,987,726	2,996,932												
2	Programa de Productividad Rural	38,100,000	9,525,000	38,100,000	9,525,000												
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	18,100,000	4,525,000	18,100,000	4,525,000												
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000	5,000,000	20,000,000	5,000,000												
3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	26,300,000	6,575,000	26,300,000	6,575,000												
3.1	Extensionismo	26,300,000	6,575,000	26,300,000	6,575,000												
4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	78,000,000	29,022,188	78,000,000	29,022,188												
4.1	Sanidad Federalizado	78,000,000	29,022,188	78,000,000	29,022,188												
5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	4,100,000	765,000	4,100,000	765,000												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,100,000	765,000	4,100,000	765,000												

Apéndice III GUANAJUATO

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					2,820	2,983	144,400,000	36,100,000	210,661,496	391,161,496
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					844	950	75,713,339	18,928,335	137,902,049	232,543,723
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (MAÍZ)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEÓ)	Hectárea	275	20	21	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	16	16	20	1,480,000	370,000	4,070,000	5,920,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	220	220	220	5,102,400	1,275,600	7,653,600	14,031,600
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	2	2	8	400,000	100,000	600,000	1,100,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Sistema Producto (SORGO)	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEÓ)	Hectárea	275	20	21	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Tractores	Tractor	15	15	18	1,200,000	300,000	3,300,000	4,800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	245	245	245	5,488,000	1,372,000	8,232,000	15,092,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Sistema Producto (FRIJOL)	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	3	3	3	340,000	85,000	935,000	1,360,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	33	33	33	882,400	220,600	1,323,600	2,426,600
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (TRIGO)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEÓ)	Hectárea	275	20	21	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Tractores	Tractor	5	5	7	480,000	120,000	1,320,000	1,920,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	53	53	53	1,310,400	327,600	1,965,600	3,603,600
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Sistema Producto (HORTALIZAS Y OTROS)	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEÓ)	Hectárea	550	40	42	7,280,000	1,820,000	9,100,000	18,200,000
		Tractores	Tractor	7	7	8	660,000	165,000	1,815,000	2,640,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	30	30	30	752,944	188,236	1,129,416	2,070,596
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (FRUTILLAS: FRESA, FRAMBUESA, ZARZAMORA, ARÁNDANO Y OTRAS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (MACROTUNEL).	Hectárea	14	10	10	1,656,000	414,000	2,484,000	4,554,000
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (JITOMATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADEROS).	Hectárea	7	9	13	5,040,000	1,260,000	13,860,000	20,160,000
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CHILE, PIMIENTO, HABANERO, HUNGARO, CUARESMEÑO, MANZANO, ETC.)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADEROS).	Hectárea	6	6	9	3,960,000	990,000	10,890,000	15,840,000
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (HORTALIZAS Y OTROS)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEJO)	Hectárea	550	28	52	7,280,000	1,820,000	9,100,000	18,200,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADERO).	Hectárea	2	2	4	1,440,000	360,000	3,960,000	5,760,000
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (FRUTILLAS: FRESA, FRAMBUESA, ZARZAMORA, ARÁNDANO Y OTRAS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (MACROTÚNEL).	Hectárea	82	14	14	7,217,339	1,804,335	24,401,671	33,423,345
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (MAÍZ)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEJO)	Hectárea	275	14	26	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	20	1,903,856	475,964	4,462,162	6,841,982
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (SORGO)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEJO)	Hectárea	275	14	26	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (TRIGO)	Sistemas de riego tecnificado (POR GOTEJO)	Hectárea	275	14	26	3,640,000	910,000	4,550,000	9,100,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para la labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaría (Subtotal)					1,914	1,914	50,475,558	12,618,889	63,094,447	126,188,894
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Carne Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Productivo Pecuario	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	103	103	103	5,578,087	1,394,520	6,972,607	13,945,214
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	142	142	142	3,882,620	970,655	4,853,275	9,706,550
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	1,206	12	12	212,078	53,019	265,097	530,194
	Bovino Carne Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	120	120	120	6,732,520	1,683,130	8,415,650	16,831,300
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	204	204	204	4,922,012	1,230,503	6,152,515	12,305,030
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	314	314	314	4,055,954	1,013,988	5,069,942	10,139,884
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	96	10	10	690,208	172,552	862,760	1,725,520
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	985	99	99	5,217,984	1,304,496	6,522,480	13,044,960
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	200	20	20	760,000	190,000	950,000	1,900,000
		Germoplasma	Dosis	162	7	7	31,934	7,984	39,918	79,836
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	70	70	70	2,265,540	566,385	2,831,925	5,663,850
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	108	108	108	1,715,636	428,909	2,144,545	4,289,090
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	100	77	77	452,814	113,204	566,018	1,132,036
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	380	12	12	778,745	194,686	973,431	1,946,862
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	1,615	80	80	1,838,825	459,706	2,298,531	4,597,062
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	54	54	54	1,511,983	377,996	1,889,979	3,779,958
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	44	44	44	617,579	154,395	771,974	1,543,948
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	20	15	15	45,036	11,259	56,295	112,590
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	36	1	1	54,589	13,647	68,236	136,472
		Viente Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	450	18	18	511,770	127,943	639,713	1,279,426
		Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	43	43	43	2,607,557	651,889	3,259,446	6,518,892
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	62	62	62	2,206,854	551,714	2,758,568	5,517,136
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	4	4	4	20,400	5,100	25,500	51,000
		Viente Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Viente Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Viente Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza	130	7	7	168,884	42,221	211,105	422,210
		Germoplasma	Dosis	13,356	168	168	1,139,202	284,800	1,424,002	2,848,004
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	46	46	46	1,163,506	290,877	1,454,383	2,908,766
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Abeja Reina Comercial	Especie	1,317	11	11	89,327	22,332	111,659	223,318
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							-
	Otras Especies	Núcleo de abejas	Pieza	3,040	60	60	1,154,138	288,535	1,442,673	2,885,346
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	11,591	2,898	14,489	28,978
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	38,185	9,546	47,731	95,462
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Viente Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)					62	119	11,424,303	2,856,076	9,665,000	23,945,379
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura instalaciones Pesquera ^e	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	7	7	14	1,168,303	286,076	375,000	1,829,379
	Acuícola	Infraestructura instalaciones Acuicola ^e	Proyecto	6	6	12	996,064	255,016	350,000	1,601,080
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	8	8	16	1,600,000	400,000	1,500,000	3,500,000
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura instalaciones Pesquera ^e	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	1,300,000	2,550,000
	Acuicola	Infraestructura instalaciones Acuicola ^e	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	5	5	5	1,000,000	250,000	1,300,000	2,550,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	2	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	2	2	4	35,936	8,984	60,000	104,920
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%					3	6	59,936	14,984	90,000	164,920
Gasto Asociado del Programa 1/							6,786,800	1,696,700	0	8,483,500
Gasto de Operación hasta el 4 %							5,776,000	1,444,000	0	7,220,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %							1,010,800	252,700	0	1,263,500

Notas y referencias:

- /1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2015 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- /2 = Los beneficiarios podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.
- /3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por El Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice IV

GUANAJUATO

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	ABASOLO	7,178,183
002	ACÁMBARO	4,572,277
003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2,944,416
005	APASEO EL GRANDE	1,085,439
007	CELAYA	3,817,049
009	COMONFORT	706,337
011	CORTÁZAR	2,082,612
014	DOLORES HIDALGO CIN	3,166,758
015	GUANAJUATO	304,722
017	IRAPUATO	10,946,228
020	LEÓN	3,328,785
023	PÉNJAMO	15,851,711
026	ROMITA	1,728,030
027	SALAMANCA	3,802,823
028	SALVATIERRA	3,672,267
030	SAN FELIPE	3,691,977
031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1,827,228
033	SAN LUIS DE LA PAZ	4,947,249
035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	2,978,733
037	SILAO	1,689,976
042	VALLE DE SANTIAGO	4,883,259
Total		85,206,059

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice V
GUANAJUATO

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
CELAYA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	60	360,000	90,000	450,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		880,000	220,000	1,100,000
DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	65	90	468,000	117,000	585,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	57,500		1,265,000	316,250	1,581,250
SAN MIGUEL DE ALLENDE		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	65	90	468,000	117,000	585,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	57,500		1,265,000	316,250	1,581,250
DOCTOR MORA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	60	360,000	90,000	450,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		880,000	220,000	1,100,000
JERÉCUARO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	65	90	468,000	117,000	585,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	57,318		1,261,000	315,250	1,576,250
OCAMPO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	60	360,000	90,000	450,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		880,000	220,000	1,100,000
SANTA CATARINA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	30	180,000	45,000	225,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	20,000		440,000	110,000	550,000

SAN DIEGO DE LA UNIÓN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	30	180,000	45,000	225,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	20,000		440,000	110,000	550,000
SAN FELIPE		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	65	90	468,000	117,000	585,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	57,500		1,265,000	316,250	1,581,250
SAN JOSÉ ITURBIDE		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	30	180,000	45,000	225,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	20,000		483,300	120,825	604,125
SAN LUIS DE LA PAZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	60	90	432,000	108,000	540,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	60,000		1,320,000	330,000	1,650,000
TIERRA BLANCA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	60	360,000	90,000	450,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		880,000	220,000	1,100,000
VICTORIA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	30	180,000	45,000	225,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	20,000		440,000	110,000	550,000
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	15	810	1,031,700	257,925	1,289,625
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico Enlace Administrativo)					
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						17,195,000	4,298,750	21,493,750
Gasto de Operación hasta el 5 %1/		Delegación (2%)				362,000	90,500	452,500
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				362,000	90,500	452,500
		Evaluación (0.7%)				126,700	31,675	158,375
		Decreto de austeridad (0.25%)				45,250	11,312	56,562
		0.05%				9,050	2,263	11,313
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						905,000	226,250	1,131,250

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice VI

GUANAJUATO

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [I+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	JERÉCUARO	25	500	300	4,431,067	0	25	2,320,000	0	0	0	93	93	930,000	593	7,681,067
2	SAN MIGUEL ALLENDE	25	500	300	4,431,067	0	25	2,320,000	0	0	0	93	93	930,000	593	7,681,067
3	DOLORES HIDALGO C.I.N.	25	500	300	4,431,066	0	25	2,320,000	0	0	0	93	93	930,000	593	7,681,066
TOTAL		75	1,500	900	13,293,200	0	75	6,960,000	0	0	0	279	279	2,790,000	1,779	23,043,200

El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice VII

GUANAJUATO

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,779	20,000,000	5,000,000	1,477,022	26,477,022
(Subtotal)					900	1,500	13,293,200	1,477,022	14,770,222
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	900	1,500	13,293,200		1,477,022	14,770,222
(Subtotal)					1,500	2,516,800	5,000,000		7,516,800
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	3	1,500	1,960,000	5,000,000		6,960,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios						
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria ⁽²⁾	Servicios	1	1,500	556,800			556,800
(Subtotal)					279	279	2,790,000		2,790,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico ⁽³⁾	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	279	279	2,790,000			2,790,000
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37 %						274,000			274,000
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7 %						140,000			140,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						70,000			70,000
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						46,000			46,000
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.						10,000			10,000
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %						70,000			70,000
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %						50,000			50,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %						60,000			60,000
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5 %						100,000			100,000
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65 %						130,000			130,000
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %						50,000			50,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						400,000			400,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del valor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Apéndice VIII

GUANAJUATO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	50	1,500	7,200,000	1,800,000	9,000,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores	2	-	448,000	112,000	560,000
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	100	3,000	16,000,000	4,000,000	20,000,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores	4	-	896,000	224,000	1,120,000
	Acuícola o Pesquera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas					
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores					
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas					
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores					
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	1	12	96,000	24,000	120,000
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente		35	423,900	105,975	529,875
Subtotal				157	4,547	25,063,900	6,265,975	31,329,875

Gastos de Operación (4.7%)

Instancia ejecutora - FOFAE (2 % Operación y Seguimiento)	526,000	131,500	657,500
Delegación de la SAGARPA (2 % Operación, seguimiento, supervisión)	526,000	131,500	657,500
Gastos de Evaluación (.7%)	184,100	46,025	230,125
Subtotal	1,236,100	309,025	1,545,125
TOTAL	26,300,000	6,575,000	32,875,000

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

Apéndice IX

GUANAJUATO

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	30,472,331	4,744,877	35,217,208	Proyectos	8
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	7,069,386	750,000	7,819,386	Proyectos	5
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	0	0	0	Proyectos	0
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	18,997,750	12,650,000	31,647,750	Proyectos	14
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	4,691,498	1,300,000	5,991,498	Proyectos	3
II. Incentivo de Inocuidad	7,849,474	5,500,000	13,349,474	Proyectos	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	5,019,561	2,709,164	7,728,725	Proyectos	1
Subtotal^{1/}	74,100,000	27,654,041	101,754,041	Proyectos	34
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	3,900,000	1,368,147	5,268,147		
Subtotal (hasta el 5.0%)^{2/}	3,900,000	1,368,147	5,268,147		
TOTAL	78,000,000	29,022,188	107,022,188		

^{1/}.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	5,537,550	1,000,000	6,537,550	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	3,969,694	772,550	4,742,244	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	7,646,336	1,433,000	9,079,336	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,899,786	540,000	3,439,786	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	1,814,447	350,000	2,164,447	Proyecto	1
Influenza Aviar	1,647,369	350,000	1,997,369	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	633,974	299,327	933,301	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	6,323,175	0	6,323,175	Proyecto	1
TOTAL	30,472,331	4,744,877	35,217,208	Proyectos	8

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	2,379,566	0	2,379,566	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	4,126,420	750,000	4,876,420	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	200,799	0	200,799	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	200,802	0	200,802	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	161,799	0	161,799	Proyecto	1
TOTAL	7,069,386	750,000	7,819,386	Proyectos	5

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	2,164,703	1,100,000	3,264,703	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,924,850	100,000	2,024,850	Proyecto	1
Campaña contra Chapulín	2,555,974	1,000,000	3,555,974	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Agave	2,625,591	1,000,000	3,625,591	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de Alas Manchadas	570,749	300,000	870,749	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	4,780,366	2,750,000	7,530,366	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos	0	2,500,000	2,500,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Frijol	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario en Agricultura Protegida	0	500,000	500,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	0	2,000,000	2,000,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Frutales	0	750,000	750,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Roedores	970,749	0	970,749	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Trigo	0	300,000	300,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,404,768	0	3,404,768	Proyecto	1
TOTAL	18,997,750	12,650,000	31,647,750	Proyectos	14

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampero preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	500,000	200,000	700,000	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,191,498	800,000	4,991,498	Proyecto	1
Vigilancia Estatal de Gusano Barrenador del Tallo y Gusano soldado del Maíz	0	300,000	300,000	Proyecto	1
TOTAL	4,691,498	1,300,000	5,991,498	Proyectos	3

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	4,496,027	0	4,496,027	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	3,353,447	500,000	3,853,447	Proyecto	1
Guanajuato Zona Premium Agrícola	0	5,000,000	5,000,000	Proyecto	1
TOTAL	7,849,474	5,500,000	13,349,474	Proyecto	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	5,019,561	2,709,164	7,728,725	Proyecto	1
TOTAL	5,019,561	2,709,164	7,728,725	Proyectos	1

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

Apéndice X

GUANAJUATO

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	2,972,127	0	2,972,127	Reporte	91
II	Aplicaciones Geoespaciales	965,418	0	965,418	Reporte	7
III	Padrones					
IV	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0	734,400	734,400	Reporte	12
V	Proyecto de Interés Estatal Acuicola y Pesquero					
Subtotal		3,937,545	734,400	4,671,945	Reporte	110
Gastos Administrativos Federal (____)		162,455	0	162,455		
Gastos Administrativos Estatal (4%)			30,600	30,600		
Subtotal		162,455	30,600	193,055		
TOTAL		4,100,000	765,000	4,865,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDA COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. DR. RAMÓN FERRARI PARDIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "Decreto de Presupuesto de Egresos" del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2015.

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2016”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.
- Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” a quien fuese u ostente el cargo de Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo actualmente el C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Dr. Ramón Ferrari Pardiño en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; MVZ. Francisco José Gurriá Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA); Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 16, 17 fracción IV, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.

I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 párrafo primero, 36 párrafo primero en relación a su anterior 17 fracción IV y artículo 37 párrafo primero fracción I y relativos del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Carretera Federal Xalapa Veracruz Km. 3.5; Colonia Pastoresa; Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91193.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Dr. Ramón Ferrari Pardiño en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás ordenamientos del Estado; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91000.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del “DPEF 2016”, y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2016”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$717'950,000.00 (Setecientos diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$233'400,000.00 (Doscientos treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$58'350,000.00 (Cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado con fecha 29 de Diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2016” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo el Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario “FIVERFAP”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$207'900,000.00 (Doscientos siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$7'350,000.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado con fecha 29 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$29'400,000.00 (Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$7'350,000.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado con fecha 29 de diciembre de 2015, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FIVERFAP" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$178'500,000.00 (Ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal, en una ministración.

3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$42'400,000.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$10'600,000.00 (Diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado con fecha 29 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$42'400,000.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$10'600,000.00 (Diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FIVERFAP" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$123'800,000.00 (Ciento veintitrés millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$30'950.000.00 (Treinta millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado con fecha 29 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta el 84.3% de la aportación federal, lo cual hará mediante una ministración, y hasta por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado publicado con fecha 29 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FIVERFAP", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FIVERFAP", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016".

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del "DPEF 2016" y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento, contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de Operación y seguimiento; para la instancia ejecutora 2% (dos por ciento) en gastos de operación, seguimiento y supervisión; 0.7% (cero punto siete por ciento); para gastos de evaluación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gastos directos a la “DELEGACIÓN” mediante adecuaciones presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se radicarán al “FIVERFAP”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

I. Incentivo de Sanidad

- a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
- b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
- d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
- e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Incentivo de Inocuidad, e

III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que fueron autorizados por la unidad responsable el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONTES

DÉCIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FIVERFAP", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FIVERFAP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DECIMOSEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 18 días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño**.- Rúbrica.

Apéndice I**Estado: Veracruz****Recursos Convenidos Federación-Estado 2016**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	610,200,000	107,750,000	717,950,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	233,400,000	58,350,000	291,750,000
1,1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	233,400,000	58,350,000	291,750,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	128,414,230	32,103,558	160,517,788
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	85,609,487	21,402,372	107,011,859
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	19,376,283	4,844,070	24,220,353

2	Programa de Productividad Rural	207,900,000	7,350,000	215,250,000
2,1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	29,400,000	7,350,000	36,750,000
2,2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	178,500,000		178,500,000

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	42,400,000	10,600,000	53,000,000
3,1	Extensionismo	42,400,000	10,600,000	53,000,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	123,800,000	30,950,000	154,750,000
4,1	Sanidad Federalizado	123,800,000	30,950,000	154,750,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	2,700,000	500,000	3,200,000
5,1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	500,000	3,200,000

Apéndice II
Estado: Veracruz
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		610,200,000	107,750,000	610,200,000	107,750,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	233,400,000	58,350,000	233,400,000	58,350,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1,1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	233,400,000	58,350,000	233,400,000	58,350,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	128,414,230	32,103,558	128,414,230	32,103,558												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	85,609,487	21,402,372	85,609,487	21,402,372												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	19,376,283	4,844,070	19,376,283	4,844,070												

2	Programa de Productividad Rural	207,900,000	7,350,000	207,900,000	7,350,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2,1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	29,400,000	7,350,000	29,400,000	7,350,000												
2,2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	178,500,000	-	178,500,000													

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	42,400,000	10,600,000	42,400,000	10,600,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3,1	Extensionismo	42,400,000	10,600,000	42,400,000	10,600,000												

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	123,800,000	30,950,000	123,800,000	30,950,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,1	Sanidad Federalizado	123,800,000	30,950,000	123,800,000	30,950,000												

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	2,700,000	500,000	2,700,000	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5,1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	500,000	2,700,000	500,000												

Apéndice III

Estado: Veracruz

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

TOTALES				993,739	18,981	18,167	233,400,000	58,350,000	278,037,750	569,787,750

Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)				991,291	17,810	17,187	122,378,761	30,594,690	152,973,451	305,946,902
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea	2,273	1,137	1,137	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
	Sistema Producto (CHAYOTE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	295,747	73,937	369,684	739,368
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	228,531	57,133	285,664	571,328
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (MAÍZ)	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN)	Hectárea	8	1	1	67,215	16,804	84,019	168,038
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	20	20	31	3,104,868	776,215	3,881,083	7,762,166
		Implementos Agrícolas	Implemento	63	63	63	10,014,507	2,503,627	12,518,134	25,036,268
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	100	100	100	8,775,855	2,193,964	10,969,819	21,939,638
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea	12,273	12,273	12,273	21,600,000	5,400,000	27,000,000	54,000,000
	Sistema Producto (CAÑA DE AZÚCAR)	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN)	Hectárea	183	10	10	2,194,924	548,731	2,743,655	5,487,310
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	2	2	2	188,202	47,051	235,253	470,506
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	5	60,494	15,123	75,617	151,234
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	36	36	42	3,562,400	890,600	4,453,000	8,906,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	1	73,937	18,484	92,421	184,842
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Proyecto							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	4	1	1	47,051	11,763	58,814	117,628
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	5	5	5	776,000	194,000	970,000	1,940,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	241,975	60,494	302,469	604,938
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	7	961,176	240,294	1,201,470	2,402,940
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	6	6	6	847,455	211,864	1,059,319	2,118,638
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	291,667	972	648	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (JITOMATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADERO)	Hectárea	10	10	10	1,483,472	370,868	1,854,340	3,708,680
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (MANGO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	1	120,987	30,247	151,234	302,468
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	16,667	2	2	200,000	50,000	250,000	500,000
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (HULE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	10	10	10	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	235,461	560	560	5,651,083	1,412,771	7,063,854	14,127,708
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (AGUACATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	1	107,544	26,886	134,430	268,860
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	4,802	7	7	67,215	16,804	84,019	168,038
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	5	5	5	47,051	11,763	58,814	117,628
		Tractores	Tractor	5	5	5	776,000	194,000	970,000	1,940,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	3	3	241,975	60,494	302,469	604,938
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	12	12	12	961,176	240,294	1,201,470	2,402,940
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	11	11	11	847,455	211,864	1,059,319	2,118,638
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	291,667	972	648	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (JITOMATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	255,417	63,854	319,271	638,542
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	3	349,519	87,380	436,899	873,798
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADERO)	Hectárea	11	11	11	1,659,388	414,847	2,074,235	4,148,470
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (SOYA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (PIÑA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (MALLA SOMBRA)	Hectárea	170	170	170	10,228,735	2,557,184	12,785,919	25,571,838
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (PLÁTANO)	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	8	8	8	94,101	23,525	117,626	235,252
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	8	1,021,670	255,417	1,277,087	2,554,174
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (CAFÉ)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	25	25	25	4,026,886	1,006,722	5,033,608	10,067,216
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	8	954,454	238,614	1,193,068	2,386,136
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	48	48	48	7,622,192	1,905,548	9,527,740	19,055,480
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CAÑA DE AZÚCAR)	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN)	Hectárea	172	172	172	2,060,494	515,123	2,575,617	5,151,234
		Tractores	Tractor	2	2	2	188,202	47,051	235,253	470,506
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	1	1	60,494	15,123	75,617	151,234
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	36	36	42	3,562,400	890,600	4,453,000	8,906,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	1	2	73,937	18,484	92,421	184,842
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea	1,000	1,000	1,000	8,000,000	2,000,000	10,000,000	20,000,000
	Sistema Producto (HORTALIZAS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADERO)	Hectárea	1	1	1	120,987	30,247	151,234	302,468
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (CHILE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	6	6	6	672,763	168,190	840,953	1,681,906
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	4	497,392	124,348	621,740	1,243,480
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (STEVIA, MALANGA, MANZANA, LITCHI,)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	11	11	11	1,640,049	410,012	2,050,061	4,100,122
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	8	1,088,885	272,221	1,361,106	2,722,212
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto OTROS FRUTOS TROPICALES (CHICOZAPOTE, MALANGA, GUANÁBANA, LITCHI, MARACUYÁ, GUAYABA, MARAHÓN)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	188,202	47,051	235,253	470,506
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto OTRAS OLEAGINOSAS (AJONJOLÍ, GIRASOL, CACAHUATE, JATROPHA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	120,987	30,247	151,234	302,468
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (ORNAMENTALES)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	1	120,987	30,247	151,234	302,468
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (INVERNADERO)	Hectárea	4	4	4	512,480	128,120	640,600	1,281,200
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (PALMA DE COCO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	120,987	30,247	151,234	302,468
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas	134,421	11	11	1,075,442	268,860	1,344,302	2,688,604
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (PAPAYA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	4	4	5	551,164	137,791	688,955	1,377,910
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (PIMIENTA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	1	53,772	13,443	67,215	134,430
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (SORGO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	1	80,658	20,165	100,823	201,646
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (TABACO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	6	6	6	631,822	157,954	789,776	1,579,552
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material Vegetativo	Plantas							
		Paquete Tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)				2,241	964	773	81,585,841	20,396,461	101,982,302	203,964,604
/3 Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
/3 Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	216.00	216.00	216.00	34,392,921	8,598,230	42,991,151	85,982,302
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	14.00	14.00	14.00	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	40.00	40.00	19.00	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	40.00	40.00	19.00	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Vaquilla Lechera (Recría Pecuaría)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	35.00	35.00	35.00	5,120,000	1,280,000	6,400,000	12,800,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	14.00	14.00	14.00	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	40.00	40.00	19.00	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	40.00	40.00	19.00	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza							
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Vaquilla Cárnica y Doble Propósito (Recría Pecuaría)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	4.00	4.00	4.00	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovino sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Hembra Púber Ovina (Recría Pecuaría)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Caprino sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Hembra Púber Caprina (Recría Pecuaria)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	216.00	216.00	216.00	30,232,920	7,558,231	37,791,151	75,582,302
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	133.00	133.00	133.00	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Ventre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Ventre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Púber Porcina (Recría Pecuaria)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	15.00	15.00	15.00	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	4.00	4.00	4.00	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20.00	20.00	20.00	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Abeja Reina Comercial	Especie							
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							
		Núcleo de abejas	Pieza	1,410.00	133.00	26.00	640,000	160,000	800,000	1,600,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Viente Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				207	207	207	18,465,598	4,616,399	23,081,997	46,163,994
Proyecto Productivo Pesca y acuícolas	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	153	153	153	12,000,000	3,000,000	15,000,000	30,000,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	54	54	54	6,465,598	1,616,399	8,081,997	16,163,994
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				0	0	0	0	0	0	0
Total Gastos del Programa (Operación, Evaluación)							10,969,800	2,742,450		13,712,250
Gasto Asociado del Programa 1/							0	0		0
Gastos de Operación hasta 4%							9,336,000	2,334,000		11,670,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,633,800	408,450		2,042,250

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurria Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño**.- Rúbrica.

Apéndice IV**Estado: Veracruz****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30003	Acayucan	1,326,353
30160	Álamo Temapache	1,326,353
30010	Altotonga	1,326,353
30018	Aguila	1,326,353
30023	Atzalan	1,326,353
30029	Calcahualco	1,326,353
30058	Chicontepec	1,326,353
30039	Coatzacoalcos	1,326,353
30047	Coscomatepec	1,326,353
30067	Filomeno Mata	1,326,353
30076	Ilamatlán	1,326,353
30083	Ixhuatlán de Madero	1,326,353
30086	Jalacingo	1,326,353
30127	La Perla	1,326,353
30061	Las Choapas	1,326,353
30103	Mecatlán	1,326,353
30104	Mecayapan	1,326,353
30108	Minatitlán	1,326,353
30110	Mixtla de Altamirano	1,326,353
30124	Papantla	1,326,353
30130	Playa Vicente	1,326,353
30141	San Andrés Tuxtla	1,326,353
30147	Soledad Atzompa	1,326,353
30149	Soteapan	1,326,353
30155	Tantoyuca	1,326,353
30159	Tepehuipango	1,326,353
30173	Tezonapa	1,326,353
30175	Tihuatlán	1,326,353
30189	Tuxpan	1,326,353
30193	Veracruz	1,326,353
30087	Xalapa	1,326,353
30201	Zongolica	1,326,353
30202	Zontecomatlán de López y Fuentes	1,326,353
30008	Alpatláhuac	1,326,353
30019	Astacinga	1,326,353
30020	Atlahuilco	1,326,353
30025	Ayahualulco	1,326,353
30027	Benito Juárez	1,326,353
30033	Cazones de Herrera	1,326,353
30064	Chumatlán	1,326,353
30037	Coahuitlán	1,326,353
30041	Coetzala	1,326,353

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30043	Comapa	1,326,353
30044	Córdoba	1,326,353
30048	Cosoleacaque	1,326,353
30050	Coxquihui	1,326,353
30051	Coyutla	1,326,353
30066	Espinal	1,326,353
30071	Huatusco	1,326,353
30073	Hueyapan de Ocampo	1,326,353
30078	Ixcatepec	1,326,353
30080	Ixhuatlán del Café	1,326,353
30094	Juan Rodríguez Clara	1,326,353
30107	Las Minas	1,326,353
30079	Los Reyes	1,326,353
30098	Magdalena	1,326,353
30101	Mariano Escobedo	1,326,353
30102	Martínez de la Torre	1,326,353
30109	Misantla	1,326,353
30121	Ozuluama de Mascareñas	1,326,353
30123	Pánuco	1,326,353
30128	Perote	1,326,353
30131	Poza Rica de Hidalgo	1,326,353
30140	San Andrés Tenejapan	1,326,353
30142	San Juan Evangelista	1,326,353
30212	Santiago Sochiapan	1,326,353
30143	Santiago Tuxtla	1,326,353
30144	Sayula de Alemán	1,326,353
30151	Tamiahua	1,326,353
30209	Tatahuicapan de Juárez	1,326,353
30161	Tempoal	1,326,353
30165	Tepatlixco	1,326,353
30168	Tequila	1,326,353
30170	Texcatepec	1,326,353
30171	Texhuacan	1,326,353
30172	Texistepec	1,326,353
30174	Tierra Blanca	1,326,353
30180	Tlachichilco	1,326,353
30183	Tlapacoyan	1,326,353
30184	Tlaquilpa	1,326,353
30210	Uxpanapa	1,326,353
30195	Xoxocotla	1,326,353
30198	Zacualpan	1,326,353
30203	Zozocolco de Hidalgo	1,326,353
TOTAL GENERAL		112,740,005

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño**.- Rúbrica.

Apéndice V

Estado: Veracruz

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la Cruzada contra el Hambre	Municipio fuera de la Cruzada contra el Hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
CHONTLA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2	200	817.88	204.47	1,022.35
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	60,000		3,261,120.00	815,280.00	4,076,400.00
IXCATEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.5	150	613.20	153.30	766.50
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	45,000		2,445,840.00	611,460.00	3,057,300.00
	PUEBLO VIEJO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.0	100	408.80	102.20	511.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	30,000		1,630,560.00	407,640.00	2,038,200.00
	COTAXTLA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.1	110	449.68	112.42	562.10
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	33,000		1,793,616.00	448,404.00	2,242,020.00
	SOLEDAD DE DOBLADO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0.5	50	204.40	51.10	255.50
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	15,000		815,280.00	203,820.00	1,019,100.00
SOTEAPAN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2	200	817.60	204.40	1,022.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	60,000		3,261,120.00	815,280.00	4,076,400.00

Municipio dentro de la Cruzada contra el Hambre	Municipio fuera de la Cruzada contra el Hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total	
	ACAYUCAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2.5	250	1,022.00	255.50	1,277.50	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	75,000		4,076,400.00	1,019,100.00	5,095,500.00	
LAS CHOAPAS		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	3	300	1,226.40	306.60	1,533.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	90,000		4,891,680.00	1,222,920.00	6,114,600.00	
MECAYAPAN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.5	150	613.20	153.30	766.50	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	45000		2,445,840.00	611,460.00	3,057,300.00	
CHICONTEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.41	100	576.41	144.10	720.51	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	29,916		1,625,994.43	406,498.61	2,032,493.04	
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	21	315	1,675,800	418,950	2,094,750	
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			-	-	-	
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (_%)					27,930,000	6,982,500.00	34,912,500
		Gasto de Operación hasta el 5%1/	Delegación (2%)			588,000	147,000	735,000	
			Gobierno del Estado en FOFAE (2%)			588,000	147,000	735,000	
			Evaluación (0.7%)			205,800	51,450	257,250	
			Decreto de austeridad (0.25%)			73,500	18,375	91,875	
			0.05%			14,700	3,675	18,375	
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)					1,470,000	367,500.00	1,837,500.00

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño.-** Rúbrica.

Apéndice VI
Estado: Veracruz
Programa de Productividad Rural
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”
Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

NO.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	NO. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	
						NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			NO. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	NO. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -4	PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL
				NO. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -1	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -2	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -3					
1	Acultzingo	4	80	21	2,075,062	0	4	324,540	0	0	0	24	24	240,000	104	2,639,602
2	Alpatlahua	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
3	Altotonga	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
4	Aquila	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
5	Atlahuilco	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
6	Atzacán	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
7	Ayahualulco	6	120	21	2,075,062	0	6	486,810	0	0	0	42	42	420,000	162	2,981,872
8	Benito Juárez	6	120	21	2,075,062	0	6	486,810	0	0	0	42	42	420,000	162	2,981,872
9	Calcahualco	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
10	Chiconquiaco	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
11	Chicontepec	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
12	Chumatlán	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
13	Coyutla	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
14	Espinal	15	300	21	2,075,062	0	15	1,217,024	0	0	0	90	90	900,000	390	4,192,086
15	Filomeno Mata	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
16	Ilamatlán	4	80	21	2,075,062	0	4	324,540	0	0	0	24	24	240,000	104	2,639,602
17	Ixcatepec	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
18	Ixhuatlán de Madero	6	120	21	2,075,062	0	6	486,810	0	0	0	42	42	420,000	162	2,981,872
19	Jalacingo	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
20	La Perla	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
21	Las Minas	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
22	Los Reyes	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
23	Magdalena	4	80	21	2,075,062	0	4	324,540	0	0	0	24	24	240,000	104	2,639,602
24	Mecatlan	20	400	21	2,075,062	0	20	1,622,699	0	0	0	120	120	1,200,000	520	4,897,761

NO.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	NO. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	INVERSIÓN TOTAL
						NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			NO. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	NO. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -4	PESA 2016 [I+II]	PESA 2016 [1+2+3+4]
				NO. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -1	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -2	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -3					
25	Mecayapan	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
26	Mixtla de Altamirano	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
27	Papantla	25	500	21	2,075,062	0	25	2,028,374	0	0	0	147	147	1,470,000	647	5,573,436
28	San Andrés Tuxtla	25	500	21	2,075,062	0	25	2,028,374	0	0	0	147	147	1,470,000	647	5,573,436
29	Soledad Atzompa	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
30	Sotepan	11	220	21	2,075,062	0	11	892,484	0	0	0	75	75	750,000	295	3,717,546
31	Tantoyuca	10	200	21	2,075,062	0	10	811,350	0	0	0	60	60	600,000	260	3,486,412
32	Tatahuicapan	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
33	San Andrés Tenejapan	4	80	21	2,075,062	0	4	324,540	0	0	0	24	24	240,000	104	2,639,602
34	Texcatepec	3	60	21	2,075,062	0	3	243,405	0	0	0	18	18	180,000	78	2,498,467
35	Texhuacan	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
36	Tlachichilco	3	60	21	2,075,062	0	3	243,405	0	0	0	18	18	180,000	78	2,498,467
37	Tlaquilpa	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
38	Uxpanapa	25	500	21	2,075,062	0	25	2,028,374	0	0	0	147	147	1,470,000	647	5,573,436
39	Xoxocotla	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
40	Zacualpan	6	120	21	2,075,062	0	6	486,810	0	0	0	42	42	420,000	162	2,981,872
41	Zongolica	10	200	30	2,075,087	0	10	811,350	0	0	0	60	60	600,750	260	3,487,187
42	Zontecomatlan	4	80	21	2,075,062	0	4	324,540	0	0	0	24	24	240,000	104	2,639,602
43	Chontla	6	120	21	2,075,062	0	6	486,810	0	0	0	42	42	420,000	162	2,981,872
44	Citlaltepetl	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
45	Huayacocotla	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
46	Ixhuacán de los reyes	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
47	Juchique de Ferrer	9	180	21	2,075,062	0	9	730,215	0	0	0	54	54	540,000	234	3,345,277
48	Tantima	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
49	Tatatila	5	100	21	2,075,062	0	5	405,675	0	0	0	30	30	300,000	130	2,780,737
50	Tenochtitlán	7	140	21	2,075,062	0	7	567,945	0	0	0	48	48	480,000	188	3,123,007
51	Tequila	7	140	21	2,075,063	0	7	567,943	0	0	0	48	48	480,000	188	3,246,750
TOTAL		400	8,000	1,059	105,828,187	0	400	32,453,978	0	0	0	2,490	2,490	24,900,750	10,490	163,182,915

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño**.- Rúbrica.

Apéndice VII
Estado: Veracruz
Programa de Productividad Rural
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					10,490	178,500,000	-	11,175,869	189,675,869
(Subtotal)					8,000	105,828,187	-	11,175,869	117,004,056
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,059	8,000	105,828,187	-	11,758,687	117,586,874
(Subtotal)					8,000	35,276,063	-	-	35,276,063
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	16	8,000	32,453,978	-	-	32,453,978
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios	-	-	-	-	-	-
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria ⁽²⁾	Servicios	1	8,000	2,822,085	-	-	2,822,085
(Subtotal)					2,490	24,900,750	-	-	24,900,750
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico ⁽³⁾	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	2,490	2,490	24,900,750	-	-	24,900,750
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37%						2,445,450	-	-	2,445,450
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7%						1,249,500	-	-	1,249,500
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						624,750	-	-	624,750
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						410,550	-	-	410,550
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.						89,250	-	-	89,250
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						624,750	-	-	624,750
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						446,250	-	-	446,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						535,500	-	-	535,500
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5%						892,500	-	-	892,500
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65%						1,160,250	-	-	1,160,250
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						446,250	-	-	446,250
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						3,570,000	-	-	3,570,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.
- (3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño**.- Rúbrica.

Apéndice VIII
Estado: Veracruz
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Componente: Extensionismo "CE"
Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto/estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la “SAGARPA” (80%)	Del “Gobierno del Estado” (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	100	3,000	14,400,000	3,600,000	18,000,000
			Extensionistas con posgrado/certificado					-
			Coordinadores	3		604,800	151,200	756,000
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	52	1,560	7,488,000	1,872,000	9,360,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores	2		403,200	100,800	504,000
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	33	990	4,752,000	1,188,000	5,940,000
			Extensionistas con posgrado/certificado					
			Coordinadores	1		201,600	50,400	252,000
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	80	2,400	11,520,000	2,880,000	14,400,000
			Extensionistas con posgrado/certificado					
			Coordinadores	2		403,200	100,800	504,000
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	2	100	94,400	23,600	118,000
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	45	540,000	135,000	675,000
Subtotal			278	8,095	40,407,200	10,101,800	50,509,000	
						15,580,000.0	3,895,000.0	19,475,000.0
Gastos de Operación								
Instancia ejecutora - FOFAE (2% Operación y Seguimiento)						848,000	212,000	1,060,000.0
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)						848,000	212,000	1,060,000.0
Gastos de Evaluación (.7%)						296,800	74,200	371,000.0
Subtotal						1,992,800	498,200	2,491,000
						820,000.0	205,000.0	1,025,000.0

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño.-** Rúbrica.

Apéndice IX
Estado: Veracruz
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Componente: Sanidad Federalizado
Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	37,768,079	10,000,000	47,768,079	Proyecto	8
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	10,751,808	1,400,000	12,151,808	Proyecto	7
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	3,697,074	0	3,697,074	Proyecto	3
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	49,392,820	17,950,000	67,342,820	Proyecto	12
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	8,181,772	0	8,181,772	Proyecto	2
II. Incentivo de Inocuidad	5,416,847	0	5,416,847	Proyecto	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	2,401,600	1,600,000	4,001,600	Proyecto	3
Subtotal ¹	117,610,000	30,950,000	148,560,000	Proyectos	38
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	6,190,000	0	6,190,000		
Subtotal (hasta el 5.0%) ²	6,190,000	0	6,190,000		
TOTAL	123,800,000	30,950,000	154,750,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	15,538,995	10,000,000	25,538,995	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	3,736,640	0	3,736,640	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	3,879,134	0	3,879,134	Proyecto	1
Garrapata del género <i>Boophilus spp</i>	2,719,643	0	2,719,643	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	3,293,467	0	3,293,467	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	430,072	0	430,072	Proyecto	1
Despoblación	1,077,331	0	1,077,331	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	7,092,797	0	7,092,797	Proyecto	1
TOTAL	37,768,079	10,000,000	47,768,079	Proyectos	8

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	4,046,100	0	4,046,100	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	4,870,306	0	4,870,306	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	334,000	0	334,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	213,000	0	213,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	326,900	0	326,900	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	961,502	400,000	1,361,502	Proyecto	1
Capacitación e investigación epidemiológica	0	1,000,000	1,000,000	Proyecto	1
TOTAL	10,751,808	1,400,000	12,151,808	Proyectos	7

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	1,700,653	0	1,700,653	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	517,903	0	517,903	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	1,478,518	0	1,478,518	Proyecto	1
TOTAL	3,697,074	0	3,697,074	Proyectos	3

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	15,033,612	4,000,000	19,033,612	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,800,000	0	1,800,000	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	2,000,000	0	2,000,000	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,573,832	0	2,573,832	Proyecto	1
Campaña contra Acaro Rojo de las Palmas	1,272,375	0	1,272,375	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	4,970,979	4,000,000	8,970,979	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	901,427	0	901,427	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	4,617,117	0	4,617,117	Proyecto	1
Vigilancia Epidemiológica de Roya del Cafeto	8,000,000	4,000,000	12,000,000	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,970,979	2,500,000	4,470,979	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	2,412,936	0	2,412,936	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,839,563	3,450,000	7,289,563	Proyecto	1
TOTAL	49,392,820	17,950,000	67,342,820	Proyectos	12

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	2,507,405	0	2,507,405	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,674,367	0	5,674,367	Proyecto	1
TOTAL	8,181,772	0	8,181,772	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	1,968,303	0	1,968,303	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,420,632	0	1,420,632	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	2,027,912	0	2,027,912	Proyecto	1
TOTAL	5,416,847	0	5,416,847	Proyecto	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	750,000	600,000	1,350,000	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	890,000	0	890,000	Proyecto	1
Proyectos Especiales de Inspección	761,600	1,000,000	1,761,600	Proyecto	1
TOTAL	2,401,600	1,600,000	4,001,600	Proyectos	3

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño.-** Rúbrica.

Apéndice X

Estado: Veracruz

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	1,628,127	0	1,628,127	Reportes	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	965,418	0	965,418	Proyecto	7
III	Proyecto de Interés Estatal	0	480,000	480,000	Proyecto	1
Subtotal		2,593,545	480,000	3,073,545		103
Gastos Administrativos Federal		106,455	0	106,455		
Gastos Administrativos Estatal		0	20,000	20,000		
Subtotal		106,455	20,000	126,455		
Total		2,700,000	500,000	3,200,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ramón Ferrari Pardiño.-** Rúbrica.

AVISO de Inscripción de la cesión de derechos de una variedad vegetal protegida con el título de obtentor 1431.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Oficina del Abogado General, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o. fracción II, 33 fracción V, 35 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 41 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales, artículo 9 Fracciones IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o., 10 fracción X inciso E) del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE UNA VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA CON EL TÍTULO DE OBTENTOR 1431

Con fecha once de julio del año en curso, este Registro inscribió en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 208, No. 571, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la Cesión de Derechos que realizó el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en su carácter de Obtentor, respecto de los derechos de aprovechamiento y explotación comercial en forma exclusiva y total, de la Variedad Vegetal Cebada (*Hordeum vulgare* L.), denominada "Doña Josefa M08" amparada con el Título de Obtentor con registro 1431, a favor de la empresa IMPULSORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4o. fracción I, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, queda inalterado el Derecho del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, para ser reconocido como Obtentor de la Variedad Vegetal de Cebada (*Hordeum vulgare* L.), denominada "Doña Josefa M08".

Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Juez Noveno Civil Puebla, Puebla, expediente 647/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Alejandro Samuel Rojas Rojas contra José Manuel Jiménez López, por autos: 25 abril, 4 y 18 mayo, y 14 junio, ambos de 2016, decreta remate en tercera y pública almoneda del inmueble embargado al demandado en su parte raíz y construcciones en él existentes, identificado como Terreno Lote 19, ubicado en Manzana 389, Sección 01, Barrio de Xonaca, actualmente identificado con el número 107, de la Prolongación 22 oriente, Colonia Diez de Mayo de Ciudad de Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Puebla, bajo Folio Electrónico 0214731 Bis, de fecha 21 abril de 1995, valuado en \$910,000.00 Moneda Nacional; siendo postura legal con deducción del diez por ciento de cantidad que sirvió para segunda almoneda, cantidad de \$491,400.00 Moneda Nacional, convocándose postores mediante publicación un edicto Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este Juzgado, formular posturas y pujas por escrito en audiencia de remate señalada para su verificativo a las doce horas del día doce de agosto 2016, demandado puede suspender remate pagando prestaciones antes que cause estado auto fincamiento de remate, autos disposición interesados en Secretaría de Juzgado.

Puebla, Puebla, a 7 de julio 2016
Diligenciario
Licenciado: Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 435017)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Sría: "A"
Exp. 231/2011
EDICTOS

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ. S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ DE JESÚS, LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA.- DICTO UN AUTO QUE DICE—Ciudad de México, a nueve de junio del año dos mil dieciséis.- - - - - Agréguese a los autos del expediente 231/2011 el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en MANZANA 5, LOTE 14, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD,. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE ANTROPÓLOGOS NUMERO 29, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, se señalan las: **DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO...** se convocan postores por medio de edictos, que se publiquen en los tableros de avisos de éste Juzgado así como el Diario Oficial de la Federación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas el diecinueve de octubre del año dos mil once, en relación con los artículos 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$1'419,022.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, atento a lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal anteriormente invocado.-----Notifíquese.

PARA SU PUBLICACIÓN en los tableros de avisos de éste Juzgado así como el Diario Oficial de la Federación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS

Ciudad de México, a 16 de Junio del año 2016
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Licenciada Raquel Velasco Elizalde
Rúbrica.

(R.- 435132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado
Christian Cholico Manríquez

El licenciado José Israel Hernández Tirado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán; ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 1040/2014, promovido por Inmobiliaria Domo de Guadalajara, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de cancelación de la escritura pública 3,833, de diecisiete de diciembre de dos mil trece, a cargo del Notario Público 27, con residencia en Zapopan, Jalisco, y su ejecución, así como todo lo actuado en el juicio sumario hipotecario 675/2009, del índice Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y la desposesión del inmueble controvertido. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán.

Lic. Omar Auseigesd Benítez Olmos.
Rúbrica.

(R.- 434241)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Francisco Jesús López Araujo.

En el juicio de amparo 70/2014, promovido por Alfonso Rosales Wybo contra actos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades de quienes reclama la expedición de la licencia de edificación o construcción, para la construcción de edificio de oficinas o habitacional plurifamiliar vertical, realizada por las responsables respecto del lote de terreno número treinta y uno, manzana número seis, con número oficial cuatro mil treinta y uno, de la calle de Paseo del Márquez, en el Fraccionamiento San Wenceslao, en Zapopan, Jalisco; así como los efectos y consecuencias derivadas de la expedición de la licencia, Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Francisco Jesús López Araujo a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil dieciséis, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Excelsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cinco de julio de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.
Rúbrica.

(R.- 434325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 342/2016-II

TERCERO INTERESADO
CARRION DE TEJEDA JORGE IVÁN.

En los autos del Juicio de Amparo número 342/2016-II, promovido por EDGAR GIOVANNY CALDERÓN SALAZAR Y OTROS, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el

cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, cinco de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Golibaldo López Padilla.

Rúbrica.

(R.- 434593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 383/2016
EDICTO

A: **Esther Trujillo Sánchez.**

Juicio de amparo directo **383/2016**, promovido por **Héctor Eduardo Avelar Ríos y Edgar Hernán Santana Cervantes, abogados patronos de Noel Antonio Aguirre Sánchez**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 30, fracción II, última parte, y 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como tercero interesado en el término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a diez de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 434330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 364/2016.**

Se notifica a:

• **Compañía de Asesoría en Comercio Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 364/2016, promovido por **Sandovallesco, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, contra la sentencia de doce de abril de dos mil dieciséis, pronunciada por **la Juez Vigésimo de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, en el expediente 955/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 434340)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"**

A la tercera interesada "TRAILERS DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1111/2015-IV, promovido por Miguel Flores Hernández, en su carácter de apoderado legal de Antonio Domínguez Olalde, se le ha señalado como tercera interesada y se ha ordenado mediante proveído de doce de abril de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: ANTONIO DOMÍNGUEZ OLALDE, promoviendo en su nombre y representación el C. MIGUEL FLORES HERNÁNDEZ...*". "*autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad...*". "*acto reclamado: la Resolución interlocutoria de fecha 13 de Noviembre de 2015, que resuelve sobre el incidente de Nulidad de Notificaciones...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 28 de Junio de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. J. Gustavo Erik Prieto Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 434451)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO**

A los Terceros Interesados
José Ángel Valdes Valenzuela
Ángel Valdes Lizárraga

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 981/2015 promovido por **María Eugenia Arroyo Montero y Marco Antonio Arroyo Montero en su carácter de Albaceas de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADELA MONTERO PEÑA DE ARROYO**, contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la Resolución de Segunda Instancia de fecha 11 once de noviembre de 2015 dos mil quince, pronunciada en el toca penal número 551/2015; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintidós minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 30 de junio de 2016
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 434577)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 636/2015

En el juicio de amparo **636/2015**, promovido por **Heladio Zaldivar López en representación y como apoderado legal de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer** contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora con residencia en esta ciudad**, de quien reclama la resolución incidental de nulidad de notificaciones de veintinueve de mayo de dos mil quince dictada dentro del expediente 746/2009 se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados **Néstor Amarillas Casillas, José Lino Cabrales Espino, Ricardo Cabrales Guevara, Sergio Cabrales Guevara, Gabriel Alejandro Cañedo A., Francisco Ignacio Cañedo Islas, Rogelio Cañedo Mendívil, José Alfredo Valdez Acuña, José Francisco Vázquez Mercado, Josué Emanuel Vázquez de la**

Cruz, Inmobiliaria Alsan, S.A. de C.V., Alonso Sánchez Mena, Francisco Javier Valdez Acuña y Grupo Constructor Odeñac, S.A. de C.V. por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, específicamente en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, así como en la puerta de acceso de este tribunal, haciéndoselos saber además que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a fin de hacer valer lo que a su interés convenga, apercibidos de que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las personales, se les harán por lista, con apoyo en el numeral 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, 29 de Junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. María del Pilar García Ramos.

Rúbrica.

(R.- 434620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

QUEJOSO: IGNACIO FRANCISCO JOSÉ ARMIDA GRAHAM.

En los autos del juicio de amparo número **192/2016-II**, promovido por, **Ignacio Francisco José Armida Graham, por derecho propio**, contra actos de la **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, y otra** se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Inmobiliaria Abai, Sociedad Anónima De Capital Variable**, y se le concede un término de treinta días ordenado en auto de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 434604)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

CARLOS JAVIER ROJAS HERRERA y JORGE CALDERÓN OLIVARES

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **2161/2015-III y acumulados 2162/2015-III, 2163/2015-III y 202/2016-III**, promovidos por **SOUTHERN TRADE S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal Arturo de la Paz Rizo, **SERGIO AUGUSTO SOTO MARTÍNEZ y WILLIAM RODRIGO KANO SIGGERSON**, por su propio derecho, todos contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS y otra autoridad**, de quienes reclaman sustancialmente el emplazamiento al juicio laboral 01/194/12 JE 1; así como sus consecuencias que se traducen en la ejecución del laudo de doce de octubre del dos mil doce; se les **emplaza** y se les hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 434609)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

MAXIMOKANE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo 186/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Maximokane, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictada por el Magistrado de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 284/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 434665)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León**

En el amparo 172/2016, instado por Sergio Montemayor Díaz, en su carácter de defensor particular del quejoso Iván Hermida Abundis, contra actos del Juez Tercero Penal y Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con dos minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a Israel Conejo Jiménez, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alma Rosa Bolaños Espino.
Rúbrica.

(R.- 434687)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN, COAHUILA.

**Ciudad Nazas San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(TERCERO INTERESADO)**

En los autos del juicio de amparo 1535/2015, promovido por **Héctor González Acosta y otros**, contra actos del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Coahuila, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado Ciudad Nazas San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que se editan en la

Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 11 de julio de 2016.
El Secretario adscrito al Juzgado
Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Mario Israel Pérez Herrera.
Rúbrica.

(R.- 434712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo
287/2016
EDICTOS A:

Gabriela, Hugo, María Felicitas y María Guadalupe, todos de apellidos Castañeda Robledo.
En el juicio de amparo **287/2016**, promovido por María Susana Castañeda Díaz, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis dictada en el toca de apelación 1025/2015 deducido del juicio sucesorio intestamentario 388/2015; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**.
Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a doce de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario.
Lic. Jabín Reyna Maldonado
Rúbrica.

(R.- 434722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Hamon Corporation, Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable y Abigail Chávez.
(Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo 153/2016, en proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciséis se proveyó lo siguiente: "...emplácese a las terceras interesadas **Hamon Corporation, Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable y Abigail Chávez**, haciéndosele saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, a través de su apoderada legal **Gabriela Sánchez Hurtado**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de diecinueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio laboral 378/2001; así como que deberán comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos."

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de junio de 2016.
La Presidenta del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito
Magistrada Cándida Hernández Ojeda.
Rúbrica.

(R.- 434859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: AUSENCIO H. CASTAÑEDA CALDERÓN.
EN EL MARGEN SUPERIOR APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 321/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Juicio de amparo **321/2016-II**, promovido por Armando Escamilla Torres, apoderado de Zendere Holding I, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, quien a su vez es apoderada de Silrendel, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el acto del **Juez Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis, emitida en el juicio oral mercantil 1337/2003, seguido por Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Ausencio Hildeberto Castañeda Calderón, del índice del **Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado AUSENCIO H. CASTAÑEDA CALDERÓN, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 05 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México.
Máximo Sánchez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 434769)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **JOSÉ SOLON ZABRE DÍAZ DE GUZMÁN**, que ha sido señalado como tercero interesado en el juicio de garantías promovido por **ADRIANA ISABEL PANDO VILLARREAL**, en contra de la RESOLUCION de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, pronunciada en el Toca formado con motivo de la Apelación interpuesta por la Licenciada **EDITH GARCÍA BELTRÁN**, en su carácter de mandataria judicial de la actora **ADRIANA ISABEL PANDO VILLARREAL**, ésta por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **JEAN EMMANUEL ZABRE PANDO**, en contra de la SENTENCIA de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-02/2013, promovido por la mandante de la Apelante, en contra de **JOSÉ SOLON ZABRE DÍAZ DE GUZMÁN**, sobre pérdida de la patria potestad y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, fijándole en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe.- -----

Guanajuato, Guanajuato, cinco de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Lic. Carlo Javier Virgilio Ávila.
Rúbrica.

(R.- 434800)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.

Citación

María de Lourdes González Barbosa (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 272/2012, instruido a José Manuel Sánchez Casas y otros, por el delito de contra la salud y otros, se señalaron las diez horas del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo procesal entre usted y el elemento aprehensor José Christian Hernández López; ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, en la fecha y hora señaladas, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 7 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Samuel Ventura Ramos.
Rúbrica.

(R.- 433637)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría: "B"
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **EDICIONES CASTILLO, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE **GUSTAVO RAMÍREZ MONTIEL**, EXPEDIENTE 1648/09, la **C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**, SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL **CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANGELINA NÚMERO 21, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS**; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALOR DEL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F. a 23 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 433879)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

EDIFICACIONES CHARR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **505/2015-I**, SEGUIDO POR **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** CONTRA **EDIFICACIONES CHARR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

"Ciudad de México, ocho de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el oficio de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** por el que da cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de mayo del año en curso; asimismo, informa que no obra domicilio a nombre de la demandada **Edificaciones Charr, sociedad anónima de capital variable**, para los efectos conducentes; en tales condiciones, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito a la dependencia oficiante.

Ahora bien, toda vez que ya se agotaron diversas diligencias tendentes a la localización del domicilio de la demandada y no se obtuvieron resultados favorables, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de veintisiete de mayo pasado y en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena **emplazar** a la referida demandada por **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que deberá constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrá por contestada en sentido negativo.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a **Instituto Mexicano del Seguro Social** para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés de la promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de **veintinueve de abril de dos mil dieciséis**, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto, quien firma ante Ana Paola Sánchez Villanueva, secretaria que autoriza y da fe".

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 433997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados, RODOLFO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ y ANDREA MICHEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

En los autos del **amparo indirecto número 13/2014, del índice del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito**, formado con motivo de la demanda de garantías, promovida por **Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander**, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, **licenciado José Dagoberto Michel González**, contra actos de la **Magistrada y secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, que se hizo consistir en lo siguiente: **"IV.- ACTO RECLAMADO.-** La resolución de 13 de septiembre de 2013 pronunciada por la C. Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en esta Ciudad de Guadalajara dentro de las actuaciones del toca civil 37/2012 del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, misma que en sus proposiciones señala: **"ÚNICO.- Se confirma la sentencia de dos de agosto del año dos mil doce, dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en los autos del concurso mercantil número 66/2009-V, promovido por Kenny José María Gutiérrez Gutiérrez, en su carácter de administrador general único de la sociedad mercantil GRUPO AVÍCOLA DE JALISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por las razones sustentadas en la presente resolución".**

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se acordó emplazar a RODOLFO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ y ANDREA MICHEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, como terceros interesados, por edictos, los cuales se**

publicarán **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Reforma, del Distrito Federal**, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Primer Tribunal Unitario, si lo estiman pertinente, dentro de **treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto**, para que si lo estiman pertinente, hagan valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal de Zapopan, Jalisco,

30 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Alejandro Enrique Heredia Salcedo

Rúbrica.

(R.- 434775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Exp. 04/2008
Sección Civil
EDICTO

ISABEL ESTRADA DE REYES.

En el expediente **04/2008**, relativo al Juicio promovido en la **Vía Especial**, por **Pablo Sayago García**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar y emplazar a la demandada reconveccional **Isabel Estrada de Reyes**, la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil quince, a través de edictos, los que deberán publicarse por **tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en los estrados de este órgano jurisdiccional**, y en cuyo acuerdo a la letra dice:

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en mérito de la certificación secretarial de cuenta, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos a la demandada reconveccional **Isabel Estrada de Reyes**, la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil quince; en la inteligencia, que la divulgación aludida deberá publicarse por **tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en los estrados de este órgano jurisdiccional**, lo anterior, a fin de brindarle la oportunidad la demandada para dar contestación a la demanda interpuesta.

Para tal fin, déjese a disposición de la actora reconveccionista los edictos respectivos; en la inteligencia, que para su recepción deberá comparecer con identificación oficial vigente que contenga fotografía, en día y hora hábil, apercibido que de no hacerlo o manifieste el impedimento legal para ello, se le impondrá multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Ricardo Alberto Fernández Prieto**, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido del licenciado **José Antonio Moguel León**, Secretario que autoriza y da fe.

INSERCIÓN

RESUELVE

ÚNICO. Al actualizarse el presupuesto procesal denominado **litisconsorcio pasivo necesario**, se ordena la reposición del procedimiento y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena emplazar a la demandada reconveccional Isabel Estrada de Reyes, previo impulso y bajo las exigencias establecida par el actor reconveccionista.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Ricardo Alberto Fernández Prieto**, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido del licenciado **Samuel Espinosa Chacón**, Secretario que autoriza y da fe.”

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Febrero 04 de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

José Antonio Moguel León.

Rúbrica.

(R.- 434913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

Al margen. El escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Tercero Interesado: Pedro González Hidalgo.

Se le hace saber que **Mil Construcciones, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Armando Escamilla Torres**, promovió el juicio de amparo indirecto al que corresponde el expediente número **430/2016-II**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Coacalco, Estado de México y otras autoridades, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil de usucapión con número de expediente 790/2014 del Índice del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Coacalco, Estado de México, la sentencia dictada en éste, que declaró como propietario del inmueble objeto de este litigio a **Pedro González Hidalgo**, respecto de la porción del inmueble ubicado dentro de la fracción del lote uno, de la fracción denominada Llano de San Felipe, que pertenecía al rancho de san Felipe, fracción tercera, que formaba parte de la Hacienda de Santa María Guadalupe de los Portales, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y su ejecución, que se traduce en la afectación al derecho de propiedad de la fracción descrita, y de lo que señaló fue desposeída, así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Coacalco, la cancelación de inscripciones de propiedad de la quejosa respecto del inmueble antes descrito, así como la apertura de un folio real y la expedición de un certificado de inscripción; por ende, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente al primer ordenamiento legal mencionado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **trece de junio de dos mil dieciséis**, se le emplaza legalmente al referido juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; hago de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo: que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 434343)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El primero de junio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 097/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Tecnomotum, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

“Se impone a la persona moral **Tecnomotum, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.”

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 435108)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El siete de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 249/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Segman, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Segman, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/249-14/2735 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de julio de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 435151)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio: DGR/B/B3/1990/2016; DGR/B/B3/2000/2016 y DGR/B/B3/2001/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GENTE AYUDANDO, A.C.; MEXICANOS CON CAUSA, A.C. y JUNTA NACIONAL INDÍGENA, A.C. En virtud que no fueron localizados en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/05/2016/R/11/039**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria y la entidad fiscalizada, agotando los medios

posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por acuerdos de fechas diez, veintisiete de junio; y cinco de julio todos de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos, a GENTE AYUDANDO, A.C.; MEXICANOS CON CAUSA, A.C. y JUNTA NACIONAL INDÍGENA, A.C.,** mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a través de sus representantes legales a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose para la **primera** de las mencionadas las 9:30 horas del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis; para la **segunda** de las mencionadas las 17:00 horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, y para la **tercera** de las mencionadas las 17:00 horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se señala entre otros a **GENTE AYUDANDO, A.C.,** "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos federales que le fueron otorgados a través del Programa Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para el concepto de renta de salón, pactado en el Convenio de Concertación suscrito entre dicha organización y la entonces Secretaría de la Reforma Agraria el 2 de mayo de 2011, toda vez que el responsable del lugar donde se desarrolló el evento informó que la renta del mismo la contrató con la organización "Consejo Integrador Juvenil, A.C."; **MEXICANOS CON CAUSA, A.C.,** "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos federales que le fueron otorgados a través del Programa Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para el concepto de renta de salón, pactado en el Convenio de Concertación suscrito entre dicha organización y la entonces Secretaría de la Reforma Agraria el 7 de abril de 2011, toda vez que el responsable del lugar donde se desarrolló el evento informó que la renta del mismo la contrató con la organización "Consejo Integrador Juvenil, A.C.". **JUNTA NACIONAL INDÍGENA, A.C.** "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos federales que le fueron otorgados a través del Programa Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para el concepto de renta de salón, pactado en el Convenio de Concertación suscrito entre dicha organización y la entonces Secretaría de la Reforma Agraria el 2 de mayo de 2011, toda vez que el responsable del lugar donde se desarrolló el evento informó que la renta del mismo la contrató con la organización "Consejo Integrador Juvenil, A.C. A cada una las presuntas responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 434858)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.

VS.

FRANCISCO DANIEL GOMEZ ANDUAGA

M. 1252761 MONTE ORO

Exped: P.C. 556/2016 (C-217) 6825

Folio: 27329

NOTIFICACION POR EDICTOS

FRANCISCO DANIEL GOMEZ ANDUAGA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 15 de marzo de 2016, con folio **006825**, por Roberto Arochi Escalante, apoderado de **NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FRANCISCO DANIEL GÓMEZ ANDUAGA,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
5 de julio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 435167)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

PATRICIA BERNAL BUSTOS
Y ENRIQUE FRANKLIN LINDER

VS.

MIGUEL ANGEL RICO ROCHA

M. 1,005,139 EMW3

Exped: P.C. 2890/2015 (C-859)26232

Folio: 15607

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MIGUEL ANGEL RICO ROCHA

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de noviembre de 2015, al cual le recayó el folio de entrada **026232**, por Patricia Consuelo Bernal Bustos y Enrique Franklin Linder, por propio derecho, solicitaron la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **151 fracción II, en relación con el artículo 130** de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
22 de Abril de 2016
El Coordinador Departamental de
Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 435169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1691/15-EPI-01-3
Actor: Paisano Capital, S.A. de C.V.
"EDICTO"

ECONO DESPENSAS EL PAISA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1691/15-EPI-01-3, promovido por **PAISANO CAPITAL, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras número MA/M/1985/1516106, emitida el 30 de septiembre de 2015; con fecha 01 de abril de 2016 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ECONO DESPENSAS EL PAISA, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 06 de abril de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 435148)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SKIP HOP, INC.

VS

GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.

M. 1445540 SKIP HOP

Exped: P.C. 740/2016(N-232)8362

Folio: 26192

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 4 de abril de 2016, con folio 8362, signado por **Jorge Mier y Concha Segura**, apoderado de **SKIP HOP INC**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de junio de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 435170)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SKIP HOP, INC.
VS.

GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.
M. 1473607 SKIP HOP
Exped. P.C. 739/2016(N-231)8361
Folio: 26188
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 4 de abril de 2016, con folio 8361, signado por **Jorge Mier y Concha Segura**, apoderado de **SKIP HOP INC**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GRUPO BAMBINETO, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
28 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 435171)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NACIONAL LP-001-PUE-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en apego a lo establecido en la Norma General que establece las Bases para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Delegación Estatal del I.M.S.S. en Puebla, a través del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 4 Norte No.2005, 2º. Piso colonia Centro, en Puebla, Pue, con teléfono (01222) 2 42 44 08 y 2 42 45 20 ext 61810 y 61815, celebra Licitación Pública Nacional No. **LP-001-PUE-16** el día **15 de Agosto del 2016**, para la Enajenación de Desechos de Bienes Muebles de Generación Periódica No Útiles al Servicio, de Régimen Ordinario, UMAES y del Programa IMSS-Prospera, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la adquisición de los bienes que a continuación se relacionan.

No. Prog	Descripción de los Desechos	Cantidad generada promedio		Precio mínimo de venta (\$)	Deposito mínimo de garantía (10%) (\$)
1	Acumulador	150	Kgs.	2.50	40.00
2	Cartón	20,000	Kgs.	0.65	1,300.00
3	Desecho Ferroso 2ª	1,000	Kgs.	2.50	25.00
4	Desecho Ferroso 3ª	2,500	Kgs.	2.00	500.00
5	Desecho Alimenticio de Cocina	1,200	Kgs.	.30	40.00
6	Desecho Alimenticio de Comedor	1,200	Kgs.	.25	30.00
7	Garrafón de 19 o 20 lts	100	pzas	3.00	30.00
8	Líquido fijador cansado de hasta 3.9 grs/lt	2,000	Lts.	17.10	3,420.00
	Líquido fijador cansado de hasta 4.9 grs/lt	600	Lts.	21.90	1,314.00
	Líquido fijador cansado de hasta 5.9 grs/lt	300	Lts.	26.75	803.00

	Líquido fijador cansado de más de 6 grs /lt	100	Lts.	29.15	300.00
9	Llantas de desecho dif medidas	500	Kgs.	1.00	50.00
10	Llantas de desecho segmentadas	200	Kgs.	0.4	80.00
11	Madera proveniente de tarimas	600	Kgs.	0.70	420.00
12	Papel archivo	1,500	Kgs.	0.50	75.00
13	Trapo limpio de desecho (colchas, cobijas, sabanas, vestuario y otras telas provenientes de hospitales)	18,000	Kgs.	6.50	1,170.00
14	Vidrio pedacería	10,000	Kgs.	0.07	700.00
15	Cartucho de tóner vacío dif marcas y modelos	1,000	Pzas	8.00	800.00

Las Bases de esta Licitación estarán **a la venta** de todos los interesados en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en calle 24 Oriente S/No. Col Centro C.P. 72000, Tel. (01 222) 2 42 44 08 y 242 45 20, ext 61810 y 61815 del **02 al 11 de Agosto de 2016**, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, **con un costo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N)** Estas Bases, también se encuentran disponibles en la Página de Internet del IMSS sólo para consulta no implica participación

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El **acto aclaración de dudas** se llevará a cabo el día **11 de Agosto del 2016 a las 10:00 horas** en el Auditorio Delegacional sito en Calle 4 norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., El acto de **Presentación y apertura de ofertas** de la licitación pública, se llevará a cabo en el mismo recinto antes mencionado el día **15 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas** en punto, posterior a esta hora, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la participación de algún otro concursante, dando a conocer el fallo de la licitación el día **15 de Agosto de 2016 a las 15:00 hrs.** En el mismo recinto de la apertura de ofertas, elaborándose acta que firmarán los asistentes.

La licitación pública se llevará a cabo bajo el sistema de sobre cerrado, los interesados en participar podrán verificar los Bienes de referencia, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales en las unidades Médico Administrativas de Ámbito Delegacional de Puebla, descritas en el anexo 1 de las bases a partir del **02 al 11 de Agosto de 2016** en horario de 09:00 a 15:00 horas.

En el acto de apertura de ofertas, los interesados deberán exhibir el 10% el equivalente al importe del depósito mínimo de garantía, mismo que será en cheque certificado o de caja a favor del Instituto, así como los requisitos a cubrir contenidos en las bases, en el entendido de que si omiten alguno de los requisitos solicitados, no podrá participar en el evento.

El retiro de los materiales se efectuará de acuerdo a lo establecido en las multicitadas bases.

Una vez emitido el fallo en caso de quedar algún (os) bienes desiertos, se procederá a la subasta, únicamente de los Bienes que se declaren desiertos apegado a lo establecido a bases de licitación, **participando exclusivamente aquellos interesados que hayan comprado bases de licitación, que hayan participado en los eventos de la misma y que hayan otorgado el 10% de depósito mínimo de garantía,** los precios NO incluyen 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cualquier persona puede asistir a los actos Públicos de esta Licitación, sin haber adquirido las Bases y que manifiesten su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los eventos de la licitación.

Atentamente

Puebla, Pue. 02 de Agosto de 2016

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.P. Jorge Alfonso Ruíz Romero

Rúbrica.

(R.- 435183)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO Y DE COMISIÓN.	
INAMEX DE CERVEZA Y MALTA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 03-409-103892-2

CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN Y DE COMISIÓN MERCANTIL	
TV AZTECA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060266
ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060039
GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.	No. de Contrato 1064547
CERVECERIA DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1040471
CERVECERIA MODELO, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1038876
TELEVISA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 03-409-1053646
VITRO, S.A.B. DE C.V.	No. de Contrato 1062101
CASA LEY, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 106216-0
COMPAÑÍA VIDRIERA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062197
TISAMATIC, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1062762
VITRO VIDRIO Y CRISTAL, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062787
VITRO FLEX, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062789
VITRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062788
VITRO CRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062786
REGIOAHORRO, S.C.L.	No. de Contrato 1063851
INDUSTRIA DEL ALCALI, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062790
FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062791
PFS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063678
FIDEAPO/APORTACIÓN ECONOMÍA FEDERAL	No. de Contrato 1063802
FIDEAPO/APORTACIÓN ECONOMÍA ESTATAL	No. de Contrato 1063801
SETRAC, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	No. de Contrato 1063830
ARNECOM, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062743
CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA HOLDING, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060324
ARNECOM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062744
TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063819
BODESA, S.A.P.I., S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063398
DIBLO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA CON GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.)	No. de Contrato 1038906
SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO	No. de Contrato 1061018
CONTRATO MARCO PARA OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE VALORES Y REPORTO	
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC.	No. de Contrato 1064355
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, en nombre y representación de HSBC-B2 SIEFORE, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060109
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, en nombre y representación de HSBC-B1 SIEFORE, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063287
FIANZAS MONTERREY, S.A.	No. de Contrato 1052976
AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V., en nombre y representación de SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063282
AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V., en nombre y representación de SIEFORE ACTINVER 2, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1061018

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Clausulado de los Contratos enumerados en los párrafos anteriores, mismos que fueron suscritos con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se notifica la cancelación de los mismos.

Atentamente

Ciudad de México a 02 de agosto de 2016,

Director de Promoción de Mercados

Luis Alonso Pulido Pérez

Rúbrica.

Promotora "A"

Claudia Adriana Sollano Suárez

Rúbrica.

(R.- 435158)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración Postal, ubicado en Calle Camelia No. 14, Colonia Centro, C.P. 80375, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con superficie de 243.45 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE CAMELIA No. 14, COLONIA CENTRO, C.P. 80375, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 243.45 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE CAMELIA No. 14, COLONIA CENTRO, C.P. 80375, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 243.45 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración Postal", ubicado en Calle Camelia No. 14, Colonia Centro, C.P. 80375, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con superficie de 243.45 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 25-6071-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos Sucl Cuauhtémoc, ubicado en Calle Morelos No. 1292, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 85111, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 450.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS SUCL CUAUHTÉMOC", UBICADO EN CALLE MORELOS No. 1292, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 85111, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS SUCL CUAUHTÉMOC", UBICADO EN CALLE MORELOS No. 1292, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 85111, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos Sucl Cuauhtémoc", ubicado en Calle Morelos No. 1292, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 85111, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 450.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 26-4266-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Teófilo Álvarez Borboa S/N, Poblado Badiraguato, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, con superficie de 220.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE TEÓFILO ÁLVAREZ BORBOA S/N, POBLADO BADIRAGUATO, C.P. 80500, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE TEÓFILO ÁLVAREZ BORBOA S/N, POBLADO BADIRAGUATO, C.P. 80500, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Sin Nombre", ubicado en Calle Teófilo Álvarez Borboa S/N, Poblado Badiraguato, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, con superficie de 220.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 25-6050-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida 10 No. 52, Colonia Centro, C.P. 85401, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con superficie de 1978.96 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA 10 No. 52, COLONIA CENTRO, C.P. 85401, MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1978.96 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA 10 No. 52, COLONIA CENTRO, C.P. 85401, MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1978.96 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Avenida 10 No. 52, Colonia Centro, C.P. 85401, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con superficie de 1978.96 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 26-4264-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Benito Juárez S/N, Poblado de Concordia C.P. 82600, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con superficie de 168.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N, POBLADO DE CONCORDIA C.P. 82600, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N, POBLADO DE CONCORDIA C.P. 82600, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Sin Nombre", ubicado en Calle Benito Juárez S/N, Poblado de Concordia, C.P. 82600, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con superficie de 168.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 25-6034-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos 2, ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 349 Pte, Colonia Constitución, C.P. 85171, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 220.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS 2", UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO No. 349 PTE, COLONIA CONSTITUCIÓN, C.P. 85171, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS 2", UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO No. 349 PTE, COLONIA CONSTITUCIÓN, C.P. 85171, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos 2", ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 349 PTE, Colonia Constitución, C.P. 85171, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 220.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 26-4322-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Calle Francisco Villa No. 201 Sur, Colonia El Yaqui, C.P. 85200, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 320.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA No. 201 SUR, COLONIA EL YAQUI, C.P. 85200, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA No. 201 SUR, COLONIA EL YAQUI, C.P. 85200, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Calle Francisco Villa No. 201 Sur, Colonia El Yaqui, C.P. 85200, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 320.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 26-4271-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración Postal, ubicado en Calle Marcial Ordóñez No. 226, Colonia Bienestar, C.P. 81201, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con superficie de 816.34 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE MARCIAL ORDÓÑEZ No. 226, COLONIA BIENESTAR, C.P. 81201, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 816.34 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE MARCIAL ORDÓÑEZ No. 226, COLONIA BIENESTAR, C.P. 81201, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 816.34 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración Postal", ubicado en Calle Marcial Ordóñez No. 226, Colonia Bienestar, C.P. 81201, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con superficie de 816.34 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 25-6035-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Chihuahua No. 3, Colonia Centro, C.P. 83552, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con superficie de 1050.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA CHIHUAHUA No. 3, COLONIA CENTRO, C.P. 83552, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1050.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA CHIHUAHUA No. 3, COLONIA CENTRO, C.P. 83552, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1050.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Avenida Chihuahua No. 3, Colonia Centro, C.P. 83552, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con superficie de 1050.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 26-4321-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Material Médico de Occidente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0082/2013.- Oficio No. 00641/30.15/4355/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MATERIAL MÉDICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con los artículos único y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción XIV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I incisos 6 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/4353/2016 de fecha 15 de julio de 2016, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0082/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Material Médico de Occidente, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año y 6 (meses).

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

CIRCULAR dirigida a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, relativa a la empresa Equipamiento Odontológico Villa de Cortés, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0017/2012.- Oficio No. 00641/30.15/3900/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2016, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA CONFIRMÓ EL ACUERDO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR DICHO TRIBUNAL COLEGIADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015 EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 555/2015 EN EL CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015, EMITIDA EN EL JUICIO DE NULIDAD 5850/13-17-03-7 POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE PROMOVIÓ LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7128/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0017/2012, PARA EL EFECTO DE EMITIR UNA NUEVA QUE FUNDE Y MOTIVE DEBIDAMENTE EL MONTO DE LA SANCIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN, EN ESTRICTO APEGO A DERECHO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXVII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso D), 80 fracción I, numerales 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 57 fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social emite la siguiente:

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015, DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 5850/13-17-03-7, INTERPUESTO POR LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., SENTENCIA QUE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7128/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0017/2012, EN LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA PERSONA MORAL LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN INHABILITACIÓN POR UN LAPSO DE 2 (DOS) AÑOS Y 7 (SIETE) MESES, Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$982,842,60 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100), QUE POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NO PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS

FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EMITA UNA RESOLUCIÓN NUEVA EN LA QUE FUNDE Y MOTIVE DEBIDAMENTE EL MONTO DE LA SANCIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN CONSIDERANDO LAS MÍNIMAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 16 de junio del 2015, la Tercera Sala Regional Metropolitana del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió la sentencia definitiva, en la cual se determinó lo siguiente:

“Por lo expuesto y fundado y con apoyo a lo ordenado por los artículos 49, 50, 51 fracción II y 52 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia:

III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada. PARA EL EFECTO precisado en el último de los Considerandos de este fallo.”

De lo expuesto, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en acatamiento emitió acuerdo No. 00641/30.15/3895/2016 de fecha 19 de julio de 2016, a través del cual acordó lo siguiente:

...”

- i) Dejar sin efectos la resolución administrativa número 00641/30.15/7128/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, emitida por esta Área de Responsabilidades, dentro del expediente administrativo de Sanción a Proveedores número PISI-A-NC-DS-0017/2012, así como las sanciones que emanaron de la misma.
- ii) Dar de baja la sanción impuesta a la empresa EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C. V., en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, a fin de que se elimine su registro del directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como, comunicar al Servicio de Administración Tributaria, lo ordenado en el inciso i) anterior, en relación con la multa.
- iii) Emitir una nueva resolución en los mismos términos de la resolución primigenia, con la salvedad de subsanar la ilegalidad determinada por la citada Tercera Sala Regional Metropolitana del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

...”

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Morelos.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en la Morelos, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2016, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN.

Estado de Morelos					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA	Acumulada	Mínima	%
	Acumulada	Acumulada			
	A	B	C	D	E
Enero	1,036,073	250,386	15,185	304	2
Febrero	1,036,073	251,632	36,426	1,821	5
Marzo	1,036,073	252,878	57,126	4,570	8
Abril	1,000,000	254,124	85,252	11,083	13
Mayo	1,000,000	255,370	118,360	21,305	18
Junio	1,000,000	256,616	150,995	34,729	23
Julio	1,000,000	257,862	182,675	51,149	28
Agosto	1,000,000	259,108	211,641	71,958	34
Septiembre	1,000,000	260,354	237,772	92,731	39
Octubre	1,000,000	261,600	267,214	117,574	44
Noviembre	1,000,000	262,846	289,491	138,956	48
Diciembre	1,000,000	264,092	303,694	151,847	50
Total Anual	1,000,000	264,092	303,694	151,847	50
Crecimiento mensual PROSPERA			1,246		

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2016, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2015.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación, que permitan evaluar y, en caso de ser necesario analizarlo de manera conjunta, para poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen realizar la depuración de 36,073 registros con derechohabiencia vigente en los institutos de seguridad social a partir del mes de abril, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 1,000,000.
- III. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2016–2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

Reafiliación.

- b) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará la transferencia de recursos hasta el número de registros establecidos en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

Cobertura de afiliación 2016 – [Meta de reafiliación acumulada del mes/número del mes que corresponda (Ene = 1 ... Dic = 12)] = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del presente ejercicio fiscal. La cobertura mensual de afiliación 2016 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en este inciso y no podrán ser recuperados, por lo que éstos serán su nueva cobertura para los meses subsecuentes, siempre y cuando, cumpla con la meta mínima de reafiliación establecida en la “Columna D” y con la cobertura PROSPERA señalada en la “Columna B” para el mes de diciembre.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	25	100	Mensual (enero-diciembre)	Mensual (enero-diciembre)
1.2	Supervisión	20	100	Cuando aplique (enero-diciembre)	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	15	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016	10	100	Marzo-abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2015	10	100	Junio-octubre	No aplica
1.6	CURP validada por RENAPO	10	100	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica
1.7	Digitalización de expedientes	10	100	Julio-diciembre	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	25.00	Mensual (enero-diciembre)
11	22.92	
10	20.84	
9	18.76	
8	16.68	
7	14.60	
6	12.52	
5	10.44	
4	8.36	
3	6.28	
2	4.20	
1	2.12	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos de enero a diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada.

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 15 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2016.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a partir de la emisión de los Lineamientos generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-318-2016, de fecha 23 de febrero de 2016. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 11 de marzo	10.00	De marzo a abril
Del 14 de marzo al 1 de abril	7.50	
Del 4 al 15 de abril	5.00	
Del 18 al 29 de abril	2.50	
Después del 29 de abril	0.00	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2015.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación del REPSS 2015		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.00	Junio-octubre
Julio	7.50	
Agosto	5.00	
Septiembre	2.50	
Después de septiembre	0.00	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del oficio y la hoja(s) del informe que la “ENTIDAD FEDERATIVA” envió a la Dirección General de Financiamiento respecto al cierre del ejercicio del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (no avance al mes de diciembre).
- Las cifras del informe deberán coincidir con las registradas (original y/o modificaciones correspondientes) en la Dirección General de Afiliación y Operación, en caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación de este indicador.

1.6 CURP VALIDADA POR RENAPO.

Con la finalidad de incrementar la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios y contar con el 95.5% de las CURP validadas por RENAPO, se establece este indicador que tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

CURP validada por RENAPO			
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Peso relativo	Fecha de evaluación
Febrero	82.50	10 (1 por cada mes cumplido)	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	83.94		
Abril	85.39		
Mayo	86.83		
Junio	88.28		
Julio	89.72		
Agosto	91.17		
Septiembre	92.61		
Octubre	94.06		
Noviembre	95.50		

1.7 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, a partir de julio hasta diciembre deberá cumplir con la digitalización de documentos del 20% de la meta mínima de reafluencia referida en la columna “D” del APARTADO UNO, como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Julio	10,230
Agosto	14,392
Septiembre	18,546
Octubre	23,515
Noviembre	27,791
Diciembre	30,369

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
6	10.00	Julio-diciembre
5	8.33	
4	6.66	
3	4.99	
2	3.32	
1	1.65	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Al cierre del ejercicio fiscal la “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura con los registros cedidos por la “ENTIDAD FEDERATIVA” que no mantenga su cobertura de afiliación por no alcanzar las metas establecidas en el APARTADO UNO conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de diez fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días de mes de marzo de 2016.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos: la Secretaria de Salud del Estado de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Nayarit.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NAYARIT.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nayarit, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2016, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN.

Estado de Nayarit					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	681665	112475	5482	110	2
Febrero	681665	113035	12295	615	5
Marzo	681665	113595	19999	1600	8
Abril	627891	114155	35615	4630	13
Mayo	627891	114715	58630	10553	18
Junio	627891	115275	73867	16989	23
Julio	627891	115835	101799	28504	28
Agosto	627891	116395	138516	47095	34
Septiembre	627891	116955	186519	72742	39
Octubre	627891	117515	250337	110148	44
Noviembre	627891	118075	256399	123072	48
Diciembre	627891	118635	259621	129811	50
Total Anual	627891	118635	259621	129811	50
Crecimiento mensual PROSPERA			560		

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2016, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2015.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación, que permitan evaluar y, en caso de ser necesario analizarlo de manera conjunta, para poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen realizar la depuración de 53774 registros con derechohabencia vigente en los institutos de seguridad social a partir del mes de abril, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 627891.
- III. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2016 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

Reafiliación.

- b) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará la transferencia de recursos hasta el número de registros establecidos en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

Cobertura de afiliación 2016 – [Meta de reafiliación acumulada del mes/número del mes que corresponda (Ene = 1 ... Dic = 12)] = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del presente ejercicio fiscal. La cobertura mensual de afiliación 2016 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en este inciso y no podrán ser recuperados, por lo que estos serán su nueva cobertura para los meses subsecuentes, siempre y cuando, cumpla con la meta mínima de reafiliación establecida en la “Columna D” y con la cobertura PROSPERA señalada en la “Columna B” para el mes de diciembre.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	25	100	Mensual (enero-diciembre)	Mensual (enero-diciembre)
1.2	Supervisión	20	100	Cuando aplique (enero-diciembre)	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	15	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016	10	100	Marzo-abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2015	10	100	Junio-octubre	No aplica
1.6	CURP validada por RENAPO	10	100	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica
1.7	Digitalización de expedientes	10	100	Julio-diciembre	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	25.00	Mensual (enero-diciembre)
11	22.92	
10	20.84	
9	18.76	
8	16.68	
7	14.60	
6	12.52	
5	10.44	
4	8.36	
3	6.28	
2	4.20	
1	2.12	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos de enero a diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna “D” del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la “ENTIDAD FEDERATIVA” en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” no sea supervisada la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada.

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 15 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna “B” del “APARTADO UNO”. El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2016.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a partir de la emisión de los Lineamientos generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-319-2016, de fecha 23 de febrero de 2016. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 11 de marzo	10.00	De marzo a abril
Del 14 de marzo al 1 de abril	7.50	
Del 4 al 15 de abril	5.00	
Del 18 al 29 de abril	2.50	
Después del 29 de abril	0.00	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2015.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación del REPSS 2015		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.00	Junio-octubre
Julio	7.50	
Agosto	5.00	
Septiembre	2.50	
Después de septiembre	0.00	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del oficio y la hoja(s) del informe que la “ENTIDAD FEDERATIVA” envió a la Dirección General de Financiamiento respecto al cierre del ejercicio del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (no avance al mes de diciembre).
- Las cifras del informe deberán coincidir con las registradas (original y/o modificaciones correspondientes) en la Dirección General de Afiliación y Operación, en caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación de este indicador.

1.6 CURP VALIDADA POR RENAPO.

Con la finalidad de incrementar la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios y contar con el 95.5% de las CURP validadas por RENAPO, se establece este indicador que tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

CURP validada por RENAPO			
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Peso relativo	Fecha de evaluación
Febrero	82.50	10 (1 por cada mes cumplido)	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	83.94		
Abril	85.39		
Mayo	86.83		
Junio	88.28		
Julio	89.72		
Agosto	91.17		
Septiembre	92.61		
Octubre	94.06		
Noviembre	95.50		

1.7 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, a partir de julio hasta diciembre deberá cumplir con la digitalización de documentos del 20% de la meta mínima de reafiliación referida en la columna “D” del APARTADO UNO, como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Julio	5701
Agosto	9419
Septiembre	14548
Octubre	22030
Noviembre	24614
Diciembre	25962

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
6	10.00	Julio-diciembre
5	8.33	
4	6.66	
3	4.99	
2	3.32	
1	1.65	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Al cierre del ejercicio fiscal la “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura con los registros cedidos por la “ENTIDAD FEDERATIVA” que no mantenga su cobertura de afiliación por no alcanzar las metas establecidas en el APARTADO UNO conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de diez fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días de mes de marzo de 2016.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit, **Leticia Pérez García**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Nuevo León.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2016, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN.

Estado de Nuevo León					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	1,277,713	203,452	13,663	273	2
Febrero	1,277,713	204,464	34,532	1,727	5
Marzo	1,277,713	205,476	68,951	5,516	8
Abril	1,200,000	206,488	129,806	16,875	13
Mayo	1,200,000	207,500	184,194	33,155	18
Junio	1,200,000	208,512	236,287	54,346	23
Julio	1,200,000	209,524	293,896	82,291	28
Agosto	1,200,000	210,536	343,747	116,874	34
Septiembre	1,200,000	211,548	373,588	145,699	39
Octubre	1,200,000	212,560	395,838	174,169	44
Noviembre	1,200,000	213,572	411,421	197,482	48
Diciembre	1,200,000	214,584	424,443	212,222	50
Total Anual	1,200,000	214,584	424,443	212,222	50
Crecimiento mensual PROSPERA			1,012		

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2016, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2015.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación, que permitan evaluar y, en caso de ser necesario analizarlo de manera conjunta, para poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen realizar la depuración de 77,713 registros con derechohabencia vigente en los institutos de seguridad social a partir del mes de abril, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 1,200,000.
- III. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2016–2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

Reafiliación.

- b) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará la transferencia de recursos hasta el número de registros establecidos en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

Cobertura de afiliación 2016 – [Meta de reafiliación acumulada del mes/número del mes que corresponda (Ene = 1 ... Dic = 12)] = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

Por lo tanto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del presente ejercicio fiscal. La cobertura mensual de afiliación 2016 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en este inciso y no podrán ser recuperados, por lo que éstos serán su nueva cobertura para los meses subsecuentes, siempre y cuando, cumpla con la meta mínima de reafiliación establecida en la “Columna D” y con la cobertura PROSPERA señalada en la “Columna B” para el mes de diciembre.

IV. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	25	100	Mensual (enero-diciembre)	Mensual (enero-diciembre)
1.2	Supervisión	20	100	Cuando aplique (enero-diciembre)	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	15	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre
1.4	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016	10	100	Marzo-abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2015	10	100	Junio-octubre	No aplica
1.6	CURP validada por RENAPO	10	100	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica
1.7	Digitalización de expedientes	10	100	Julio-diciembre	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	25.00	Mensual (enero-diciembre)
11	22.92	
10	20.84	
9	18.76	
8	16.68	
7	14.60	
6	12.52	
5	10.44	
4	8.36	
3	6.28	
2	4.20	
1	2.12	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos de enero a diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada.

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 15 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO". El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2016.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a partir de la emisión de los Lineamientos generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-320-2016, de fecha 23 de febrero de 2016. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 11 de marzo	10.00	De marzo a abril
Del 14 de marzo al 1 de abril	7.50	
Del 4 al 15 de abril	5.00	
Del 18 al 29 de abril	2.50	
Después del 29 de abril	0.00	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2015.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación del REPSS 2015		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.00	Junio-octubre
Julio	7.50	
Agosto	5.00	
Septiembre	2.50	
Después de septiembre	0.00	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del oficio y la hoja(s) del informe que la “ENTIDAD FEDERATIVA” envió a la Dirección General de Financiamiento respecto al cierre del ejercicio del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (no avance al mes de diciembre).
- Las cifras del informe deberán coincidir con las registradas (original y/o modificaciones correspondientes) en la Dirección General de Afiliación y Operación, en caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación de este indicador.

1.6 CURP VALIDADA POR RENAPO.

Con la finalidad de incrementar la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios y contar con el 95.5% de las CURP validadas por RENAPO, se establece este indicador que tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

CURP validada por RENAPO			
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Peso relativo	Fecha de evaluación
Febrero	82.50	10 (1 por cada mes cumplido)	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	83.94		
Abril	85.39		
Mayo	86.83		
Junio	88.28		
Julio	89.72		
Agosto	91.17		
Septiembre	92.61		
Octubre	94.06		
Noviembre	95.50		

1.7 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, a partir de julio hasta diciembre deberá cumplir con la digitalización de documentos del 20% de la meta mínima de reafluencia referida en la columna “D” del APARTADO UNO, como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Julio	16,458
Agosto	23,375
Septiembre	29,140
Octubre	34,834
Noviembre	39,496
Diciembre	42,444

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
6	10.00	Julio-diciembre
5	8.33	
4	6.66	
3	4.99	
2	3.32	
1	1.65	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Al cierre del ejercicio fiscal la “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura con los registros cedidos por la “ENTIDAD FEDERATIVA” que no mantenga su cobertura de afiliación por no alcanzar las metas establecidas en el APARTADO UNO conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de diez fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días de mes de marzo de 2016.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nuevo León: la Directora General del Régimen de Protección Social en Salud en Nuevo León, **Yamilett Orduña Saide**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Estado de Oaxaca.

NEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE OAXACA.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Oaxaca, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente como ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2016, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN.

Estado de Oaxaca					
Meses	Cobertura		Reafiliación		
	Afiliación	PROSPERA			
	Acumulada	Acumulada	Acumulada	Mínima	%
	A	B	C	D	E
Enero	2,757,110	1,320,286	62,652	1,253	2
Febrero	2,757,110	1,326,855	124,320	6,216	5
Marzo	2,757,110	1,333,424	189,046	15,124	8
Abril	2,679,192	1,339,993	270,605	35,179	13
Mayo	2,679,192	1,346,562	330,378	59,468	18
Junio	2,679,192	1,353,131	405,032	93,157	23
Julio	2,679,192	1,359,700	469,556	131,476	28
Agosto	2,679,192	1,366,269	547,476	186,142	34
Septiembre	2,679,192	1,372,838	608,254	237,219	39
Octubre	2,679,192	1,379,407	670,846	295,172	44
Noviembre	2,679,192	1,385,976	746,250	358,200	48
Diciembre	2,679,192	1,392,545	783,902	391,951	50
Total Anual	2,679,192	1,392,545	783,902	391,951	50
Crecimiento mensual PROSPERA			6,569		

- A) La columna "A" corresponde a la cobertura mensual acumulada de afiliación.
- B) La columna "B" corresponde a la cobertura mensual acumulada de la población PROSPERA que la entidad federativa debe cumplir.
- C) La columna "C" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2016, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2015.
- D) La columna "D" corresponde al mínimo mensual acumulado de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- E) La columna "E" corresponde al porcentaje mínimo mensual de reafiliación que la entidad federativa debe cumplir.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación, que permitan evaluar y, en caso de ser necesario analizarlo de manera conjunta, para poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

II. "LAS PARTES" convienen realizar la depuración de 77,918 registros con derechohabiencia vigente en los institutos de seguridad social a partir del mes de abril, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 2,679,192.

III. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos del presente ejercicio fiscal se aplicará lo siguiente:

Cobertura PROSPERA.

- a) Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada es menor al dato de la "Columna "B", para la gestión de transferencia de recursos aplicará lo siguiente:

(Cobertura de afiliación 2016 – 2 veces el crecimiento neto mensual PROSPERA).

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar los registros de la cobertura PROSPERA en los meses subsecuentes con registros del mismo tipo de población, excepto en el mes de diciembre, los cuales estará cediendo para una reasignación a otra entidad federativa, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

Reafiliación.

- b) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es igual o mayor al dato de la "Columna D", se gestionará la transferencia de recursos hasta el número de registros establecidos en la "Columna A"; siempre y cuando en los meses de julio, septiembre y noviembre se haya alcanzado la cobertura PROSPERA, caso contrario se hará el ajuste correspondiente.
- c) Si de enero a diciembre el resultado de la reafiliación alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la "Columna D", procede la gestión de transferencia de recursos hasta el resultado de aplicar lo siguiente:

Cobertura de afiliación 2016 – [Meta de reafiliación acumulada del mes/número del mes que corresponda (Ene = 1 ... Dic = 12)] = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

Por lo tanto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otra(s) al final del presente ejercicio fiscal. La cobertura mensual de afiliación 2016 será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en este inciso y no podrán ser recuperados, por lo que éstos serán su nueva cobertura para los meses subsecuentes, siempre y cuando, cumpla con la meta mínima de reafiliación establecida en la "Columna D" y con la cobertura PROSPERA señalada en la "Columna B" para el mes de diciembre.

- IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Beneficiarios de los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- d) Población reafiliada en el corte de información.
- e) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

**APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL
DESEMPEÑO EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

- V. "LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño siguientes:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.1	Reafiliación	25	100	Mensual (enero-diciembre)	Mensual(enero-diciembre)
1.2	Supervisión	20	100	Cuando aplique (enero-diciembre)	No aplica
1.3	Cobertura PROSPERA	15	100	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre

Indicador		Peso relativo en el global	Peso específico	Fecha de evaluación	
				Ampliación de cobertura de afiliación	Gestión de transferencia de recursos
1.4	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016	10	100	Marzo-abril	No aplica
1.5	Comprobación del Gasto de Operación 2015	10	100	Junio-octubre	No aplica
1.6	CURP validada por RENAPO	10	100	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica
1.7	Digitalización de expedientes	10	100	Julio-diciembre	No aplica
TOTAL		100			

1.1 REAFILIACIÓN.

Este indicador se medirá mensualmente conforme a los pesos relativos siguientes:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	25.00	Mensual (enero-diciembre)
11	22.92	
10	20.84	
9	18.76	
8	16.68	
7	14.60	
6	12.52	
5	10.44	
4	8.36	
3	6.28	
2	4.20	
1	2.12	

La reafiliación además de ser una variable para la gestión de transferencia de recursos de enero a diciembre (APARTADO UNO), se utilizará como un indicador de seguimiento del desempeño para la posible ampliación de la cobertura de afiliación, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna "D" del APARTADO UNO.

1.2 SUPERVISIÓN.

Este indicador se medirá con la calificación que obtenga la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se establece como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” no sea supervisada la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada.

1.3 COBERTURA PROSPERA.

Este indicador se medirá mensualmente y considera un máximo de 15 puntos, con el propósito de ampliar la cobertura de la población beneficiaria del programa PROSPERA, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en la columna “B” del “**APARTADO UNO**”. El peso relativo se establece conforme se muestra en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.4 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2016.

Este indicador evalúa la oportunidad en el registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a partir de la emisión de los Lineamientos generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, dados a conocer mediante oficio No. CNPSS-321-2016, de fecha 23 de febrero de 2016. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2016		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 11 de marzo	10.00	De marzo a abril
Del 14 de marzo al 1 de abril	7.50	
Del 4 al 15 de abril	5.00	
Del 18 al 29 de abril	2.50	
Después del 29 de abril	0.00	

1.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2015.

Considerando que la programación del gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud está determinada para ejercerse en un año calendario y que la comprobación del gasto debe estar cerrada a más tardar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, se establece un indicador orientado a evaluar el cumplimiento de lo antes referido, el cual tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos.

Se asignarán los valores siguientes en función al mes en el que se presente dicha comprobación.

Comprobación del Gasto de Operación del REPSS 2015		
Fecha de cierre del ejercicio	Peso relativo	Fecha de evaluación
Junio	10.00	Junio-octubre
Julio	7.50	
Agosto	5.00	
Septiembre	2.50	
Después de septiembre	0.00	

La comprobación se acreditará mediante el envío de:

- Copia simple del oficio y la hoja(s) del informe que la "ENTIDAD FEDERATIVA" envió a la Dirección General de Financiamiento respecto al cierre del ejercicio del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (no avance al mes de diciembre).

- Las cifras del informe deberán coincidir con las registradas (original y/o modificaciones correspondientes) en la Dirección General de Afiliación y Operación, en caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación de este indicador.

1.6 CURP VALIDADA POR RENAPO.

Con la finalidad de incrementar la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios y contar con el 95.5% de las CURP validadas por RENAPO, se establece este indicador que tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en la tabla siguiente:

CURP validada por RENAPO			
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Peso relativo	Fecha de evaluación
Febrero	82.50	10 (1 por cada mes cumplido)	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	83.94		
Abril	85.39		
Mayo	86.83		
Junio	88.28		
Julio	89.72		
Agosto	91.17		
Septiembre	92.61		
Octubre	94.06		
Noviembre	95.50		

1.7 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, a partir de julio hasta diciembre deberá cumplir con la digitalización de documentos del 20% de la meta mínima de reafluencia referida en la columna "D" del APARTADO UNO, como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Julio	26,295
Agosto	37,228
Septiembre	47,444
Octubre	59,034
Noviembre	71,640
Diciembre	78,390

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
6	10.00	Julio-diciembre
5	8.33	
4	6.66	
3	4.99	
2	3.32	
1	1.65	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Al cierre del ejercicio fiscal la “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño como resultado de la suma de los indicadores, será objeto de la posible ampliación de la cobertura con los registros cedidos por la “ENTIDAD FEDERATIVA” que no mantenga su cobertura de afiliación por no alcanzar las metas establecidas en el APARTADO UNO conforme a los casos siguientes:

2.1 Mejor desempeño con demanda adicional.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene registros existentes por arriba de los cedidos, se asignará el máximo de registros disponibles.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán sus registros y el resto se asignará a la siguiente “ENTIDAD FEDERATIVA” con mejor desempeño y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomarán en cuenta los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De persistir, se considerará la brecha entre las personas sin seguridad social estimada por la Dirección General de Información en Salud y los afiliados al Seguro Popular.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” siguiente con mejor desempeño y de ser el caso, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de diez fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días de mes de marzo de 2016.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud en el Estado de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

QUINTA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2015 y a partir de esa fecha se efectuaron siete actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2015, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Quinta Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BÁSICO

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA

FUMARATO FERROSO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1701.00	TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental envase con 50 tabletas	Prevención y tratamiento de deficiencia de hierro.	Oral. Adultos: <u>200 mg tres veces al día</u> <u>Prevención: 200 mg/día</u>

010.000.1702.00	SUSPENSIÓN ORAL Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental Envase con 120 ml.	Oral. Niños: 3 mg/kg de peso corporal/día, dividir en tres tomas. Profilaxis: 5 mg/kg de peso corporal/día. Fraccionar en tres tomas. <u>Prematuros:</u> <u>1 a 2 mg/kg de peso corporal/día, fraccionar en tres tomas.</u> <u>Administrar junto con los alimentos.</u>

CATÁLOGO

GRUPO 17. ONCOLOGÍA

VINBLASTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1770.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	Linfoma de Hodgkin y no Hodgkin. Carcinoma mamario. Carcinoma embrionario del testículo. Coriocarcinoma.	Intravenosa. Adultos y niños: <u>0.1 mg/kg</u> de peso corporal/semana o 2.5 mg/m² de superficie corporal/semana, después incrementos semanales de 0.05 mg/kg de peso corporal o 1.25 mg/m² de superficie corporal, hasta que el número de leucocitos sea inferior de 3 000/mm³ o disminuya la sintomatología. Dosis de mantenimiento: 10 mg una o dos veces al mes. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-005000999-E124-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta **No. LA-005000999-E124-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Plaza Juárez número 20 piso 10, Colonia Centro. C.P. 06010. Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Teléfono: 3686-5596 en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina para el cuadro básico del almacén de bienes de consumo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016 a las 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO

RUBRICA.

(R.- 435202)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-007000999-E308-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA ATENCION DE DIVERSAS OBRAS MILITARES"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2/07/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	22/08/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 435150)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del “Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la C. María Guadalupe Villeda Amador, con cargo de Directora Local en Hidalgo, con memorando No. BOO.912.02.- 000419 del 22 de Julio de 2016.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E46-2016

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación de pozo para uso agrícola TQ-17 (El Callejón), ejido San Francisco Tecajique, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Visita a instalaciones	02/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/08/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2016, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E47-2016

Objeto de la licitación	RMDR.- Rehabilitación de canales laterales y tomas en km 31+289, km 34+384 del canal principal Endho y km 8+758 del canal principal Xochitlán, en los municipios de Progreso de Obregón y Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Visita a instalaciones	02/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2016, 11:30 horas

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-E46-2016, será en las oficinas de la Subdirección Técnica ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01771 717-28-50. Siendo atendidos por el Ing. Fidel Gómez Aviles el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-E47-2016, Será en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Miguel Angel Serratos Bautista.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: **será de 74 días naturales.**

Para las licitaciones de la presente convocatoria no se entregará anticipo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuará en las oficinas de la Subdirección Técnica ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 28 DE JULIO DE 2016.

DIRECTORA LOCAL HIDALGO

C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR

RUBRICA.

(R.- 435155)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE BIENES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-016B00020-E20-016**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita Av. Reforma S/N, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext. 1100 y 1130, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

Descripción de la Licitación LA-016B00020-E20-2016	Adquisición de llantas de varias medidas para los vehículos del Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	02/08/2016 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016 11:00 horas

Por tratarse de licitaciones públicas nacionales en la modalidad electrónica, sólo se aceptarán propuestas a través del sistema CompraNet 5.0 de la Secretaría de la Función Pública.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO

DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSE ALEJANDRO CERVANTES BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 435172)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del Proyecto “Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV)”, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del Contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de 22 contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, siendo la Convocatoria número 02.

Esto en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 12, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción II, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; Primero del ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, los contratos serán, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad y cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-E33-2016.

Descripción de la contratación objeto de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (Procaptar) y construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (107 pzas) primera etapa, en la localidad de Chipahuatlán, municipio de Olinthla, estado de Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	02/agosto/2016
Junta de aclaraciones	09/agosto/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/agosto/2016, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16/agosto/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-E34-2016.

Descripción de la contratación objeto de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (Procaptar) y construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (88 pzas), en la localidad de Achichinalco, municipio de Ajalpan, estado de Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	02/agosto/2016
Junta de aclaraciones	09/agosto/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/agosto/2016, 10:00 horas siendo atendidos por el Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16/agosto/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-E35-2016.

Descripción de la contratación objeto de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (procaptar) y construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (147 pzas) en la localidad de Santa Catarina, municipio de Otlintla, estado de Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	02/agosto/2016
Junta de aclaraciones	09/agosto/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/agosto/2016, 14:00 horas siendo atendidos por el Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16/agosto/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-E36-2016.

Descripción de la contratación objeto de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (procaptar) y construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (99 pzas) en la localidad de Tequitlale, municipio de Coyomeapan, estado de Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	02/agosto/2016
Junta de aclaraciones	09/agosto/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/agosto/2016, 09:00 horas siendo atendidos por el Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16/agosto/2016, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-E37-2016.

Descripción de la contratación objeto de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua pluvial (procaptar) y construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (72 pzas) en la localidad de Ixtaxochitla, municipio de Coyomeapan, estado de Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	02/agosto/2016
Junta de aclaraciones	09/agosto/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/agosto/2016, 09:00 horas siendo atendidos por el Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16/agosto/2016, 14:00 horas

Es imprescindible que los licitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones tanto en materia fiscal ante el SAT como de seguridad social ante el IMSS y no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. De obtener una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia hacendaria y de seguridad social negativa, será causa de desechamiento de la proposición. Por lo anterior, deberán presentar dichas opiniones positivas sin observaciones vigentes al día de la presentación y apertura de las proposiciones.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, código postal 72440; del 02 de Agosto al 11 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Con número telefónico 01(222) 2-11-83-53, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

H. PUEBLA DE Z., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA

GERMAN SIERRA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 435243)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur No. 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación LA-016B00999-E71-2016

REHABILITACION P.B. CASA COLORADA PROFUNDA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANEJO DE LA PLANTA DE BOMBEO "CASA COLORADA PROFUNDA" Y ESTRUCTURAS PERTENECIENTES A LA ZONA FEDERAL DEL LAGO DE TEXCOCO)	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Por escrito y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Visita al sitio de los servicios	01 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2016 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2016 a las 10:30 horas

Licitación LA-016B00999-E72-2016

REHABILITACION P.B. LA CALDERA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANEJO DE LA PLANTA DE BOMBEO "LA CALDERA", ASI COMO DE SUS CAPTACIONES DEL SISTEMA TUNEL "RIO DE LA COMPAÑIA")	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Por escrito y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Visita al sitio de los servicios	01 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2016 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2016 a las 12:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 435213)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E16-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral de inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E17-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de alcantarilla metálica galvanizada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 28 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX
RUBRICA.

(R.- 435240)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "COLIMA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 21 de julio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000047-E35-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en planta en caliente reutilizando el material recuperado de la carpeta existente y riego de sello sincronizado, en una longitud de 8.0 Kms., del Km. 24+000 al Km. 29+000, (Cuerpo "A"), del tramo Ent. Lib. Colima – T. Tecmán, carretera Colima - Tecmán, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de julio de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2016, a las 11:00 horas
Visita a las instalaciones y Junta de Aclaraciones,	Puerta 4, del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano, Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala 2, del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano, Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435236)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 07

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta **No. LA-009000987-E33-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, en la Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000987-E33-2016

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Útiles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, así como Refacciones y Accesorios para Equipos de Cómputo.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 11:00 horas
Fecha de fallo	12/08/2016, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA
M.A.O. MARIA RAQUEL GASCA SIGNORET
RUBRICA.

(R.- 435241)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta **No. LA-009000987-E34-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, en la Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000987-E34-2016

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	02/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 11:00 horas
Fecha de fallo	23/08/2016, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA
M.A.O. MARIA RAQUEL GASCA SIGNORET
RUBRICA.

(R.- 435242)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco C.P. 50280, Toluca, Edo. de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, del 02 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000963-E102-2016

Descripción de la licitación	Atención a falla geológica mediante la construcción de puente vehicular en la zona de asentamientos y desplazamientos, Km. 86+700, tramo Atlacomulco - Lím. Méx./Qro., carretera Toluca - Palmillas, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	02 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de agosto de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2016, a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435232)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 Ext. 62477, a partir del 21 de julio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E53-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de dos puentes peatonales, Ruiz Cortines No. 3, ubicado en el Km. 172+370, del tramo Guasave – Los Mochis, carretera Culiacán – Los Mochis y Ejido Chihuahuita ubicado en el Km. 41+325, del tramo Los Mochis – Lím. Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, ambos en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de julio de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435238)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir 26 de julio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09: 00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E142-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en caliente en un solo paso de la capa superficial existente, ubicado en el Km. 102+400 al Km. 117+400, del tramo Lím. Edos. Pue./Ver. - Xalapa, de la carretera Puebla - Xalapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de julio del 2016
Visita a instalaciones	02 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E143-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en caliente en un solo paso de la capa superficial existente, ubicado en el Km. 117+400 al Km. 132+400, del tramo Lím. Edos. Pue./Ver. - Xalapa, de la carretera Puebla - Xalapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de julio del 2016
Visita a instalaciones	02 de agosto del 2016 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03 de agosto del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto del 2016 a las 13:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E144-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en caliente en un solo paso de la capa superficial existente, ubicado en el Km. 72+000 al Km. 83+800, del tramo Tamarindo - Cabeza Olmeca, de la carretera Xalapa - Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de julio del 2016
Visita a instalaciones	03 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	04 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435239)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 02 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E510-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento, Km. 64+500 al Km. 78+550, incluyendo entronques de la autopista Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de agosto de 2016
Visita a instalaciones	09 de agosto de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2016, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E511-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento, Km. 78+550 al Km. 92+600, incluyendo entronques de la autopista Durango – Mazatlán, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de agosto de 2016
Visita a instalaciones	09 de agosto de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2016, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435234)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E17-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-012000999-E17-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Junta de aclaraciones	02/08/2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E18-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-012000999-E18-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del Hospital General Dr. Manuel Gea González, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Junta de aclaraciones	02/08/2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 435194)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-54, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E20-2016, del lunes a viernes, a partir del 28 de julio y hasta el 17 de agosto de 2016.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E20-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de prueba para determinación cuantitativa de Hemoglobina Glucosilada fracción A1c
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES. (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 435177)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE
LOS QUE MEXICO FORMA PARTE INTERNACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E281-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta No. LA-017000999-E281-2016, con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Trajes de Bioseguridad para Medicina Forense y Criminalística de Campo"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta N° LA-017000999-E281-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2016 a las 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de agosto de 2016 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 435188)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-E115-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E115-2016
Objeto de la Licitación	"Suministro de Productos Alimenticios"
Volumen a adquirir	Se indican en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/07/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/08/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 435131)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E12-2016; INAH OP RPUSM 004/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 2 de agosto al jueves 11 de agosto de 2016, de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Restitución parcial de cubierta, restauración de carpintería en pisos, muros y plafones en la Unidad de Servicios del INAH en Mulegé. (El Boleo)", Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 12:00 horas en la Unidad de Servicios del INAH en Mulegé, ubicada en: Calle Jean Mitchell Cousteau No. 1 Colonia Mesa Franca, Santa Rosalía, Baja California Sur
Visita a instalaciones	10/08/2016, 10:00 horas en la Unidad de Servicios del INAH en Mulegé, ubicada en: Calle Jean Mitchell Cousteau No. 1 Colonia Mesa Franca, Santa Rosalía, Baja California Sur
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 435205)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-E31-2016** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 28 de julio al 08 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio integral para el otorgamiento de servicios de traslados terrestres y aéreos, hospedaje y alimentación a nivel nacional e internacional, para personas en situación de víctima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	02/08/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 435160)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-019-GYN014-E36-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 02 de agosto de 2016.

Descripción de la Licitación	LO-019-GYN014-E36-2016.- "TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y ACOMETIDAS ELECTRICAS DE LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL No. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155 Y 156;" DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/ AGOSTO /2016
Visita de obra	09/ AGOSTO /2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/ AGOSTO /2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/ AGOSTO /2016 12:00 horas
Fallo de Licitación	19/ AGOSTO /2016 12:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO J. SPINDOLA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 435224)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-019GYN009-E29-2016**. La convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet en la siguiente liga electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7° piso**), Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 02 de agosto al 08 de agosto del año 2016, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LO-019GYN009-E29-2016
Objeto de la licitación	“Trabajos de Mantenimiento y de adecuación en las instalaciones eléctricas (Recomendaciones de UVIE) para las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil Núms. 42, 11 y 151 Centros de Trabajo pertenecientes a la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09 /08/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	15/08/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION REGIONAL
DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 435156)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 14 Sur No. 4336, Colonia Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Puebla, teléfono conmutador: 01 (222) -2453511 extensión 1113, hasta el 6° día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de las 10:00 a las 15:00 horas y serán publicadas el 2 de agosto de 2016.

Número de Licitación:	LA-019GYN032-E312-2016
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016 N/A
Junta de Aclaraciones	08/08/2016 11:00 HORAS
Entrega de muestras	12/08/2016 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 12:00 HORAS
Fallo	22/08/2016 12:00 HORAS

Número de Licitación:	LA-019GYN032-E313-2016
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016 N/A
Junta de Aclaraciones	08/08/2016 13:00 HORAS
Visita de Instalaciones	12/08/2016 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 13:00 HORAS
Fallo	22/08/2016 13:00 HORAS

Número de Licitación:	LA-019GYN032-E314-2016
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO Y PATOLOGIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016 N/A
Junta de Aclaraciones	09/08/2016 11:00 HORAS
Visita de Instalaciones	15/08/2016 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 12:00 HORAS
Fallo	23/08/2016 12:00 HORAS

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA
DRA. LUZ MARIA GOTI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 435187)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 16:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-E49-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamento de Alta Especialidad
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016 09:30 hrs.
Junta de aclaraciones	09/08/2016 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-E50-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo, Lavadoras, Secadoras y Carros Transportadores.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/08/2016 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	Se detalla en la convocatoria de las bases

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 29 DE JULIO DE 2016.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 435250)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

Número de Licitación	LA-019GYR017-E200-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL VELATORIO No. 15 PACHUCA, HGO.
Volumen a adquirir	1 EQP.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	12/08/2016, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	10/08/2016, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E231-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, PARA UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 6 CONSULTORIOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y LOS H.R. DE HUEJUTLA E IXMIQUILPAN, PARA EL EJERCICIO 2016

Volumen a adquirir	127 PZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	11/08/2016, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E232-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA DIVERSAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y LOS H.R. DE HUEJUTLA E IXMIQUILPAN.
Volumen a adquirir	37 EQP.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	11/08/2016, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 13:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E233-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO PARA UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 6 CONSULTORIOS EN PACHUCA HGO, Y LOS H.R. DE HUEJUTLA E IXMIQUILPAN, PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	47 PZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	10/08/2016, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 14:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 25 de julio del 2016.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para las licitaciones electrónicas, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para la licitación Mixta, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción III de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 435178)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E6

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR999-E6-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de mantenimiento de obra civil en los servicios de: Estructura de tridilosa metálica con suministro e instalación de domos de acrílico a una altura de 15 metro adjunto a la dirección general y pasillos de Clínica del Dolor, cambio de acabados en el servicio de Recuperación y pasillo 2º piso de Quirófanos, sustitución y colocación de acabados en pasillos, vestíbulos de los pisos 2º, 1º, Pb, Nutrición y Dietética con cambio de tuberías de descargas hidrosanitarias 2º piso, vestidores de personal hombres 1º piso, Consultorio de Especialidad de Cabeza y Cuello y Urología en el 1p de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Volumen de la Obra	Mantenimiento de 24,926 m ²
Fecha de Publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	03 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas en Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, Avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. oficinas de la División de Ingeniería Biomédica/Departamento de Conservación y Servicios Generales patio de maniobras
Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2016

- La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director General de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI, el día 22 de Julio de 2016.
- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, PB (Patio de Maniobras) de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología con Dirección: en Avenida Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 teléfono 56276953 los días de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, a través del Portal de la Función Pública CompraNet

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

DIRECTOR GENERAL
DE LA UMAE H. ONCOLOGIA
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 435182)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-019GYR009-E421-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo (Premio al estímulo por ingreso)
Volumen a adquirir	388 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E423-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicamentos Oncológicos Mezclados Zona Chihuahua
Volumen a adquirir	4,249,399 mg/ml aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E425-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicamentos Oncológicos Mezclados Zona Juárez
Volumen a adquirir	3,863,346 mg/ml aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 11:30 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MAYRA C. GUTIERREZ ARMENTA
 RUBRICA.

(R.- 435176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E27-2016

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE USO EN EQUIPO DE COMPUTO"	
Volumen a adquirir	29 PARTIDAS: 1,409 PIEZAS	
Fecha de publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016	
Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2016	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2016	09:00 HRS

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E156-2016

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE DIVERSOS"	
Volumen a adquirir	34 PARTIDAS: 5,275 PIEZAS	
Fecha de publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016	
Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2016	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2016	12:00 HRS

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E149-2016

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS"	
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS: 10 EQUIPOS	
Fecha de publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016	
Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2016	15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2016	15:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Sinuhé Barroso Bravo, con cargo de Director Médico de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 26 de julio de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI

DR. SINUHE BARROSO BRAVO

RUBRICA.

(R.- 435179)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46, 47 y 48, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E94-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION, RESERVACION Y ENTREGA PASAJES AEREOS
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016 A LAS 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 A LAS 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E95-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RED DE AREA LOCAL EN LA DELEGACION COLIMA (SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO)
Volumen de licitación	MINIMO 21, MAXIMO 50 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016 A LAS 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016 A LAS 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E96-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACION DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFERICOS
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016 A LAS 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016 A LAS 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 435174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA

DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, y 58 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene bases para participar se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en el domicilio de la convocante con domicilio en Belisario Domínguez No. 735 colonia independencia Sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340 los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-E268-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Procedimientos Oftalmológicos
Volumen a adquirir	405 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	02/08/2016.
Junta de aclaraciones	11/08/2016 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 10:00 Horas.
Fallo	24/08/2016 13.00 Horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación, que contienen los requisitos que deben cumplir los interesados, las causas de desechamiento, y modelo de contrato, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitos, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría, del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- No hay restricción para la presentación de proposiciones conjuntas.
- Una vez presentadas las proposiciones y abiertas no podrán retirarse o dejarse sin efecto.
- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las actas de cada evento y el acta de fallo se dará a conocer a través de la página de CompraNet a los licitantes participantes en el proceso licitatorio
- En apego al artículo 26 bis fracción II esta licitación es electrónica.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 435180)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3366 y 3386, a partir del día **26 de julio** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E795-2016

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE RED NACIONAL DE VOZ, DATOS VIDEO E INTERNET"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 10:00 horas
Fallo	17/08/2016, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 435124)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **27 DE JULIO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-016RHQ001-E803-2016 "Adquisición de Herramienta Manual, Equipo Menor, Especializado, Espuma Retardante y Equipo de Protección Personal para Combatientes de Incendios Forestales 2016-2018"

Descripción de la licitación	"Adquisición de Herramienta Manual, Equipo Menor, Especializado, Espuma Retardante y Equipo de Protección Personal para Combatientes de Incendios Forestales 2016-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 435141)

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 01 al 12 de Agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E195-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona centro de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E196-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona occidente de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E197-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona oriente de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E198-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh dentro de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipales en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2016 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 15:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 435162)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA
EN RELACION AGUA-SUELO-PLANTA-ATMOSFERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE CAMPO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENID-RASPA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número LA-008JAG006-E30-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en INIFAP: Km. 6.5 Margen Derecha Canal Sacramento Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35140, Tel. 01 (871) -159-01-04, 05 Y 07 a partir del día 27 de Julio al 10 de Agosto del año en curso de las 9:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adjudicación de Los Servicios de Apoyo de Campo, Técnico Y Administrativo del CENID-RASPA INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016 a las 11:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA
EN RELACION AGUA-SUELO-PLANTA-ATMOSFERA
DR. JUAN ESTRADA AVALOS
RUBRICA.

(R.- 435222)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 031 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E315-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización de la emergencia técnica para los trabajos de bermas, pedraplén, reconfiguración del trazo y galería de drenaje, del sitio en el km 90+000 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Agosto de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	04 de Agosto de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Agosto de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E316-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización de alumbrado alimentado por sistema solar fotovoltaico interconectado a la red, así como la sustitución de luminarias en áreas exteriores, y en la zona de techumbre de carriles de cobro a base de lámparas tipo led's, en la Plaza de Cobro No. 4 Tepotzotlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Agosto de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Agosto de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E317-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de alumbrado alimentado por sistema solar fotovoltaico interconectado a la red, así como la sustitución de luminarias en áreas exteriores, y en la zona de techumbre de carriles de cobro a base de lámparas tipo led's, en la Plaza de Cobro No. 4 Tepotzotlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Agosto de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Agosto de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Agosto de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 435233)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 28 de julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E63-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de artículos promocionales para diversos eventos del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio del 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de agosto del 2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto del 2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de agosto del 2016, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. OCTAVIO DIAZ ALDRET
RUBRICA.

(R.- 435168)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-012NBG999-E3-2016, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono: 52-28-90-63, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Obra Pública, desde la publicación y hasta las fechas establecidas.

LO-012NBG999-E3-2016

Descripción de la licitación	Los trabajos para la Reestructuración y Remodelación en el segundo nivel, Ala sur, cuerpos 4 y 5 del edificio Arturo Mundet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/16
Visita a instalaciones	10/08/16, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/16, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/16, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. CARLOS R. PLASCENCIA PACHECO
RUBRICA.

(R.- 435226)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 91389991 ext. 598 y 050, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-006QCW001-E56-2016	Servicio integral de guía de soluciones habitacionales que permita empoderar a los ciudadanos durante el proceso de obtención de una solución habitacional, desde su selección acorde a sus necesidades hasta la corroboración del proceso de asignación del subsidio, con base en las modalidades del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales de la CONAVI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	02/08/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09/08/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	16/08/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 435136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LABORATORIO DE HIDRAULICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ759-E13-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **No. LA-018TOQ759-E13-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: calle Cananea número 101, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, teléfono 01 777 313 63 31 y 01 777 313 82 64, extensión 6130, de lunes a viernes del 02 al 17 de agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ759-E13-2016
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE LAMINAS DE ACRILICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016, 12:00 horas.
Firma del contrato	31 de agosto de 2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
ADMINISTRADORA
C.P. ANA MARIA CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 435201)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 02 de agosto del 2016 al 17 de agosto del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“CONSTRUCCION DE OBRAS CDI 2016, EDO. DE MEXICO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E68-2015		02 de agosto del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/08/2016 08:30 Horas	11/08/2016 09:30 Horas	17/08/2016 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-14/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 02 de agosto del 2016 al 17 de agosto del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION DE LOS MUNICIPIOS DE ILIATENCO, SAN LUIS ACATLAN, XOCHISTLAHUACA Y TLAOCHISTLAHUACA, GRO AREA OMETEPEC 2016”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E69-2016		02 de agosto de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/08/2016 08:30 Horas	11/08/2016 11:30 Horas	17/08/2016 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-14/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA MORELOS, A 29 DE JULIO DE 2016.
 JEFE DE OFICINA DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR.
LIC. JOSE GUILLERMO ENRIQUEZ ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 435223)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-E107-2016

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ015-E107-2016 (18164039-20-16)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Eslabón fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	02 de agosto de 2016, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	09 de agosto de 2016, 10:00 horas
Emisión del Fallo	18 de agosto de 2016, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 2 DE AGOSTO DE 2016
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 435154)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 202/16
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-018TOQ003-E202-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ03-E1202-2016, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, quedó disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 52-29-44-00 exts. 83493, a partir del 28 de julio de 2016 y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Descripción de la Licitación	LA-018TOQ003-E202-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cable Conductor de Alta Temperatura y Baja Flecha (HTLS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/julio/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/agosto/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/agosto/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/agosto/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 435165)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-038-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL DE LAS LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION DE LOS CIRCUITOS DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E124-2016
Fecha de publicación en Compranet	27/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	02/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa Ciudad de México, CP. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 435138)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, quedaron disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 28 de julio de 2016 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ003 E200-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Carga, Transporte y Descarga Especializada en Materia de Diésel Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de agosto de 2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de agosto de 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 435135)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-18164060-025-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E222-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: AUTOTANQUE HORIZONTAL DE 30,000 LT 2 EJE
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	28/07/2016
Junta de Aclaraciones	05/08/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/08/2016 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO
RUBRICA.

(R.- 435197)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional número LA-010K2N001-E482-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 28 de Julio al 16 de Agosto del 2016, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Cabos y Cables 2do Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/08/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE JULIO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 435140)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) **LA-03891A003-E158-2016**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E158-2016 Adquisición de una Bolseadora para Camiseta y Bolsa Plana
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE JULIO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 435246)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-009J2Y002-E233-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Río Tamesí, KM 0 800, Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, los días de lunes a viernes a partir del **26 de julio** del año en curso de las **9:00 a 18:00 horas** y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MENOR A BALIZAS, BOYAS Y DEMAS COMPONENTES DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO E INSTALACIONES A CARGO DE API ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/16
Visita a instalaciones	-----
Junta de aclaraciones	05/08/16, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/08/2016, a las 16:00 horas.
Fecha de firma del contrato	23/08/2016, a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ALTAMIRA, TAMPS., A 26 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 435122)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-009J2Y002-E234-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Río Tamesí, KM 0 800, Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, los días de lunes a viernes a partir del **26 de julio** del año en curso de las **9:00 a 18:00 horas** y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/16
Visita a instalaciones	08/08/16, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/16, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2016, a las 17:00 horas.
Fecha de firma del contrato	31/08/2016, a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ALTAMIRA, TAMPS., A 26 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 435126)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E118-2016
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BALANCEO Y ACELERACION DE APLICACIONES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/08/2016 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/08/2016 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435164)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días del 28 de julio al 5 de agosto de 2016, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VQZ001-E135-2016
Objeto de la Licitación	Evaluación de Procesos del Programa Nacional de Becas 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/08/2016, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/08/2016 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 435173)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E25-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de la red de videoconferencia marca CISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 435157)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-16-0541-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-16-0541-1 con el objeto de adquirir placas, chalecos, cascos blindados y otros. El volumen de los bienes materia de licitación es de 11 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 9 de Agosto de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de Agosto de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 5 de Septiembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 27 de Julio de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A
EMISION Y RECURSOS HUMANOS
L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA
OFICINA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 435130)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO PARA EL TALLER DE TELEVISION DEL NUEVO EDIFICIO DE TALLERES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN**, requerido por la Unidad de Talleres y Laboratorios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación FESA-LPI-01/2016					
Costo de las bases	Fecha para adquirir la bases	Vista a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación legal, recepción y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
\$5,000.00	2 al 17 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016, 11:00 horas	17 de agosto de 2016 11:00 horas	23 de agosto de 2016 11:00 horas	31 de agosto de 2016 11:00 horas

Partida	Descripción de las 5 partidas de mayor cuantía de un total de 45 partidas
1	Tres cámaras de estudio SD/HD
2	Tres unidades de control de cámaras multicore SD/HD
3	Dos mezcladoras digitales de 32 canales
4	Diez reflectores de LEDS
5	Diez unidades de procesamiento 3.5 GHZ

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones de la FES Acatlán, ubicada en Avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150, **del 2 al 17 de agosto de 2016**, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de internet en www.acatlan.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la FES Acatlán, sito en Avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150

Se realizará una visita al sitio el día **12 de agosto de 2016** a la 11:00 horas, en la Unidad de Talleres y Laboratorios, de la FES Acatlán, sito en Avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional o en moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DR. JOSE ALEJANDRO SALCEDO AQUINO

RUBRICA.

(R.- 435149)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE MICROONDAS DIGITAL BIDIRECCIONAL FIJA, requerido por la DIRECCION GENERAL DE TELEVISION UNIVERSITARIA, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-015/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 02 al 16 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016, 11:00 hrs.	23 de agosto de 2016, 11:00 hrs.	30 de agosto de 2016, 11:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad
Unica	Adquisición, montaje y puesta en marcha de sistema de microondas digital bidireccional fija.	1

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Avenida Revolución No. 2040, P.B., Colonia Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 02 al 15 de agosto de 2016 con horario de 09:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 16 de agosto de 2016 de las 09:30 a las 10:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría de la UNAM, ubicada en Avenida Revolución No. 2040, P.B., Colonia Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser esta de carácter público.

Se realizará visita el día 12 de agosto de 2016, la cual comenzará a las 11:00 horas; sito: Circuito Mario de la Cueva, S/N, Delegación Coyoacán, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, para posteriormente trasladarse a Av. Circunvalación esquina Tabiqueros, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15270, Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en la Ciudad de México, a más tardar 8 semanas posteriores a la fecha de fallo, es decir como fecha máxima el día 25 de octubre de 2016.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, contra bienes entregados e instalados.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 435251)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/025/2016	Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2016.	Del 02 al 04 de agosto de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2016.	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 09 de agosto de 2016 a las 16:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 15 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2708, durante el periodo comprendido del 02 al 04 de agosto de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 02 al 04 de agosto de 2016, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 434644)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016	"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Puebla, Puebla", a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida Libertad (antes Camino al Batán) No. 6966, San Francisco Totimehuacán, Puebla, Puebla.	Del 02 al 08 de agosto de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Puebla, Puebla, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 10 de agosto de 2016.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 11 de agosto de 2016.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 23 de agosto de 2016.	El 28 de septiembre de 2016	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	\$51'879,700.00	\$172'932,436.28

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION	14,679

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para Inscripción”.

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el “Plazo para Inscripción”, la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2. Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
3. La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
4. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
5. La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
6. El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
7. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 434724)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional EA-909007972-N26-16, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 225, Tercer Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N26-16
Descripción de la Licitación	Servicio Profesional para la Realización de Eventos y Congresos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/08/16
Junta de aclaraciones	11/08/16, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	18/08/16, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, 28 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

RUBRICA.

(R.- 435228)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con número emitido por CompraNet LA-909012954-E2-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. de la Paz No. 26 piso 6 Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal. 01070, Ciudad de México, Teléfono 1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-431C000-04-2016.

Descripción de la Licitación	"Servicio integral de organización de eventos culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México"
Junta de Aclaraciones	5 de agosto de 2016, a las 12: 00 horas. Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del domicilio de la Convocante.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto de 2016, a las 12:00 horas.
Acto de Fallo	16 de agosto del 2016, a las 17:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 5.0 el día 28 de julio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

RUBRICA.

(R.- 435175)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 037

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E164-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E164-2016, los días hábiles del periodo del 21 al 30 de Julio de 2016, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E164-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Bombeo Gran Canal Balboa, Delegación Venustiano Carranza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 11:30 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 435166)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-008-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001071-019-16

Descripción de la Licitación	Reencarpetamiento con asfalto, banquetas y guarniciones en las calles Jalapa y Piedras Negras de la Delegación Cuauhtémoc
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016
Visita al sitio de los trabajos	05-Agosto-2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-Agosto-2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-Agosto-2016 10:00 horas

Número de licitación 30001071-020-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de alumbrado público en diferentes colonias de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016
Visita al sitio de los trabajos	05-Agosto-2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-Agosto-2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-Agosto-2016 13:00 horas

Número de licitación 30001071-021-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Mercado Insurgentes ubicado en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016
Visita al sitio de los trabajos	05-Agosto-2016 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	11-Agosto-2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-Agosto-2016 18:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del martes 02 al jueves 04 de agosto de 2016, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016
JEFE DELEGACIONAL
DR. RICARDO MONREAL AVILA
RUBRICA.

(R.- 435219)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

IEDF-LPN-06/16 E IEDF-LPN-07/16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 21 último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 43 y 64 (licitación IEDF-LPN-06/16) de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales relativas a la contratación de la prestación de los servicios de renta de camionetas tipo panel, de mesas tipo tablón, sillas plegables, lonas y carpa para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, así como la adquisición de diversos materiales eléctricos y de reparación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-06/16	\$ 1,000.00	8 de agosto 11:00 horas	15 de agosto 11:00 horas	17 de agosto 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Renta de camionetas tipo panel	120	Vehículo
		280	
2	Renta de mesas tipo tablón	Máximo 2,851 Mínimo 1,996	Pieza
	Renta de sillas plegables	Máximo 7,833 Mínimo 5,483	Pieza
3	Renta de lonas	61	Pieza
	Renta de carpa	1	

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-07/16	\$ 1,000.00	8 de agosto 15:00 horas	15 de agosto 15:00 horas	18 de agosto 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Luminario de led redondo de sobreponer, tensión de entrada de 120-277 +/- 10%, potencia total de 9 watts.	220	Pieza
2	PTR de 4" x 4", calibre de 6.35 milímetros de 6 metros de largo.	30	Pieza
3	Impermeabilizante elastomérico con resinas acrílicas base agua	40	Cubeta
4	Luminario de led para alumbrado de exteriores, tensión de entrada de 120-277 +/- 10%, controlador electrónico, factor de potencia mayor al 0.9	13	Pieza
5	Balastro electrónico, alto factor de potencia, para lámpara fluorescente	500	Pieza

- De la licitación IEDF-LPN-07/16 el total de partidas a licitar son 227, las mencionadas en la presente convocatoria son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en calle Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:30 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx en la sección Licitaciones 2016.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes objeto de las presentes Licitaciones deberán ser conforme a lo establecido en las Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Para la licitación IEDF-LPN-06/16 el pago correspondiente se realizará posterior a la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto. Para la licitación IEDF-LPN-07/16 el pago se realizará después de la entrega total de cada remesa de los bienes. En ambas licitaciones el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Para la licitación IEDF-LPN-06/16 no se contempla opción de compra.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435159)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Av. San Miguel, S/N, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., Código Postal 20276, con Teléfono 01 0449 9638633 Ext. 7105 y 7113 los días de lunes a viernes del 18 de julio al 08 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-901063978-E1-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/08/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/08/2015, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 JULIO DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA IDSCEA

C.P. YRMA SARA DE LA TORRE JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 435192)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

CONVOCATORIA NO MPIO-TKT-2016/02

LICITACION PUBLICA No. DAU/FAISMDF-DSPMTCT-04

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso I y a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado, con recursos Autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante publicación No. 06 de fecha 29 de Enero de 2016 de Periódico Oficial del Estado de Baja California de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Aprobadas en séptima reunión del consejo de desarrollo social municipal de fecha 9 de marzo de 2016., para la ejecución de la siguiente obra:

REHABILITACION DE BIBLIOTECA LIC. BENITO JUAREZ, COL. MILITAR, Y SUMINISTRO E INSTALACION DE: TANQUE SEPTICO, TECHOS DE LAMINA EN EL MPIO DE TECATE, B.C.

DESCRIPCION: construcción de 300.0 m² de cubierta de madera, Suministro e instalación de 35 pzas de Tanque séptico de 600 lts tipo biodigestor Autolimpiable tipo tolva,- suministro e instalación de 3000.0 m² de cubierta a base de láminas R72, (incl. Retiro de cubierta existente, suministro de materiales y mano de obra) **Periodo de Ejecución:** 25 de Agosto de 2016 al 11 de Noviembre del 2016 (79 días naturales)

REQUISITOS PARA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

- Solicitud de la Empresa a participar
- Acreditación de la empresa y de su representante legal (Acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, para su cotejo) o en su caso como persona física (Acta de nacimiento, Identificación con fotografía); inscripción de Registro Federal de Causantes y del IMSS Vigente. De Nacionalidad Mexicana.
- Experiencia o capacidad Técnica en obras Similares (currículum, relación de maquinaria y equipo de su propiedad, relación de obras similares realizadas por la empresa y su personal técnico) mínimo 5 años.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Declaraciones fiscales del ejercicio anterior (2013- 2014 - 2015) o estados financieros auditados firmados por contador público, ajeno a ellas; incluyendo capital contable mínimo requerido. \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100m.n).
- Pago de \$8,000.00 pesos, por concepto de Inscripción, (calificación previa)

PROCESOS DE LA LICITACION

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Periodo de inscripción y entrega de bases	Hasta 8/08/2016	8:00 A 15:00 hrs	Oficinas de la Dirección de Administración Urbana, ubicadas en el Palacio Municipal, Calle Ortiz Rubio y Cjón. Libertad, No. 1310, Zona Centro, Tecate, B.C TEL. 665 654 92 ext. 1143 y1145 proyectosylicitaciones.dau@gmail.com
Visita de Inspección	8/08/2016	9:00 hrs	
Junta de Aclaraciones		13:00 hrs	
Presentación y Apertura de Propositiones	17/08/2016	9:30 hrs	
Fallo	19/08/2016	14:30 hrs	
Firma del contrato	23/08/2016	14:30 hrs	

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se adjudicará el contrato a la proposición que reúna y cumpla los siguientes requisitos:

- Que cumpla con la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación previo análisis de su propuesta.
- Que reúna y subsistan la capacidad legal, técnica y económica requerida por esta convocante y demostradas durante este proceso de licitación.
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, ofrezca los mejores servicios y mayor experiencia.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"

TECATE, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CESAR R. MORENO GONZALEZ DE CASTILLA

RUBRICA.

(R.- 435257)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA FORTALECE 2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP//COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E12-2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MAR JONICO Y MAR DEL NORTE
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/08/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	05/08/2016, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	05/08/2014 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/08/2016, 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

PLAYAS DE ROSARITO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

LIC. JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO

RUBRICA.

(R.- 435195)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación.

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-E25-2016.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Medios para su realización	Presencial
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de logística para cursos diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto del 2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-E26-2016.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Medios para su realización	Presencial
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto del 2016, 13:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2016

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1073, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1073 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-16**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-E15-2016 (SH/I/005/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-E15-2016 (SH/I/005/2016)
Descripción de la licitación	Suministro, y en su caso instalación y capacitación de equipo para laboratorios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.
Fecha de publicación en Compranet	28 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	02 de Agosto de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Agosto de 2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435147)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008-16

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional a Precio Alzado Número LO-904012996-E68-2016	Carretera Estatal Tankuché - Isla Arena, Tramos: del Km 0+660.28 al Km 0+884.28, del Km 1+020.97 al Km 1+148.97 (Mantenimiento de Puentes). Localidad: Isla Arena, municipio: Calkiní
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2016 a las 18:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E69-2016	Reconstrucción de la Av. Calakmul, en la localidad de Xpujil, Calakmul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016 a las 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E70-2016	Reconstrucción de la calle 10, entre Libramiento Carretero Campeche - Mérida y calle 1 en la localidad de Tenabo, municipio de Tenabo

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2016 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E71-2016	Mejoramiento de la Avenida Revolución entre Carretera Costera del Golfo y calle 32, municipio de Champotón, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2016 a las 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016 a las 18:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E72-2016	Reconstrucción de la Av. 1 de Julio (Carretera Campeche - Xbacab) por calle 23, municipio de Candelaria, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E73-2016	Reencarpetamiento de la Av. Pedro Sainz de Baranda entre la Av. Ruiz Cortines y calle Fundadores, en la Cd. de San Francisco de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2016 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E74-2016	La Carretera Federal 180, denominada Adolfo Ruiz Cortines y Av. Justo Sierra Méndez, en la ciudad de San Francisco de Campeche (Lado Derecho)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2016 a las 17:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E75-2016	La Carretera Federal 180, denominada Adolfo Ruiz Cortines y Av. Justo Sierra Méndez, en la ciudad de San Francisco de Campeche (Lado Izquierdo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	05 de agosto de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2016 a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2016 a las 19:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas. Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 435254)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-025-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores, camino: La Rosilla – Ciénega Larga del km. 0+000 al km. 1+365, obra ubicada en el Municipio de Guanaceví, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	10/08/2016 17:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	10/08/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 02 AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 435161)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/SEDATU/039-072016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/SEDATU/039-072016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfono 01 (415) 152-96-00 ext. 137 y 185, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 03, 04 y 05 de agosto de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	CONSTRUCCION DE 140 CUARTOS ADICIONALES
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de Julio 2016.
Visita de Obra	08 de Agosto de 2016, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08 de Agosto de 2016, 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de Agosto de 2016, 09:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435209)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **02/08/2016 AL 18/08/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CUARTO CINTURON VIAL, SEPTIMA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E39-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/08/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/08/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/08/2016 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/08/2016 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO XICHU-LA NORIA, QUINTA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E40-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/08/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/08/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/08/2016 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/08/2016 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 435217)

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-FORTALECE-02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811008951-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manuel Doblado, Gto., ubicada en calles Hidalgo y Corona S/n, zona centro C.P. 36470, Teléfono 01 432 74 40242, los días 2 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle camino de acceso en la comunidad de Las Adjuntas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/agosto/2016
Visita de Obra	8/agosto/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	8/agosto/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/agosto/2016, 11:00 horas

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
PROFR. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES
RUBRICA.

(R.- 435184)

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-01-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811008951-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manuel Doblado, Gto., ubicada en calle Hidalgo y Corona S/n, zona centro C.P. 36470, Teléfono 01 432 74 40242, los días 2 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle de acceso a la escuela primaria en la comunidad calzada de la Merced
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/Agosto/2016
Visita de Obra	8/agosto/2016, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	8/agosto/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/agosto/2016, 9:00 horas

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
PROFR. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES
RUBRICA.

(R.- 435181)

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-FORTALECE-021
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811008951-E3-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manuel Doblado, Gto., ubicada en calles Hidalgo y Corona S/n, zona centro C.P. 36470, Teléfono 01 432 74 40242, los días 2 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle de acceso a la comunidad de Rancho Nuevo de Atotonilquillo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/agosto/2016
Visita de Obra	8/agosto/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	8/agosto/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/agosto/2016, 13:00 horas

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
PROFR. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES
RUBRICA.

(R.- 435185)

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-FORTALECE-022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811008951-E4-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manuel Doblado, Gto., ubicada en calles Hidalgo y Corona S/n, zona centro C.P. 36470, Teléfono 01 432 74 40242, los días 2 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana en la comunidad de San Pablo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/agosto/2016
Visita de Obra	8/agosto/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	8/agosto/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/agosto/2016, 15:00 horas

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
PROFR. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES
RUBRICA.

(R.- 435186)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-E6-2016

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-E6-2016.

El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma

Construcción de sistema sanitario tercera etapa en la cabecera Municipal de Silao, Gto.

La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Visita de Obra: 29 de julio de 2016, a las 09:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 29 de julio de 2016, a las 11:00 horas.

Presentación y Apertura de Propositiones: 10 de agosto de 2016, a las 09:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 26, 27 y 28 de julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas.

La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

Fecha de Publicación en CompraNet: 22 de julio de 2016.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

De conformidad con los artículos 15 fracción VIII y 31 fracciones I y II del reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao, Guanajuato

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 28 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. LUIS CAMILO ANGUIANO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 435193)

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya Guanajuato, Domicilio Calle Diego Rivera No. 515, 1ra Sección de Arboledas, C.P. 38060 de la Ciudad de Celaya Gto. Teléfonos (461) 61 2 51 01 en horario de 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO	LO-811007921-E1-2016	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 400 CUARTOS ADICIONALES EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.	
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA	
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	02 DE AGOSTO DEL 2016.	
PERIODO PARA EXPRESAR INTERES EN PARTICIPAR (SOLO COMPRA NET)	02 DE AGOSTO AL 04 DE AGOSTO DEL 2016. – 24 HORAS	
VISITA DE OBRA A UNA COMUNIDAD	05 DE AGOSTO DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS.	COMUNIDAD DE SANTA MARIA DEL REFUGIO, UBICADA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS DEL RIO, CARRETERA MEXICO 51
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE AGOSTO DEL 2016, A LAS 13:00 HORAS.	SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS.	SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO

ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT

RUBRICA.

(R.- 435249)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA-6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 13/2016/LA-008D00001-E32-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mejoramiento en las áreas del Centro de Estudios Técnicos del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2016 a las 10:00 horas, en el Centro de Estudios Técnicos del CSAEGRO
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 435256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E84-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Boulevard Tizayuca, ubicado en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/Agosto/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/Agosto/2016, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 03 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E85-2016

Descripción de la licitación	Planta de Tratamiento de la Cuenca Lechera 2a. Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 11:00 horas

Junta de aclaraciones	03/Agosto/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/Agosto/2016, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 03 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E86-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Boulevard Eje Oriente - Poniente 3a. Etapa, ubicado en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/Agosto/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/Agosto/2016, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 03 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E87-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Tulancingo - Jaltepec 2da Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/Agosto/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/Agosto/2016, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 03 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E88-2016

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo para el Distribuidor vial C.F. México - Laredo entronque Carretera Estatal vía Ajacuba, ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/Agosto/2016, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/Agosto/2016, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 03 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E89-2016

Descripción de la licitación	Skatorama de la Casa de las y los Adolescentes, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Julio/2016
Visita al lugar de la obra:	02/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Agosto/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	16/Agosto/2016, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 29 de Julio al 09 de Agosto de 2016

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA

(R.- 435227)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

DOMICILIO CONOCIDO S/N TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO C.P. 42660

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MUEBLES E INMUEBLES Y SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-913058993-E1-2016 y LA-913058993-E2-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174 ext. 125 y 129, del 28 de Julio al 05 de Agosto del año en curso, en días hábiles, de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-E1-2016

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016 a las 13:00 horas centro
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2016 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2016 a las 11:00 horas centro

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-E2-2016

Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad Privada Vigilancia de Bienes Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016 a las 14:00 horas centro
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2016 a las 11:30 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2016 a las 13:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

ENCARGADO DE RECTORIA

ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435144)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° IIFEEM-LPN-002/2016 Y/O LA-916048998-E287-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y www.iifeem.michoacan.gob.mx; a partir del día 02 de Agosto del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de licitación	IIFEEM-LPN-002/2016 Y/O LA-916048998-E287-2016
Descripción de la licitación	La Adquisición de Equipamiento del Laboratorio de Biomédica, Equipamiento del Laboratorio de Ambiental, Equipamiento del Laboratorio de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación y Equipamiento de Taller de Estilismo y Bienestar Personal, Confección Industrial de Ropa, Mantenimiento Automotriz y Laboratorio de Cómputo, para Nivel Media Superior y Superior, de programa Escuelas al CIEN 2016 del Estado de Michoacán.
Volúmenes de Mobiliario y Equipo escolar a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	2 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	9 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Fallo	25 de Agosto del 2016, 12:00 hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E288-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de edificios, construcción de cancha de usos múltiples con gradas y cubierta en el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, con clave 16EIT0009T (Programa Escuelas al CIEN 2016), en la localidad de Tzurumutaro, municipio de Pátzcuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	02 de Agosto del 2016
Visita a instalaciones	09 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10 de Agosto del 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Fallo	30 de Agosto del 2016, 09:00 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA

RUBRICA.

(R.- 435200)

MUNICIPIO DE TIQUICHEO, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA: OTRO****CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVR)****NUMERO DE LICITACION: LO-816051005-N1-2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-816051005-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el, H. Ayuntamiento de Tiquicheo de N.R., guerrero s/n. Colonia. Centro, C.P. 61370, teléfono: 01 (459) 384 4185/ 384 4180. Y fax. 01 (459) 384 4172, los días.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVR)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2016 06:27 PM
Junta de aclaraciones	03/08/2016 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	03/08/2016 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016 10:00 a.m.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TIQUICHEO, MICHOACAN, A 29 DE JULIO DE 2016.

CEL. 44 31 17 85 72

ASESOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIEGO SANCHEZ ARCOS

RUBRICA.

(R.- 435220)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2016/033****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E189-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-063**

Descripción de la licitación	"AMPLIACION DEL MUSEO CASA DE LA MUSICA MEXICANA EN LA CONSTANCIA, PUEBLA, PUE."
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	25/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 13:00 horas
Fallo	05/08/2016, 17:30 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435259)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2016/034****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E190-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-064**

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO ESTATAL EN PUEBLA, CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	26/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2016, 11:00 horas
Fallo	09/08/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E193-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-067**

Descripción de la licitación	"REHABILITACION A PRECIO ALZADO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, LOCALIDAD FRESNILLO"
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	26/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2016, 13:00 horas
Fallo	09/08/2016, 17:45 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E194-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-068**

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCION DE COLECTORES SANITARIOS EN BARRANCA DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE PUEBLA" (sic)
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	25/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 12:00 horas
Fallo	05/08/2016, 17:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2016/035****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E195-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-069**

Descripción de la licitación	“REHABILITACION Y SEÑALIZACION DE CRUCES A NIVEL DE LA VIA FERROVIARIA EN EL TRAMO VB 100+545 AL VB 107+821.103 DEL TREN PUEBLA-CHOLULA.”
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2016, 14:00 horas
Fallo	08/08/2016, 17:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E198-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-072**

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION PARA LA CONEXION DE LA VIA FERREA AL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACION TERMINAL MUSEO DEL FERROCARRIL DEL TREN PUEBLA – CHOLULA”
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	28/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01/08/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 13:00 horas
Fallo	11/08/2016, 17:30 horas

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435260)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
PRESTAMO No. 3133/OC-ME
LLAMADO A LICITACION No. SFA-OP-LLP/BID-2016/005

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 28 de Marzo de 2014.
- 2.- El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
3. El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E191-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-065

Descripción de la licitación	"AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ZACATILIHUIC, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC"
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2016
Visita a instalaciones	25/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 10:30 horas
Fecha probable de fallo	10/08/2016, 17:30 horas
El plazo de construcción es	90 días naturales

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E192-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-066

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA LEGUA, ESPIRITU SANTO Y SAN MIGUEL CAPULINES, DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2016
Visita a instalaciones	26/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 12:00 horas
Fecha probable de fallo	10/08/2016, 17:00 horas
El plazo de construcción es	120 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. GUADALUPE SILVA PACHECO, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaraciones.daop.pue@gmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer.** No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72501, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre de LAURA E. GARCIA GONZALEZ, Directora de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435196)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

PRESTAMO No. 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION No. SFA-OP-LLP/BID-2016/006

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 28 de Marzo de 2014.
- 2.- El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
- 3.- El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E196-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-070

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA BUENA VISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN”
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2016
Visita a instalaciones	29/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 10:30 horas

Fecha probable de fallo	17/08/2016, 17:00 horas
El plazo de construcción es	120 días naturales

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E197-2016**

Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-071**

Descripción de la licitación	“ CONSTRUCCION DE TANQUE DE REGULARIZACION ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE CALPAN”
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2016
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016, 10:30 horas
Fecha probable de fallo	16/08/2016, 17:00 horas
El plazo de construcción es	120 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- 5.- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. GUADALUPE SILVA PACHECO, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaraciones.daop.pue@gmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- 8.- Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72501, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre de LAURA E. GARCIA GONZALEZ, Directora de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
- 9.- Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435261)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
 DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: 008

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-006/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-006/2016	\$00.00	05/Agos/2016 17:00 horas	05/Agos/2016 08:30 horas	05/Agos/2016 14:00 horas	15/Agos/2016 10:00 horas	18/Agos/2016 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de carretera en el Municipio de Cuautla. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuautla en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trazo y nivelación, limpieza, despalme, excavación, plantillas de concreto y pavimento de concreto hidráulico.	22/Agosto/2016	180 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-007/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-007/2016	\$00.00	05/Agos/2016 17:00 horas	05/Agos/2016 09:00 horas	05/Agos/2016 13:00 horas	15/Agos/2016 12:00 horas	18/Agos/2016 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del Parque Central Oaxtepec. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Yautepec en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, jardinería, albañilería, herrería, instalaciones eléctricas y señalamiento.	22/Agosto/2016	200 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2016	\$00.00	08/Agos/2016 17:00 horas	05/Agos/2016 09:30 horas	08/Agos/2016 14:30 horas	16/Agos/2016 10:00 horas	18/Agos/2016 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Electrificación en Varias calles de Cuautla. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: trazo, cepas, postería, estructura, cableado y complementarios.	22/Agosto/2016	150 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: **No se Otorgará Anticipo.**
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).

- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la LOPSRM
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Convenios Federales 2016 y FORTALECE
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 435230)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la presente Convocatoria Pública No. 04-2016; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E11-2016, la que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para su consulta, en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E11-2016	REHABILITACION DE CALLES: ALLENDE SUR ENTRE ALDAMA Y CARRETERA TEPIC-GUADALAJARA; 5 DE MAYO SUR ENTRE ALDAMA Y CARRETERA TEPIC-GUADALAJARA; CRISTOBAL COLON SUR ENTRE ALDAMA Y CARRETERA TEPIC-GUADALAJARA; FRANCISCO I. MADERO SUR ENTRE MORELOS Y CARRETERA TEPIC-GUADALAJARA; MORELOS ENTRE FRANCISCO I. MADERO SUR Y MINA SUR; ALDAMA ENTRE ALLENDE SUR Y CRISTOBAL COLON SUR, EN LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	02/08/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/08/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIA DOLORES LUNA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 435146)

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA QUE ENSEGUIDA SE ENLISTA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400 TEL: (81) 8158.1237 EXT. 2128, 2143 Y 2109, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

LICITACION NACIONAL MIXTA:

LA-819046990-E3-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO.

VOLUMEN DE LICITACION:

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:

02 DE AGOSTO DEL 2016.

PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA:

02 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

JUNTA DE ACLARACIONES:

11 DE AGOSTO 2016 A LAS 09:00 HORAS.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

18 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 09:00 Y 11:00 HORAS.

FALLO:

23 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.

LUGAR DE LOS EVENTOS:

SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NO. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435163)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E129-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 19 B, Col. Adolfo Prieto, Guadalupe, N.L. (1 Aula Didáctica + 12 Anexo) O T 12124 Universidad Pedagógica Nacional, Col. Estrella, Monterrey, N. L. (3 Anexos) O T 12123
Fecha de publicación en Compranet	26 de Julio de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Agosto del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Agosto del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E131-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Cadereyta Jiménez, Col. Casa Blanca, Cadereyta Jiménez, N.L. (2 Anexos) O T 11806
Fecha de publicación en Compranet	26 de Julio de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de Agosto del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Agosto del 2016 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto del 2016 a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL.

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 435129)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DIRECCION DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 260-A/2016, de fecha 03 de Junio del 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919009986-E15-2016, LO-919009986-E16-2016, LO-919009986-E17-2016, LO-919009986-E18-2016 y LO-919009986-E19-2016** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E15-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Albañilería (obra negra), ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Muros, castillos, cerramientos, dalas, zarpeos y pavimentación Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 09:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08/08/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E16-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Acabados, ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Accesorios, cancelería, obra civil y obra exterior (firmes, acabados, aparatos y accesorios, ventanas, puertas, herrerías y casa de máquinas) Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 11:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08/08/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E17-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Aire Acondicionado, ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Chiller's, manejadoras, torres de enfriamiento, tuberías y conexiones, ductería, automatización y control Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 13:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08/08/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E18-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Instalación Eléctrica, ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Cableado, canalizaciones, tableros y equipos, transformadores, subestación, luminarias y contactos Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 15:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08/08/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E19-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Instalación Hidrosanitaria y Telecomunicaciones, ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Sistema contra incendio, red de gas (tuberías y conexiones) hidráulicas, sanitarias y de gas, equipo de bombeo, equipo de osmosis, canalizaciones y cableado para voz y datos Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 17:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08/08/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. JESUS HUMBERTO TORRES PADILLA

RUBRICA.

(R.- 435128)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-922041991-035-2016**, **LO-922041991-036-2016**, **LO-922041991-037-2016**, **LO-922041991-038-2016**, **LO-922041991-039-2016** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 2-16-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

Licitación Pública No.	LO-922041991-035-2016	LO-922041991-036-2016	LO-922041991-037-2016	LO-922041991-038-2016	LO-922041991-039-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA DAMIAN CARMONA, AHUCATLAN DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO, JALPAN DE SERRA, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA SECUNDARIA ANTONIO CASO, SAN JUAN DEL RIO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA SECUNDARIA JOSE VASCONCELO, CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA SECUNDARIA QUETZALCOATL, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERETARO.

Fecha de Publicación en Compranet	02 DE AGOSTO DE 2016
Visita a Instalaciones	08 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 09:00 HRS,

Junta de Aclaraciones	09 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS.	09 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 14:30 HRS.	09 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 15:00 HRS.	09 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 15:30 HRS.	09 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 16:00 HRS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 09:00 HRS.	16 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	16 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.	16 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS.	16 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS.

QUERETARO, QUERETARO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 435216)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **nacional** número **CE-824031952-E2-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	REHABILITACION DE SISTEMA MULTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 1ER ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PASO DE BOTELLO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	02 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	15 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Visita a instalaciones, en su caso	15 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **PLAZA PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO, SANTA CATARINA, S.L.P.** del día **02 DE AGOSTO DE 2016** al día **23 DE AGOSTO DE 2016** del año en curso en un horario de **10:00 a 15:00 horas**.

ATENTAMENTE

SANTA CATARINA, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA, S.L.P.

PROFR. J. CRUZ GARCIA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 435225)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **nacional** número **CE-824031952-E3-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	REHABILITACION DE SISTEMA MULTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 1ER ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA ENCANTADA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	02 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	16 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Visita a instalaciones, en su caso	16 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **PLAZA PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO, SANTA CATARINA, S.L.P.** del día **02 DE AGOSTO DE 2016** al día **23 DE AGOSTO DE 2016** del año en curso en un horario de **10:00 a 15:00 horas**.

ATENTAMENTE

SANTA CATARINA, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA, S.L.P.

PROFR. J. CRUZ GARCIA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 435229)

MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., ubicada en **Calle Juárez S/N, Cabecera Municipal, CP. 78440 Tel. (444) 100-1205 y 567-6383, Cerro de San Pedro, S.L.P.**, los días del 02 al 16 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824009934-E1-2016

Descripción de la licitación	Primera Etapa De Mantenimiento Del Camino Intermunicipal Del Monte Caldera A Cuesta De Campa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Visita a instalaciones	10/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:00 horas

CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.
C. ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO
RUBRICA.

(R.- 435143)**H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824027959-E2-2016, para la contratación de la realización de la Obra: **"Pavimentación con Concreto Hidráulico Estampado de Calle Hidalgo 4a Etapa y Rehabilitación de Drenaje entre Calles Arteaga y Constitución"**, en el Barrio del Refugio, en la Cabecera Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P. y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de 2,636.08 m ² de Pavimento de Concreto Hidráulico y Rehabilitación de 156.60 ml de Drenaje
No. de Licitación Pública:	LO-824027959-E2-2016
Modalidad	Presencial
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de Agosto del 2016
Visita al Lugar de los Trabajos:	08 de Agosto del 2016, a las 10:00 hrs., en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Junta de Aclaraciones:	08 de Agosto del 2016, a las 11:00 hrs, en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	17 de Agosto de 2016 a las 10:00 hrs., Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435253)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autorizados con **Recursos Del Ramo General 23 Provisiones Salariales Y Económicas Del Ejercicio Fiscal 2016 En El Renglón De Desarrollo Regional**, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 28 de Julio de 2016, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	TERMINACION DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO BIOLOGICO TIPO DUAL BIOFILTROS-LODOS ACTIVADOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CRESTON DE 600 LPS.
Descripción de la licitación:	REHABILITACION COLECTOR CERRITOS SUR.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Jueves 28 de Julio de 2016.
Visita de obra:	05/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	05/Agosto/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/Agosto/2016, 10:00 horas
Fallo:	18/Agosto/2016, 12:00 horas
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-E8-2016

MAZATLAN, SIN., A 28 DE JULIO DE 2016.
GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
RUBRICA.

(R.- 435258)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-E5-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarra, Colonia Centro C.P. 85400, en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 02 de Agosto al 17 de Agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de Circuito Avenida IX y Calle 8 en Colonia San Vicente (2da Etapa) e Introducción de red de agua potable y alcantarillado sanitario Avenida IX y Calle 8 Colonia San Vicente (1era. etapa), en Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Agosto del 2016.
Junta de aclaraciones	10 de Agosto del 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10 de Agosto del 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto del 2016, 12:00 horas

GUAYMAS, SONORA, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK
RUBRICA.

(R.- 435139)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 02 al 16 de Agosto del año en curso, de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-RAMO 23/004/2016
Descripción de la licitación	ASA43.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario del Poblado Tucta, Municipio de Nacajuca, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 435198)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALPATLAHUAC, VERACRUZ****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-830008953-E1-2016
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convoca a todos los interesados, a participar en el presente Proceso Licitatorio para Adjudicación de la Obra: **Rehabilitación de la av. Agustín de Iturbide. Incluye guarniciones y banquetas, red de drenaje sanitario, red de agua potable entre calles Fco. I. Madero y Guadalupe Victoria. Col. Centro** en la Localidad de Alpatlahuac, Municipio de Alpatlahuac, Veracruz, las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación N°:
Días de disponibilidad de la Convocatoria
para consulta:
Descripción General de la Obra:

LO- -N1-2016
Del 02 al 09 de Agosto del 2016.

Fecha de Publicación en Compra Net:
Visita de Obra:
Junta de Aclaraciones:
Presentación y Apertura de Proposiciones:

Rehabilitación de la av. Agustín de Iturbide. Incluye guarniciones y banquetas, red de drenaje sanitario, red de agua potable entre calles Fco. I. Madero y Guadalupe Victoria. Col. Centro en la Localidad de Alpatlahuac, Municipio de Alpatlahuac, Veracruz
02 de Agosto de 2016
05 de Agosto de 2016
08 de Agosto de 2016
15 de Agosto de 2016

ALPATLAHUAC, VER., A 28 DE JULIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. LEONEL SANCHEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 435231)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA-006-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E17-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE GENARO AMEZCUA ENTRE CALLES BONIFACIO GARCIA Y AV. PALAFOX, COL. EMILIANO ZAPATA, EN CD. MADERO, TAM. (INCLUYE REHABILITACION HIDROSANITARIA) (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME003.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E18-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 (DOCE) ENTRE CALLES 34 Y 35, COL. HERIBERTO KEHOE, EN CD. MADERO, TAM. (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME005).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 11:30 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E19-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 14 ENTRE CALLES 31 Y SOCIEDAD CIVIL; Y ENTRE CALLES OBRAS SOCIALES Y 32, SECT. AMPLIACION LOS PINOS, EN CD. MADERO, TAM. (INCLUYE REHABILITACION HIDROSANITARIA) (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME006).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 13:00 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E20-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE AZTECAS ENTRE CALLES OLMECAS Y MAYAS; Y CALLE MAYAS ENTRE CALLES AZTECAS Y PRIV. CUAUHEMOC, SECT. 16 DE SEPTIEMBRE, EN CD. MADERO, TAM. (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME007).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 14:30 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E21-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 17 ENTRE CALLES 30 Y 31, COL. IGNACIO ZARAGOZA, EN CD. MADERO, TAM. (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME009).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E22-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 19 ENTRE AV. TORRE CANTU Y CALLE 30, COL. IGNACIO ZARAGOZA, EN CD. MADERO, TAM. (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME010).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 11:30 horas

Descripción de la licitación número LO-828009978-E23-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CUARTA AVENIDA ENTRE CALLES PRIMERA Y QUINTA, COL. SAHOP, EN CD. MADERO, TAM. (INCLUYE REHABILITACION HIDROSANITARIA) (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 13:00 horas

Descripción de la licitación número: LO-828009978-E24-2016	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE JUAN CERVANTES ENTRE CALLES PRIMERA Y QUINTA, COLONIAS SAHOP, INTEGRACION FAMILIAR Y PUERTO ALEGRE, EN CD. MADERO, TAM. (INCLUYE REHABILITACION HIDROSANITARIA) (NUMERO DE OBRA SEDATU 280091ME012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 14:30 horas

Descripción de la licitación número LO-828009978-E25-2016	CONSTRUCCION DE "PLAZA 18 DE MARZO" UBICADA EN CALLE CAMPO COBO ENTRE CALLE FAJA DE ORO Y CALLE CAMPO GÜIRO, COL. 18 DE MARZO, EN CIUDAD MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	10/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación número LO-828009978-E26-2016	CONSTRUCCION DE 176 CUARTOS ADICIONALES, EN DIVERSAS COLONIAS DE CIUDAD MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	10/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 11:30 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. GERARDO HOLGUIN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435190)

MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: plaza constitución s/n, zona centro, Valparaíso, Zacatecas, teléfono 01 (457) -93-6-32-58, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. De licitación	LO-832049990-E12-2016
descripción de la licitación	Ampliación de vivienda urbana 139 acciones (cuarto adicional) en colonias de pobreza extrema municipio de Valparaíso, Zac.
volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en compranet	02/08/2016
visita a instalaciones	05/08/2016, 09:00 horas
junta de aclaraciones	08/08/2016, 09:00 horas
presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 09:00 horas

No. De licitación	LO-832049990-E13-2016
descripción de la licitación	Ampliación de vivienda urbana 75 acciones (cuarto adicional) en colonias de pobreza extrema municipio de Valparaíso, Zac.
volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en compranet	02/08/2016
visita a instalaciones	05/08/2016, 09:00 horas
junta de aclaraciones	08/08/2016, 11:00 horas
presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 11:00 horas

No. De licitación	LO-832049990-E14-2016
descripción de la licitación	Ampliación de vivienda urbana 86 acciones (cuarto adicional) en colonias de pobreza extrema municipio de Valparaíso, Zac.
volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en compranet	02/08/2016
visita a instalaciones	05/08/2016, 09:00 horas
junta de aclaraciones	08/08/2016, 14:00 horas
presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 14:00 horas

VALPARAISO, ZACATECAS, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC.

LIC. ELEUTERIO RAMOS LEAL

RUBRICA.

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.**L.EC. REYNA GRISELL REYES BAUTISTA**

RUBRICA.

CONTRALOR MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC

LIC. LUIS ESTEBAN AGUIRRE FLORES

RUBRICA.

(R.- 435247)